



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Comisión Permanente**

Correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 8 de enero de 2020	Sesión 3 Apéndice

## SUMARIO

### **INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente por la que informa los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del 8 de enero de 2020 y que no fueron abordadas.....

17

### **INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO**

#### **LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

De la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 170 Bis de la Ley Federal del Trabajo, 140 Bis de la Ley del Seguro Social y 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **Se turna a la Comisión de Seguridad Social, con opinión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados.** .....

24

## LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

De diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social. **Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.** . . . . . 27

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del senador Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores.** . . . . . 31

## LEY DE PLANEACIÓN

De la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Planeación. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.** . . . . . 34

## LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

Del diputado Arturo Escobar y Vega del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Víctimas. **Se turna a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.** . . . . . 41

## LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

De la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 5o. y 6o. de la Ley de Seguridad Nacional. **Se turna a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados.** . . . . . 43

## LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

De la diputada María Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 11 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con opinión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.** . . . . . 48

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO EL NOMBRE DEL GENERAL FELIPE ÁNGELES

De la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la iniciativa con proyecto de decreto que, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre del general Felipe Ángeles. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados.** . . . . . 53

CÓDIGO PENAL FEDERAL

De diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 343 Bis del Código Penal Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.** . . . . . 54

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores.** . . . . . 57

LEY GENERAL DE SALUD

Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 17 y 17 Bis de la Ley General de Salud. **Se turna a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.** . . . . . 65

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Del senador Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 75 de la Ley General de Educación. **Se turna a la Comisión de Educación, de la Cámara de Senadores.** 68

**PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**

SE INFORME EL NOMBRE Y EL NÚMERO DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES Y ESPECIALES DERIVADOS DEL PND 2019-2024 QUE HAN OBTENIDO SU DICTAMEN PREVIO Y LA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a informar el nombre y el número de los programas sectoriales y especiales derivados del PND 2019-2024 que han obtenido su dictamen previo y la aprobación del presidente de la República. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 71

EXHORTO A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SONORA RELATIVO AL PROBLEMA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE DRENAJE

De la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Estatal del Agua de Sonora, para que en conjunto con los organismos operadores municipales de agua, alcantarillado y saneamiento, analicen y efectúen trabajos de corto, mediano y largo plazo para resolver el problema de mantenimiento e instalación de drenaje en la entidad. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 75

EXHORTO A PEMEX, A PRODUCIR, VENDER Y DISTRIBUIR DIÉSEL DE ULTRA BAJO AZUFRE

Del diputado Jacobo David Cheja Alfaro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex, a producir, vender y distribuir diésel de ultra bajo azufre. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 77

DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO RELATIVO AL ALZA DE LAS TARIFAS AL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MÉXICO

De la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, a dejar sin efectos el acuerdo por el que se autoriza la modificación a las tarifas máximas para la prestación del servicio público de transporte en la entidad con efectos a partir del primero de enero de 2020. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 79

SE INVESTIGUE EL COMPORTAMIENTO DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES ANTE ELEMENTOS DE LA SEDENA, EN SAYULA, JALISCO

Del diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Jalisco y al Ayuntamiento de Sayula, a realizar investigaciones que correspondan respecto al comportamiento de los policías municipales ante elementos de la Sedena. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 81

SE DIFUNDAN LOS AVANCES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FEADPD/ZCC/207/2019 POR LA DESAPARICIÓN DE LOS CIUDADANOS LILIANA RUEDA DANIEL Y SERGIO RUEDA DANIEL

De diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a difundir los avances de la carpeta de investigación FEADPD/ZCC/207/2019 por la desaparición de los ciudadanos Liliana Rueda Daniel y Sergio Rueda Daniel. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 83

SE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS POLÍTICAS IMPLEMENTADAS PARA EL APOYO A LA CADENA DE VALOR DE PRODUCCIÓN DE TORTILLA NIXTAMALIZADA

Del senador Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, a informar a esta soberanía sobre las políticas implementadas para el apoyo a la cadena de valor de producción de tortilla nixtamalizada y el consumo de este bien. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . .

84

SE EMITA UN INFORME SOBRE LOS MECANISMOS IMPLEMENTADOS PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS MIGRANTES QUE TRANSITAN EN NUESTRO TERRITORIO

De la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y al INM, a emitir un informe sobre los mecanismos y medidas de seguridad implementadas para proteger los derechos humanos de las y los migrantes que transitan en nuestro territorio con motivo de las fiestas de fin de año. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . .

87

SE RECHAZA CATEGÓRICAMENTE CUALQUIER INTERVENCIÓN MILITAR EN LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN

Del senador Miguel Ángel Lucero Olivas y suscrito por la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se rechaza categóricamente cualquier intervención militar en la República Islámica de Irán. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . .

89

EN RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN DE UN PRESUNTO ACTO DE CORRUPCIÓN COMETIDO POR LA EX SECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL Y EL EX OFICIAL MAYOR DEL EJECUTIVO DE BAJA CALIFORNIA

Del diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR y a la UIF de la SHCP, a ejercer atracción del presunto acto de corrupción cometido por los CC. Cynthia Gissel García Soberanes, ex secretaria del Integración y Bienestar Social y Jesús Damián Núñez, ex oficial mayor del Ejecutivo del estado de Baja California, y se lleve a cabo una investigación conducente conforme al derecho. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . .

91

ELIMINACIÓN DEL ADEUDO HISTÓRICO POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TABASCO Y ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE CRÉDITOS QUE COADYUVEN AL AHORRO EN SU CONSUMO

Del senador Juan Manuel Fócil Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE, a tomar las medidas necesarias para eliminar el adeudo histórico

por concepto de suministro de energía eléctrica en Tabasco y establecer, junto con el Gobierno de la entidad, un programa que otorgue créditos a los usuarios para la adquisición de productos que coadyuven al ahorro y eficiencia de la energía eléctrica que consumen. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 93

#### EXHORTO A LA CFE Y AL SUTERM, A MODIFICAR LA CLÁUSULA 67 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ÚNICO VIGENTE Y OTORGAR PANELES SOLARES A LOS TRABAJADORES DE BASE

Del diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE y al SUTERM, a modificar la cláusula 67 del contrato colectivo de trabajo único vigente, y otorgar sistemas de paneles solares para que los trabajadores de base generen su propia energía y quede a salvo dicha prestación. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 94

#### SE DÉ CELERIDAD A LA PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

De la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud, a dar celeridad a la publicación de las reglas de operación del Instituto de Salud para el Bienestar. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . . 99

#### CAMPAÑAS PARA INFORMAR SOBRE LAS VENTAJAS DE LA ELIMINACIÓN DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO Y APOYAR A LOS PRODUCTORES DE PLÁSTICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

De diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a implementar campañas de concientización para informar sobre las ventajas de la eliminación de las bolsas de plástico y apoyar a los productores de plástico. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 99

#### CAMPAÑA PARA COMBATIR Y ELIMINAR LOS CASOS DE PEDICULOSIS Y RICKETSIOSIS

De la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que en conjunto con las entidades federativas se emprenda una campaña que combata y elimine los casos de Pediculosis y Rickettsiosis, para proteger a la población. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . . 101

#### EXHORTO A LA STPS, A ESTABLECER UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CANADÁ

De la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta

a la STPS, a establecer una oficina de representación institucional en la Embajada de México en Canadá, con el fin de dar atención especializada a las y los trabajadores que integran el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . . 103

CONSIDERAR LA DEVOLUCIÓN EXPEDITA DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS POR EL INAH EN EL EJERCICIO 2019

De la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a considerar la devolución expedita de los recursos autogenerados por el INAH en un cien por ciento en el ejercicio 2019. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 106

PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS CASOS DE PEDERASTIA QUE HAN SIDO COMETIDOS POR INTEGRANTES DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS

De diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del gobierno federal, a realizar las acciones necesarias para prevenir, sancionar y erradicar los casos de pederastia que han sido cometidos por integrantes de asociaciones religiosas. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 108

SE CREE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESPECIALIZADA EN LA FORMACIÓN DE MANDOS POLICIALES

Del senador Ricardo Velázquez Meza, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema Nacional de Seguridad Pública, a crear la Universidad Nacional de Seguridad Pública, especializada en la formación de mandos policiales. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 110

SE OTORGE EL RECONOCIMIENTO DE CALIDAD DE VÍCTIMA A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA EXPLOSIÓN DEL DUCTO DE PEMEX EN TLAHUELILPAN

De la senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CEAV, a la CNDH y a la FGR, a otorgar el reconocimiento de calidad de víctima a las personas afectadas por la explosión del ducto de Pemex en Tlahuelilpan, Hidalgo, el 18 de enero de 2019, se les inscriba en el RENAVI y se brinde la atención que mandata la Ley General de Víctimas. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 111

SE INFORME RESPECTO AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y SE FORTALEZCA LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA, EN ZACATECAS

Del senador Miguel Ángel Lucero Olivas y suscrito por la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la

proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Zacatecas, a informar las acciones que están tomando para combatir la corrupción y se contribuya al fortalecimiento de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. . . . .** 115

#### PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE COADYUVEN A LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL PERSONAL POLICIAL

Del senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo de las entidades federativas a través de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, a implementar los planes, programas y estrategias necesarias que coadyuven la pronta certificación de competencias laborales del personal policial. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. . . . .** 120

#### EXHORTO A LA SFP, A COADYUVAR CON EL ESTADO DE PUEBLA EN LAS INVESTIGACIONES DE POSIBLES RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DESTINADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS SISMOS DEL 2017

De la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP, a coadyuvar con el estado de Puebla en las investigaciones de posibles recursos públicos federales destinados a las labores de reconstrucción derivadas de los sismos del 2017. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. . . . .** 121

#### EXHORTO A LA FGR, A ATRAER LA INDAGATORIA DEL INTENTO DE FEMINICIDIO CONTRA MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ, OCURRIDO EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

De la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se condena el intento de feminicidio contra María Elena Ríos Ortiz, ocurrido el pasado 9 de septiembre de 2019 en Huajuapan de León, Oaxaca; y se exhorta a la FGR, a atraer la indagatoria del caso a fin de garantizar una investigación imparcial, eficiente, exhaustiva, profesional, pronta y expedita. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. . .** 125

#### SE INFORME RESPECTO A LA CONSULTA REALIZADA A VARIOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, RESPECTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL TREN MAYA

De la senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, al INPI y al Fonatur, a informar a esta soberanía los pormenores de la consulta realizada a varios pueblos y comunidades indígenas, respecto del proyecto de construcción del Tren Maya. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. . . . .** 133

## EXHORTO A FORTALECER Y REFORMULAR LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL AÑO 2020

De diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SSPC, a fortalecer y reformular la política de seguridad pública a fin de reducir el índice de delitos y la violencia para el año 2020. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 138

## APÉNDICE II

### CAMPAÑA SOBRE LOS RIESGOS Y DAÑOS DERIVADOS DEL USO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA

De la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conadic, a emprender una campaña de concientización sobre los riesgos y daños potenciales que conlleva el uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . . 147

### FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA DISMINUIR LAS DEFUNCIONES POR HOMICIDIOS, ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y SUICIDIOS QUE SUFRE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE Y JOVEN

Del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a fortalecer las estrategias y políticas públicas transversales para prevenir, atender y disminuir las causas que provocan las defunciones por homicidios, accidentes de tránsito y suicidios que sufre la población adolescente y joven de nuestro país. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . . 149

### POLÍTICAS PÚBLICAS QUE GARANTICEN EL DERECHO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

De la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los tres Poderes de la Unión en los tres órdenes de Gobierno, a diseñar e implementar políticas públicas que garanticen el derecho de la infancia y la adolescencia a una vida libre de violencia que les permita su desarrollo integral. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 152

### PRESUNTAS AGRESIONES QUE SUFRIÓ EL PERIODISTA JUAN GABRIEL VENZOR FABIÁN, POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR DE CHIHUAHUA

Del senador Cruz Pérez Cuellar, del Grupo Parlamentario de Morena la proposición con punto de acuerdo relativo a las presuntas agresiones, intimidaciones, bloqueo informativo y robo que sufrió Juan Gabriel Venzor Fabián, periodista del medio informativo digital La Opción, de Chihuahua, por

parte del personal de seguridad del Gobernador de dicha entidad. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 153

INVESTIGACIÓN O AUDITORÍA PARA VERIFICAR LA EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO DEL LIC. MANUEL BARTLETT DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE LA CFE

De la senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP, para que, lleve a cabo una investigación o auditoría para verificar la evolución del patrimonio del licenciado Manuel Bartlett Díaz, Director General de la CFE. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 156

SE INFORME SOBRE LAS ACCIONES TOMADAS PARA ATENDER LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CIENEGUILLAS, ZACATECAS

Del senador Miguel Ángel Lucero Olivas y suscrito por la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Zacatecas, a informar las acciones que están tomando para atender los hechos ocurridos el 31 de diciembre de 2019 y 2 de enero del presente, en el Centro Regional de Reinserción Social de Cieneguillas. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 159

EXHORTO AL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, A NOMBRAR AL TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Del senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Nuevo León, a realizar el nombramiento del titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del estado, a efecto de promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 162

EXHORTO A LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, A PROMOVER ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN ASÍ COMO JORNADAS DE LACTANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS

De la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades ejecutivas de los tres órdenes de gobierno, a promover acciones de sensibilización a su personal y así como jornadas de lactancia en espacios públicos en condiciones de comodidad y seguridad. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 165

REFORZAR LA VIGILANCIA DE LAS REDES SOCIALES Y EMITIR ALERTAS SOBRE CONTENIDOS ANTISOCIALES QUE PROVOCAN DAÑOS A LA COMUNIDAD INFANTIL Y JUVENIL

De la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a reforzar la vigilancia de las redes sociales y sitios web en general, emitiendo alertas preventivas sobre contenidos antisociales que provocan daños a la comunidad infantil y juvenil. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. . . .** 172

SE ATIENDAN Y RESUELVAN LAS DEMANDAS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE NOTIMEX

De la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y a la STPS, a atender y resolver de manera pronta y expedita las demandas laborales de las y los trabajadores de la agencia de noticias del Estado Mexicano, Notimex. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. . . . .** 174

SE CONSIDERE LA FIRMA DE UN CONVENIO RELATIVO A LAS CONCESIONES DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y EL USO DE CAMINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EN CAMPECHE

De la senadora Cecilia Margarita Sánchez García, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, para que, en coordinación con el Gobierno de Campeche, consideren la viabilidad de la firma de un convenio para mejorar las rutas, horarios y demás condiciones a las que estarían sujetas las concesiones del transporte público de pasajeros en lo relativo al uso de caminos de jurisdicción federal. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. . . . .** 177

SE RESPETE EL DERECHO AL TRABAJO DE LOS ARTESANOS PIROTÉCNICOS Y SE GARANTICEN LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

De la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas, municipios y alcaldías del país, a respetar el derecho al trabajo de las y los artesanos pirotécnicos y llevar a cabo acciones para garantizar los protocolos de prevención de desastres. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo. . . .** 179

EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE PENSIÓN Y JUBILACIÓN DE LOS EX TRABAJADORES DE LOS TALLERES GRÁFICOS DE LA NACIÓN

De la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a revisar el expediente y proceso de pensión y jubilación de los ex trabajadores de los talleres gráficos de la nación, y a la SHCP, a agregar al PEF la posibilidad de jubilación y pensión para estos. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. .** 186

### ACCIONES DE PREVENCIÓN, DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE MATRIMONIOS INFANTILES FORZADOS

De la senadora María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas y de la Ciudad de México, a promover y fortalecer acciones de prevención, difusión y concientización para la erradicación de matrimonios infantiles forzados. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . **188**

### PERMITIR EL ACCESO DE VEHÍCULOS COMPACTOS POR EL PASO QUE ATRAVIESA LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO PETROQUÍMICO DE PEMEX FERTILIZANTES “ESCOLÍN”, EN POZA RICA, VERACRUZ

De la diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener y a Pemex, a permitir el acceso de vehículos compactos por el paso que atraviesa las instalaciones en desuso del complejo petroquímico de Pemex Fertilizantes “Escolín”, en Poza Rica, Veracruz, en tanto se encuentre en reparación las cuatro etapas del tramo carretero Martínez de la Torre - Canoas. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . **195**

### JORNADAS DE DETECCIÓN OPORTUNA DE LA RETINOPATÍA DIABÉTICA

Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a realizar jornadas de detección oportuna de la retinopatía diabética. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . . **197**

### ANALIZAR LA FACTIBILIDAD DE COLOCAR SEMÁFOROS Y CEBRAS PEATONALES, FUERA DE CENTROS HOSPITALARIOS

Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a realizar los estudios necesarios para analizar la factibilidad de colocar semáforos y cebras peatonales, fuera de centros hospitalarios. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . **198**

### SE REVISE EL PROCEDIMIENTO EN LOS JUICIOS DE AMPARO 06/2017 Y 939/2019, RELACIONADO CON EX TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA AZUCARERA DE LOS MOCHIS, SINALOA

De la diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo de la Judicatura Federal y a la FGR, a investigar y sancionar el actuar de los magistrados del Tribunal Colegiado de Circuito en los juicios de amparo 06/2017 y 939/2019, a fin de determinar si su procedimiento, en perjuicio de ex trabajadores de la Compañía Azucarera de los Mochis, Sinaloa, estuvo apegado a derecho. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . **200**

EXHORTO AL IMP A GARANTIZAR LA LIBERTAD Y DEMOCRACIA SINDICAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN

De la diputada Anita Sánchez Castro, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al IMP, a garantizar el ejercicio a una efectiva libertad y democracia sindical, y la protección del derecho de sindicación. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 203

MEDIDAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE ATENCIÓN Y ACCESO PARA TRATAR LA PROBLEMÁTICA DE LAS ENFERMEDADES RARAS

De la diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a implementar medidas específicas en materia de atención y acceso para tratar la problemática de las enfermedades raras en México. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . . 205

CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR SOBRE EL DAÑO A LA SALUD QUE PUEDE OCASIONAR EL CONSUMO EXCESIVO DE AZÚCAR

Del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la Secretaría de Salud, a generar campañas para concientizar sobre el daño a la salud que puede ocasionar el consumo excesivo de azúcar. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . . 208

MECANISMO PARA EL ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS LABORALES QUE ENFRENTA EL IMTA

De la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y al IMTA, a implementar un mecanismo para el análisis y solución de las problemáticas que, en materia de deterioro salarial, reducción de plazas y liberación de recursos propios, enfrenta el IMTA. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 209

CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE MOVILIDAD MASIVA EN NAUCALPAN

De la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades del Estado de México, a informar y coordinarse para la creación e implementación de proyectos de movilidad masiva en el municipio de Naucalpan de Juárez. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 211

EXHORTO A LA FGR, A ATRAER EL CASO DE JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA, PROCESADO POR AUTORIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO

De la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR, a

atraer el caso de José Humbertus Pérez Espinoza, procesado por autoridades del Estado de México. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 212

SE VERIFIQUE QUE EL GANADO QUE SE ENAJENA EN EL CENTRO COMERCIALIZADOR DE TEPEACA, CUENTE CON TODOS SUS ANTECEDENTES DE ORIGEN Y DESTINO

De la diputada Carmen Mora García, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Rural de Puebla, a llevar a cabo las acciones para verificar que el ganado que se enajena en el centro comercializador de Tepeaca, durante el ingreso y salida del mismo, cuente con todos sus antecedentes de origen y destino. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 213

EXHORTO A LA ASF Y A LA SEP, A RENDIR INFORMES RESPECTO AL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y A LOS INSTITUTOS LOCALES HOMÓLOGOS

Del diputado Marco Antonio Andrade Zavala, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF y a la SEP, a rendir diversos informes respecto al Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa y a los institutos locales homólogos. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . . 216

ESTUDIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS OBRAS RELACIONADAS CON EL LIBRAMIENTO FERROFÉRICO DE CELAYA

Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a realizar los estudios necesarios para poder culminar y poner en funcionamiento las obras relacionadas con el Libramiento Ferrofrónico de Celaya. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 219

APLICAR LA LEY DE CULTURA CÍVICA Y EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO RESPECTO AL APARTADO DE LUGARES DE ESTACIONAMIENTO

Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a reforzar y aplicar la ya existente Ley de Cultura Cívica y el Reglamento de Tránsito respecto al apartado de lugares de estacionamiento en materia de apropiación del espacio público. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 221

CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS PELIGROS EN EL USO DE PIROTECNIA, EN MATERIA DE CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE Y DE MALTRATO ANIMAL

Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profepa, a implementar y realizar campañas de concientización hacia la población sobre los

peligros en el uso de pirotecnia, en materia de cuidado al medio ambiente y de maltrato animal. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . . 223

#### INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ORIENTACIÓN PARA INVIDENTES Y DÉBILES VISUALES, EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, a instalar un sistema de orientación para invidentes y débiles visuales. **Se turna a la Secretaría General de la Cámara de Diputados.** 225

#### FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ADOPTADA POR LA ONU

De la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que, a través de la SRE, inicie el proceso de firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la ONU. **Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.** . . . . . 226

#### EXHORTO A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y AL PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN, A CESAR LOS ACTOS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA SRA. VANESSA VALDEZ GARCÍA

De la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia y al Poder Judicial, ambos de Nuevo León, a cesar de inmediato los actos de violencia institucional en contra de la señora Vanessa Valdez García y se le permita llevar su proceso en libertad. **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.** . . . . . 232

#### EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A NO COBRAR EL NUEVO IMPUESTO AMBIENTAL SOBRE VENTA DE GASOLINA

De legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del estado de Baja California, a no cobrar el nuevo impuesto ambiental sobre venta de gasolina, ya que hacerlo estaría violando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.** . . . . . 237



## INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

Se informa a la Comisión Permanente los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 8 de enero de 2020 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de enero de 2020.— Diputada Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), presidenta.»

### «Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma los artículos 170 Bis de la Ley Federal del Trabajo, 140 Bis de la Ley del Seguro Social y 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Comisión de Seguridad Social, con opinión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados.

2. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Comisión de Desarrollo Social, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.

3. Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el senador Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Senadores.

4. Que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Planeación, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

**Turno:** Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

5. Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Víctimas, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

**Turno:** Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.

6. Que adiciona los artículos 5o. y 6o. de la Ley de Seguridad Nacional, suscrita por la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados.

7. Que reforma los artículos 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 11 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Comunicaciones y Transportes, con opinión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

8. De decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre del general Felipe Ángeles, suscrita por la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados.

9. Que reforma el artículo 343 Bis del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.

10. Que reforma los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores.

11. Que reforma y adiciona los artículos 17 y 17 Bis de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

12. Que reforma el artículo 75 de la Ley General de Educación, suscrita por el senador Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Educación, de la Cámara de Senadores.

### Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a informar el nombre y el número de los programas sectoriales y especiales derivados del PND 2019-2024 que han obtenido su dictamen previo y la aprobación del Presidente de la República, a cargo de la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Estatal del Agua de Sonora, para que en conjunto con los organismos operadores municipales de agua, alcantarillado y saneamiento, analicen y efectúen trabajos de corto, mediano y largo plazo para resolver el problema de mantenimiento e instalación de drenaje en la entidad, suscrito por la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Pemex, a producir, vender y distribuir diésel de ultra bajo azufre, a cargo del diputado Jacobo David Cheja Alfaro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, a dejar sin efectos el acuerdo por el que se autoriza la modificación a las tarifas máximas para la prestación del servicio público de transporte en la entidad con efectos a partir del primero de enero de 2020, suscrito por la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno de Jalisco y al Ayuntamiento de Sayula, a realizar investigaciones que correspondan respecto al comportamiento de los policías municipales ante elementos de la Sedena, suscrito por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a difundir los avances de la Carpeta de Investigación FEADPD/ZCC/207/2019 por la desaparición de los ciudadanos Liliana Rueda Daniel y Sergio Rueda Daniel, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SE, a informar a esta soberanía sobre las políticas implementadas para el apoyo a la cadena de valor de producción de tortilla nixtamalizada y el consumo de este bien, a cargo del senador Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y al INM, a emitir un informe sobre los mecanismos y medidas de seguridad implementadas para proteger los derechos humanos de las y los migrantes que transitan en nuestro territorio con motivo de las fiestas de fin de año, a cargo de la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

9. Con punto de acuerdo, por el que se rechaza categóricamente cualquier intervención militar en la República Islámica de Irán, a cargo del senador Miguel Ángel Lucero Olivas y suscrito por la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la FGR y a la UIF de la SHCP, a ejercer atracción del presunto acto de corrupción cometido por los CC. Cynthia Gissel García Soberanes, ex Secretaria del Integración y Bienestar Social y Jesús Damián Núñez, ex Oficial Mayor del Ejecutivo del estado de Baja California, y se lleve a cabo una investigación conducente conforme al derecho, suscrito por el diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CFE, a tomar las medidas necesarias para eliminar el adeudo histórico por concepto de suministro de energía eléctrica en Tabasco y establecer, junto con el Gobierno de la entidad, un programa que otorgue créditos a los usuarios para la adquisición de productos que coadyuven al ahorro y eficiencia de la energía eléctrica que consumen, suscrito por el senador Juan Manuel Fócil Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CFE y al SUTERM, a modificar la cláusula 67 del contrato colectivo de trabajo único vigente, y otorgar sistemas de paneles solares para que los trabajadores de base generen su propia energía y quede a salvo dicha prestación, suscrito por el diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud, a dar celeridad a la publicación de las reglas de operación del Instituto de Salud para el Bienestar, suscrito por la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

14. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a implementar campañas de concientización para informar sobre las ventajas de la eliminación de las bolsas de plástico y apoyar a los productores de plástico, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

15. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que en conjunto con las entidades federativas se emprenda una campaña que combata y elimine los casos de Pediculosis y Rickettsiosis, para proteger a la población, suscrito por la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

16. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, a establecer una oficina de representación institucional en la Embajada de México en Canadá, con el fin de dar atención especializada a las y los trabajadores que integran el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales, suscrito por la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

17. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a considerar la devolución expedita de los recursos autogenerados por el INAH en un cien por ciento en el ejercicio 2019, suscrito por la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

18. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades del gobierno federal, a realizar las acciones necesarias para prevenir, sancionar y erradicar los casos de pederastia que han sido cometidos por integrantes de asociaciones religiosas, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

19. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Seguridad Pública, a crear la Universidad Nacional de Seguridad Pública, especializada en la formación de mandos policiales, suscrito por el senador Ricardo Velázquez Meza, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

20. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CEAV, a la CNDH y a la FGR, a otorgar el reconocimiento de

calidad de víctima a las personas afectadas por la explosión del ducto de Pemex en Tlahuelilpan, Hidalgo, el 18 de enero de 2019, se les inscriba en el RENAVI y se brinde la atención que mandata la Ley General de Víctimas, a cargo de la senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

21. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Zacatecas, a informar las acciones que están tomando para combatir la corrupción y se contribuya al fortalecimiento de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, a cargo del senador Miguel Ángel Lucero Olivas y suscrito por la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

22. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo de las entidades federativas a través de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, a implementar los planes, programas y estrategias necesarias que coadyuven la pronta certificación de competencias laborales del personal policial, a cargo del senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

23. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SFP, a coadyuvar con el estado de Puebla en las investigaciones de posibles recursos públicos federales destinados a las labores de reconstrucción derivadas de los sismos del 2017, suscrito por la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

24. Con punto de acuerdo, por el que se condena el intento de feminicidio contra María Elena Ríos Ortiz, ocurrido el pasado 9 de septiembre de 2019 en Huajuapán de León, Oaxaca; y se exhorta a la FGR, a atraer la indagatoria del caso a fin de garantizar una investigación imparcial, eficiente, exhaustiva, profesional, pronta y expedita, a cargo de la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

25. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, al INPI y al Fonatur, a informar a esta soberanía los pormenores de la consulta realizada a varios pueblos y comunidades indígenas, respecto del proyecto de construcción del Tren Maya, a cargo de la senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

26. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SSPC, a fortalecer y reformular la política de seguridad pública a fin de reducir el índice de delitos y la violencia para el año 2020, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

27. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conadic, a emprender una campaña de concientización sobre los riesgos y daños potenciales que conlleva el uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina, suscrito por la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

28. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades a fortalecer las estrategias y políticas públicas transversales para prevenir, atender y disminuir las causas que provocan las defunciones por homicidios, accidentes de tránsito y suicidios que sufre la población adolescente y joven de nuestro país, suscrito por el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

29. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los tres Poderes de la Unión en los tres órdenes de Gobierno, a diseñar e implementar políticas públicas que garanticen el derecho de la infancia y la adolescencia a una vida libre de violencia que les permita su desarrollo integral, suscrito por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

30. Con punto de acuerdo, relativo a las presuntas agresiones, intimidaciones, bloqueo informativo y robo que sufrió Juan Gabriel Venzor Fabián, periodista del medio informativo digital La Opción de Chihuahua, por parte del personal de seguridad del Gobernador de dicha entidad, suscrito por el senador Cruz Pérez Cuellar, del Grupo Parlamentario de Morena

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

31. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SFP, para que, lleve a cabo una investigación o auditoría para verificar la evolución del patrimonio del Lic. Manuel Bartlett Díaz, Director General de la CFE, a cargo de la senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

32. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Zacatecas, a informar las acciones que están tomando para atender los hechos ocurridos el 31 de diciembre de 2019 y 2 de enero del presente, en el Centro Regional de Reinserción Social de Cieneguillas, a cargo del senador Miguel Ángel Lucero Olivas y suscrito por la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

33. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno de Nuevo León, a realizar el nombramiento del titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del estado, a efecto de promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, a cargo del senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

34. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades ejecutivas de los tres órdenes de gobierno, a promover acciones de sensibilización a su personal y así como jornadas de lactancia en espacios públicos en condiciones de comodidad y seguridad, a cargo de la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

35. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SSPC, a reforzar la vigilancia de las redes sociales y sitios web en general, emitiendo alertas preventivas sobre contenidos antisociales que provocan daños a la comunidad infantil y juvenil, suscrito por la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

36. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y a la STPS, a atender y resolver de manera pronta y expedita las demandas laborales de las y los trabajadores de la agencia de noticias del Estado Mexicano Notimex, suscrito por la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

37. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, para que, en coordinación con el Gobierno de Campeche, consideren la viabilidad de la firma de un convenio para mejorar las rutas, horarios y demás condiciones a las que estarían sujetas las concesiones del transporte público de pasajeros en lo relativo al uso de caminos de jurisdicción federal, suscrito por la senadora María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

38. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las entidades federativas, municipios y alcaldías del país, a respetar el derecho al trabajo de las y los artesanos pirotécnicos y llevar a cabo acciones para garantizar los protocolos de prevención de desastres, suscrito por la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

39. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, a revisar el expediente y proceso de pensión y jubilación de los ex trabajadores de los talleres gráficos de la nación, y a la SHCP, a agregar al PEF la posibilidad de jubilación y pensión para éstos, a cargo de la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

40. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas y de la Ciudad de México, a promover y fortalecer acciones de prevención, difusión y concientización para la erradicación de matrimonios infantiles forzados, suscrito por la senadora María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

41. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sener y a Pemex, a permitir el acceso de vehículos compactos por el paso que atraviesa las instalaciones en desuso del complejo petroquímico de Pemex Fertilizantes "Escolín", en Poza Rica, Veracruz, en tanto se encuentre en reparación las cuatro etapas del tramo carretero Martínez de la Torre - Canoas, suscrito por la diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

42. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a realizar jornadas de detección oportuna de la retinopatía diabética, suscrito por el diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

43. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a realizar los estudios necesarios para analizar la factibilidad de colocar semáforos y cebras peatonales, fuera de centros hospitalarios, suscrito por el diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

44. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Consejo de la Judicatura Federal y a la FGR, a investigar y sancionar el actuar de los magistrados del Tribunal Colegiado de Circuito en los juicios de amparo 06/2017 y 939/2019, a fin de determinar si su procedimiento, en perjuicio de extrabajadores de la compañía azucarera de los Mochis, Sinaloa, estuvo apegado a derecho, suscrito por la diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

45. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IMP, a garantizar el ejercicio a una efectiva libertad y democracia sindical, y la protección del derecho de sindicación, suscrito por la diputada Anita Sánchez Castro, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

46. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a implementar medidas específicas en materia de atención y acceso para tratar la problemática de las enfermedades raras en México, suscrito por la diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

47. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y a la Secretaría de Salud, a generar campañas para concientizar sobre el daño a la salud que puede ocasionar el consumo excesivo de azúcar, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

48. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y al IMTA, a implementar un mecanismo para el análisis y solución de las problemáticas que, en materia de deterioro salarial, reducción de plazas y liberación de recursos propios, enfrenta el IMTA, suscrito por la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

49. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a distintas autoridades del Estado de México, a informar y coordinarse para la creación e implementación de proyectos de movilidad masiva en el municipio de Naucalpan de Juárez, a cargo de la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

50. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la FGR, a atraer el caso de José Humbertus Pérez Espinoza, procesado por autoridades del Estado de México, a cargo de la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

51. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Rural de Puebla, a llevar a cabo las acciones para verificar que el ganado que se enajena en el centro comercializador de Tepeaca, durante el ingreso y salida del mismo, cuente con todos sus antecedentes de origen y destino, suscrito por la diputada Carmen Mora García, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

52. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF y a la SEP, a rendir diversos informes respecto al Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa y a los institutos locales homólogos, a cargo del diputado Marco Antonio Andrade Zavala, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

53. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT, a realizar los estudios necesarios para poder culminar y poner en funcionamiento las obras relacionadas con el Libramiento Ferroviario de Celaya, suscrito por el diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.

54. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SSPC y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a reforzar y aplicar la ya existente Ley de Cultura Cívica y el Reglamento de Tránsito respecto al apartado de lugares de estacionamiento en materia de apropiación del espacio público, suscrito por el diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

55. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profepa, a implementar y realizar campañas de concientización hacia la población sobre los peligros en el uso de pirotecnia, en materia de cuidado al medio ambiente y de maltrato animal, suscrito por el diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

56. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, a instalar

un sistema de orientación para invidentes y débiles visuales, suscrito por el diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Secretaría General de la Cámara de Diputados.

57. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que, a través de la SRE, inicie el proceso de firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la ONU, a cargo de la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Segunda Comisión de Trabajo.

58. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia y al Poder Judicial, ambos de Nuevo León, a cesar de inmediato los actos de violencia institucional en contra de la señora Vanessa Valdez García y se le permita llevar su proceso en libertad, a cargo de la diputada Erika Vanessa Del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Primera Comisión de Trabajo.

59. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo del estado de Baja California, a no cobrar el nuevo impuesto ambiental sobre venta de gasolina, ya que hacerlo estaría violando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito por legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Tercera Comisión de Trabajo.»

## INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

### LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

«Iniciativa que reforma los artículos 170 Bis de la Ley Federal del Trabajo, 140 Bis de la Ley del Seguro Social y 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, Ana Laura Bernal Camarena, diputada de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a la consideración de la soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 170 Bis de la Ley Federal del Trabajo, 140 Bis de la Ley del Seguro Social y 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con base en la siguiente

#### Exposición de Motivos

La medicina avanza diariamente para prevenir y combatir las enfermedades que lastiman a la población. Los infantes son un grupo vulnerable que requiere de todos los cuidados posibles por parte de sus padres o tutores.

Los mexicanos siguen falleciendo por enfermedades del corazón, pulmonares, diabetes mellitus y tumores malignos como las principales causas de muerte. Conforme a las estadísticas de Inegi del 2015, se registraron 655 mil 688 defunciones, de las cuales 363 mil 732 fueron de varones y 291 mil 637 de mujeres, esto significa que del total de las defunciones registradas 55% corresponden a hombres y 44% a mujeres.

Cuando se analiza las causas de muerte por grupo de edad, se denota lo siguiente:

#### Menores de 1 año

Las principales causas de muerte de los niños y niñas de este grupo de edad son:

- Dificultad respiratoria del recién nacido y otros trastornos respiratorios.
- Malformaciones congénitas del sistema circulatorio.
- Accidentes.

#### Menores del 1 a 4 años

Las principales causas de muerte de los niños y niñas de este grupo de edad son:

- Accidentes (de tráfico de vehículos de motor).
- Malformaciones congénitas del sistema circulatorio.
- Tumores malignos (leucemias)

#### Menores de 5 a 14 años

Las principales causas de muerte de los niños y niñas de este grupo de edad son:

- Accidentes (de tráfico de vehículos de motor).
- Tumores malignos (leucemias).
- Malformaciones congénitas del sistema circulatorio<sup>1</sup>

Para la madre o padre trabajador implica un esfuerzo mayor para llevar a sus hijos a los tratamientos indicados por el médico que atiende y da seguimiento a la enfermedad.

La reforma publicada el 04-06-2019 al artículo 170 bis de la Ley Federal del Trabajo y realizada por el honorable Congreso de la Unión, para que los padres o madres trabajadores inscritos en el IMSS o ISSSTE, de menores diagnosticados con cualquier tipo de cáncer, gocen de licencia para acompañar a los pacientes a sus tratamientos médicos, es loable.

Considero importante añadir otros padecimientos que impactan en la vida de los padres, teniendo como base los

datos que proporcionan las estadísticas de Inegi o la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut).

La tensión que vive toda la familia por afrontar una enfermedad y el riesgo de perder la fuente de ingresos, lastima el entorno; además que el número de casos que utilizarían este apoyo, no se elevaría considerablemente, ni impactaría negativamente al centro laboral.

Por el contrario, mucho abonaría a la sociedad, añadir las enfermedades que afectan sobre todo a menores de 0 a 5 años. Siendo vital para la transformación de la nueva política de salud que se implementa en la actual administración. Conforme a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018, que llevan a cabo la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Salud Pública y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para ese año, existen 9.1 millones de población de 0 a 4 años que representan el 7.7% del total en México; en el caso de la población de 5 a 9 años, son 11.1 millones, que representan el 8.8% del total.

Si hablamos de factores de riesgo para diabetes infantil, debemos atender al sobrepeso y, en el caso de población de 0 a 4 años de edad para 2018, el 22.2% se identifica con riesgo. Para menores de 5 a 11 años de edad, el sobrepeso y obesidad sube a 35.6%.<sup>2</sup>

En el momento de la entrevista de la Ensanut, el porcentaje de población de 0 a 4 años de edad que presentó enfermedad respiratoria en las 2 semanas previas a la entrevista fue del 32.1%.

Es así que, la diabetes mellitus tipo 1 y 2 avanzaron en niños y adolescentes de 10 a 14 años, lo que significa una alarma para el cuidado de la salud del menor e implica tiempo, costos y riesgos para los padres,

La **diabetes mellitus tipo 2** es una enfermedad avanzó tanto en México que ya es considerada como la primera causa de muerte.

Durante años se pensó que esta enfermedad era exclusiva de los adultos; sin embargo, el avance de este padecimiento ha alcanzado a los niños.

De acuerdo con las **estadísticas de diabetes mellitus tipo 2** del Anuario de Morbilidad de la Dirección General de Epidemiología 2016, en México, la tasa de diabetes tipo 2 en niños de 10 a 14 años es de 2.05 casos sobre cada 100 mil habitantes.

Sin embargo, hay 15 estados de la República que tienen una incidencia superior en **diabetes**.

Los estados con mayor incidencia de diabetes infantil son Baja California, Morelos, Hidalgo y Yucatán, con tasas de 8.32, 7.04, 6.55 y 5.98, respectivamente.<sup>3</sup>

En el caso de las enfermedades del corazón, se debe cuidar la presión arterial alta en niños, así como las cardiopatías congénitas y colesterol elevado, porque implica una vigilancia permanente, no temporal del problema, a lo que se debe sumar todos los cuidados que indica el médico tratante.

En el caso de enfermedades respiratorias, la edad de mayor riesgo es para menores de un año con dificultad para respirar o taquipnea, el hecho de padecer cualquier tipo de enfermedad respiratoria es mortal. Es importante señalar que en México se le otorga baja prioridad debido al énfasis histórico a las enfermedades cardiovasculares, diabetes o cáncer.

En el entendido, que los costos y atención en materia de salud pública, están vigentes y destinadas en el ejercicio fiscal 2020, y que el actual afectado es el padre o madre trabajador que tiene a su hijo con alguna de las enfermedades señaladas, es menester, que el patrón coadyuve en la solución del problema.

Es urgente ampliar las licencias laborales para padres o madres trabajadores que tienen hijos con padecimientos de diabetes, enfermedades cardíacas o respiratorias, por lo que, es fundamental ampliar el catálogo de supuestos en la Ley Federal del Trabajo, en la del Instituto Mexicano del Seguro Social y la de los Trabajadores al Servicio del Estado. Para mejor comprensión de la propuesta se plasma el cuadro legal comparativo:

### Iniciativa con Proyecto de Decreto

#### Artículo 170 Bis de la Ley Federal del Trabajo

Texto actual	Texto Propuesto
Artículo 170 Bis.- Los padres o madres de menores diagnosticados con cualquier tipo de cáncer, gozarán de la licencia a que se refiere el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social, en los términos referidos, con la intención de acompañar a los mencionados pacientes en sus correspondientes tratamientos médicos.	Artículo 170 Bis.- Los padres o madres de menores diagnosticados con cualquier tipo de cáncer, <b>diabetes, enfermedades cardíacas o respiratorias</b> , gozarán de la licencia a que se refiere el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social, en los términos referidos, con la intención de acompañar a los mencionados pacientes en sus correspondientes tratamientos médicos.

**Artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social**

Texto actual	Texto Propuesto
<p>Artículo 140 Bis. Para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer de cualquier tipo, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 140 Bis. Para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer de cualquier tipo, <b>diabetes, enfermedades cardiacas o respiratorias</b>, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.</p> <p>(...)</p>

**Artículo 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

Texto actual	Texto Propuesto
<p>Artículo 37 Bis. Para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer de cualquier tipo, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 37 Bis. Para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer de cualquier tipo, <b>diabetes, enfermedades cardiacas o respiratorias</b>, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de <del>tratamiento</del> o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.</p> <p>(...)</p>

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta H. Soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 170 bis de la Ley Federal del Trabajo, 140 bis de la Ley del Seguro Social y 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue

**Decreto por el que se reforma el artículo 170 Bis de la Ley Federal del Trabajo, 140 Bis de la Ley del Seguro Social y 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 170 Bis de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 170 Bis.** Los padres o madres de menores diagnosticados con cualquier tipo de cáncer, **diabetes,**

**enfermedades cardiacas o respiratorias**, gozarán de la licencia a que se refiere el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social, en los términos referidos, con la intención de acompañar a los mencionados pacientes en sus correspondientes tratamientos médicos.

(...)

**Artículo Segundo.** Se reforma el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

**Artículo 140 Bis.** Para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer de cualquier tipo, **diabetes, enfermedades cardiacas o respiratorias**, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.

(...)

**Artículo Tercero.** Se reforma el artículo 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

**Artículo 37 Bis.** Para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer de cualquier tipo, **diabetes, enfermedades cardiacas o respiratorias**, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los recursos para la implementación del programa serán provisionados y etiquetados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Presupuestos de Egresos de la Federación de los ejercicios que correspondan y no se afectará de forma alguna las cuotas obrero-patronales recabadas por los Institutos de Seguridad Social del Gobierno Federal.

#### Notas

1 Tomado de

<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/defunciones.aspx?tema=P> el 06 de enero del 2020.

2 Tomado de

[https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut\\_2018\\_presentacion\\_resultados.pdf](https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf) el 06-01-2020.

3 Tomado de

<https://www.unionguajalajara.mx/articulo/2017/11/21/diabetes-infantil-en-mexico-los-estados-que-son-foco-rojo> el 06 de enero del 2020.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de enero de 2020.— Diputada Ana Laura Bernal Camarena (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Seguridad Social, con opinión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados.**

---

### LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

---

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRD

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en el ejercicio de la facultad que conferida por los artículos 71, fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno

Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta asamblea la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de paridad entre géneros**, bajo la siguiente:

#### Exposición de Motivos

El pasado 6 de junio fue promulgada y publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de paridad entre géneros. Esta reforma, a más de las disposiciones relativas a los procedimientos electorales, estableció que la paridad es un principio que debe regir, de manera transversal, todo el quehacer público de los tres Poderes de la Unión y en los tres órdenes de gobierno.

De manera específica, para la administración pública federal, establece que

#### “Artículo 41. ...

La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.”

Y, en sus disposiciones transitorias determina que

“**Tercero.** La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 41 será aplicable a quienes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda.

Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, **su integración y designación habrán de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.**”

Es en este sentido que la iniciativa que hoy proponemos pretende realizar una revisión exhaustiva de las disposiciones contenidas en la Ley General de Desarrollo Social, a efecto de que las y los funcionarios que integran el Sistema Nacional de Desarrollo Social tengan las mismas

posibilidades de desarrollo profesional, compitiendo en igualdad de circunstancias y, a la vez, introduciendo, como acción afirmativa, el lenguaje de género.

Es por ello que, dentro de los procedimientos de designación, nombramiento y elección de los funcionarios, determinamos que, en concordancia con lo dispuesto en esta reforma constitucional, éstas sean realizadas de manera alternada entre mujeres y hombres, tendiendo hacia la igualdad numérica entre ambos sexos y garantizando, al propio tiempo, la igualdad de oportunidades para todas y todos los aspirantes.

Lo que proponemos es lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 3.</b> La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:</p> <p>I a VII ...</p> <p><b>VIII.</b> Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades; Reconocimiento en el marco constitucional a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado;</p> <p><b>X.</b> Perspectiva de género: Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social.</p>	<p><b>Artículo 3.</b> La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:</p> <p>I a VII ...</p> <p><b>VIII.</b> Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas <b>y afromexicanos</b> y sus comunidades; Reconocimiento en el marco constitucional a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado;</p> <p><b>X.</b> Perspectiva de género: Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social.</p>
<p><b>Artículo 5.</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p>	<p><b>Artículo 5.</b> Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p>

<p>I. Beneficiarios: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente;</p> <p>II a X ...</p>	<p>I. Beneficiarios/<b>beneficiarias</b>: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente;</p> <p>II a X ...</p>
<p><b>Artículo 10.</b> Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:</p> <p>I a IX ...</p>	<p><b>Artículo 10.</b> <b>Las y</b> los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:</p> <p>I a IX ...</p>
<p><b>Artículo 49.</b> La Comisión Nacional será presidida por el titular de la Secretaría y además estará integrada por:</p>	<p><b>Artículo 49.</b> La Comisión Nacional será presidida por <b>la o</b> el titular de la Secretaría y además estará integrada por:</p>
<p>I. Los titulares de las Secretarías de Educación Pública; Salud; Trabajo y Previsión Social; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como Medio Ambiente y Recursos Naturales. Además de los titulares de los organismos sectorizados de la Secretaría podrán ser invitados a participar en reuniones específicas los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.</p>	<p>I. <b>Las y</b> los titulares de las Secretarías de Educación Pública; Salud; Trabajo y Previsión Social; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como Medio Ambiente y Recursos Naturales. Además de <b>las y</b> los titulares de los organismos sectorizados de la Secretaría podrán ser invitados a participar en reuniones específicas los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.</p>
<p>II. El titular de la dependencia responsable del desarrollo social en cada gobierno de las entidades federativas. Podrán ser invitados a participar en reuniones</p>	<p>II. <b>La o</b> el titular de la dependencia responsable del desarrollo social en cada gobierno de las entidades federativas. Podrán ser invitados a participar en reuniones</p>

<p>específicas, los titulares de otras dependencias de dichos gobiernos;</p>	<p>específicas, <b>las y</b> los titulares de otras dependencias de dichos gobiernos;</p>
<p>III. Un representante de cada una de las asociaciones nacionales de autoridades municipales, legalmente reconocidas, y</p>	<p>III. <b>Una o</b> un representante de cada una de las asociaciones nacionales de autoridades municipales, legalmente reconocidas, y</p>
<p>IV. Los presidentes de las comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores.</p>	<p>IV. <b>Las y</b> los presidentes de las comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores.</p>
<p><b>Artículo 51.</b> La Comisión Intersecretarial será el instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo Federal para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social. Estará integrada por los titulares de las secretarías de Desarrollo Social, quien lo presidirá; Gobernación; Hacienda y Crédito Público; Educación Pública; Salud; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; la Función Pública; Trabajo y Previsión Social; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y Turismo. Podrán ser invitados a participar, con derecho a voz los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. El subsecretario</p>	<p><b>Artículo 51.</b> La Comisión Intersecretarial será el instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo Federal para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social. Estará integrada por <b>las y</b> los titulares de las secretarías de Desarrollo Social, quien lo presidirá; Gobernación; Hacienda y Crédito Público; Educación Pública; Salud; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; la Función Pública; Trabajo y Previsión Social; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y Turismo. Podrán ser invitados a participar, con derecho a voz <b>las y</b> los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.</p>

que designe el Titular de la Secretaría será el Secretario Técnico. La Comisión Intersecretarial sesionará cuando menos una vez por bimestre.	<b>La o</b> el subsecretario que designe <b>la o</b> el Titular de la Secretaría será <b>la o</b> el Secretario Técnico. La Comisión Intersecretarial sesionará cuando menos una vez por bimestre.
<b>Artículo 57.</b> El Consejo estará integrado por un Presidente que será el titular de la Secretaría; un Secretario Ejecutivo que designará éste, así como por los consejeros invitados por la Secretaría. El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Secretario Ejecutivo.	<b>Artículo 57.</b> El Consejo estará integrado por <b>una o</b> un Presidente que será <b>la o</b> el titular de la Secretaría; <b>una o</b> un Secretario Ejecutivo que designará éste, así como por <b>las y</b> los consejeros invitados por la Secretaría. <b>La o</b> el Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por <b>la o</b> el Secretario Ejecutivo.
<b>Artículo 58.</b> Los consejeros deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como de los ámbitos académico, profesional, científico y cultural vinculados con el desarrollo social.	<b>Artículo 58. Las y</b> los consejeros deberán ser <b>ciudadanas o</b> ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como de los ámbitos académico, profesional, científico y cultural vinculados con el desarrollo social. <b>El Consejo deberá integrarse de manera paritaria entre mujeres y hombres.</b>
<b>Artículo 61.</b> El Gobierno Federal, los de las entidades federativas y los municipios garantizarán el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.	<b>Artículo 61.</b> El Gobierno Federal, los de las entidades federativas y los municipios garantizarán el derecho de <b>las y</b> los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.

<b>Artículo 62.</b> Las organizaciones que tengan como objetivo impulsar el desarrollo social de los mexicanos podrán participar en las acciones relacionadas con el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas en esta materia.	<b>Artículo 62.</b> Las organizaciones que tengan como objetivo impulsar el desarrollo social de <b>las y</b> los mexicanos podrán participar en las acciones relacionadas con el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas en esta materia, <b>mismas que deberán garantizar su implementación con perspectiva de género.</b>
<b>Artículo 69.</b> Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.	<b>Artículo 69.</b> Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de <b>las y</b> los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.
<b>Artículo 82.</b> El Consejo estará integrado de la siguiente forma:  I. El titular de la Secretaría de Desarrollo Social, o la persona que éste designe;  II. Seis investigadores académicos, que sean o hayan sido miembros del Sistema Nacional de Investigadores, con amplia experiencia en la materia y que colaboren en instituciones de educación superior y de investigación inscritas en el Padrón de Excelencia del	<b>Artículo 82.</b> El Consejo estará integrado de la siguiente forma:  I. <b>La o</b> el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, o la persona que éste designe;  II. Seis investigadores académicos, que sean o hayan sido <b>integrantes</b> del Sistema Nacional de Investigadores, con amplia experiencia en la materia y que colaboren en instituciones de educación superior y de investigación inscritas en el Padrón de Excelencia del

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y  III. Un Secretario Ejecutivo designado por el Ejecutivo Federal.	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y  III. <b>Una o</b> un Secretario Ejecutivo designado por el Ejecutivo Federal.
<b>Artículo 83.</b> Los investigadores académicos a que se refiere el artículo anterior durarán cuatro años en el cargo y podrán ser reelectos la mitad de ellos. Serán designados por la Comisión Nacional de Desarrollo Social a través de una convocatoria pública cuya responsabilidad será del Secretario Ejecutivo.	<b>Artículo 83. Las y</b> los investigadores académicos a que se refiere el artículo anterior durarán cuatro años en el cargo y podrán ser reelectos la mitad de ellos. Serán <b>designadas y</b> designados por la Comisión Nacional de Desarrollo Social a través de una convocatoria pública cuya responsabilidad será del Secretario Ejecutivo <b>y su nombramiento deberá respetar el principio de paridad entre los géneros.</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, plenamente comprometidos con la garantía de los derechos de las mujeres, ponemos a consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de

### Decreto

**Único.** Se reforman los artículos 3, 5, 10, 49, 51, 57, 58, 61, 62, 69, 82 y 83, todos de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** La política de desarrollo social se sujetará a los siguientes principios:

I. a VII ...

**VIII.** Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y **afromexicanos** y sus comunidades: Reconocimiento en el marco constitucional a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado;

**X.** Perspectiva de género: Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social.

**Artículo 5.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. **Beneficiarios/beneficiarias:** Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente;

II. a X. ...

**Artículo 10.** Las y los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I. a IX ...

**Artículo 49.** La Comisión Nacional será presidida por la o el titular de la Secretaría y además estará integrada por:

I. Las y los titulares de las Secretarías de Educación Pública; Salud; Trabajo y Previsión Social; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como Medio Ambiente y Recursos Naturales. Además de las y los titulares de los organismos sectorizados de la Secretaría podrán ser invitados a participar en reuniones específicas los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

II. La o el titular de la dependencia responsable del desarrollo social en cada gobierno de las entidades federativas. Podrán ser invitados a participar en reuniones específicas, las y los titulares de otras dependencias de dichos gobiernos;

III. Una o un representante de cada una de las asociaciones nacionales de autoridades municipales, legalmente reconocidas, y

IV. Las y los presidentes de las comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores.

**Artículo 51.** La Comisión Intersecretarial será el instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo federal para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la política nacional de desarrollo social. Estará integrada por las y los titulares de las secretarías de Desarrollo Social, quien lo presidirá; Gobernación; Hacienda y Crédito Público; Educación Pública; Salud; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca

y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; la Función Pública; Trabajo y Previsión Social; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y Turismo. Podrán ser invitados a participar, con derecho a voz las y los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. La o el subsecretario que designe la o el titular de la Secretaría será la o el secretario técnico. La Comisión Intersecretarial sesionará cuando menos una vez por bimestre.

**Artículo 57.** El Consejo estará integrado por una o un presidente que será la o el titular de la Secretaría; una o un Secretario Ejecutivo que designará éste, así como por las y los consejeros invitados por la Secretaría. La o el presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por la o el secretario ejecutivo.

**Artículo 58.** Las y los consejeros deberán ser ciudadanas o ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como de los ámbitos académico, profesional, científico y cultural vinculados con el desarrollo social. El Consejo deberá integrarse de manera paritaria entre mujeres y hombres.

**Artículo 61.** El gobierno federal, los de las entidades federativas y los municipios garantizarán el derecho de las y los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.

**Artículo 62.** Las organizaciones que tengan como objetivo impulsar el desarrollo social de las y los mexicanos podrán participar en las acciones relacionadas con el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas en esta materia, mismas que deberán garantizar su implementación con perspectiva de género.

**Artículo 69.** Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las y los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

**Artículo 82.** El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

I. La o el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, o la persona que éste designe;

**II.** Seis investigadores académicos, que sean o hayan sido **integrantes** del Sistema Nacional de Investigadores, con amplia experiencia en la materia y que colaboren en instituciones de educación superior y de investigación inscritas en el Padrón de Excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y

**III. Una o** un Secretario Ejecutivo designado por el Ejecutivo federal.

**Artículo 83.** Las y los investigadores académicos a que se refiere el artículo anterior durarán cuatro años en el cargo y podrán ser reelectos la mitad de ellos. Serán **designadas** y designados por la Comisión Nacional de Desarrollo Social a través de una convocatoria pública cuya responsabilidad será del Secretario Ejecutivo **y su nombramiento deberá respetar el principio de paridad entre los géneros.**

### Transitorios

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 8 días del mes de enero de 2020.— Diputadas y diputados: Verónica Beatriz Juárez Piña, José Guadalupe Aguilera Rojas, Abril Alcalá Padilla, María Guadalupe Almaguer Pardo, Mónica Almeida López, Mónica Bautista Rodríguez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Raymundo García Gutiérrez, Antonio Ortega Martínez, Claudia Reyes Montiel y Norma Azucena Rodríguez Zamora (rúbricas).»

**Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.**

---

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

«Iniciativa que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el senador Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, senador **Martí Batres Guadarrama**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en

lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, numeral 1, fracción I, y 164 del Reglamento del Senado de la República; someto a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir a la extorsión como delito grave**, con base en la siguiente:

### Exposición de Motivos

Es evidente que nuestro país atraviesa por una severa crisis de inseguridad, que obedece en gran medida a la operación de grupos criminales relacionados con la delincuencia organizada bajo las modalidades de mayor impacto social: el narcotráfico, el secuestro y la extorsión.

La extorsión “no sólo afecta al patrimonio”, sino la tranquilidad, la seguridad y la integridad física de las personas, causándoles un enorme daño psicológico, ya que además siempre hay una amenaza de agresión de por medio, ya sea para la víctima o su familia.

Cabe precisar que el que extorsiona siempre tiene una ventaja sobre la víctima, ya sea porque el extorsionador posee un poder público derivado de alguna función, o porque ejerce la fuerza bruta o la mentira para conseguir su objetivo. En ambos casos, tanto en lo público como en lo privado, se utiliza la fuerza, la mentira, la amenaza y la intimidación principalmente.

En el ámbito público, un ejemplo recurrente es el policía de tránsito que aprovecha el desconocimiento del reglamento por parte de algún conductor, para pedirle dinero a cambio de no llevarse su vehículo al corralón; otro ejemplo, el policía que detiene a un transeúnte para una “revisión de rutina” y le dice que lo encontró con aliento alcohólico, o que se resistió a dicha revisión y le pide dinero a cambio de no subirlo a la patrulla; o el policía que dice que es “delito” grabar con un celular algún hecho donde el propio policía no está respetando los derechos humanos y éste argumenta que grabarlo es impedir el ejercicio de sus funciones y, al final, dichos policías terminan pidiendo dinero, a cambio de no detenerlos. En todos los ejemplos mencionados, existe un común denominador **la amenaza física y la intimidación.**

También es muy recurrente en los servicios públicos obstaculizar los trámites del gobierno, como licencias para conducir, cambios de propietario de vehículos usados, permisos de construcción en casa habitación, la poda de árboles, etcétera, con la finalidad de, mediante un pago extraordinario que no se registra “se agilicen los trámites”, con la famosa y utilizada frase “ayúdeme para ayudarlo”. Hay muchos ejemplos de extorsión por parte de alguna autoridad y servidor público.

En el caso del ámbito privado, la fuerza que se utiliza no es la legítima, sino la fuerza bruta, para obligar a la víctima a hacer o dar lo que el delincuente quiere; también se presentan los otros elementos como la mentira, la intimidación o la amenaza, como en caso del “cobro por derecho de piso”, donde el delincuente le pide a su víctima que le entregue cierta cantidad de dinero o de lo contrario lo va a matar (amenaza) y, por mientras causa algún tipo de agresión a su negocio (intimida).

Otro ejemplo, son las extorsiones psicológicas, en las que llaman a la casa de una persona y le dicen que tienen a su hijo o hija secuestrado y necesitan cierta cantidad de dinero urgente porque si no matarán a su familiar. La consecuencia es que las personas entran en estado de shock y hacen lo que les piden, incluso sufren un daño psicológico por varios días y sienten que todo mundo los vigila; es decir, les cuesta mucho recuperar su tranquilidad.

**En razón de lo anterior, podemos determinar que la extorsión constituye un delito de alto impacto en la sociedad, ya que causa un daño doble y muy grave a las personas, tanto en su patrimonio como en su salud física y psicológica.** Por tanto, ante un daño tan grave debe existir un mecanismo que atienda primordialmente a este tipo de conductas ilícitas; es decir, debe, cuando menos, catalogarse a este delito como grave.

En este sentido, es fundamental comprender que este delito no **solo tutela un bien jurídico patrimonial**, sino que debe proteger bienes jurídicos superiores como son la vida, la integridad física y emocional y la seguridad de las personas; es decir, los bienes jurídicos tutelados en el catálogo de delitos establecidos en el artículo 19 constitucional.

El 12 de abril de 2019, el Ejecutivo federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de prisión

preventiva oficiosa. La finalidad de esta reforma fue contar con la certeza de que, en los delitos de mayor impacto, los imputados permanecieran bajo la custodia del sistema de justicia penal, asegurando con ello la protección de las víctimas y el manejo correcto de la investigación.

En este tenor, se reformó el artículo 19 constitucional, con la finalidad de incorporar al catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, las siguientes conductas: abuso o violencia sexual contra menores; feminicidio; robo de casa habitación y robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades; uso de programas sociales con fines electorales; corrupción, tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones; delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos; desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, y delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

**De tal suerte que el delito de extorsión, dado su incremento alarmante en los últimos años y la amenaza que representa para la tranquilidad y seguridad de las personas, debe ser considerado un delito de alto impacto social equiparable al robo a casa habitación o al robo al transporte en cualquiera de sus modalidades; razón por la cual, consideramos viable y urgente su incorporación al catálogo de delitos graves que prevé el artículo 19 constitucional.**

Con base en ello, consideramos que, tras la reforma constitucional al artículo 19, ha quedado fuera de ese tratamiento el delito de extorsión, conducta tipificada en el artículo 390 del Código Penal Federal.

Asimismo, en la presente propuesta de reforma se establece un transitorio para establecer un término prudente a fin de realizar las adecuaciones normativas a los artículos 390 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales; por cuanto hace a la descripción del tipo penal de extorsión para señalar que además de afectar el patrimonio de las personas, también lesiona su tranquilidad, seguridad y su integridad física y emocional; así como el incremento de la penalidad de este delito.

Aunado a lo expuesto hasta el momento, vale la pena señalar que, de acuerdo con datos del Observatorio Nacional Ciudadano, la extorsión es el segundo mayor delito cometido en México,<sup>1</sup> solo por debajo del robo o

asalto en la calle o transporte público. El aumento de este delito es claro en las cifras y por la percepción ciudadana, tal como se refleja en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (Envipe 2018, que mide los delitos más representativos del fuero común).<sup>2</sup> Se estima que se cometieron 33.6 millones de delitos durante 2017, de los cuales 6.6 millones de delitos de extorsión, lo cual representa una tasa de 7 mil 719 extorsiones por cada 100 mil habitantes, en 93.2 por ciento de los casos, la extorsión fue telefónica.

En este sentido, según cifras oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2017, el delito de extorsión, ocupó el quinto lugar con más carpetas de investigación iniciadas desde que se tienen cifras oficiales (mil 977), con 5 mil 649 carpetas de investigación, de las cuales se derivan 5 mil 786 víctimas, equivalente a una tasa de 4.68 por cada 100 mil habitantes.<sup>3</sup>

La prestigiada revista Forbes señala que de enero a marzo **la extorsión aumentó 127 por ciento**,<sup>4</sup> de acuerdo con cifras del Semáforo de Delitos de Alto Impacto en el país, el cual reporta que en el comparativo de mayo de 2018 a mayo de 2019, hubo un aumento del 38 por ciento de este delito.<sup>5</sup> Como se puede apreciar, se miden periodos diferentes, no obstante en ambos casos existe aumento de dicho delito.

Adicionalmente, es oportuno mencionar que la comisión de esta conducta penal ha aumentado desde el año 2012, conforme el seguimiento que realiza el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

La cifra de víctimas registradas por la comisión de este delito es preocupante. A lo largo de México se mantienen diversos puntos rojos, desde 2012, que demuestran la situación crítica de inseguridad relacionada con el delito de extorsión.

De acuerdo con el Inegi, la incidencia delictiva de la extorsión es de las más altas entre aquellos delitos que se cometen directamente contras las personas en su vida cotidiana. Además, es preocupante su crecimiento constante durante los últimos 19 años.

En consecuencia, con base en las cifras descritas, es claro que el delito de extorsión:

- 1) Presenta un incremento alarmante en los últimos años.
- 2) Es un delito de alto impacto social.
- 3) Afecta a las víctimas no sólo en su patrimonio, ya que constituye también un daño físico y psicológico que amenaza la tranquilidad y seguridad de las personas.
- 4) Es un ilícito en muchos casos, operado por grupos criminales relacionados con la delincuencia organizada.

Por todas y cada una de las consideraciones que han sido expuestas, este delito debe considerarse como grave e incluirse en el catálogo que describe el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como a continuación se ilustra para mayor claridad:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA
<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, extorsión, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al</p>
<p>en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p>	<p>transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p>
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Por todo lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

### Decreto

**Único.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, **extorsión**, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

...

...

...

...

...

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Para los efectos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 19, materia de este Decreto, el Congreso de la

Unión, en un lapso de 90 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberá realizar las adecuaciones normativas necesarias al artículo 390 del Código Penal Federal; así como para incluir en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás ordenamientos correspondientes a la hipótesis delictiva a que se refiere el artículo 19 en el presente Decreto.

### Notas

1 Envipe 2018 página consultada el 17 de julio de 2019.

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018_presentacion_nacional.pdf)

2 Envipe 2018 página consultada el 17 de julio de 2019.

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018_presentacion_nacional.pdf)

3 <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun?idiom=es> (página consultada el 17 de julio de 2019).

4 <https://www.forbes.com.mx/se-desatan-secuestros-y-extorsiones-en-cdmx/> (página consultada el 17 de julio de 2019).

5 <http://www.semaforo.com.mx/Semaforo/Incidencia> (página consultada el 17 de julio de 2019).

Dado en la Comisión Permanente, 8 de enero de 2020.— Senador Martí Batres Guadarrama (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Senadores.

---

### LEY DE PLANEACIÓN

---

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Planeación, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, **Carolina García Aguilar**, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente la presente iniciativa, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

El rápido crecimiento de las ciudades y las zonas conurbadas de nuestro país ha traído como consecuencia un sinnúmero de problemas por demás complejos y una mayor demanda de servicios públicos por parte de la población. Esto significa, un reto y un desafío para las autoridades en sus diferentes niveles de gobierno, que obliga a las mismas, a buscar nuevas formas de gobierno y de coordinación, entre las entidades federativas y los municipios que interactúan en una zona metropolitana que presentan problemas y necesidades comunes.

### Hablando de Zonas Metropolitanas

Una primera definición o concepto la presentó Luis Unikel en 1976; definió el concepto de “zona metropolitana” como: “... la extensión territorial que incluye a la unidad político-administrativa que contiene la ciudad central y las unidades político-administrativas contiguas a ésta que tienen características urbanas, tales como sitios de trabajo o lugares de residencia de trabajadores dedicados a actividades no agrícolas y que mantienen una interrelación socioeconómica directa, constante e intensa con la ciudad central, y viceversa” (Unikel, 1978).

De acuerdo con Sedesol, Conapo e Inegi, una zona metropolitana se define como:

“Al conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica. También se incluyen a aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y política urbanas de las zonas metropolitanas en cuestión.

Adicionalmente, se define como zonas metropolitanas a todos aquellos municipios que contienen una ciudad de un millón o más habitantes, así como aquellos con ciudades de 250 mil o más habitantes que comparten

procesos de conurbación con ciudades de Estados Unidos de América”.<sup>1</sup>

Nuestro país se caracterizó durante el siglo XIX por tener una población eminentemente rural; así, para el año de 1900 México tenía 13.6 millones de habitantes, de los cuales solamente 1.4 vivía en 33 ciudades, la ciudad de México era la de mayor importancia pues contaba con 345 mil habitantes, detrás se ubicaban Guadalajara, con 101 mil; Puebla, con 94 mil; León, con 63 mil, y Monterrey, con 62 mil.

Para el año 1910, la población aumentó en 1.5 millones de habitantes y el número de ciudades se incrementó en 3, es decir, 36; por lo que el grado de urbanización fue del 11.8 por ciento, para 1921 la población urbana había crecido en 317 mil, por lo que el grado de urbanización llegó a 14.6 por ciento.

Durante los años 20, la población total del país se incrementó, pasando de 14.6 a 16.6 millones de habitantes, de ellos 800 mil se incorporaron a las ciudades, lo que permitió el surgimiento de seis nuevas ciudades en 1930. Durante el transcurso de la tercera década del siglo XX la población se incrementó a una tasa anual de 1.7 por ciento, esto es, 3.1 millones de mexicanos.

En los años que van de 1930 a 1940 las ciudades que más crecieron fueron: Monterrey, con una tasa anual de 5.1 por ciento; Villahermosa, con una tasa de 4.9 por ciento; Torreón y Orizaba, con tasas de 4.3 y 4.2 por ciento, respectivamente; la ciudad de México, con un 3.9 por ciento.

En 1940, México seguía siendo “...fundamentalmente una civilización rural, con una gran mayoría de sus habitantes viviendo en pequeñas comunidades y ganándose el sustento de la agricultura”; con ello, al concluir este período denominado de urbanización moderada-baja, la única localidad catalogada como ciudad grande era la ciudad de México, ya que para ese año tenía una población urbana nacional del 39.7 por ciento.<sup>2</sup>

Aunque el proceso de metropolización arrancó en los años 40, es hasta la década de los 60 que inicia el análisis del fenómeno metropolitano, pues durante los años que van de 1960 a 1970 la población urbana aumenta en 9.2 millones de personas; asimismo, en esos años se sumaron 50 nuevas localidades, por lo cual se contabilizaron 174 ciudades. En consecuencia, el gobierno federal reconoció en el sistema

nacional de planeación del desarrollo urbano el concepto de conurbación; toda vez que, de acuerdo con el censo de 1970, 15 millones de mexicanos se concentraban en tres localidades metropolitanas: México, Guadalajara y Monterrey; mientras que 22.7 millones, o sea más del 37 por ciento de la población total del país, se asentaban en 95 mil localidades menores de 2 mil 500 habitantes. En el año 2000, los datos oficiales del Inegi identificaron 55 zonas metropolitanas en ese mismo año, con una población de 51.5 millones de personas, esto es, 52.8 por ciento de la población total del país. Ahora bien, con base en los datos del Censo General de Población y Vivienda 2000 y del Conteo de Población y Vivienda de 2005, el Inegi identificó y delimitó 56 zonas metropolitanas con una población de 57.9 millones de personas, lo que representa el 56.0 por ciento de la población a nivel nacional, integrando 345 municipios.<sup>3</sup>

Asimismo, para el año 2010 se identificaron 59 zonas metropolitanas (tres más que las señaladas en 2005) integradas por 367 municipios, de los cuales 263 son municipios centrales, 43 municipios exteriores y 61 municipios exteriores; en tanto que la población que reside en ellas asciende a 63.8 millones de personas, cifra que representa 56.8 por ciento de la población nacional; en donde once zonas metropolitanas sobrepasan el millón de habitantes (dos más que en 2005).

Finalmente, en 2015, el Inegi determinó 74 zonas metropolitanas, concentrando 75.1 millones de habitantes, que equivale al 62.8 por ciento de la población total del país. La delimitación 2015 reitera la consolidación del país como metropolitano las 74 zonas metropolitanas comprenden 417 municipios en las 32 entidades federativas, con una concentración de población que supera ligeramente a seis de cada diez mexicanos. La evolución, desde 1960, señala que el número de zonas metropolitanas se ha sextuplicado, su población se ha multiplicado por ocho, el monto de demarcaciones territoriales y municipios se ha incrementado en más de seis veces y su participación en la población nacional ha crecido poco más del doble.<sup>4</sup>

### Legislación de las Zonas Metropolitanas

En el artículo 115 constitucional se menciona de manera específica:

“Cuando dos o más centros urbanos ubicados en territorios municipales de dos o más entidades

federativas formen o tiendan a formar una continuidad geográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.”<sup>5</sup>

Lo más interesante de esta disposición no es su contenido, sino el modo en que ha sido ignorada en los debates sobre la cuestión metropolitana, a lo largo de las últimas tres décadas. Aparentemente, la lectura de que ha sido objeto supone que hablar de planear y regular el desarrollo se refiere a técnicas administrativas de segunda importancia. No obstante, en cuanto se reconoce que se trata de funciones gubernativas de primer orden, se tiene que concluir que al ordenar la Constitución que los tres órdenes de gobierno asuman dichas funciones de manera conjunta y coordinada, es indispensable que estos ordenamientos se cumplan.

En la Ley General de Asentamientos Humanos se establecen las obligaciones de los tres órdenes de gobierno, el sistema cristaliza en un plan nacional de desarrollo y varios tipos de programas; los sectoriales, institucionales, regionales y especiales, básicamente establece la obligación del Estado de planear el desarrollo, de fijar los contenidos mínimos del plan y los programas, así como los procedimientos para aprobarlos, leyes, normas y reglamentos, que en la mayoría de los casos no se respetan y no se aplican en la realidad.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece:

“**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XXXVII. Zona Metropolitana: Centros de Población o conurbaciones que, por su complejidad, interacciones, relevancia social y económica, conforman una unidad territorial de influencia dominante y revisten importancia estratégica para el desarrollo nacional;

**Artículo 8.** Corresponden a la Federación, a través de la Secretaría, las atribuciones siguientes:

XI. Participar en la identificación, delimitación y planeación de las Zonas Metropolitanas y conurbadas a que se refiere esta Ley;

**Artículo 10.** Corresponde a las entidades federativas:

I. Legislar en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, así como para la planeación, gestión, coordinación y desarrollo de las conurbaciones y zonas metropolitanas, en sus jurisdicciones territoriales, atendiendo a las facultades concurrentes previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo dispuesto por esta Ley;

VII. Analizar y calificar la congruencia y vinculación con la planeación estatal, que deberán observar los distintos programas municipales de desarrollo urbano, incluyendo los de conurbaciones o zonas metropolitanas, a través de dictámenes de congruencia estatal;

XI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los programas de desarrollo urbano, de conurbaciones y zonas metropolitanas incluyendo el enfoque de género y el marco de los derechos humanos;

XI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los programas de desarrollo urbano, de conurbaciones y zonas metropolitanas incluyendo el enfoque de género y el marco de los derechos humanos;

XIII. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos previstos en esta Ley y en las leyes de las entidades federativas que, en su caso, corresponda;

XIV. Establecer y participar en las instancias de coordinación metropolitana en los términos de esta Ley;

XV. ...

**Artículo 11.** Corresponde a los municipios:

VI. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los

planes o programas de desarrollo urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;

**Artículo 24. ...**

La estrategia nacional de ordenamiento territorial deberá:

I. Identificar los sistemas urbano rurales y la regionalización que estructuran funcionalmente al país; asimismo, orientará la delimitación y caracterización de las zonas metropolitanas estratégicas para impulsar el desarrollo económico y reducir las disparidades regionales;

**Artículo 31.** Cuando uno o más centros urbanos situados en territorios municipales o demarcaciones territoriales de dos o más entidades federativas formen una continuidad física y demográfica, la federación, las entidades federativas, los municipios o las demarcaciones territoriales respectivas, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros urbanos con apego a lo dispuesto por esta ley, y constituirán una zona metropolitana o conurbada interestatal.

**Artículo 32.** La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales deberán convenir la delimitación y constitución de una zona metropolitana o conurbada cuando sea procedente el estudio y planeación conjunta de dos o más centros de población, situados en el territorio de entidades federativas vecinas.

En las zonas metropolitanas interestatales y conurbaciones interestatales se constituirá una comisión de ordenamiento, que tendrá carácter permanente y será integrada por un representante de cada entidad federativa y de cada municipio que lo integre, así como un representante de la Secretaría quien lo presidirá; funcionará como mecanismo de coordinación institucional y de concertación de acciones e inversiones con los sectores social y privado.

Dicha comisión formulará y aprobará el programa de ordenación de la zona metropolitana o conurbada interestatal e intermunicipal, así como gestionará y evaluará su cumplimiento.

**Artículo 33.** Las zonas metropolitanas o conurbaciones ubicadas en el territorio de uno o más municipios de una misma entidad federativa, serán reguladas por la legislación local y se coordinarán con las autoridades federales y estatales, atendiendo a los principios, políticas y lineamientos a que se refiere esta Ley. Los gobiernos federal, estatales y municipales planearán de manera conjunta y coordinada su desarrollo, con la participación efectiva de la sociedad, así como para la más eficaz prestación de los servicios públicos.

### **Artículo 36. ...**

La gestión de las zonas metropolitanas o conurbaciones se efectuará a través de las instancias siguientes:

I. Una comisión de ordenamiento metropolitano o de conurbación, según se trate, que se integrará por la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la zona de que se trate, quienes participarán en el ámbito de su competencia para cumplir con los objetivos y principios a que se refiere esta ley. Tendrán como atribuciones coordinar la formulación y aprobación de los programas metropolitanos, así como su gestión, evaluación y cumplimiento. Esta Comisión podrá contar con subcomisiones o consejos integrados por igual número de representantes de los tres órdenes de gobierno.”<sup>6</sup>

Como podemos observar, existe una serie de ordenamientos jurídicos en la ley en comento sobre las zonas metropolitanas, sin embargo de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece un ordenamiento relativo a la planeación, esto quiere decir que antes de cualquier acción o aplicación de políticas públicas, cada nueva administración tendrá la obligación de publicar su plan Nacional de Desarrollo, base fundamental de las políticas y acciones de la administración entrante durante su sexenio.

Por consiguiente, es necesario armonizar nuestra constitución y las leyes secundarias, acorde al crecimiento demográfico y las necesidades que día a día se presentan en las zonas metropolitanas de México, es así que se requieren instrumentos jurídicos acordes a las leyes relacionadas con la planeación y el desarrollo de las zonas metropolitanas.

### **Problemática de las Zonas Metropolitanas**

Cuando las zonas metropolitanas rebasan los límites de un estado se hace necesaria la participación de todos los

actores involucrados en la solución de los problemas comunes. Es el caso de la zona metropolitana del valle de México (ZMVM), la más importante del país, constituida por 16 alcaldías, 59 municipios del estado de México y uno del estado de Hidalgo, con más de 20 millones de habitantes y una superficie de 7 mil 854 km<sup>2</sup> (Inegi, 2010). Como parte de los problemas que trae consigo el fenómeno metropolitano figura la urbanización extensiva: demanda de equipamiento y servicios, daño ambiental, menor gobernabilidad. Tan sólo en Tizayuca (municipio de Hidalgo perteneciente a la ZMVM) la población se incrementó de 39 mil 357 habitantes en 1995 a 97 mil 461 en 2010.<sup>7</sup>

Los principales problemas que se van acentuando en los límites territoriales interestatales e intermunicipales y con las alcaldías de la Ciudad de México, que, además son los mismos que se presentan en todas las zonas metropolitanas del país; escasez de servicios públicos, incremento de la inseguridad, traslados excesivos malos y caros, deterioro de la infraestructura, elevada generación de residuos sólidos, generación de comercio informal y pérdida de recursos naturales, problemas ambientales, falta de espacios públicos y recreativos, pero además nos encontramos con múltiples conflictos territoriales y la indiferencia de las autoridades en los tres niveles de gobierno para cumplir con las obligaciones conferidas en los ordenamientos legales, haciendo de lado sus responsabilidades en materia de planeación y presupuesto para las zonas limítrofes de estados, municipios y alcaldías de Ciudad de México, en temas de: desarrollo económico, materia ambiental y en materia de servicios públicos, que es obligación atender por la federación, estados, municipios y alcaldías de Ciudad de México.

Una parte importante en la aplicación de políticas públicas y acciones para el desarrollo del país es la armonización de sus ordenamientos jurídicos y una base fundamental del desarrollo es la Ley de Planeación, en esta ley, se establecen las bases y sustentos jurídicos en el desarrollo del país, y como ya lo mencionamos reiteradamente, la importancia de las zonas metropolitanas en el desarrollo de nuestro país, no se encuentra plasmado en la ley de planeación, por lo que es fundamental actualizar la ley de planeación y armonizarla con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Uno de los principales problemas en la planeación y desarrollo de las zonas metropolitanas y los límites

territoriales de los estados y municipios radica de inicio en una planeación sin coordinación, sin colaboración y sin participación de la ciudadanía, generando vacíos de autoridad en temas tan sentidos para la población como el transporte, medio ambiente, seguridad pública y desigualdad y segregación social. Por ello es indispensable establecer en la ley de planeación las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de las leyes y políticas públicas en favor de la población que habita en las zonas metropolitanas.

La planeación se da desde un contexto particular, plan nacional de desarrollo, plan estatal de desarrollo y planes de desarrollo municipal, todos con su fundamentación jurídica pero no toma en cuenta la conjunción de variables al establecerse o formarse zonas metropolitanas, con problemas, cultura, desarrollo económico y situaciones comunes, que fuera de las legislaciones federales, estatales y municipales, necesitan una atención en su conjunto, y que a raíz de esa planeación particular, se presenta el atraso de regiones de Ciudad de México, del estado de México o en particular el atraso de algunas demarcaciones territoriales y de algunos municipios con límites territoriales comunes y algunas demarcaciones con mejores niveles de vida y quizá de algunos municipios, pero en general como zona metropolitana con un sin número de problemas y falta de planeación estratégica en su conjunto.

Las autoridades competentes tienen la obligación de atender problemas concretos que se presentan en las zonas metropolitanas, sobre todo de manera integral, a través del trabajo intermunicipal o entre municipios y alcaldías de Ciudad de México, en el caso de la zona metropolitana del valle de México, pues deben diseñar y resolver, de manera conjunta, proyectos y problemas en la prestación de servicios como salud, educación, agua, transporte, seguridad pública, recolección, transporte y disposición final de los residuos urbanos entre otros.

Esta normatividad, se refleja en el presupuesto de egresos de la federación:

**“Artículo 10. ...**

Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, de

conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura conforme a lo que se establezca en los lineamientos específicos que emita la Secretaría; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

...

...

...

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.

...

...

...

Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada respecto de la autorización de la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.”<sup>8</sup>

La ley de Planeación es la base sobre la cual se llevará a cabo la planeación nacional de desarrollo, así como la coordinación de la administración pública federal, con las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de Ciudad de México, por lo que es fundamental la reforma que se propone al incluir los municipios y las alcaldías de Ciudad de México, así como considerar a las zonas metropolitanas en los proyectos y programas regionales, con sus particularidades, como una parte integral de la planeación establecida en su artículo segundo.

Por todo lo anterior, resulta una importante razón para considerar a las zonas metropolitanas en el marco de los programas regionales de la Ley de Planeación y para tener mayor claridad de lo que se pretende reformar, presentamos el siguiente cuadro comparativo:

LEY VIGENTE	DECRETO PROPUESTO
Artículo 25.- Los programas regionales se referirán a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos nacionales fijados en el Plan, y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas.	Artículo 25.-Los programas regionales se referirán a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos nacionales fijados en el Plan, y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa, <b>municipio o alcaldía de la Ciudad de México</b> . El Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas.  <b>Las zonas metropolitanas se deberán considerar en los programas regionales con las particularidades de cada una de ellas.</b>

En mérito de lo fundado y motivado, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

### Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Planeación, en lo referente a zonas metropolitanas

**Único.** Se reforma el primer párrafo y se adiciona un párrafo al artículo 25 de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

**Artículo 25.** Los programas regionales se referirán a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos nacionales fijados en el Plan, y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa, **municipio o alcaldía de Ciudad de México**. El Ejecutivo federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas.

**Las zonas metropolitanas se deberán considerar en los programas regionales con las particularidades de cada una de ellas.**

### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 Delimitación de las Zonas Metropolitanas 2010, Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población, 2012(Visible en:

[http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Delimitacion\\_zonas\\_metropolitanas\\_2010\\_Capitulos\\_I\\_a\\_IV](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Delimitacion_zonas_metropolitanas_2010_Capitulos_I_a_IV)) Consulta 11 noviembre 2019

2 Zona Metropolitana: una nueva forma de administración, CEDIP, Gonzalo Santiago Campos, 20 (Visible en:

[file:///C:/Users/user/Downloads/Zona por ciento20metropolitana por ciento20una por ciento20nueva por ciento20forma por ciento20de por ciento20administraci por cientoC3 por cientoB3n.pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/Zona%20por%20ciento20metropolitana%20una%20por%20nueva%20forma%20de%20administraci%C3%B3n.pdf)) Consulta 12 noviembre 2019

3 Zonas Metropolitanas, Sedesol, Arq. Sara Topelson, 2010, (Visible en:

[file:///C:/Users/user/Downloads/PRESENTACI por cientoC3 por ciento93N\\_ZM\\_SEDESOL.pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/PRESENTACI%C3%B3n%20de%20las%20Zonas%20Metropolitanas%20de%20M%C3%A9xico.pdf)) Consulta 11 noviembre 2019

4 Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2015, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Consejo Nacional de Población Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2018, (Visible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344506/1\\_Preliminares\\_hasta\\_V\\_correcciones\\_11\\_de\\_julio.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344506/1_Preliminares_hasta_V_correcciones_11_de_julio.pdf)) Consulta 10 noviembre 2019

5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (visible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_090819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf)) consulta 13 noviembre 2019

6 Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, (Visible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU\\_140519.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_140519.pdf)) Consulta 13 noviembre 2019

7 Planeación metropolitana sustentable para la zona metropolitana del valle de México, José Luis Benítez Gil, La Jornada Ecológica 2014, (Visible en:

<https://www.jornada.com.mx/2014/01/27/eco-d.html>) Consulta 11 noviembre 2019

8 Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, (Visible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2019\\_281218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2019_281218.pdf)) Consulta 13 noviembre 2019

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2020.—  
Diputada Carolina García Aguilar (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.**

---

#### LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

---

«Iniciativa que adiciona el artículo 7 de la Ley General de Víctimas, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega e integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena

Quienes suscriben, diputado coordinador Arturo Escobar y Vega, en representación de los diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México en la LXIV Legislatura, así como los diputados federales Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Erika Mariana Rosas Uribe integrantes de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 7 de la Ley General de Víctimas, al tenor de la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

La libertad de expresión y el acceso a la información son derechos fundamentales.

Los medios de comunicación cumplen un papel relevante para la sociedad porque mediante ellos, la población hace efectivos estos derechos, pilares de las sociedades democráticas.

En México, el artículo sexto constitucional contempla ambos y describe sus obligaciones y limitantes: ataques a la moral, perturbación al orden público, afectaciones a los derechos de terceros o cuando se provoquen algún delito.

Con la entrada del nuevo sistema de justicia penal acusatorio se les otorgó a los comunicadores mayores facilidades para realizar su trabajo de forma directa con las fuentes, es decir con las partes involucradas en los procesos penales, tanto víctimas como presuntos responsables, debido a que los principios rectores de publicidad y oralidad que caracterizan este sistema, favorecen a su vez la transparencia y por lo tanto el ejercicio periodístico.

Desafortunadamente, el trato que periodistas y reporteros dan a las personas, y la manera en que presentan la información, no siempre es sensible, ni vela por la integridad de las mismas pues existen ocasiones en las que, con el fin de despertar un mayor interés entre la audiencia, se perjudica la seguridad o la privacidad de las víctimas.

Si bien el Código Nacional de Procedimientos Penales, señala una serie de disposiciones que velan por el respeto a la privacidad de la víctima, éstas no siempre son atendidas por los medios de comunicación.

De acuerdo con el artículo 15 de dicho ordenamiento, en todo procedimiento penal se respetará el derecho a la intimidad de cualquier persona que intervenga en él, asimismo se protegerá la información que se refiere a la vida privada y los datos personales, en los términos y con las excepciones que fijan la constitución, ese código y la legislación aplicable.

Asimismo, en el artículo 106 se señala que en ningún caso se podrá hacer referencia o comunicar a terceros no legitimados la información confidencial relativa a los datos personales de los sujetos del procedimiento penal o de cualquier persona relacionada o mencionada en éste a menos que se trate de personas sustraídas de la acción de la justicia, en cuyo caso se admitirá la publicación de los datos que permitan la identificación del imputado para ejecutar la orden judicial de aprehensión o de comparecencia.

Por su parte, la Ley General de Víctimas, señala que toda persona que haya sufrido un hecho violento o criminal, tiene derecho a la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima; esto, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole.

Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos.

No obstante, de la redacción actual de la Ley, es posible inferir que la obligación se le impone al Estado, en un carácter general, entendiéndose únicamente como sujetos obligados los servidores y funcionarios públicos y aunque pareciera que, por estricta ética, los medios de comunicación debieran cumplir a cabalidad esta misma responsabilidad social, no siempre resulta de esta manera, siendo en ocasiones cómplices de la vulneración de la integridad de las personas.

Tratar el tema de la cobertura de hechos con víctimas tiene gran relevancia en la actualidad ya que lo que se expresa en los medios es un reflejo de lo que sucede en la sociedad, incluyendo sus prejuicios, estereotipos y estigmas.

De tal suerte, que en el afán de priorizar el derecho a la información y a la libertad de expresión la forma en la que se transmite la información puede llevar a que la sociedad interprete el suceso desde una perspectiva que perjudique a la víctima lo que puede derivarse en una nueva forma de exclusión y violación de los derechos humanos de las personas involucradas.

En el año 2017, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) observó las consecuencias negativas que las víctimas y sus familias sufren como resultado de algunas prácticas mediáticas y como repuesta a esta situación elaboró una guía práctica que presenta recomendaciones para los medios de comunicación en relación con el trato que se le da a los involucrados, así como la cobertura de la información.

En este documento se analizan los aspectos positivos y negativos de la atención mediática y se presenta una recopilación de buenas prácticas y se hacen recomendaciones específicas para abordar a los diferentes tipos de víctimas.

Algunas recomendaciones destacadas son las siguientes:

- Evite ver a las víctimas de un suceso violento como mercancía de la noticia, privilegie la narración de los sucesos sin destacar el sufrimiento de las personas involucradas.

No divulgue datos personales de las víctimas.

- El uso de fotografías, video o cualquier imagen de una persona vulnera sus derechos humanos, su derecho a la propia imagen, aun cuando se trate de una persona fallecida.

- Una persona que es víctima de un hecho violento enfrenta una situación emocional difícil; evite entrevistarlas o pedirles que den un testimonio sobre su situación.

- La familia de una víctima tampoco tiene por qué acceder a las presiones mediáticas de atender a periodistas ni a dar información que pueda afectar a alguien.

- En el caso particular de un secuestro, periodistas deben evitar presiones a la familia de las víctimas porque pueden poner en riesgo sus vidas.

- No publicar nombres, fotografías, videos ni cualquier dato que pueda revelar la identidad de un menor de edad bajo ninguna circunstancia y la referencia a niños, niñas y adolescentes debe ceñirse únicamente a la descripción de los hechos que se puedan dar a conocer sin vulnerar sus derechos.

Ahora, cuando la víctima es un menor de edad, el cuidado en el manejo de la información es más delicado, pues existen convenciones internacionales que protegen los derechos de la infancia, particularmente cuando esta se ve involucrada en hechos criminales y o violentos.

A nivel local, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes protege su derecho a la intimidad establece de manera clara y directa la obligación que tienen los medios de comunicación para protegerla, con la redacción del artículo 77 que a la letra señala:

**Artículo 77:** Se considerará violación a la intimidad de niñas, niños o adolescentes cualquier manejo directo de su imagen, nombre, datos personales o referencias que

permitan su identificación en los medios de comunicación que cuenten con concesión para prestar el servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, así como medios impresos, o en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso del que se trate, que menoscabe su honra o reputación, sea contrario a sus derechos o que los ponga en riesgo, conforme al principio de interés superior de la niñez.

Si bien con la emisión del manual se buscó crear conciencia sobre la manera en que los medios de comunicación deben presentar las noticias cuando se trata de víctimas, la realidad es que no se trata de un documento de carácter vinculante, dejando al arbitrio de los informadores si deciden tomarlas o no.

Bajo ese orden de ideas, los legisladores del Partido Verde consideramos que es necesario que, así como la ley protege la intimidad de los menores, de igual forma lo haga cuando se trate de cualquier persona que haya sido víctima de un delito.

Los daños que se pueden causar a la integridad de la víctima por una excesiva exposición mediática ameritan que la legislación sea clara y que no quede a una interpretación sistemática de diversos ordenamientos.

Por lo anteriormente expuesto, es que proponemos retomar la redacción que contiene las limitantes para el uso de la información de los menores y plasmarlo en la Ley General de Víctimas para que de esa manera sea una obligación de carácter general y se garantice la más amplia protección de los derechos de quienes lamentablemente se ven involucrados en eventos delictivos.

Por ello, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 7 de la Ley General de Víctimas**

**Artículo Único.** Se adiciona un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 7 de la ley general de víctimas para quedar como sigue:

**Artículo 7. ...**

...

**I. a VII. ...**

**VIII. ...**

**Se considerará violación a la intimidad cualquier manejo directo de su imagen, nombre, datos personales o referencias que permitan su identificación en los medios de comunicación que cuenten con concesión para prestar el servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, así como medios impresos, o en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso del que se trate, que menoscabe su honra o reputación, sea contrario a sus derechos o que los ponga a las víctimas en riesgo;**

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 8 de enero de 2020.— Diputados y diputadas: Arturo Escobar y Vega, Jesús Sergio Alcántara Núñez, Óscar Bautista Villegas, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Jorge Francisco Corona Méndez, Zulma Espinoza Mata, José Ricardo Gallardo Cardona, Marco Antonio Gómez Alcantar, Leticia Mariana Gómez Ordaz, Carlos Alberto Puente Salas, Roberto Antonio Rubio Montejo, Jesús Carlos Vidal Peniche, Lilia Villafuerte Zavala, Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña, Érika Mariana Rosas Uribe (rúbricas).»

**Se turna a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.**

---

### LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

---

«Iniciativa que adiciona los artículos 5 y 6 de la Ley de Seguridad Nacional, suscrita por la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, María Eugenia Hernández Pérez, diputada federal de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el del artículo 71,

fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 55, fracción 11, y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XIV y XV al artículo 5; y la fracción VI al artículo 6 de la Ley de Seguridad Nacional, al tenor del siguiente

### Planteamiento del problema

A través de los últimos años, las tecnologías digitales se han vuelto pilar importante de la economía mundial, al punto de volverse recursos críticos para distintos sectores clave en la economía nacional, se han creado nuevas tecnologías complejas que, por ejemplo, gestionan y mantienen a flote nuestras finanzas, se encargan de tareas críticas y de alta precisión en distintos sectores relevantes como el energético, las comunicaciones, salud y transporte. Incluso los nuevos modelos de negocio están contruidos con base en una continua y estable **disponibilidad** del internet y el funcionamiento de los sistemas informáticos. En este contexto, los incidentes de ciberseguridad pueden irrumpir en la disponibilidad de estos sistemas con repercusiones a sistemas vitales para nuestra existencia, como el abastecimiento de recursos vitales como la electricidad y el agua. Este tipo de incidentes puede tener distintos orígenes e intereses como criminales, competencia entre empresas, ataques financiados, desastres naturales, o simplemente por errores humanos.<sup>1</sup>

Según Willis Towers Watson, compañía mundial líder en gestión de riesgos, en el año 2018, el 83 por ciento de las empresas mexicanas fueron víctimas de ciberataques al menos una vez al año y solo el 30 por ciento de estas tenían algún plan de protección contra incidentes informáticos. De igual forma para 2019 las pérdidas a causa de ciberataques se encontraban cerca de 1.5 millones de dólares, y se estimó que el costo total anual por delito cibernético en la economía mundial podría sobrepasar los 2 billones de dólares.<sup>2</sup>

En este sentido, múltiples mercados y en particular los sectores aseguradores, los de tecnologías de la información, los financieros y hasta la **seguridad nacional**, evolucionan a la par de la tecnología con nuevas herramientas para su operación, así como con productos y servicios novedosos, quedando potencialmente expuestos a ciberriesgos que pueden impactar directamente en la solvencia y estabilidad de las instituciones y en

consecuencia en menoscabo de los intereses de los consumidores.

Con todas estas nuevas tecnologías que tienen como principal base la disponibilidad de **internet**, nace el concepto de otro nuevo tipo de espacio de interacción humana, el ciberespacio, un nuevo espacio global común, como los tradicionales terrestres, marítimo, aéreo y espacial,<sup>3</sup> que tiene una singularidad natural, es virtual. A través de este espacio podemos interactuar con personas de todo el mundo en tiempo real, trascendiendo barreras físicas y temporales, así como las fronteras entre países gracias a la interacción de personas, software y servicios en internet mediante dispositivos tecnológicos. El término ciberespacio fue utilizado por primera vez en la obra *Neuromante*, del escritor norteamericano William Gibson y publicada en el emblemático 1984 que presagió el escritor británico George Orwell.

En este orden de ideas, es pertinente la pregunta: ¿Qué es la ciberseguridad y cuáles son los riesgos cibernéticos en torno a ella?

Según el **NIST**, Instituto Nacional de Estándares y Tecnología de Estados Unidos, se define el riesgo cibernético<sup>4</sup> como el riesgo de pérdida financiera, interrupción operativa o daño, debido a la falla de las tecnologías digitales empleadas para funciones informativas y/o operativas introducidas a un sistema por medios electrónicos sin acceso autorizado, para el uso, divulgación, interrupción, modificación o destrucción de los sistemas. El termino ciberriesgo, se encuentra íntimamente vinculado a los conceptos de ciberamenaza y ciberataque. **La ciberseguridad**, según la Organización Internacional de Estandarización (ISO), en la norma ISO/IEC 27032<sup>5</sup> es definida como la preservación de la **confidencialidad, integridad y disponibilidad** de la información en el ciberespacio. Con este panorama podemos concluir que los ciberataques son incidentes que pueden ocasionar una multiplicidad de daños, que podrían generar a su vez repercusiones en cadena sobre los distintos eslabones de la cadena productiva y que la ciberseguridad se refiere al proceso de proteger la información o sistemas de información, mediante la prevención, detección y respuesta a uno o varios ciberataques.

El crecimiento de internet de manera global y la creación de nuevos avances tecnológicos nos obliga a tomar acciones que salvaguarden la **integridad, disponibilidad** y

**confidencialidad** de la información que compartimos en internet, por otro lado, la seguridad de la información se vuelve forzosamente del interés del gobierno, ya que la digitalización de documentos y servicios del Estado son también propensos a ciberataques que atenten contra la privacidad de la información privilegiada de la nación.

Hasta hace un par de años los ataques cibernéticos no parecían tener relevancia en nuestro país, la atención de los criminales cibernéticos se centraba en países como Israel, China, EU, o Corea del Sur, países líderes en tecnología que cuentan con información privilegiada, sin embargo, en los últimos años la situación ha ido cambiando en América Latina. En México se han presenciado incidentes de ciberataques que le han costado grandes cantidades de dinero a nuestro país, prueba de ello es el incidente registrado el 17 de abril del año 2018 al Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (**SPEI**), el cual es un mecanismo de liquidación en tiempo real desarrollado por el Banco de México (Banxico) que le permite a las distintas instituciones que colaboran en el sistema, interactuar entre ellas haciendo envíos y transferencias de fondos en moneda nacional; el monto sustraído a través del ciber ataque al sistema no fue fácil de calcular, ya que no todas las instituciones afectadas publican cifras al respecto. Sin embargo, se estiman alrededor de **400 millones** de pesos de acuerdo cifras publicadas en el periódico El Financiero.<sup>6</sup>

Otro tipo de ataque cibernético reportado recientemente en América Latina ha sido el ataque por **ransomware** (virus informático que cifra la información valiosa del afectado, y los ejecutores piden un depósito monetario a cambio de la contraseña para descifrar la información) que ha tenido un aumento anual del 30 por ciento entre 2014 y 2016, con los indicadores a que la tendencia se mantendrá. De acuerdo con datos revelados por Kaspersky Lab,<sup>7</sup> Brasil encabeza la lista de los países latinoamericanos con 54.91 por ciento de los ataques, seguido por México con 23.40 por ciento.

Cabe destacar el ciber ataque más reciente, dirigido contra Petróleos Mexicanos (**Pemex**), importante conglomerado de petróleo en México, también este ataque fue del tipo **ransomware**, donde los ejecutores esperaban recibir 4.9 millones de dólares a cambio de restaurar los archivos de la petrolera. Respecto a este hecho, el presidente Andrés Manuel López Obrador, a través de la titular de la Secretaría de Energía, Rocío Nahle, sostuvo que el gobierno no cederá a esta extorsión ya que el departamento de informática ya estaba tomando acciones al respecto.<sup>8</sup>

Entre las consecuencias de los ataques mencionados, no solo están las pérdidas monetarias, si no el robo de información privilegiada o la pérdida de datos de alta importancia en las instituciones bancarias, empresas productivas del Estado como Pemex, empresas de tecnología y a los ciudadanos en general. Laura Jiménez, directora regional de la empresa de ciberseguridad Darktrace, indicó que, aunque el daño generado por el reciente ataque contra Pemex parezca ser mínimo, debería tomarse como una llamada de alerta, y que las amenazas cibernéticas a la infraestructura son una de las **mayores amenazas a la seguridad nacional** de México”.<sup>9</sup>

En el año 2017 se llevó a cabo el proceso de desarrollo de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad (ENCS),<sup>10</sup> con apoyo y participación de diferentes actores en México: sociedad civil, sector privado, comunidad técnica y académica, e instituciones públicas de los tres poderes.

La presente iniciativa plantea reformas legislativas para enfrentar este complejo problema, en la perspectiva de salvaguardar la seguridad nacional, en concordancia con los postulados de la ENCS.

## Argumentación

### Seguridad nacional y ciberseguridad

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Reglamentaria del Artículo 21 Constitucional, establece que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el **orden** y la **paz** públicos. En ese sentido el actual gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, en su “Estrategia Nacional de Seguridad Pública”, establece que se promoverán acciones legislativas, operativas, orgánicas y presupuestales para consolidar una unidad policial especializada, así como la orientación de la Policía Cibernética para una plena operatividad,<sup>11</sup> esfuerzos apropiados para el tratamiento de crímenes sofisticados que involucran el uso de las nuevas tecnologías. Aun así, es importante considerar la importancia de asegurar y mantener la integridad de la **infraestructura tecnológica crítica** del país, considerando que está, es parte del ciberespacio y goza de los beneficios y riesgos que esto lleva consigo, como **la exposición de las infraestructuras críticas** a las amenazas internacionales, **guerra cibernética, ciberespionaje**, y la continua **militarización** del ciberespacio. Estos riesgos pueden comprometer la **seguridad nacional** de distintas maneras,

tales como la filtración de datos confidenciales de la nación, la intervención de las comunicaciones privadas del Estado, así como la vulneración de activos informáticos críticos para la provisión de servicios vitales como el agua, la luz y el mismo Internet. Es por esto, que es de singular importancia considerar el valor de los espacios comunes globales (dominios no susceptibles de apropiación, presididos por el *principio de libertad*) como lo es el **ciberespacio**, ya que su buen uso resulta indispensable para la seguridad nacional del país.

En los próximos años, es altamente probable que crezca el uso de tecnologías de información en el sector público, sector privado y la sociedad, incrementando la amenaza de los ciberriesgos. Por lo tanto, el fomento de una verdadera inclusión de la ciberseguridad como eje trascendente y transversal en la política nacional de seguridad por parte del gobierno se convierte en una prioridad para el desarrollo de México.

La propia naturaleza del ciberespacio e internet, de trascender fronteras territoriales y espaciales, nos propone considerar **la cooperación internacional** como una herramienta completamente necesaria para abordar el tema de la ciberseguridad, ya que los atacantes y criminales cibernéticos podrían estar en nuestro territorio nacional o a miles de kilómetros en cualquier otro país. La necesidad de articular convenios de cooperación internacional que faciliten el rastreo de ataques cibernéticos, que propongan la protección de la infraestructura crítica de los países y creen una dinámica continua distribución de documentos técnicos y reportes especializados en torno a el combate a ataques cibernéticos especializados, es primordial en el tema de la ciberseguridad.

El instrumento más importante en torno a la ciberseguridad y cooperación internacional fue creado en noviembre del 2001, denominado **Convenio sobre la Ciberdelincuencia**<sup>12</sup> o mejor conocido como el **Convenio de Budapest** debido a la ciudad donde fue desarrollado, este Convenio tiene por objetivo combatir la ejecución de delitos cometidos a través de Internet y otras redes informáticas, el convenio entró en vigor en el año 2004 y constituye hasta ahora el único instrumento internacional que aborda de manera directa el tema del cibercrimen. En sus 48 artículos describe los tipos de actividades en el ciberespacio que serán acreedoras a una sanción penal, si se toma como referencia este tratado, y al mismo tiempo emite una serie de medidas y recomendaciones para acompañar las sanciones jurídicas como: asistencia 24/7 los 365 días del año, asistencia mutua

para la obtención de datos en tiempo real, consultas entre miembros del convenio, etcétera.

Si bien en su mayoría el Convenio de Budapest es un marco de referencia para tipificar los delitos cibernéticos y proponer sanciones a los mismos, podemos notar que el tratado también busca acciones internacionales que sumen esfuerzos para combatir la amenaza de los cibercriminales que por la misma naturaleza de estos trasciende a un asunto de interés internacional. La ciberseguridad desempeña cada vez un papel más importante en muy diversos ámbitos de las relaciones internacionales, como los derechos humanos, el desarrollo económico, las transacciones, el comercio, el control de armamentos, la seguridad, la estabilidad, la paz y la resolución de conflictos.

Por lo tanto, la política de seguridad nacional debe reconocer la naturaleza sin fronteras de la ciberseguridad y destacar la necesidad de cooperar no sólo con los agentes nacionales, sino también con los internacionales. Los compromisos internacionales con los agentes públicos y privados son fundamentales para facilitar un diálogo constructivo, instaurar mecanismos de confianza y cooperación, encontrar soluciones mutuamente aceptables a problemas comunes y crear una cultura mundial de ciberseguridad.

La Ley de Seguridad Nacional no reconoce a las amenazas cibernéticas como amenazas a la seguridad nacional, dicha ley en su **artículo 5** enlista todos los incidentes que considera “amenazas a la seguridad nacional”, sin embargo, a lo largo de sus **XIII** fracciones no incluye los ataques cibernéticos, ni las acciones criminales en el ciberespacio. Otros países en una etapa de maduración más favorable en torno a la ciberseguridad como es el caso de España adhieren y consideran en sus estrategias de desarrollo nacional a las ciberamenazas y el uso ilegítimo del ciberespacio como amenazas y riesgos a la seguridad nacional;<sup>13</sup> esa política es pertinente para evitar situaciones de inestabilidad y mantener en paz y legítima soberanía a una Nación en esta era de cambio tecnológico exponencial.

Con base en los argumentos antes expuestos, la presente iniciativa plantea la propuesta de reformar el artículo 5, de la Ley de Seguridad Nacional, con el objeto de establecer lo siguiente:

- Reconocer a los ataques cibernéticos como amenazas a la seguridad nacional.

- Que se cree una estrategia de defensa a los ataques cibernéticos.
- Que se fomente la cooperación internacional en torno a la ciberseguridad como política exterior.

Con la presente iniciativa, se busca reconocer los ataques cibernéticos como amenazas a la seguridad nacional, teniendo en mente que la mayoría de las instituciones de gobierno, incluyendo a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, tienen una tendencia a la digitalización de sus servicios y operaciones diarias y se han vuelto altamente dependientes de la disponibilidad de sus infraestructuras críticas.

Al mismo tiempo, esta iniciativa busca detonar múltiples esfuerzos en las distintas instituciones públicas, en la iniciativa privada y el sector social, que ayuden a nuestro país a transitar hacia un estado de maduración en torno a la ciberseguridad congruente con el contexto tecnológico internacional. Así como plantear la cooperación, nacional e internacional como una necesidad indispensable para el tratamiento de los ciberataques y sus consecuencias.

Por último, la presente iniciativa se enmarca en los objetivos generales de la Estrategia Digital Nacional que contempla a la ciberseguridad como uno de los nueve ejes de acción.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se adicionan las fracciones XIV y XV al artículo 5; una fracción VI al artículo 6; todos de la Ley de Seguridad Nacional, para quedar como sigue:**

**Único.** Se adicionan las fracciones XIV y XV al artículo 5; una fracción VI al artículo 6; todos de la Ley de Seguridad Nacional, para quedar como sigue:

**Artículo 5.** Para los efectos de la presente ley, son amenazas a la seguridad nacional:

**I. a XII. ...**

**XIII. Actos ilícitos perpetuados en el ciberespacio que atenten contra la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información y la infraestructura crítica del Estado, y**

**XIV. Actos ilícitos perpetuados en el ciberespacio que atenten contra la estabilidad, soberanía y la paz del Estado.**

**Artículo 6.** Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

**I. a V. ...**

**VI. Ciberespacio: Ámbito artificial creado por medios informáticos.**

### Artículo Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 Diciembre 2019 Consultado en

[https://ec.europa.eu/information\\_society/newsroom/image/document/2017-3/factsheet\\_cybersecurity\\_update\\_january\\_2017\\_41543.pdf](https://ec.europa.eu/information_society/newsroom/image/document/2017-3/factsheet_cybersecurity_update_january_2017_41543.pdf)

2 Riesgo Cibernético y Ciberseguridad 2019 disponible en

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/478193/181.-\\_Riesgo\\_Cibern\\_tico\\_y\\_Ciberseguridad\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/478193/181.-_Riesgo_Cibern_tico_y_Ciberseguridad_2019.pdf)

3 El Ciberespacio nuevo escenario de confrontación, disponible en

[https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/m/o/monografia\\_126.pdf](https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/m/o/monografia_126.pdf)

4 National Institute of Standards and Technology (NIST), glosario de términos, disponible en:

<https://src.nist.gov/glossary/term/Cyber-Risk>

5 International Organization for Standardization (ISO), norma ISO/IEC 27032, disponible en:

<https://www.iso27001security.com/html/27032.html>

6 Consultado en septiembre de 2019 a través de

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/hackers-sustraen-400-mdp-de-bancos>

7 Consultado en septiembre de 2019 a través de

[https://latam.kaspersky.com/about/press-releases/2017\\_kaspersky-lab-incidents-of-digital-kidnappings-in-latin-america](https://latam.kaspersky.com/about/press-releases/2017_kaspersky-lab-incidents-of-digital-kidnappings-in-latin-america)

8 Pemex no pagará por ciberataque; López Obrador: Hackeo no fue tan grave, disponible en:

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/pemex-no-pagara-por-ciberataque-lopez-obrador-hackeo-no-fue-tan-grave/1347669>

9 Ciberataque a Pemex afectó al 5% de las computadoras, disponible en:

<https://itmastersmag.com/seguridad/ciberataque-a-pemex-afecto-al-5-de-las-computadoras/>

10 Estrategia Nacional de Ciberseguridad, disponible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/271884/Estrategia\\_a\\_Nacional\\_Ciberseguridad.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/271884/Estrategia_a_Nacional_Ciberseguridad.pdf)

11 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, disponible en:

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)

12 Convenio sobre la Ciberdelincuencia, disponible en

[https://www.oas.org/juridico/english/cyb\\_pry\\_convenio.pdf](https://www.oas.org/juridico/english/cyb_pry_convenio.pdf)

13 Amenazas y desafíos para la seguridad nacional, disponible en

[https://www.dsn.gob.es/sites/dsn/files/ESN2017\\_capitulo\\_4.pdf](https://www.dsn.gob.es/sites/dsn/files/ESN2017_capitulo_4.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de enero de 2020.— Diputada María Eugenia Hernández Pérez (rúbrica).»

## Se turna a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados.

---

### LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

---

«Iniciativa que reforma los artículos 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 11 de la Ley

de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, María Sara Rocha Medina, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, así como 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como el artículo 11 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Desde el 2013 se publicó en acuerdo<sup>1</sup> 07/2014 correspondiente a las Reglas para la Operación del Seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como el establecimiento de los términos del contrato a seguir.

Prácticamente todos los vehículos que transiten por vías, caminos y puentes federales deben garantizar a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción de vehículos -procurando la accesibilidad económica y la disponibilidad para su contratación- para lo cual se estableció un monto mínimo de cobertura de la póliza de seguro según se advierte en el acuerdo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público junto con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas establecieron las cláusulas mínimas del contrato y se acordó que la cobertura mínima del seguro de responsabilidad civil que contratarían los propietarios de vehículos debería ser de 50 mil pesos por daños materiales y 100 mil pesos por daños a personas para cubrir gastos por muerte o lesiones.

En este sentido, se estableció en el artículo segundo transitorio del Acuerdo, la gradualidad que deberán seguir las pólizas y que serán exigibles a los propietarios de los

modelos de los vehículos señalados a continuación a partir del año y valor de facturación que en cada caso se indica en la siguiente tabla:

Año de exigibilidad	Modelo del vehículo	Valor facturación*	Cobertura	Suma Asegurada*
2014	2011 y posteriores	\$186,732.00	Daños a personas (lesiones y muerte)	\$100,000.00
2015	2008 y posteriores	\$162,255.00		
2016	2005 y posteriores	\$135,690.00		
2017	2002 y posteriores	\$117,467.00		
2018	2000 y posteriores	\$102,388.00	Daños a personas (lesiones y muerte)	\$100,000.00
2019 y siguientes	Todos los modelos	Cualquier valor		

\* Cantidades expresadas en Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

Como se observa ha sido un proceso gradual y la cantidad de sujetos obligados a cumplir este Acuerdo es enorme derivado de lo dispuesto en los artículos 63 Bis y 63 Ter de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal<sup>2</sup> que estipulan lo siguiente:

**Artículo 63 Bis.** Todos los vehículos que transiten en vías, caminos y puentes federales deberán contar con un seguro que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción del vehículo.

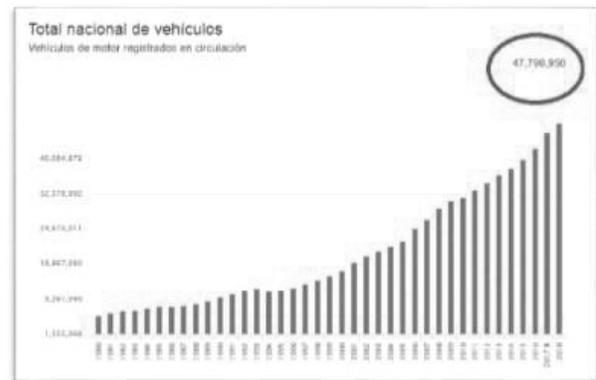
La contratación del seguro será responsabilidad del propietario del vehículo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, establecerá las reglas para la operación del seguro a que se refiere el primer párrafo, procurando la accesibilidad económica y la disponibilidad para su contratación.

Para tal efecto se establecerá un monto mínimo de cobertura de la póliza de seguro. Por ningún motivo se podrá obligar a los propietarios de vehículos a que contraten el seguro con alguna institución de seguros en específico.

La contratación de este seguro no exime del cumplimiento de la responsabilidad de concesionarios de caminos y puentes; y de los que cuenten con permiso o autorización para prestar servicios de autotransporte de pasajeros, turismo o de carga que se refieren en esta ley.

**Artículo 63 Ter.** Los propietarios de vehículos que cuenten con un seguro del ramo de automóviles con mayores coberturas al seguro a que se refiere el artículo anterior no podrá impedirse su circulación ni se impondrá la multa a que se refiere la fracción II del artículo 74 Bis de esta ley.

Para mayor ilustración, se advierte que el parque vehicular en México ha crecido de manera exponencial durante los últimos cuarenta años, no ha existido un solo registro a la fecha desde 1980 en el cual se advierta un declive. En aquel entonces se registraban 5 millones 758 mil 330 automotores, para la siguiente década en los 90 se reportaron 9 millones 862 mil 108 y en el 2000 alcanzaron los 15 millones 611 916 seguido de un inusitado crecimiento en el 2010 de 31 millones 635 mil 012 vehículos motorizados hasta alcanzar la cifra actual de 47 millones 790 mil 950 según las cifras del Instituto<sup>3</sup> Nacional de Estadística y Geografía, como se muestra en el siguiente cuadro.



Expresada la obligación anterior para todos los conductores de vehículos motorizados, es oportuno mencionar que cada entidad federativa establece las bases y requisitos que deberán observar quienes tengan interés en emplacar o reemplacar sus vehículos.

Esta acción de gobierno estatal tiene como eje central llevar un control certero del Registro Público Vehicular local y coordinarlo a nivel nacional.

Sin duda, estas acciones contribuyen a la seguridad de todas y todos los mexicanos, no solo cuando transitan en las carreteras federales o estatales -para poder cubrir los gastos derivados de un accidente<sup>4</sup> que cause muertes, lesiones y/o daños materiales- sino para saber a quién pertenecen los mismos, ya que una gran parte de vehículos que no están en regla son utilizados para cometer delitos, tal como confirmó el comisionado estatal de Seguridad Pública en Morelos, Vicealmirante José Antonio Ortiz Guarneros:

...El 80 por ciento de los delitos cometidos en la entidad son realizados por personas que viajan en motocicletas o vehículos robados, de tal manera que, con el re-

emplacamiento los vehículos estarán registrados correctamente. Agregó que el sistema en el que se apoyarán para ordenar el parque vehicular es Plataforma México, una red nacional que alberga las bases de datos criminalísticas y facilita su suministro, actualización y consulta.<sup>5</sup>

Desafortunadamente un eslabón de la cadena de este proceso resulta en un pesar para los ciudadanos que desean cumplir con su obligación ya que las secretarías de movilidad y/o transporte en los estados, revisan en la plataforma de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) que el número de serie o VIN por las siglas en inglés del Vehicle Identification Number corresponda con el número de póliza del seguro de responsabilidad civil –del que se habló al inicio– y saber si está vigente, lo cual puede hacer cualquier persona desde una computadora a través de la liga:

<http://www.amis.com.mx/polizasvigentes/#searchPage>

Quienes ingresan o dan de alta las pólizas en ese portal de AMIS WEB en muchas ocasiones lo hacen erróneamente, sin que exista una vía efectiva para solicitar la adecuación correcta de los datos, pues además de representar un potencial riesgo de seguridad y responsabilidad jurídica penal y/o civil impide que pueda concluirse de manera exitosa el emplacamiento o re-emplacamiento de un vehículo motorizado, al no coincidir el VIN con la póliza.

De actualizarse el hecho antes citado, el portal de la AMIS se limita a publicar una advertencia –que se reproduce abajo– la cual señala que no asume responsabilidad alguna por dicha información o por el uso que pueda dársele a la misma, puesto que el resultado es únicamente de carácter informativo, debiendo estarse a los datos definitivos proporcionados por la institución aseguradora que haya emitido la póliza.

Esto deja en total indefensión al ciudadano porque, aunque la AMIS no asume responsabilidad por el servicio que brinda, sí tiene una misión en la promoción de mejores prácticas de la industria aseguradora lo cual incumple al no atender y verificar que sus asociados cumplan con brindar información actualizada y certera de los titulares -en este caso de las pólizas para vehículos-.

Cualquier persona puede revisar sus datos en el portal de AMIS para verificar que el seguro del vehículo cuente con los requisitos mínimos de ley, desafortunadamente si

están erróneos no existe una vía oportuna, efectiva, ágil y certera de que se corrijan, la respuesta es enviar un correo para ser atendido -lo cual no ocurre con oportunidad- o remitirse a la aseguradora emisora, la cual se limita -previo a cotejar el nombre del titular y VIN- a señalar si la póliza está vigente o no y si el número de póliza corresponde o no al titular.

Esta zona gris vulnera los derechos del consumidor<sup>6</sup> y viola la certeza jurídica que debe prevalecer entre consumidor y proveedor y es donde la Procuraduría Federal del Consumidor debe entrar en acción al tener entre sus facultades:

#### Artículo 24. ...

I. Promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores;

II. Procurar y representar los intereses de los consumidores, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan;

III. Representar individualmente o en grupo a los consumidores ante autoridades jurisdiccionales y administrativas, y ante los proveedores;

IV... a X...

XI. Celebrar convenios con proveedores y consumidores y sus organizaciones para el logro de los objetivos de esta ley;

XII... a XIX...

XX. Requerir a los proveedores o a las autoridades competentes a que tomen medidas adecuadas para combatir, detener, modificar o evitar todo género de prácticas que lesionen los intereses de los consumidores, y cuando lo considere pertinente publicar dicho requerimiento.

Para facilitar el ejercicio de las facultades de la PROFECO en beneficio de los consumidores, se propone adicionar los párrafos quinto, sexto y séptimo al **artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal** para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 63 Bis. Todos los vehículos que transiten en vías, caminos y puentes federales deberán contar con un seguro que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción del vehículo.	Artículo 63 Bis...
La contratación del seguro será responsabilidad del propietario del vehículo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, establecerá las reglas para la operación del seguro a que se refiere el primer párrafo, procurando la accesibilidad económica y la disponibilidad para su contratación.	...
Para tal efecto se establecerá un monto mínimo de cobertura de la póliza de seguro. Por ningún motivo se podrá obligar a los propietarios de vehículos a que contraten el seguro con alguna institución de seguros en específico.	...
La contratación de este seguro no exime del cumplimiento de la responsabilidad de concesionarios de caminos y puentes; y de los que cuenten con permiso o autorización para prestar servicios de autotransporte de pasajeros, turismo o de carga que se refieren en esta Ley.	...
(Sin correlativo)	La Procuraduría Federal del Consumidor habilitará un portal electrónico atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para que las Instituciones de Seguros ingresen los datos de la póliza a la que se hace mención en los párrafos anteriores, la cual deberá contener el número de la misma, su vigencia y el número de serie del vehículo asegurado. Dichos datos deberán ser actualizados por las Instituciones de Seguros y podrán ser consultados de manera permanente por los ciudadanos y autoridades con interés legítimo.
(Sin correlativo)	En caso de existir inconsistencias en los datos mencionados en el párrafo anterior, el titular de la póliza deberá solicitar la corrección a través de la liga electrónica directa de la Institución Aseguradora montada en el mismo portal de la Procuraduría, con el fin de corregir con oportunidad y agilidad lo que legalmente proceda.
(Sin correlativo)	El portal podrá ser fuente de consulta oficial para efectos de verificación de vigencia del cumplimiento del seguro obligatorio vehicular.

En el mismo tenor, se propone hacer una adición a la fracción primera del artículo 11 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 11.- La Comisión Nacional está facultada para: I. Atender y resolver las consultas que le presenten los Usuarios, sobre asuntos de su competencia;	Artículo 11.- La Comisión Nacional está facultada para: I. Atender y resolver las consultas que le presenten los Usuarios, sobre asuntos de su competencia; así como establecer mecanismos, de manera conjunta, con la Procuraduría Federal del Consumidor para que los datos de los Usuarios utilizados por cualquiera de las instituciones financieras previstas en la fracción IV del artículo 2º de esta ley, sean contantemente actualizados y verificados de manera correcta, observando en todo momento lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
II... a XLIV...	II... a XLIV...

Por las razones antes expuestas someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y se adiciona un párrafo dentro de la fracción I del artículo 11 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros**

**Artículo Primero.** Se reforma y adicionan los párrafos quinto, sexto y séptimo del artículo 63 Bis de la Ley de

Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para quedar como sigue:

**Artículo 63 Bis.** Todos los vehículos que transiten en vías, caminos y puentes federales deberán contar con un seguro que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción del vehículo.

La contratación del seguro será responsabilidad del propietario del vehículo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, establecerá las reglas para la operación del seguro a que se refiere el primer párrafo, procurando la accesibilidad económica y la disponibilidad para su contratación.

Para tal efecto se establecerá un monto mínimo de cobertura de la póliza de seguro. Por ningún motivo se podrá obligar a los propietarios de vehículos a que contraten el seguro con alguna institución de seguros en específico.

La contratación de este seguro no exime del cumplimiento de la responsabilidad de concesionarios de caminos y puentes; y de los que cuenten con permiso o autorización para prestar servicios de autotransporte de pasajeros, turismo o de carga que se refieren en esta Ley.

**La Procuraduría Federal del Consumidor habilitará un portal electrónico atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para que las Instituciones de Seguros ingresen los datos de la póliza a la que se hace mención en los párrafos anteriores, la cual deberá contener el número de la misma, su vigencia y el número de serie del vehículo asegurado. Dichos datos deberán ser actualizados por las Instituciones de Seguros y podrán ser consultados de manera permanente por los ciudadanos y autoridades con interés legítimo.**

En caso de existir inconsistencias en los datos mencionados en el párrafo anterior, el titular de la póliza deberá solicitar la corrección a través de la liga electrónica directa de la Institución Aseguradora montada en el mismo portal de la Procuraduría, con el fin de corregir con oportunidad y agilidad lo que legalmente proceda.

El portal podrá ser fuente de consulta oficial para efectos de verificación de vigencia del cumplimiento del seguro obligatorio vehicular.

**Artículo Segundo.** Se reforma y adiciona un párrafo de la fracción I del artículo 11 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros para quedar como sigue:

**Artículo 11.** La Comisión Nacional está facultada para:

I. Atender y resolver las consultas que le presenten los Usuarios, sobre asuntos de su competencia; **así como establecer mecanismos, de manera conjunta, con la Procuraduría Federal del Consumidor para que los datos de los Usuarios utilizados por cualquiera de las instituciones financieras previstas en la fracción IV del artículo 2º de esta ley, sean contantemente actualizados y verificados de manera correcta, observando en todo momento lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;**

II... a XLIV...

### Transitorios

**Primero.** La o las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria deberán acompañar el dictamen correspondiente a la presente iniciativa con la valoración del impacto presupuestario respectivo, para su análisis y posible integración en el Presupuesto de Egresos de la Federación subsecuente.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.** La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Procuraduría Federal del Consumidor contarán con ciento ochenta días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto para realizar un convenio de colaboración que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo. Para ello podrán solicitar si así conviene el apoyo de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS).

### Notas

1 Diario Oficial de la Federación del 27 de marzo de 2014. Disponible en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5338448&fecha=27/03/2014](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5338448&fecha=27/03/2014)

2 Consultada en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/27\\_250618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/27_250618.pdf)

3 Inegi. Parque vehicular, transporte 1980-2019. Consultado en:

<https://www.inegi.org.mx/temas/vehiculos/>

4 En México mueren más de 17 mil personas cada año por accidentes de tránsito y cerca de 860 mil mexicanos viven con una discapacidad motora a causa de un siniestro vial. El 50% de los hospitalizados por choque adquieren una deuda donde el costo puede ser incluso más del 100% de su ingreso mensual, de acuerdo con estudios de la Asociación Mexicana de Seguros (AMIS) la cual advierte que una indemnización por muerte puede oscilar entre los 300 mil pesos hasta los 3 millones de pesos; por lo que, un seguro constituye la garantía para afrontar un gasto inesperado, como un accidente vehicular.

Consultado en:

<https://www.condusef.gob.mx/Revista/PDF-s/2014/176/seguro.pdf>

5 Consultado en:

<http://www.union-morelos.mx/articulo/2018/12/26/transporte/reemplacamiento-morelos-2019-lo-que-debes-saber>

6 Entendido como la persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final bienes, productos o servicios. Se entiende también por consumidor a la persona física o moral que adquiera, almacene, utilice o consuma bienes o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros, únicamente para los casos a que se refieren los artículos 99 y 117 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Disponible:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/113\\_120419.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/113_120419.pdf)

Dado en el recinto legislativo de San Lázaro, a los 8 días de enero de 2020.— Diputada María Sara Rocha Medina (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con opinión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.**

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN  
EL MURO DE HONOR DEL PALACIO  
LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO EL  
NOMBRE DEL GENERAL FELIPE ÁNGELES

«Iniciativa de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre del general Felipe Ángeles, suscrita por la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del PT

Con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre del general Felipe Ángeles, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, al tenor de las siguiente

### Exposición de Motivos

El general Felipe de Jesús Ángeles Ramírez nació en Zacualtipán, Hidalgo el 13 de junio de 1869, de orígenes militares, su padre ostento el puesto de coronel, su educación desde los 14 años fue militar y sobre salió como uno de los mejores artilleros del país, además de hacer investigaciones en balística y mecánica analítica, dando sus conocimientos como profesor de matemáticas y artillería, también se desempeñó como director del Heroico Colegio Militar.

Egreso como subteniente del arma de ingenieros, y curso en Estados Unidos estudios de artillería y en Francia con el encargo de supervisar el armamento adquirido por Porfirio Díaz, impartió clases en la Escuela Militar de Aspirantes, en la Escuela Nacional Preparatoria y en la de Tiro, se casó con Clara Kraus y tuvo cuatro hijos, Alberto, Isabel, Felipe y Julio.

El general Ángeles no participó en la revolución maderista, pero sirvió al presidente Madero como director del Colegio Militar, ascendió a general brigadier durante la campaña contra Pascual Orozco en Sonora, al sublevarse tropas contra Madero puso sitio en la Ciudadela, la cual duró 10 días y terminó con la desertión del general Huerta quien tomó la presidencia y mando a asesinar al presidente y el vicepresidente.

Fue arrestado y desterrado a Europa, cuando la guerra civil tomó fuerza y Huerta se enfrenta con Carranza y Maytorena el general Ángeles eligió ser parte de los alzados, para 1913 era parte de las fuerzas constitucionalistas, fue designado por Carranza como subsecretario de Guerra, para 1914 lo envía a Chihuahua en donde estuvo a las órdenes de Francisco Villa en la División del Norte como comandante de artillería.

Enfrento a la División del Norte por el dominio de la comarca lagunera con las fuerzas federales de Huerta, tuvo un acercamiento con los dirigentes agrarios, con populares villistas y perteneció a los mandos político militares, para muchos de los historiadores la batalla de Zacatecas fue la cima de su carrera militar, ya que era un momento crucial por parte de Villa el de tomar esa plaza a cualquier costo, su plan consistía en aprovechar la superioridad numérica y atacar simultáneamente las posiciones atrincheradas de los federales en las crestas de los cerros.

Asistió a las negociaciones de la Convención de Aguascalientes, en donde es propuesto como candidato presidencial sin embargo no se evitó la guerra civil entre los revolucionarios victoriosos, pero se consigue la ocupación de la Ciudad de México por la División del Norte y el Ejército Liberador del sur, posteriormente Villa ordena a Ángeles que con 10 mil hombres partiera hacia Torreón, mientras él se movía a Jalisco con otro contingente, aunque el general Ángeles insistió en atacar Veracruz, pero Villa insistió en sus primeras órdenes, lo que conllevó a la derrota de ambos.

El general Ángeles se exilió en Estados Unidos tras la derrota ante Carranza, aunque siguió participando como parte del comité ejecutivo de la Alianza Liberal Mexicana, lanzó el Plan de Río Florido con el objetivo de reagrupar a villistas y otros rebeldes.

Para 1919 fue capturado y después de un consejo de guerra en donde declaró lo siguiente, después de haber sido sentenciado a muerte “Mi muerte hará más bien a la causa democrática que todas las gestiones de mi vida. La sangre de los mártires fecundiza las buenas causas”, fue fusilado el 26 de noviembre de 1919 en Chihuahua.

Rosa King, lo describe de la siguiente manera: “El general Ángeles era delgado y de buena estatura, más que moreno, con la palidez que distingue al mejor tipo de mexicano, de rasgos delicados y con los ojos más nobles que haya visto en un hombre.”

Tales son los logros de este destacado general de la Revolución Mexicana, que el día 26 de noviembre de 2019 la Cámara de Diputados de esta LXIV Legislatura, tuvo a bien realizar una efeméride, para homenajear el centenario luctuoso del General Felipe Ángeles Ramírez, en donde participaron todos los grupos parlamentarios que conforman esta LXIV Legislatura para referirse a los actos heroicos de este gran patriota.

Palabras como: humanismo, negociador, estratega, legalidad, patriotismo, valentía, entrega, tenacidad, dignidad, fueron algunos de los calificativos vertidos en la máxima tribuna de esta honorable Cámara de Diputados para reconocer a este héroe nacional, y en donde se le hizo la distinción como un hombre de honor, congruente, un ser humano excepcional y de grandes convicciones y principios. Aunado a los reconocimientos de los diputados también el presidente ha expresado la voluntad de darle el nombre de Felipe Ángeles al nuevo aeropuerto internacional.

Por los motivos expuestos someto a consideración de este pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se ordena inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el nombre del general Felipe Ángeles**

**Artículo Único.** Inscríbase con Letras de Oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el nombre del general Felipe Ángeles.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación en el pleno de la Cámara de Diputados. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en coordinación con la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias definirán la fecha, el orden del día y el protocolo de la sesión solemne que debe llevarse a cabo para cumplir con lo señalado en el artículo único de este decreto.

#### **Bibliografía**

Salmerón Sanguines, Pedro. El General Felipe Ángeles junto a Pancho Villa. Relatos e Historias en México (Editorial Raíces, 2019)

Versión estenográfica del 26 de noviembre de 2019, Página Oficial de la Cámara de Diputados.

López Castillo, Martha (Coordinadora). Felipe de Jesús Ángeles Ramírez, Bibliografías de la Revolución Maderista (SHCP, 2011).

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de enero de 2020.—  
Diputada Margarita García García (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados.**

---

#### **CÓDIGO PENAL FEDERAL**

---

«Iniciativa que reforma el artículo 343 Bis del Código Penal Federal, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRD

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 343 Bis del Código Penal Federal, de acuerdo a la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

La presente iniciativa plantea eliminar del Código Penal Federal lo establecido en el segundo párrafo del artículo 343 Bis, que refiere que a quien cometa el delito de violencia familiar perderá el derecho de pensión alimenticia. Es importante mencionar que es obligación de los padres y los hijos el proporcionar los alimentos, concebidos como los gastos para la comida, el vestido, la habitación, la diversión y el ocio así como la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de los menores los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales.

Dentro del derecho de familia o derecho familiar, encontramos el derecho a los alimentos que corresponde a todos los integrantes de la familia, este derecho es de orden público e interés social, toda vez que a través de este derecho se protege el desarrollo integral de la familia y de sus integrantes.

Por lo anterior, es importante entender el concepto de alimentos, se refiere a todo lo que es indispensable para la subsistencia y bienestar del individuo tanto en lo físico y social. Debemos señalar que éste es un derecho recíproco, lo que significa que quien tiene obligación de darlos tiene derecho a recibirlos y es resultado del parentesco consanguíneo, con excepción del que existe entre cónyuges y ex cónyuges, el cual sólo se dará si, además de que hubiera dependencia económica, se actualizara una causal de divorcio y el que debe dar los alimentos fue el culpable de dicha causal; a ésta se le conoce como pensión compensatoria.

Es importante mencionar que dentro de la legislación nacional, particularmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4o., noveno párrafo, se establece que:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

Por lo anterior, la acción recíproca de dar alimentos se encuentra establecida en el Código Civil Federal, mismo que establece en su artículo 302:

“...que los cónyuges deben darse alimentos; la Ley determinará cuando queda subsistente esta obligación en los casos de divorcio y otros que la misma Ley señale. Los concubinos están obligados, en igual forma, a darse alimentos si se satisfacen los requisitos señalados por el artículo 1635.”

Asimismo, el artículo 321 del Código Penal Federal señala que; el derecho de recibir alimentos no es renunciable, ni puede ser objeto de transacción. Teniendo esto relación con

lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su resolución del juicio de amparo directo 99/2009, en las contradicciones de la tesis 26/200-PS, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señala que:

“1. Que la doctrina y este alto tribunal, han sido coincidentes en definir al derecho de alimentos como la facultad jurídica que tiene una persona denominada acreedor alimentista para exigir a otra, deudor alimentario, lo necesario para vivir como consecuencia del parentesco consanguíneo, del matrimonio, del divorcio y, en determinados casos del concubinato; por lo que, los alimentos se hacen consistir en proporcionar la asistencia debida para el adecuado sustento de una o varias personas por disposición imperativa de la ley, caracterizándose esta obligatoriedad legal por ser recíproca.

“2. Que el legislador ordinario reconoce que la obligación legal de proporcionar los alimentos reposa en el vínculo de solidaridad que enlaza a todos los miembros de una familia y en la comunión de intereses, pues su causa obedece a que las personas pertenecientes a un mismo grupo se deben recíproca asistencia; que la obligación alimenticia proviene o tiene su origen en un deber ético, el cual, con posterioridad fue acogido por el derecho y se eleva a la categoría de una obligación jurídica provista de sanción, la cual, tiene como propósito fundamental proporcionar al familiar caído en desgracia lo suficiente y necesario para su manutención o subsistencia; debiendo entenderse este deber en su connotación más amplia, esto es, el de asegurar al deudor alimentista los medios de vida suficientes cuando éste carezca de la forma de obtenerlos y se encuentre en la imposibilidad real de procurárselos.

“3. Que este alto tribunal en reiteradas ocasiones ha considerado a los alimentos como de interés social y orden público.

“4. Que el legislador ordinario reguló a los alimentos de una persona como un derecho protegido, incluso, en contra de la voluntad del propio titular, y les otorgó las características de ser personalísimos, irrenunciables, imprescriptibles e intransferibles”.

El derecho a los alimentos es un derecho fundamental del ser humano y, específicamente, de los niños. Así lo han reconocido los instrumentos internacionales como la

Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Convención sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero.

Entre otros instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano es parte, se encuentra la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, ratificada por México el 18 de noviembre de 1994, en el que establece en su artículo 3, que:

“Los Estados, al momento de suscribir, ratificar o adherir a la presente Convención, así como con posterioridad a la vigencia de la misma, podrán declarar que esta Convención se aplicará a las obligaciones alimentarias en favor de otros acreedores; asimismo, podrán declarar el grado de parentesco u otros vínculos legales que determinen la calidad de acreedor y deudor de alimentos en sus respectivas legislaciones.”

Asimismo, en el año de 1981, el entonces presidente José López Portillo ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, en el que establece en su artículo 17, numeral 4, lo siguiente:

“Artículo 17. Protección a la Familia.

1. - 3. ...

4. Los Estados Partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos sobre la base única del interés y conveniencia de ellos.

...”

Por lo anterior, es importante señalar que el derecho a recibir alimentos sólo podrá constituirse a favor del cónyuge que tendría derecho a recibirlos si queda probado en mayor o menor grado su necesidad de recibirlos, según las circunstancias del caso, esto es, tomando en cuenta los acuerdos y roles adoptados explícita e implícitamente durante la vigencia del matrimonio; en el entendido de que de ser necesario el juez puede, bajo su discrecionalidad y

arbitrio judicial, que permita determinar la necesidad de establecer el derecho a recibir alimentos, por cuestiones de vulnerabilidad y desequilibrio económico.

Es por todo lo anterior que el segundo párrafo del artículo 343 Bis resulta contradictorio porque al señalar que quien ejerza violencia familiar perderá el derecho de pensión alimenticia, es contrario a lo establecido en el Código Civil Federal, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Por todo lo anterior, proponemos lo siguiente:

CÓDIGO PENAL FEDERAL	
texto vigente	Texto de la iniciativa
Artículo 343 Bis. Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.	Artículo 343 Bis. ...
A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión <del>y perderá el derecho de pensión alimenticia</del> . Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.	A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, plenamente comprometidas y comprometidos con el pleno ejercicio de los derechos humanos, sometemos a la consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto**

**Único.** Se reforma el párrafo segundo del artículo 343 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 343 Bis. ...

A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión.

Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 8 días de enero de 2020.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.**

---

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

«Iniciativa que reforma los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, doctor Ricardo Monreal Ávila, senador del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 116, 121, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, 56 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y en los consejos locales electorales**, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

#### Igualdad entre mujeres y hombres

Dentro de los propósitos que debe contemplar toda sociedad que aspira a la plenitud democrática, se ubican de manera prioritaria la erradicación de la desigualdad, de la discriminación y de la violencia de género; y aunque México

ha avanzado en dichas materias a través de más de 100 años, desde la instalación del Primer Congreso Feminista en 1915<sup>1</sup>, muchos derechos que se ha logrado reconocer paulatinamente a las mujeres, continúan siendo violentados.

El *empoderamiento femenino* ha adquirido gran relevancia y llegó acompañado de múltiples propuestas y disposiciones legislativas, cuya intención es brindar protección a las mujeres y por fin hacer efectivo el reconocimiento de los mismos derechos que por sentado se les brinda a los hombres, especialmente porque las mujeres constituyen más de la mitad de la población del país (en 2018 eran más de 63 millones y medio, es decir, 51.1 por ciento de la población total de nuestro país<sup>2</sup>).

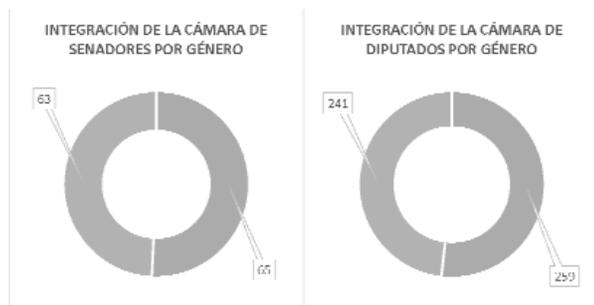
Debe reconocerse que los avances se han presentado de manera paulatina durante el siglo pasado y en lo que va de este; incluso la paridad efectiva alcanzada en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, representa largos años de lucha y un grado de evolución social para comprender que el rol de la mujer no se circunscribe exclusivamente al ámbito del hogar, como cónyuge o en la dedicación devota al cuidado familiar únicamente. Fueron necesarios varios episodios socialmente disruptivos para asimilar que participación femenina, en cualquier ámbito de las superestructuras sociales, además de ser un derecho inalienable, es una necesidad para el progreso de cualquier nación del mundo.

Históricamente, una de las reformas más trascendentales derivada del reconocimiento de la igualdad entre el “varón”<sup>3</sup> y la mujer en el artículo 4o. constitucional, fue aquella hecha al artículo 115 en el período en que Miguel Alemán fue presidente de la República (1946-1952):

En las elecciones municipales participaran las mujeres, en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votados”<sup>4</sup>.

Posterior a esta reforma, en el siglo XIX existieron diversas publicaciones de asociaciones de mujeres que continuamente pidieron la inclusión en el espacio público de la mujer mexicana, no limitado a la administración municipal; y aunque México fue de los últimos países en Latinoamérica en darle el derecho al voto a las mujeres, por fin en la reforma constitucional de 1953<sup>5</sup> se logró incluir de manera expresa a “las mujeres” como ciudadanos de la República, suprimiendo el precepto constitucional anterior que restringía su participación sólo a las elecciones municipales<sup>6</sup>.

Innegablemente la participación de las mujeres en la vida social, económica, cultural y política ha crecido, y como ejemplo basta observar la conformación actual del Congreso de la Unión. Por primera vez en la historia, la mayoría poblacional se refleja en la representación de mujeres en ambas Cámaras, con lo cual se comprueba que efectivamente, estamos dejando atrás las ideas “erradas sobre el papel “tradicional” de las mujeres.



Su paulatino empoderamiento político ha fortalecido nuestra democracia, pero aún estamos muy lejos, como sociedad, de alcanzar una verdadera igualdad de género, pues pese a los avances, aún existen situaciones de gran atraso que afectan la incorporación plena y con dignidad de la mujer en la vida nacional.

En febrero de 2018, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) publicó el “Estudio sobre la igualdad entre mujeres y hombres en materia de puestos y salarios en la administración pública federal 2017”<sup>7</sup>, como parte del seguimiento de esta Comisión a favor de la igualdad entre mujeres y hombres en materia de puestos y salarios, y particularmente, a las acciones que se realizan en el marco del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres.

Dicho estudio incluye fuentes de datos provenientes de 49 instituciones de la administración pública federal, lo que permitió a la CNDH presentar información completa, precisa y homogénea, en relación con las acciones emprendidas por las instituciones para lograr una igualdad sustantiva<sup>8</sup>, todo en respuesta a las demandas de las mujeres en temas laborales, quienes según el estudio están “más desfavorecidas que los hombres, pues tienen más probabilidades de tener que ocuparse en ámbitos económicos donde su desempeño se concentra en sólo algunas ramas laborales, y en ocupaciones que tienen bajos salarios”, además de que, debido a las interrupciones en la vida laboral que pudieran generar aspectos de la vida

personal (embarazo, parto, atención familiar, etc.), tienen menos posibilidades de ocupar puestos directivos por contratación directa o de acumular antigüedad, que a su vez será necesaria para aspirar a una vejez digna.

Observando tal panorama y con el propósito de alcanzar una verdadera igualdad laboral que contemple las mismas oportunidades, prestaciones, beneficios y posibilidades de liderazgo dentro de la Administración Pública, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) publicó en 20120 las Reglas para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres, donde se establece un capítulo dedicado a los “Criterios generales de actuación de las dependencias y entidades de la administración pública federal”<sup>9</sup>. En los criterios antes citados, se define que las dependencias y entidades procurarán el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad.

Además, se deberá mantener la promoción de la incorporación de la perspectiva de género en los Códigos de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y los Códigos internos<sup>10</sup>.

Todas las acciones Proigualdad buscan traducirse en resultados observables en el futuro, como los enlistados a continuación<sup>11</sup>:

- Mayor participación de mujeres en puestos de mando;
- Mayor promoción de mujeres, en instituciones que aún presentan brechas significativas;
- Asignación de igualdad en salarios en puestos específicos;
- Menor segregación laboral;
- Mayor comprensión del papel y contribución de las mujeres dentro del conjunto de la sociedad
- Mayor coordinación intersecretarial;
- Mayor comprensión del significado de igualdad sustantiva y el papel del estado para su logro
- Certificación de todas las dependencias de la APF en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI2015 en igualdad laboral y no discriminación<sup>12</sup>.

## Instituto Nacional Electoral

El Instituto Nacional Electoral (INE) es el organismo público autónomo responsable de fortalecer una democracia transparente y equitativa basada en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, con el propósito de fomentar la participación ciudadana y contribuir al desarrollo democrático de México<sup>13</sup>.

El órgano central del INE es el Consejo General, órgano superior de dirección y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

Este Consejo aprobó en votación unánime el 8 de noviembre de 2017, el “acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del instituto, para el proceso electoral federal 2017-2018”<sup>14</sup>, y dentro de las consideraciones de este acuerdo, se fijó el apartado de “Paridad de género en candidaturas y acciones afirmativas para la Cámara de Diputados y para la Cámara de Senadores” ya que, si bien la Constitución federal y las leyes electorales reconocen la igualdad jurídica de hombres y mujeres, en la realidad no se ha alcanzado la igualdad sustantiva entre los géneros.

Aunque las acciones de este Consejo caminan en búsqueda de mantener los principios de paridad activos, tal como se refleja en la designación de consejeras y consejeros electorales de los consejos locales para los periodos 2017-2018 y 2020-2021<sup>15</sup>, donde en estricto apego al artículo 9, numerales 2 y 3 del Reglamento de Elecciones<sup>16</sup>, se verificó que estos cargos atendieran los criterios orientados a la paridad de género, asegurando “la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país”, lo que concluyó en una conformación paritaria de los Consejos Locales, quedando formados por 96 consejeras y 96 consejeros, sin embargo, la conformación del Consejo General que aprobó los anteriores acuerdos, y que cuenta con once miembros, no

está integrada de forma paritaria, siete de los miembros son hombres y tan sólo cuatro son mujeres.

## Paridad y lenguaje incluyente no sexista

Con el objetivo de continuar avanzando y que en un futuro muy cercano se pueda alcanzar la paridad e igualdad en nuestra sociedad y en estos cargos, se deben hacer las modificaciones precisas para que nuestra carta Magna respalde las acciones afirmativas que ha llevado a cabo el Consejo General, a fin de que no se retroceda en esta materia y se continúe velando por el efectivo cumplimiento del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual señala que:

...las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta...

Adicionalmente, se debe hacer visible el trabajo que desempeñan las mujeres en la sociedad a fin de equilibrar la balanza en la apertura a los cargos de ejercicio del poder público, que hoy en día ya desempeñan, adoptando lenguaje incluyente no sexista, esto dicho además, con la intención de erradicar toda discriminación basada en estereotipos de género y la concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, con una redacción que abone al principio de progresividad de los derechos humanos de las mujeres<sup>17</sup>.

Con lo anterior como base, la presente iniciativa tiene dos propósitos:

- a) Modificar los artículos 41, párrafo tercero, Base V. Apartado A, párrafo quinto inciso a) y 116, fracción IV, inciso c) numeral 2o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar el principio de paridad de género en las próximas elecciones de consejeras electorales y consejeros electorales que conformarán el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y en las designaciones de los cargos de consejeros y consejeras para los 32 consejos locales electorales, respectivamente.

b) Modificar los términos de “consejero presidente”, “consejeros electorales”, “consejeros del Poder Legislativo”, “los representantes”, “ciudadanos”, “los aspirantes”, “el secretario ejecutivo” y “magistrados”, contemplados en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos segundo; quinto, incisos a), b) y c); sexto; séptimo; décimo y onceavo; y 116, fracción IV, inciso c), numerales 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de adaptarlo a las nuevas reglas del lenguaje incluyente no sexista que fomente una cultura de respeto y no violencia hacia las mujeres.

Las modificaciones propuestas se realizan en concordancia con los principios de igualdad y de no discriminación entre hombres y mujeres establecidos en la propia Ley suprema, en su artículo 1o., párrafo quinto<sup>18</sup> y 4o., párrafo primero<sup>19</sup>, así como respetando las recomendaciones de lenguaje incluyente y para el uso no sexista del lenguaje publicadas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres<sup>20</sup> y por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación<sup>21</sup>, respectivamente.

Con el propósito de exponer de forma clara las modificaciones a las que se ha hecho referencia, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA
<p><b>Artículo 41. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>I. a IV. ...</b></p> <p><b>V. ...</b></p> <p><b>Apartado A. ...</b></p> <p>El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Un órgano interno de control tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 41. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>I. a IV. ...</b></p> <p><b>V. ...</b></p> <p><b>Apartado A. ...</b></p> <p>El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por <b>una consejera Presidente o un consejero Presidente y diez consejeras y consejeros electorales</b>, y concurrirán, con voz pero sin voto, <b>las consejeras y consejeros</b> del Poder Legislativo, <b>las personas representantes de los partidos políticos y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva</b>; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Un órgano interno de control tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por <b>ciudadanas y ciudadanos</b>.</p> <p>...</p>

<p>...</p> <p>...</p> <p>a) La Cámara de Diputados emitirá el acuerdo para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, que contendrá la convocatoria pública, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el organismo garante establecido en el artículo 6o. de esta Constitución;</p> <p>b) El comité recibirá la lista completa de los aspirantes que concurren a la convocatoria pública, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo; seleccionará a los mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, y remitirá la relación correspondiente al órgano de dirección política de la Cámara de Diputados;</p> <p>c) El órgano de dirección política impulsará la construcción de los acuerdos para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, a fin de que una vez realizada la votación por este órgano en los términos de la ley, se remita al Pleno de la Cámara la propuesta con las designaciones correspondientes;</p> <p>d) a e) ...</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>a) La Cámara de Diputados emitirá el acuerdo para la elección de la <b>persona titular de la Presidencia del Consejo General y de las consejeras</b> y los consejeros electorales, que contendrá la convocatoria pública <b>con criterios generales a efecto de garantizar el cumplimiento al principio de paridad de género</b>, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el organismo garante establecido en el artículo 6o. de esta Constitución;</p> <p>b) El comité recibirá la lista completa de <b>las personas</b> aspirantes que concurren a la convocatoria pública, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo; seleccionará a los mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, y remitirá la relación correspondiente al órgano de dirección política de la Cámara de Diputados;</p> <p>c) El órgano de dirección política impulsará la construcción de los acuerdos para la elección de <b>la consejera o del consejero titular de la Presidencia del Consejo General y de las consejeras y los consejeros electorales</b>, a fin de que una vez realizada la votación por este órgano en los términos de la ley, se remita al Pleno de la Cámara la propuesta con las designaciones correspondientes;</p> <p>d) a e) ...</p>
---	---

<p>De darse la falta absoluta del consejero Presidente o de cualquiera de los consejeros electorales durante los primeros seis años de su encargo, se elegirá un sustituto para concluir el periodo de la vacante. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a un consejero para un nuevo periodo.</p> <p>El consejero Presidente y los consejeros electorales no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y los no remunerados que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero Presidente del Consejo General, los consejeros electorales, el titular del órgano interno de control y el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Quienes hayan fungido como consejero Presidente, consejeros electorales y Secretario Ejecutivo no podrán desempeñar cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado, de dirigencia partidista, ni ser postulados a cargos de elección popular, durante los dos años siguientes a la fecha de conclusión de su encargo.</p> <p>Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.</p>	<p>De darse la falta absoluta de la persona titular de la Presidencia del Consejo General o de cualquiera de las consejeras o consejeros electorales durante los primeros seis años de su encargo, se elegirá un sustituto para concluir el periodo de la vacante. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, a una consejera o a un consejero para un nuevo periodo.</p> <p><b>La consejera o consejero titular de la Presidencia y las consejeras y consejeros electorales no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y los no remunerados que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación la persona titular de la Presidencia del Consejo General, las consejeras y los consejeros electorales, la persona titular del órgano interno de control y la o el titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. Quienes hayan fungido como consejera o consejero titular de la Presidencia, consejeras o consejeros electorales y Secretaria Ejecutiva o Secretario Ejecutivo no podrán desempeñar cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado, de dirigencia partidista, ni ser postulados a cargos de elección popular, durante los dos años siguientes a la fecha de conclusión de su encargo.</p> <p><b>Las consejeras y los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá una consejera o consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.</b></p> <p><b>Apartado B al D...</b></p>
--	--

<p>30. Los consejeros electorales estatales tendrán un periodo de desempeño de siete años y no podrán ser reelectos; percibirán una remuneración acorde con sus funciones y podrán ser removidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la ley.</p> <p>40. Los consejeros electorales estatales y demás servidores públicos que establezca la ley, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.</p> <p>50. Las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley.</p> <p>60. a 70. ...</p> <p>d) a p)...</p> <p>V. a IX. ...</p>	<p>se elegirá a una Consejera o a un Consejero para un nuevo periodo.</p> <p>30. Las consejeras y consejeros electorales estatales tendrán un periodo de desempeño de siete años y no podrán reelegirse; percibirán una remuneración acorde con sus funciones y podrán ser removidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la ley.</p> <p>40. Las consejeras y consejeros electorales estatales y demás servidores públicos que establezca la ley, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.</p> <p>50. Las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de magistradas y magistrados, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley.</p> <p>60. a 70. ...</p> <p>d) a p)...</p> <p>V. a IX. ...</p>
---	--

Con base en las razones que aquí se presentan, y con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 8, numeral 1, fracción I, y 164 del Reglamento del Senado de la República, se somete a la digna consideración del Senado de la República el siguiente proyecto de

**Decreto**

**Artículo Único:** Se reforman los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos segundo; quinto, incisos a), b) y c); sexto; séptimo; décimo y onceavo; y 116, fracción IV, inciso c), numerales 10., 20., 30., 40. y 50. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 41. ...**

...

...

**I. a IV. ...**

**V. ...**

**Apartado A. ...**

<p><b>Apartado B al D...</b></p> <p>VI. ...</p> <p>Artículo 116. ...</p> <p>...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>a) y b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>10. Los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.</p> <p>20. El consejero Presidente y los consejeros electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por la ley. Los consejeros electorales estatales deberán ser originarios de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, y cumplir con los requisitos y el perfil que acredite su idoneidad para el cargo que establezca la ley. En caso de que ocurra una vacante de consejero electoral estatal, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral hará la designación correspondiente en términos de este artículo y la ley. Si la vacante se verifica durante los primeros cuatro años de su encargo, se elegirá un sustituto para concluir el periodo. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a un consejero para un nuevo periodo.</p>	<p>VI. ...</p> <p>Artículo 116. ...</p> <p>...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>a) y b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>10. Los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una consejera o un consejero titular de la Presidencia y seis consejeras o consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la o el titular de la Secretaría Ejecutiva y las personas representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.</p> <p>20. La consejera o consejero titular de la Presidencia y las consejeras y consejeros electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por la ley y observado el principio de paridad de género. Las consejeras y los consejeros electorales estatales deberán ser originarios de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, y cumplir con los requisitos y el perfil que acredite su idoneidad para el cargo que establezca la ley. En caso de que ocurra una vacante de consejera o consejero electoral estatal, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral hará la designación correspondiente en términos de este artículo y la ley. Si la vacante se verifica durante los primeros cuatro años de su encargo, se elegirá un sustituto para concluir el periodo. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años,</p>
---	--

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por **una consejera presidenta o un consejero presidente y diez consejeras y consejeros electorales**, y concurrirán, con voz pero sin voto, **las consejeras y consejeros** del Poder Legislativo, **las personas representantes** de los partidos políticos **y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva**; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Un órgano interno de control tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanas y ciudadanos.

...

...

...

e) La Cámara de Diputados emitirá el acuerdo para la elección de **la persona titular de la Presidencia del Consejo General y de las consejeras** y los consejeros electorales, que contendrá la convocatoria pública **con criterios generales a efecto de garantizar el cumplimiento al principio de paridad de género**, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos

por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el organismo garante establecido en el artículo 6o. de esta Constitución;

f) El comité recibirá la lista completa de **las personas** aspirantes que concurren a la convocatoria pública, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo; seleccionará a los mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, y remitirá la relación correspondiente al órgano de dirección política de la Cámara de Diputados;

g) El órgano de dirección política impulsará la construcción de los acuerdos para la elección **de la consejera o del consejero titular de la Presidencia del Consejo General y de las consejeras y los consejeros electorales**, a fin de que una vez realizada la votación por este órgano en los términos de la ley, se remita al Pleno de la Cámara la propuesta con las designaciones correspondientes;

h) a e)...

De darse la falta absoluta **de la persona titular de la Presidencia del Consejo General** o de cualquiera de **las consejeras** o consejeros electorales durante los primeros seis años de su encargo, se elegirá un sustituto para concluir el período de la vacante. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, a **una consejera o a un consejero** para un nuevo periodo.

**La consejera o consejero titular de la Presidencia y las consejeras** y consejeros electorales no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y los no remunerados que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.

...

...

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación **la persona titular de la Presidencia del Consejo General, las consejeras** y los consejeros electorales, **la persona** titular del

órgano interno de control y **la o el titular de la Secretaría Ejecutiva** del Instituto Nacional Electoral. Quienes hayan fungido como **consejera o consejero titular de la Presidencia, consejeras o consejeros electorales y secretaria ejecutiva** o secretario ejecutivo no podrán desempeñar cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado, de dirigencia partidista, ni ser postulados a cargos de elección popular, durante los dos años siguientes a la fecha de conclusión de su encargo.

**Las consejeras y los consejeros** del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá una consejera o consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

**Apartado B. a D. ...**

**VI. ...**

**Artículo 116. ...**

...

**I. a III. ...**

**IV. ...**

**a) y b)...**

**c)...**

**1o.** Los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por **una consejera o un consejero titular de la Presidencia y seis consejeras o consejeros electorales**, con derecho a voz y voto; **la o el titular de la Secretaría Ejecutiva** y las personas representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

**2o.** **La consejera o consejero titular de la Presidencia y las consejeras y consejeros electorales** serán designados por el Consejo General

del Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por la ley y observado el principio de paridad de género. Las consejeras y los consejeros electorales estatales deberán ser originarios de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, y cumplir con los requisitos y el perfil que acredite su idoneidad para el cargo que establezca la ley. En caso de que ocurra una vacante de consejera o consejero electoral estatal, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral hará la designación correspondiente en términos de este artículo y la ley. Si la vacante se verifica durante los primeros cuatro años de su encargo, se elegirá un sustituto para concluir el período. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá **a una consejera o a un consejero** para un nuevo periodo.

**3o.** **Las consejeras y consejeros electorales** estatales tendrán un período de desempeño de siete años y no podrán **reelegirse**; percibirán una remuneración acorde con sus funciones y podrán ser removidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la ley.

**4o.** **Las consejeras y consejeros electorales** estatales y demás servidores públicos que establezca la ley, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

**5o.** Las autoridades electorales jurisdiccionales se integrarán por un número impar de **magistradas y magistrados**, quienes serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en los términos que determine la ley.

**6o. y 7o. ...**

**d) a p)...**

## V. a IX. ...

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La designación de los cargos señalados en la presente reforma, habrán de realizarse de manera progresiva y según correspondan, de conformidad con la ley.

**Notas**

1 Cruz Carbonell, Ricardo. La evolución histórica de la igualdad entre mujeres y hombres en México. Publicado el 16 de agosto de 2014. Pag. 7. Consultada el 3 de diciembre de 2019. Disponible en:

<https://bit.ly/2P8eU6Z>

2 Inegi. Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica ENADID 2018. Archivo PDF, pagina 5. Consultada el 29 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://bit.ly/2OyxaHw>

3 Término modificado por el de “hombre” el 6 de junio de 2019.

4 Honorable Congreso de la Unión. “Decreto que adiciona el párrafo primero de la fracción primera del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos”. Publicado en el DOF el 12 de febrero de 1947. Consultado el 29 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://bit.ly/2XZn05O>

5 Villanueva Solorio, Mario. “La mujer en la constitución de 1917”. Noticieros Televisa. Publicado el 5 de febrero de 2017. Consultado el 29 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://bit.ly/34zdfOm>

6 Honorable Congreso de la Unión. “Decreto que reforma los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Publicado en el DOF el 17 de octubre de 1953. Consultado el 29 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://bit.ly/34x6NHr>

7 Comisión Nacional de Derechos Humanos. Estudio sobre la igualdad entre mujeres y hombres en materia de puestos y salarios en la

administración pública federal 2017. Archivo PDF. Publicado el 6 de febrero de 2018. Consultado el 29 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://bit.ly/2OY3jal>

8 *Ibidem*. Página 1.

9 Inmujeres. “Reglas para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Capítulo VI, De los criterios generales de actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Artículo 22, fracciones III, IV, V Y XI. Publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2012. Consultada el 29 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://bit.ly/2XXkopy>

10 *Ibidem*. Capítulo VI, De los criterios generales de actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Artículo 22, fracciones III, IV, V Y XI.

11 Obra citada, Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Página 166.

12 La norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores. Esta certificación está dirigida a todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales establecidos en la República Mexicana, de cualquier tamaño, sector o actividad.

13 Instituto Nacional Electoral. “Trabajamos por ti y para la democracia” [Portal Web]. Consultado el 29 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://www.ine.mx/>

14 Instituto Nacional Electoral. “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del instituto, para el proceso electoral federal 2017-2018”. INE/CG508/2017. Publicado en noviembre 2017 [Archivo PDF] Consultado el 29 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://bit.ly/33zhs3h>

15 Instituto Nacional Electoral, “Acuerdo por el cual se designa a las Consejeras y Consejeros Electorales de los treinta y dos Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral que se instalarán durante los Procesos Electorales Federales de 2017-2018 y 2020-2021 y se ratifica a quienes han fungido como tales en dos Procesos Electorales

Federales. (Comisión de Capacitación y Organización Electoral)". Sesión Extraordinaria del Consejo General, 5 de octubre de 2017, Punto 3. Publicado en octubre 2017 [Archivo Excel]. Consultado el 29 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://bit.ly/2Y0mWCR>

16 Instituto Nacional Electoral. "Reglamento de elecciones". Enero 2017. Archivo PDF. Página 42. Consultado el 29 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://bit.ly/35JhC9J>

17 Comisión permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia de la XV Legislatura del honorable Congreso de Baja California. Dictamen por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la CPEUM, en materia de equidad de género. Remitida a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el 30 de mayo de 2019. Páginas 7 y 8. Consultada el 29 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://bit.ly/2L7oAO1>

18 "Artículo 1o. ...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

19 **Artículo 4o.** La mujer y el hombre son iguales ante la ley.

20 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. "¿Qué es el lenguaje incluyente y por qué es importante que lo uses?". [Portal Web]. Publicado el 19 de enero de 2017. Consultado el 29 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://bit.ly/2DGw1rn>

21 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 10 Recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje", Textos del Caracol. Segunda edición, 19 de octubre de 2009. [Archivo PDF]. Consultado el 29 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://bit.ly/2Y1ntEG>

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2020.— Senador Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).>

## Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores.

---

### LEY GENERAL DE SALUD

---

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 17 y 17 Bis de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 55, fracción II, y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 Bis, fracción II, y se adiciona una fracción II al artículo 17, recorriéndose las siguientes, de la Ley General de Salud, con base en el siguiente

### Planteamiento del problema

Históricamente la bata blanca, el estetoscopio o el maletín negro forman parte de los símbolos que se les asignaron a los médicos en el proceso de institucionalización de la medicina como disciplina científica. Ahora nos son tan familiares que apenas nos paramos a pensar en las razones que llevaron a la bata blanca a ser una prenda imprescindible en hospitales y laboratorios científicos.

El médico utiliza la bata blanca como parte importante de su imagen profesional y de su equipo de protección personal; sin embargo, se ha cuestionado con qué frecuencia los médicos la cambian y si su uso al igual que el de los uniformes de enfermería y otras prendas del hospital pueden tener un papel en la transmisión de bacterias patógenas con las que interactúan en todo momento.

En todo momento más de 1.4 millones de personas en todo el mundo contraen infecciones en los hospitales, según un estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Un estudio de *American Journal of Infection Control* ya señalaba que más de un 60 por ciento de la ropa utilizada por médicos contiene bacterias potencialmente peligrosas y multirresistentes a fármacos. El Instituto Nacional de Ciencias Médicas de México destaca que **las batas, material y equipo médico utilizados son el principal vector**.

El riesgo de transmitir ciertos microorganismos ya es elevado dentro del propio hospital por el simple contacto con determinados pacientes, estas posibilidades aumentan exponencialmente si el profesional traslada esa bata fuera de su centro de trabajo, portando enfermedades de contagio tan fácil como lo es un simple contacto con las batas con la que los médicos han trabajado todo el día y se han expuesto a diversos gérmenes.

Por lo tanto, bajo la lógica de lo que representan los profesionales de la salud, lo que se pretende es que transmitan salud, no enfermedades.

Si bien el artículo 17 Bis de la Ley General de Salud en materia de sanidad menciona que la Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que, conforme a la presente ley, a través de un órgano desconcentrado que se denominará Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De entre las facultades que le competen a este órgano desconcentrado tiene es la de proponer al Secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en distintas materias, todas en el ámbito de garantizar la salud mediante el correcto manejo de distintos vectores de enfermedades.

Con el objetivo de que se contemple el hecho de que el material y equipo médico hospitalario es un potencial transporte de bacterias y enfermedades, esta iniciativa va enfocada a que se incorpore entre las normas de salubridad de la Ley General de Salud el contemplar lo anteriormente expuesto.

Derivado de lo anterior, se propone la reformar el artículo 17 Bis, fracción II, de la Ley General de Salud, debiéndose modificar como se expondrá a continuación:

Texto vigente	Propuesta de reforma
<p><b>Artículo 17 bis.</b> - ...</p> <p>...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Proponer al Secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos cosméticos; productos de aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico;</p> <p>III. a XIII. ...</p>	<p><b>Artículo 17 bis.</b> - ...</p> <p>...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Proponer al Secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; <b>uniformes del personal, material y equipo médico</b>, medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos cosméticos; productos de aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico;</p> <p>III. a XIII. ...</p>

Contemplando que existen cada vez más vectores que transportan bacterias y enfermedades es necesario contemplarlo en la ley, para que así los organismos encargados puedan emitir normas de salubridad y evitar que estos potenciales organismos que pueden contaminar y enfermar a la población, lleguen a la misma.

Asimismo, en un afán de reforzar la presente iniciativa, es necesario dotar de la facultad de ordenamiento al Consejo Nacional de Salubridad para dictar o, en su caso, emitir las recomendaciones que garanticen que estas enfermedades no salgan o entren en los recintos hospitalarios por medio del equipo de laboratorio.

En este sentido se estaría haciendo dicha modificación, adicionando una fracción II al artículo 17, recorriendo las le siguen, quedando como se expondrá a continuación:

Texto vigente	Propuesta de reforma
<p><b>Artículo 17.</b> - Compete al Consejo de Salubridad General:</p> <p>I. Dictar medidas contra el alcoholismo, venta y producción de sustancias tóxicas, así como las que tengan por objeto prevenir y combatir los efectos nocivos de la contaminación ambiental en la salud, las que serán revisadas después por el Congreso de la Unión, en los casos que le competan;</p> <p>II. Adicionar las listas de establecimientos destinados al proceso de medicamentos y las de enfermedades transmisibles prioritarias y no transmisibles más frecuentes, así como las de fuentes de radiaciones ionizantes y de naturaleza análoga;</p> <p>III. Opinar sobre programas y proyectos de investigación científica y de formación de recursos humanos para la salud;</p> <p>IV. Opinar sobre el establecimiento de nuevos estudios profesionales, técnicos, auxiliares y especialidades que requiera el desarrollo nacional en materia de salud;</p> <p>V. Elaborar el Cuadro Básico de Insumos del sector salud;</p> <p>VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud;</p> <p>VII. Rendir opiniones y formular sugerencias al Ejecutivo Federal tendientes al mejoramiento de la eficiencia del Sistema Nacional de Salud y al mejor cumplimiento del programa sectorial de salud;</p>	<p><b>Artículo 17.</b> - Compete al Consejo de Salubridad General:</p> <p>I. Dictar medidas contra el alcoholismo, venta y producción de sustancias tóxicas, así como las que tengan por objeto prevenir y combatir los efectos nocivos de la contaminación ambiental en la salud, las que serán revisadas después por el Congreso de la Unión, en los casos que le competan;</p> <p><b>II. Dictar medidas e instrucciones en materia de no propagación de enfermedades, mediante la prohibición de portar el equipo médico y de laboratorio fuera de los recintos hospitalarios.</b></p> <p>III. Adicionar las listas de establecimientos destinados al proceso de medicamentos y las de enfermedades transmisibles prioritarias y no transmisibles más frecuentes, así como las de fuentes de radiaciones ionizantes y de naturaleza análoga;</p> <p>IV. Opinar sobre programas y proyectos de investigación científica y de formación de recursos humanos para la salud;</p> <p>V. Opinar sobre el establecimiento de nuevos estudios profesionales, técnicos, auxiliares y especialidades que requiera el desarrollo nacional en materia de salud;</p> <p>VI. Elaborar el Cuadro Básico de Insumos del sector salud;</p> <p>VII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud;</p>

<p>VII bis. Proponer a las autoridades sanitarias el otorgamiento de reconocimientos y estímulos para las instituciones y personas que se distingan por sus méritos a favor de la salud, y;</p> <p>VIII. Analizar las disposiciones legales en materia de salud y formular propuestas de reformas o adiciones a las mismas, y</p> <p>IX. Las demás que le correspondan conforme a la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.</p>	<p>VIII. Rendir opiniones y formular sugerencias al Ejecutivo Federal tendientes al mejoramiento de la eficiencia del Sistema Nacional de Salud y al mejor cumplimiento del programa sectorial de salud;</p> <p>VIII bis. Proponer a las autoridades sanitarias el otorgamiento de reconocimientos y estímulos para las instituciones y personas que se distingan por sus méritos a favor de la salud, y;</p> <p>IX. Analizar las disposiciones legales en materia de salud y formular propuestas de reformas o adiciones a las mismas, y</p> <p>X. Las demás que le correspondan conforme a la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.</p>
---	--

Por los argumentos expuestos, se permite someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

**Decreto por el que se reforma el artículo 17 Bis, fracción II, y se adiciona una fracción II al artículo 17, recorriéndose las siguientes, de la Ley General de Salud**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 17 Bis, fracción II, y se adiciona una fracción II al artículo 17, recorriéndose las siguientes, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 17 Bis. ...**

...

**I. ...**

**II.** Proponer al Secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; **uniformes del personal, material y equipo médico**, medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos cosméticos; productos de aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico;

**III. a XIII. ...**

**Artículo 17.** Compete al Consejo de Salubridad General:

I. Dictar medidas contra el alcoholismo, venta y producción de sustancias tóxicas, así como las que tengan por objeto prevenir y combatir los efectos nocivos de la contaminación ambiental en la salud, las que serán revisadas después por el Congreso de la Unión, en los casos que le competan;

**II. Dictar medidas e instrucciones en materia de no propagación de enfermedades, mediante la prohibición de portar el equipo médico y de laboratorio fuera de los recintos hospitalarios.**

III. Adicionar las listas de establecimientos destinados al proceso de medicamentos y las de enfermedades transmisibles prioritarias y no transmisibles más frecuentes, así como las de fuentes de radiaciones ionizantes y de naturaleza análoga;

IV. Opinar sobre programas y proyectos de investigación científica y de formación de recursos humanos para la salud;

V. Opinar sobre el establecimiento de nuevos estudios profesionales, técnicos, auxiliares y especialidades que requiera el desarrollo nacional en materia de salud;

VI. Elaborar el Cuadro Básico de Insumos del sector salud;

VII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud;

VIII. Rendir opiniones y formular sugerencias al Ejecutivo Federal tendientes al mejoramiento de la eficiencia del Sistema Nacional de Salud y al mejor cumplimiento del programa sectorial de salud;

VIII Bis. Proponer a las autoridades sanitarias el otorgamiento de reconocimientos y estímulos para las instituciones y personas que se distinguen por sus méritos a favor de la salud, y;

IX. Analizar las disposiciones legales en materia de salud y formular propuestas de reformas o adiciones a las mismas, y

X. Las demás que le correspondan conforme a la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 8 de enero de 2020.— Diputado Emmanuel Reyes Carmona (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.**

---

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

---

«Iniciativa que reforma el artículo 75 de la Ley General de Educación, suscrita por el senador Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, senador Martí Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, numeral 1, fracción I, y 164 del

Reglamento del Senado de la República; somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación, con base en el siguiente

### Exposición de Motivos

**I.** La LXIV Legislatura del Congreso de la Unión se ha distinguido por una profunda sensibilidad ante las necesidades de las muchas comunidades que forman la sociedad mexicana. Testimonio de ello han sido la reforma constitucional educativa aprobada en 2019 y la nueva Ley General de Educación. Destaca también la inclusión de los pueblos afroamericanos como la tercera raíz de nuestra patria pluricultural. Debo recordar aquí las reformas realizadas para crear el Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) que buscan expandir al máximo posible la atención médica a todas las personas que habitan en el territorio nacional.

**II.** Educación para todos, respetuosa inclusión de todos los pueblos en la nación mexicana y salud general son temas que ya hemos abordado en nuestros trabajos. Parecería entonces que los grandes trazos de un Estado socialmente responsable están dados. Por eso me parece importante que nos detengamos un instante y precisemos un detalle de no menor importancia.

**III.** En la sociedad moderna, el estado es un elemento pasajero. Al optar por un régimen democrático, el Pueblo mexicano se aseguró que haya un constante flujo y reflujo de propuestas en el poder político. Así, las estructuras de gobierno representativo cambian de acuerdo a la evolución de la opinión pública. La riqueza multicultural de nuestra nación nutre esa diversidad y está en consonancia con la más amplia democracia. Sin embargo, si las administraciones públicas y las legislaturas son pasajeras, existen estructuras sociales mucho más permanentes, simbólicas y materiales que provocan problemas de largo plazo de los que debemos hacernos cargo.

**IV.** El mercado de alimentos es un espacio en el cual se han generado terribles problemas de salud pública, como es la crisis de obesidad que afecta a nuestra población. Precisamente por esto es que el año pasado aprobamos, en el artículo 75 de la nueva Ley General de Educación, las reglas generales con las que la Secretaría de Educación debe atender el tema de la alimentación en todas las escuelas de México.

Recientemente aprobamos en el Senado reformas a la **Ley General de Salud, en materia de sobrepeso, obesidad y de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas**; cuyo objeto es proponer un etiquetado eficaz que permita a los consumidores tomar decisiones informadas respecto a su alimentación, esto implica reducir las brechas en el acceso a la información entre los diversos grupos socioeconómicos y estar en posibilidades de poder comparar entre productos alimenticios de una misma categoría y elegir la o las opciones más saludables.

Compartimos la preocupación en torno a la necesidad de dar el primer paso en la implementación de una estrategia que promueva soluciones contundentes frente a la epidemia de obesidad, sobrepeso y la diabetes que se vive en el país.

“A nivel mundial y de acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre 1975 y 2016, **se llegó a estimar que más de 41 millones de niños y niñas menores de cinco años tenían sobrepeso o eran obesos; además que en dicho año, había más de 340 millones de niños y adolescentes (de 5 a 19 años) con sobrepeso u obesidad.** “En el caso específico de México y acorde con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), nos encontramos en el primer lugar a nivel mundial en obesidad infantil. Es decir, 34 por ciento de la niñez en el país o lo que es, 3 de cada 10 niños y niñas entre 5 y 11 años, así como 35 por ciento de los adolescentes entre 12 y 19 años padecen sobrepeso u obesidad. Estas cifras son alarmantes y deben constituir un motivo de preocupación para todos, en virtud de que además de que esta enfermedad comienza a deteriorar la salud desde la infancia, existen estimaciones que indican que, de seguir esta tendencia, uno de cada dos niños desarrollará diabetes a lo largo de su vida.

## V. Lo ya avanzado

Las reglas generales del artículo 75 de la nueva Ley General de Educación previenen, primero, la emisión de lineamientos sobre alimentos procesados y preparados que se distribuyan dentro de la escuela –mismos que se hacen en coordinación con los criterios que emita la Secretaría de Salud (párrafo primero del artículo en comento).

Segundo, el Poder Legislativo mandató al gobierno federal para que en esos lineamientos se prohíban **“alimentos que no favorezcan la salud de los educandos”** y para que se

**“fomenten aquellos alimentos con mayor valor nutritivo”** (párrafo segundo).

Tercero, también dentro del entorno escolar, y específicamente para atender el problema que hoy nos ocupa, el Poder Legislativo ordenó que la Secretaría de Educación Pública fomente estilos de vida saludables que prevengan sobrepeso y obesidad entre los educandos (párrafo cuarto).

Las tres reglas anteriores se refieren al *interior de las escuelas*. Una cuarta trata la delicada y muy importante cuestión del *entorno de las escuelas*. En ella, el Poder Legislativo mandató a todas las autoridades educativas (es decir, tanto a las federales como a las de las entidades federativas) para que **“promuevan ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico en las inmediaciones de los planteles escolares”**. Se trata de una norma fuerte y necesaria. La crisis sanitaria causada por la obesidad impone la prohibición de alimentos no nutritivos y altos en calorías. Pero, en una sociedad con mercados libres, esta prohibición debe avanzar paulatinamente, creando conciencia de la problemática social causada por los alimentos chatarra. De allí la importancia del verbo *promover*. (Párrafo tercero.) Me parece, sin embargo, que esta regla podría ser fortalecida, como se explicará delante.

Finalmente, el párrafo quinto del actual artículo 75 se refiere a un espacio liminar (límite, fronterizo) entre la escuela propiamente dicha y su entorno, las cooperativas **“que funcionen con la participación de la comunidad educativa”**. Estas pequeñas tiendas, administradas en parte por los padres de familia, en parte por las y los académicos, en ocasiones por las y los estudiantes, son establecimientos en los cuales las fuerzas del mercado tienen el mismo influjo –o incluso uno mayor. Por lo mismo, es necesario reforzar esta regla, como se explicará más adelante.

## VI. El reto frente a nosotros. Modificación al párrafo tercero

La crisis de salud que estamos enfrentando requiere más detalle y más filo en las instrucciones que este poder legislativo ha enunciado en la nueva Ley General de Salud. Específicamente, es necesario aclarar que las cinco reglas contenidas en la norma deben interpretarse de manera sistemática. Por lo mismo, considero necesario aclarar en el párrafo tercero que las tareas de promoción que realicen las autoridades educativas deben hacerse aplicando **“los**

**criterios nutrimentales y Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Salud mencionados los párrafos primero y cuarto**” de la misma norma. La autoridad educativa, en esta materia, es *coadyuvante de la autoridad sanitaria en la aplicación de normativa de interés público y general*. De otro modo, podría interpretarse que la prohibición de alimentos chatarra en las inmediaciones de los planteles es una cuestión secundaria y que se puede subordinar a otras necesidades, como por ejemplo el fomento del comercio.

En el mismo sentido, se propone clarificar el peligrosamente vago “autoridades correspondientes” señalándolas con precisión: **“sean federales, del Estado, del municipio, de la alcaldía, del ejido o de la comunidad”** de modo tal que los agentes del mercado no tengan modo de jugar el perverso juego de autoridades que declinan mutuamente su competencia, lo cual siempre ocurre en perjuicio de la salud de las y los educandos.

Finalmente, se propone incluir en este párrafo la mención del tipo de productos que deben preferirse en las escuelas: aquéllos **“producidos en el barrio, vecindad o región de cada plantel”**. En este punto, se trata de fomentar la recuperación de actividades artesanales que produzcan alimentos y bebidas sin aditivos químicos y prescindiendo de azúcares y grasas industrializadas.

Aquí se hace una apuesta que también es cultural y simbólica: la producción de los alimentos y bebidas de las y los educandos debe ser una preocupación de la comunidad educativa que rodea y conforma la escuela. Las diversas culturas de nuestra Nación deberían ser llamadas a fomentar el uso de los alimentos y bebidas tradicionales con los cuales nuestra civilización nació hace milenios y con los que se ha enriquecido a lo largo de los siglos. Pienso, por poner un sólo ejemplo, en la pertinencia del *matz* o *pozol* como bebida refrescante en el sureste Maya de México.

**VII. El reto frente a nosotros. Modificación al párrafo quinto**

Las mismas modificaciones sugeridas en el apartado anterior se proponen para el párrafo que contiene la regla para las cooperativas que **funcionen con la participación de la comunidad educativa**. Por una parte, recalcar y recordar que en las actividades de estos expendios también deben aplicarse los criterios y normas oficiales de la Secretaría de Salud. Por la otra, que en los

alimentos y bebidas que distribuyan se dé preferencia a aquéllos que produce de manera directa, sana y verificable, la propia comunidad educativa.

**VIII. Esquema comparativo de la reforma propuesta**

Artículo 75. (Vigente)	Artículo 75. (Propuesto)
...	...
Las autoridades educativas promoverán ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico en las inmediaciones de los planteles escolares.	<b>Siguiendo los criterios nutrimentales y Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Salud mencionados en los párrafos primero y cuarto de este artículo</b> , las autoridades educativas promoverán ante las autoridades correspondientes, <b>sean federales, del Estado, del municipio, de la alcaldía, del ejido o de la comunidad</b> , la prohibición de la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico en las inmediaciones de los planteles escolares. <b>Estas autoridades fomentarán el expendio de alimentos y bebidas saludables, de preferencia producidos en el barrio, vecindad o región de cada plantel.</b>
...	...
Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa tendrán un compromiso para fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y su operación será con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables.	Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa <b>deberán, siguiendo los criterios nutrimentales y Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Salud mencionados los párrafos primero y cuarto de este artículo, fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y su operación será con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables. La Secretaría garantizará los apoyos necesarios para que las cooperativas cumplan esta obligación y para que en las mismas se distribuyan productos del barrio, vecindad o región de cada plantel, que sean culturalmente adecuados a la comunidad educativa; los cuales deberán incluir la comercialización de frutas y verduras.</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

**Decreto**

**Único. Se modifican los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:**

**Artículo 75.**

...

...

**Siguiendo los criterios nutrimentales y Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Salud mencionados en los párrafos primero y cuarto de este artículo**, las autoridades educativas promoverán ante las autoridades correspondientes, **sean federales, del Estado, del municipio o la alcaldía**, la prohibición de la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico en las inmediaciones de los planteles escolares. **Estas autoridades fomentarán el expendio de alimentos y bebidas saludables, de preferencia producidos en el barrio, vecindad o región de cada plantel.**

...

**Las cooperativas que funcionen con la participación de la comunidad educativa deberán, siguiendo los criterios nutrimentales y Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Salud mencionados los párrafos primero y cuarto de este artículo, fomentar estilos de vida saludables en la alimentación de los educandos y su operación será con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables. La Secretaría garantizará los apoyos necesarios para que las cooperativas cumplan esta obligación y para que en las mismas se distribuyan productos del barrio, vecindad o región de cada plantel, que sean culturalmente adecuados a la comunidad educativa; los cuales deberán incluir la comercialización de frutas y verduras.**

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2020.— Senador Martí Batres Guadarrama (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Educación, de la Cámara de Senadores.**

---

### PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

SE INFORME EL NOMBRE Y EL NÚMERO DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES Y ESPECIALES DERIVADOS DEL PND 2019-2024 QUE HAN OBTENIDO SU DICTAMEN PREVIO Y LA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP a informar del nombre y número de los programas sectoriales y especiales derivados del PND 2019-2024 que han obtenido dictamen previo y la aprobación del presidente de la República, a cargo de la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del PRI

La diputada Dulce María Sauri Riancho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior

del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución con base en las siguientes:

#### Consideraciones

Nuestro país tiene una larga tradición, desde antes de la mitad del siglo XX, de buscar orientar las acciones de gobierno y las responsabilidades del Estado, a través de Planes y Programas. Destacan las experiencias del Partido Nacional Revolucionario y del presidente Lázaro Cárdenas del Río del *Plan Sexenal de 1933*. Años después, el Plan de Acción Inmediata de 1962, con el presidente Adolfo López Mateos, y el Programa de Desarrollo Económico y Social de México para el periodo 1966-1970 del presidente Díaz Ordaz, por mencionar algunos de los más relevantes.

Hacia el último cuarto del Siglo XX, en 1976, la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creó la Secretaría de Programación y Presupuesto, encargada de la elaboración del Plan Global de Desarrollo 1980-1982.

Sin embargo, en 1983 se llevaron a cabo reformas a los artículos 25, 26 y 73, fracción XXIX-D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgarle al Estado la rectoría del desarrollo nacional y elevar la planeación a rango constitucional. Ese mismo año, se expidió, el 5 de enero, la *Ley de Planeación* aún vigente, que creó el **Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD)** que involucra a las dependencias federales, poderes de la Unión, a los tres órdenes de gobierno y a la sociedad a través de sus organizaciones en dicha actividad.

El sexenio del presidente Miguel de la Madrid Hurtado, fue el primero en contar con un Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1983.

En la segunda década del siglo XXI, como resultado de las negociaciones de la reforma político-electoral de 2013-2014, el 14 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que le otorgó a la Cámara de Diputados, **la facultad exclusiva** de aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, dejando plazos y formas de esa aprobación para la ley secundaria, que en este caso es la Ley de Planeación.

Cuatro años después, el 16 de febrero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, que concretizó la modificación Constitucional.

El Texto vigente de la Ley de Planeación establece:

**Artículo 5o.-** El Ejecutivo Federal elaborará el Plan Nacional de Desarrollo y lo remitirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, en los plazos previstos en esta Ley. En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en las diversas ocasiones previstas por esta Ley, la Cámara de Diputados formulará, asimismo, las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución y revisión del propio Plan.

El **Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD)** es un entramado general de esfuerzos institucionales, legales, de objetivos, estrategias y acciones, de políticas públicas, visiones de futuro y presupuestales. Todo lo que se consigna y acuerda en el Plan Nacional de Desarrollo, se debe derivar en programas de tipo sectorial, regional, especial e institucional, de tal manera que no se dupliquen o desperdicien esfuerzos.

En tal sentido, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los organismos descentralizados y otras entidades, forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, a través de las unidades administrativas que tienen asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias y entidades.

**De acuerdo a la Ley de planeación y al SNPD, en el Plan Nacional de Desarrollo, se deben indicar los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, que deberán ser elaborados por la dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin perjuicio de aquellos cuya elaboración se encuentre prevista en las leyes o que determine el Presidente de la República posteriormente.**

**Estos programas deben observar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, y su vigencia no debe exceder del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.**

En términos generales, **los programas sectoriales se deben sujetar a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y deben especificar los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Deben, asimismo, contener las estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.**

En términos específicos, los **programas institucionales** deben sujetarse a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se deberán ajustar a lo previsto en la ley de Planeación, sin perjuicio de lo dispuesto, en lo conducente, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

Por su parte los **programas regionales** deben referirse a las regiones que se consideren prioritarias o estratégicas, en función de los objetivos nacionales fijados en el Plan Nacional de Desarrollo, y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de una entidad federativa. El Ejecutivo Federal debe señalar a la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas.

Los **programas especiales** se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan Nacional de Desarrollo o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector. De igual manera, el Ejecutivo Federal debe señalar la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas.

Ahora bien, sin menoscabo de lo anterior, todos los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, deben contener al menos, los siguientes elementos:

1. **Un diagnóstico general** sobre la problemática a atender por el programa, así como la perspectiva de largo plazo en congruencia con el Plan;
2. **Los objetivos específicos** del programa alineados a las estrategias del Plan;
3. **Las estrategias para ejecutar las acciones** que permitan lograr los objetivos específicos del programa;

4. Las **líneas de acción** que apoyen la implementación de las estrategias planteadas en cada programa indicando la dependencia o entidad responsable de su ejecución;

5. Los **indicadores estratégicos** que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa, y

6. Los demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

Cabe mencionar que desde el año de 2012 y luego en el año 2018, se hicieron algunas adecuaciones importantes a los artículos 29 y 30 de la Ley de Planeación, que establecen lo siguiente.

**Artículo 29.-** Los programas regionales y especiales deberán ser sometidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la consideración y aprobación del Presidente de la República.

Los programas sectoriales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación del Presidente de la República por la dependencia coordinadora del sector correspondiente, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 30.-** Los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Federal. En el caso de los programas sectoriales y los especiales que determine el Ejecutivo Federal, deberán publicarse dentro de los seis meses posteriores a la publicación del Plan.

Con el apoyo de esta Cámara de Diputados y pese a que el documento tenía fallas metodológicas y muchos aspectos que mejorar, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y fue remitido al Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que sucedió el 12 de julio de 2019.

De hecho, una de las múltiples deficiencias del PND 2019-2024 fue la omisión del cumplimiento del artículo 22 de la Ley de Planeación que textualmente establece que:

**Artículo 22.-** El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados conforme a este capítulo, sin

perjuicio de aquellos cuya elaboración se encuentre prevista en las leyes o que determine el Presidente de la República posteriormente

Cabe destacar que el documento denominado: **Anexo XVIII-Bis, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, el 30 de abril de 2019 y que era parte integral del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y remitido por la Secretaría de Gobernación, sí contaba con una relación de 44 Programas entre sectoriales y especiales, que daban cumplimiento al precepto referido; sin embargo, esta parte no se publicó en el Diario Oficial de la Federación.**<sup>1</sup>

De entre los programas mencionados en el Anexo XVIII-Bis destacan:

1. Programa Regional de Desarrollo y Bienestar de la Cuenca Balsas Pacífico Sur
2. Programa Nacional de Derechos Humanos
3. Programa Nacional de Población
4. Programa Especial de Política Migratoria
5. Programa Nacional de Cultura de Paz y Prevención Social del Delito para la Reconstrucción del Tejido Social
6. Programa Especial para Vivir la Democracia: Impulso del Desarrollo Democrático y la Participación Social
7. Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación
8. Programa Nacional de Búsqueda y Localización
9. Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
10. Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
11. Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

12. Programa de Atención Integral a Víctimas
13. Programa Nacional de Seguridad Pública
14. Programa para la Seguridad Nacional
15. Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
16. Programa Nacional de Protección Civil
17. Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo
18. Programa Regional para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec
19. Programa Nacional para Profundizar la Inclusión Financiera
20. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable
21. Programa de Manejo Sustentable del Agua y el Suelo Agrícola en las regiones del Noroeste y Noreste de México
22. Programa Especial para la Productividad y la Competitividad
23. Programa Nacional de Cultura Física y Deporte
24. Programa para la Transformación de la Educación Superior
25. Programa Especial para Formular y Encausar una Política General sobre el Futuro del Trabajo
26. Programa Nacional de Vivienda
27. Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
28. Programa Nacional de Suelo
29. Programa Especial de Cambio Climático
30. Programa Nacional Hídrico
31. Programa Nacional Forestal
32. Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
33. Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial
34. Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados
35. Programa Nacional de Desarrollo Social
36. Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
37. Programa Nacional de Juventud
38. Programa de Fomento a la Economía Social
39. Programa Nacional de Mejora de la Gestión Pública y Combate a la Corrupción y la Impunidad
40. Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación
41. Programa para el Desarrollo de la Bioseguridad y la Biotecnología
42. Programa de Atención Integral a Víctimas
43. Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
44. Trece Programas Hídricos Regionales

Asimismo, y de conformidad con los artículos 16 y 17° de la Ley de Planeación, respectivamente, se establecía que las dependencias de la Administración Pública Federal, habrían de elaborar sus programas sectoriales y las entidades paraestatales sus correspondientes programas institucionales.

El documento contenido en el Anexo XVIII-Bis de la Gaceta Parlamentaria no fue tomado como versión oficial ni publicado en el Diario Oficial de la Federación. Esta omisión no subsana la obligación de cumplir con el artículo 30 de la Ley de Planeación. En consecuencia, el Ejecutivo federal debería haber publicado los programas sectoriales y especiales dentro de los seis meses siguientes a la publicación del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, plazo se vence el próximo 12 de enero de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión aprueba el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, en su carácter de coordinadora sectorial de desarrollo, para que informe a esta Soberanía:

1. El nombre y el número de los programas sectoriales y especiales derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que han obtenido su dictamen previo y la aprobación del Presidente de la República, en virtud de que el próximo 12 de enero concluye el plazo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley de Planeación.
2. La metodología y formas de convocatoria a la sociedad utilizados para la elaboración de los Programas sectoriales y las fechas en que el Ejecutivo Federal dio su aprobación a cada programa sectorial y especial, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Planeación.

### Fuentes Consultadas

Estructura institucional del Sistema Nacional de Planeación Democrática en

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1009/3.pdf>.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, Diario Oficial de la Federación 10/02/2014 en

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014).

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, Diario Oficial de la Federación 16/02/2018, en

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5513502&fecha=16/02/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5513502&fecha=16/02/2018)

Ley de Planeación en

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59\\_160218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf)

Dado en el salón de sesiones de la honorable Comisión Permanente, a los 8 días del mes de enero de 2020.— Diputada Dulce María Sauri Riancho (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

#### EXHORTO A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SONORA RELATIVO AL PROBLEMA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE DRENAJE

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Comisión Estatal del Agua de Sonora a analizar y efectuar con los organismos operadores municipales de agua, alcantarillado y saneamiento trabajos de corto, mediano y largo plazos para resolver el problema de mantenimiento e instalación de drenaje en la entidad, suscrita por la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, diputada **Ana Laura Bernal Camarena**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de los Acuerdos de la Mesa Directiva por el que se establecen las reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente, números décimo quinto y décimo sexto, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

Ante las constantes lluvias, generadas por el cambio climático que afecta no sólo a México sino a todo el mundo, es necesario cambiar las estrategias de atención y prevención de daños a la infraestructura pública y privada de las urbes más grandes del estado de Sonora.

Dicha falta de mantenimiento provoca incluso accidentes fatales o con consecuencias graves con riesgo latente para todos los sonorenses. Las recientes inundaciones dan

muestra de lo frágil y desatendido que se encuentra el sistema de drenaje en varios municipios.

Tan sólo en Hermosillo, el drenaje es un problema recurrente de cada temporada de lluvias, además de que toda la red es muy antigua e insuficiente, resultado de la falta de planeación urbana de una ciudad que paso de ser una comunidad rural a una gran urbe.

“El drenaje pluvial es para Hermosillo un problema antiguo pero recurrente cada año con las lluvias de verano, y también es, según los especialistas, el resultado de la falta de planeación y del crecimiento desordenado de la ciudad.

“Es básico aquí en Hermosillo, no puede ser que estemos en el siglo XXI con problemas del siglo XV, eso es inaceptable”, opina Roberto Pérez Salman, presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Sonora.

“Arturo Ojeda de la Cruz, profesor investigador del Departamento de Ingeniería Civil de la Unison, señala que parte del problema tiene que ver con los desarrolladores de vivienda, a quienes no siempre se les exige contemplar proyectos de drenaje pluvial acordes a la planeación del municipio.

“Además, agrega, tanto las autoridades como los desarrolladores deben tener en cuenta que, por lo menos una vez en el año, en la ciudad se registra una lluvia superior a los 40 milímetros, como la de hace una semana y la del pasado sábado.

“Cada año se está presentando una precipitación de entre 40 y 50 milímetros, y causa un caos tremendo, inundación y daños a las personas”, resalta.

“El pasado jueves, el ayuntamiento presentó la actualización del Programa Estratégico de Drenaje Pluvial e Infraestructura Verde para Hermosillo, que plantea la necesidad de realizar 140 obras, con una inversión cercana a los dos mil millones de pesos, para dar solución al problema.”<sup>1</sup>

El tema fundamental es que no existen reparaciones de fondo; más bien se da solución tardía al drenaje roto, que arroja como resultado baches, mal olor y por ende probabilidad de enfermedades gastrointestinales.

Son constantes las quejas de ciudadanos contra la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo y Nogales, quienes ya no tienen certeza de cuando arreglarán los drenajes en la ciudad.

En Nogales se han encontrado pozos de agua negra que conectan directamente a ríos limpios que cruzan aguas internacionales y que en simple solución del organismo, se le aplicó directamente cloro para declarar la limpieza de las aguas.

“Desde un pozo de visita ubicado entre el parque industrial San Carlos y los patios de Ferromex, miles de litros de drenaje eran liberados desde un pozo de visita al Arroyo Los Nogales, que conduce sus aguas hacia Estados Unidos.

“En la base del pozo se observaba una ruptura, por donde se liberaban miles de litros de aguas negras que por gravedad avanzaban al Norte por el cauce del arroyo pasando por colonias como Lomas de Nogales I y II para posteriormente introducirse al embovedado.

“Personal del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales (Oomapas) informó que el drenaje correría únicamente durante este martes y le aplicaban cloro.

“Expusieron que el problema se derivó por ‘taponeamiento’ en un colector de drenaje, ya que han encontrado cobijas, trapos e incluso barrotos en la tubería, lo que ocasiona que colapse el flujo de aguas negras.

“Mientras reparaban este ‘taponeamiento’ en la zona del puente Caribbean, frente a la avenida Jesús García, tuvieron que liberar la presión en la tubería del colector colocando dos ‘tapones’ al sur.

“Pero ante la acumulación de aguas negras, el drenaje empezó a brotar por el pozo de visita del arroyo Los Nogales.

“Personal de Oomapas aseguró que aplicaban cloro para evitar contaminación y la posibilidad de algún brote de enfermedades por el derramamiento de drenaje sobre el cauce del arroyo.”<sup>2</sup>

Este tema añejo debe tener solución presupuestal e integral en cada disposición de egresos, no pueden

continuar los organismos administradores de agua municipales, arreglando emergencias cuando se pueden prevenir con mantenimiento. Siempre ocupará más gasto la improvisación que la planeación.

Además, debemos vigilar que las y los sonorenses estén libres de bacterias y virus que pueden brotar y esparcirse gracias a las alcantarillas abiertas o rotas; así como, entubar los lugares donde existe drenaje a cielo abierto por ser insano y no cumplir con las mínimas obligaciones que tiene el ayuntamiento para con sus ciudadanos y que consagra la Constitución.

Las fugas son constantes, el ambiente contaminado y el brote de aguas negras está descontrolado, actualmente es un problema de todas las colonias en Hermosillo, con incluso 15 días de fugas permanentes, con una evidente atención tardía de los organismos municipales del agua.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a la consideración de la honorable asamblea la siguiente proposición con:

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Estatal del Agua del Estado de Sonora, para que conjuntamente con los Organismos Operadores Municipales de Agua, Alcantarillado y Saneamiento, analicen y efectúen trabajos de corto, mediano y largo plazo para dar respuesta urgente al problema de mantenimiento e instalación de drenaje en la entidad.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Salud del estado de Sonora, a realizar una campaña conjunta con sus símiles del orden municipal, para prevenir y en su caso, atender enfermedades gastrointestinales en la población, derivado de la saturación de drenajes y de los que existen a cielo abierto.

### Notas

1 Tomado de

<https://www.elimparcial.com/sonora/hermosillo/Debe-atenderse-falta-de-drenaje-pluvial-a-pesar-de-poca-lluvia-Especialistas-20180820-0149.html> el 05 de diciembre del 2019.

2 Tomado de

<https://www.elimparcial.com/sonora/nogales/Reportan-derramamiento-de-drenaje-sobre-arroyo-en-Nogales-20190326-0034.html> el 05 de diciembre del 2019.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2020.—  
Diputada Ana Laura Bernal Camarena (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

#### EXHORTO A PEMEX, A PRODUCIR, VENDER Y DISTRIBUIR DIÉSEL DE ULTRA BAJO AZUFRE

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a Pemex a producir, vender y distribuir diésel de ultrabajo azufre, a cargo del diputado Jacobo David Cheja Alfaro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, **Jacobo David Cheja Alfaro**, diputado federal de la LXIV Legislatura, del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar ante esta soberanía la siguiente proposición con **punto de acuerdo para exhortar a Petróleos Mexicanos (Pemex) a que produzca, venda y distribuya diésel ultra bajo azufre (UBA)**, al tenor de las siguientes:

#### Consideraciones

Durante los últimos años, Pemex ha venido posponiendo la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, en la cual se establece que la producción, distribución y venta de diésel tendrá que ser obligatoriamente con 15 partes por millón (PPM) de azufre. Sin embargo, actualmente la empresa produce, distribuye y vende diésel con un contenido de 500 PPM de azufre, lo que pone en evidencia el desinterés por cumplir no solo con dicha norma sino también con los acuerdos internacionales en materia ambiental, así como la falta de compromiso con la salud de los mexicanos, principalmente los que viven en zonas urbanas.

En una sesión extraordinaria, el pasado 18 de diciembre de 2019 los seis comisionados del órgano de gobierno de la CRE aprobaron por unanimidad otorgar a Pemex Transformación Industrial una ampliación al plazo para el cumplimiento de la especificación de contenido de azufre en el diésel automotriz previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, especificaciones de calidad de los petrolíferos.<sup>1</sup>

Es preocupante que, durante la mencionada sesión extraordinaria, la CRE no haya dado argumento alguno para justificar la ampliación por cinco años más para que Pemex cumpla con la producción, distribución y venta de diésel UBA, lo que podría ocasionar que la empresa incumpla, una vez más, con el nuevo plazo otorgado por el organismo regulador, y que la presente administración no realice esfuerzos suficientes para alcanzar dicha meta porque los años del plazo coinciden con los años que le quedan a la actual administración federal.

Pemex ya ha incumplido dos veces el plazo de la NOM-016. La primera vez, en diciembre de 2018; y la segunda, en julio de 2019. Además, anteriormente la petrolera ya había incumplido con la norma NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005, la cual tenía como plazo el año 2009 para que produjera, distribuyera y vendiera diésel UBA en todo el país.

Si bien es cierto que Pemex necesita tiempo para instalar y construir infraestructura que le permitan dar cumplimiento a la norma NOM-016, el plazo otorgado por la CRE desincentiva que pueda realizarse en la primera mitad del sexenio, y que posiblemente al finalizar el periodo de la presente administración, se vuelva otorgar otra prórroga más.

El incumplimiento de la meta también genera incertidumbre en el sector privado, porque la fijación del plazo en la norma no es garantía de que se cumpla (como lo mencionamos más arriba). Con la ampliación de los plazos, no se sabe con exactitud a partir de qué fecha todos los camiones y autobuses fabricados en México contarán con motores exclusivos para diésel UBA, por ello la urgencia de que Pemex produzca, distribuya y venda diésel UBA lo antes posible para generar incertidumbre, y sobre todo para contribuir a la mitigación del cambio climático, así como del mejoramiento de la calidad de vida de las personas en zonas urbanas.

Es necesario mencionar que, en un solo año, “la contaminación derivada al uso de transporte terrestre estuvo asociada a la muerte de 14 mil 288 personas en las 20 ciudades más grandes del país.”<sup>2</sup>

Además de que ocasiona daños irreversibles al medio ambiente, por lo que las acciones para mitigar el cambio climático no deben postergarse más pues vivimos en una emergencia climática<sup>3</sup> y Pemex tiene que cumplir a cabalidad y lo más pronto posible (técnicamente hablando) no solo con las normas, sino también con los compromisos ambientales de los que el estado mexicano es parte.

Por todo lo anterior expuesto, someto ante esta soberanía, el presente:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de Petróleos Mexicanos (Pemex) a que implemente las medidas necesarias para cumplir, sin más demora, con la producción, distribución y venta de diésel con 15 partes por millón (PPM) de azufre.

### Bibliografía principal consultada

-Acuerdo de París.

[https://unfccc.int/files/meetings/paris\\_nov\\_2015/application/pdf/paris\\_agreement\\_spanish\\_.pdf](https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf)

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados. México, 2019.

-Flores, Siboney. No solo en CDMX hay mala calidad del aire; en un año murieron 14 mil 288 personas por esta causa en 20 ciudades. Animal Político. 2019.

<https://www.animalpolitico.com/2019/04/contaminacion-mala-calidad-aire-muertes-ciudades/>

-Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016. Diario Oficial de la Federación. México.2020.

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5450011&fecha=29/08/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5450011&fecha=29/08/2016)

-Sitio de la Comisión Reguladora de Energía. [www.gob.mx/cre](http://www.gob.mx/cre)

**Notas**

1 Sesión extraordinaria de la CRE, del 18 de diciembre de 2019. Consultado el 5 de enero de 2020, desde

<https://www.gob.mx/cre/videos/sesion-extraordinaria-de-organo-de-gobierno-18-de-diciembre-de-2019?idiom=es>

2 Flores, Siboney. No solo en CDMX hay mala calidad del aire; en un año murieron 14 mil 288 personas por esta causa en 20 ciudades. Animal Político. Consultado el 03 de enero de 2020, desde

<https://www.animalpolitico.com/2019/04/contaminacion-mala-calidad-aire-muertes-ciudades/>

3 En septiembre de 2019 el senado de la república aprobó un punto de acuerdo para declarar emergencia climática, y exhortó al ejecutivo federal para que emprendiera acciones encaminadas a mitigar el cambio climático. Consultado el 06 de enero de 2020, desde

[https://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/101038](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/101038)

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a los ocho días de enero de 2020.— Diputado Jacobo David Cheja Alfaro (rúbrica).»

**Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.**

---

**DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO RELATIVO  
AL ALZA DE LAS TARIFAS AL SERVICIO DEL  
TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MÉXICO**

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno del estado de México a dejar sin efectos el acuerdo por el que se autoriza modificar las tarifas máximas del transporte en la entidad a partir del 1 de enero de 2020, suscrita por la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del PES

La que suscribe, diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente proposición

con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, con base en las siguientes

**Consideraciones**

En la Gaceta Oficial del estado de México el 19 de diciembre de 2019 se publicó el “acuerdo del Secretario de Movilidad por el que se autoriza la modificación a las tarifas máximas para la prestación del servicio público de transporte, en la modalidad de colectivo y mixto”<sup>1</sup> (el acuerdo).

A través de este acuerdo se autorizó que en todos los municipios del estado de México en el servicio colectivo la tarifa aumentara de 10 a 12 pesos en los primeros cinco kilómetros y veinticinco centavos por cada kilómetro adicional excedente de la tarifa inicial, a partir del 1º de enero de 2020.

En el artículo sexto del acuerdo se establece que los concesionarios deberán exhibir en original la tabla con la pirámide tarifaria autorizada vigente en cada uno de los vehículos afectos a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, debidamente firmada y sellada por la Delegación Regional que corresponda.

En el estado de México todas las empresas que ofrecen el servicio de transporte público son concesionarias o permisionarias, es decir, que la entidad no cuenta con una empresa centralizada que ofrezca el servicio. El ajuste del 20 por ciento en los transportes colectivos obedeció según información de la autoridad al alza en el costo de los insumos del transporte público concesionado.

Es importante señalar que el último aumento autorizado fue el del 18 de septiembre de 2017, fecha en la que la Secretaría de Movilidad del estado de México autorizó un aumento de 25 por ciento a la tarifa del transporte público, con el compromiso de los transportistas de modernizar las unidades, capacitar operadores e instalar cámaras de videovigilancia, botones de pánico y sistemas de geolocalización, lo cual no se ha cumplido al cien por ciento.

De acuerdo con el Secretario de Movilidad del estado de México, Raymundo Martínez Carbajal con el nuevo ajuste los concesionarios se comprometieron a certificar a 100 mil operadores anualmente, concluir al 100 por ciento el proceso de renovación de sus unidades y continuar el

proceso de ofrecer un servicio de calidad, cómodo y seguro para los usuarios.

Asimismo, se comprometieron a renovar todas las unidades con más de 10 años de antigüedad, equipar al 100 por ciento las unidades con los kits de seguridad, que consisten en cámaras de video, botón de pánico y geolocalización y cumplir con la cromática respectiva.

Es importante mencionar que a partir de que se autorizó el aumento de la tarifa del transporte público en el estado de México vigente al 1º de enero de este año, se ha presentado un cobro anárquico en el servicio, pues usuarios del transporte público en el Valle de Toluca han denunciado cobros de hasta 18 y 20 pesos como pasaje mínimo en algunas rutas de transporte público.

El aumento de la tarifa del transporte público no puede permitirse, pues tan solo en el Valle de Toluca se estima que un 75.5 por ciento de los habitantes utilizan el transporte público, por lo que el cobro exagerado del transporte público, afecta gravemente la economía de las familias mexiquenses, pues hasta antes del aumento de la tarifa un habitante del estado de México gastaba entre 70 y 80 pesos al día para movilizarse.

Además, el 40 por ciento de los mexiquenses que se traslada diariamente a la Ciudad de México en transporte público utiliza cuatro o más medios de transporte para hacer su recorrido,<sup>2</sup> con esos cobros tan excesivos se afecta gravemente la economía de los mexiquenses, quienes con su sueldo no pueden atender sus necesidades básicas de alimento, casa y vestido.

Desafortunadamente el estado de México sufre uno de los mayores conflictos en la transformación del transporte, debido a que es inseguro, caro y lento; siete de cada 10 personas en la entidad utilizan el transporte público de acuerdo con el experto en movilidad en América Latina de la Universidad Autónoma del estado de México, Humberto Ortiz Miranda.<sup>3</sup>

Defender la economía familiar de los mexiquenses resulta fundamental para quien suscribe la presente proposición, pues aun cuando del salario mínimo aumentó a 122.23 pesos, este resulta insuficiente para quienes habitan en el estado de México pues de los seis millones de personas que utilizan el transporte público en la entidad, la mayoría gasta su salario en el transporte público para trasladarse a su trabajo o escuela.

Además, para que haya un incremento de la tarifa de transporte público se necesita previamente la regularización y reordenamiento de las líneas de transporte pues actualmente existe mala planeación de rutas, lo que ocasiona que los usuarios utilicen más de dos transportes públicos.

De acuerdo con el estudio “estado de México: Movilidad 2025”, realizado por el Centro de Transporte Sustentable, 63 por ciento de los mexiquenses ocupa de 2 a 4 transportes en sus recorridos, mientras que 31 por ciento, emplea 5 o más.

Aumentar las tarifas del transporte público va más allá porque se involucran dos elementos la seguridad y la calidad del servicio que se presta, pues tan solo en el Valle de México hay cerca de 6.5 millones de personas que utilizan el transporte público de acuerdo con el Secretario de Movilidad del estado de México.

Por ahora no hay justificación para el incremento, pues a bordo de las unidades ocurren de manera cotidiana asaltos y homicidios, entre 2017 y 2018 se presentaron 18 mil 595 denuncias por asalto y ocurrieron 474 muertes a bordo de las unidades.

De 2015 a 2018 el robo en el transporte público se incrementó 700 por ciento en Nezahualcóyotl, 234 por ciento en La Paz y 219 por ciento en Chimalhuacán de acuerdo con las cifras del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El aumento del delito de robo en el transporte público daña severamente a la población que durante sus trayectos cotidianos ve afectado su patrimonio e integridad física.

En ese tenor con el presente punto de acuerdo se solicita exhortar al Gobernador del estado de México, a fin de que considere la posibilidad de dejar sin efectos el acuerdo por el que se autoriza la modificación a las tarifas máximas para la prestación del servicio público de transporte en el estado de México con efectos a partir del primero de enero de 2020.

Asimismo, se propone exhortar Poder Legislativo del estado de México para que reforme la fracción X del artículo 33 Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de México, a fin de que se establezca que cada cinco años el Secretario de Movilidad modificará rutas, tarifas, itinerarios, horarios, frecuencias, así como ordenar el cambio de bases, paraderos y terminales, y señalar la forma de identificación de los vehículos afectos al servicio público de transporte.

Lo anterior, con el propósito de evitar abusos en el cobro de las tarifas de transporte público.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con carácter de urgente y obvia resolución con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al sistema federal, exhorta al Gobernador del estado de México, para que considere la posibilidad de dejar sin efectos el acuerdo por el que se autoriza la modificación a las tarifas máximas para la prestación del servicio público de transporte en el estado de México con efectos a partir del primero de enero de 2020, toda vez que afecta la economía de los mexiquenses.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al sistema federal, exhorta al Poder Legislativo del estado de México para que reforme la fracción X del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de México, a fin de que se establezca que cada cinco años el Secretario de Movilidad modifique las tarifas del servicio público de transporte.

**Tercero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al sistema federal, exhorta al Gobernador del estado de México, para que gire instrucciones a los Titulares de la Secretarías de Seguridad y Movilidad, a efecto de que coordinen acciones con la finalidad de garantizar el transporte público seguro en el estado de México.

### Notas

1 <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/dic191.pdf>

2 <https://www.elfinanciero.com.mx/sociedad/casi-la-mitad-de-los-mexiquenses-trabajan-en-el-df-usan-medios-de-transporte-al-dia.html>

3 <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Transporte-un-flanco-abierto-en-el-Edomex-20170409-0039.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 8 de enero de 2020.— Diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

#### SE INVESTIGUE EL COMPORTAMIENTO DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES ANTE ELEMENTOS DE LA SEDENA, EN SAYULA, JALISCO

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Jalisco y al ayuntamiento de Sayula a realizar investigaciones respecto al comportamiento de los policías municipales ante elementos de la Sedena, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega e integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena

Quienes suscriben, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Érika Mariana Rosas Uribe, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La seguridad pública es a la fecha uno de los temas más sentidos para la ciudadanía, por lo que ha sido prioridad, tanto para administraciones pasadas como para el gobierno que inició sus actividades el primero de diciembre de 2018, establecer mecanismos eficaces para hacer frente a este fenómeno y de forma más concreta a lo que se refiere directamente al combate de la delincuencia organizada.

Es de reconocer que el actual gobierno de la República ha impulsado importantes reformas constitucionales y a las leyes secundarias en materia de seguridad pública para dotar a los cuerpos de seguridad en nuestro país de herramientas claras para hacer frente al fenómeno delictivo que afecta y lacera la vida de millones de familias mexicanas a lo largo y ancho del territorio de nacional.

Sin embargo, estas acciones no han resultado suficientes, toda vez que, a pesar de que se han realizado de forma paulatina dentro de los tres órdenes de gobierno, es

evidente que aún falta mucho por hacer para que nuestro país cuente con elementos de seguridad pública adecuados para garantizar la paz y la tranquilidad de las y los mexicanos.

Es en razón de lo anterior que las fuerzas armadas siguen desempeñando un importante papel para garantizar la seguridad pública, a pesar del inicio de las operaciones de la Guardia Nacional, la cual fue creada con el objetivo de asumir de forma plena esta función y así poder prescindir de la participación de las fuerzas castrenses en el mediano plazo. Sin embargo, teniendo en cuenta la compleja situación por la que atraviesa el país en materia de seguridad, el Ejército y la Armada de México se han visto obligados a seguir colaborando en el desarrollo de tareas relacionadas con la misma, a pesar de enfrentar diversos obstáculos en su cumplimiento.

Un claro ejemplo de lo anterior son los recientes acontecimientos que tuvieron lugar en el municipio de Sayula, Jalisco, en donde elementos de las fuerzas armadas que estaban atendiendo un llamado de auxilio proveniente de ciudadanos que reportaron la presencia de personas armadas dentro de una vivienda, se vieron impedidos para cumplir con su misión, al ser interceptados y bloqueados de manera arbitraria por presuntos policías municipales.

Este acontecimiento quedó documentado por un video que aparentemente grabó un elemento del Ejército, el cual diversos medios de comunicación utilizaron como prueba para señalar este lamentable hecho.

Policías municipales de Sayula, Jalisco, obstruyeron la circulación de un convoy del Ejército mexicano que realizaba labores de patrullaje. El hecho se documentó a través de un video que se presume fue captado con un teléfono celular de uno de los militares [...]

[...] El presidente municipal de Sayula, Daniel Carrión, confirmó el incidente, dijo que ya se ordenó el inicio de una investigación para proceder contra los elementos involucrados.<sup>1</sup>

En relación a estos sucesos, en diversos medios escritos y de televisión se ha señalado de manera extraoficial que las autoridades de los tres niveles de gobierno ya tomaron cartas en el asunto y que los elementos de la policía municipal presuntamente vinculados a estos hechos ya fueron separados del cargo.

Los cuatro policías municipales de Sayula, Jalisco, que fueron acusados de bloquear con sus patrullas un convoy del Ejército que se dirigía a atender un reporte de hombres armados en una vivienda fueron separados de sus cargos [...]

[...] Fuentes de la Fiscalía del Estado confirmaron el hecho y señalaron que los cuatro oficiales están siendo investigados por autoridades municipales, estatales y federales, ante la posibilidad de que estén vinculados con el crimen organizado.<sup>2</sup>

Sin embargo, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México consideramos pertinente se haga de manera oficial del conocimiento de la ciudadanía las acciones que fueron realizadas para atender este terrible hecho, además de fortalecer los mecanismos de control de confianza a los que se someten los elementos policiacos en la entidad y de los municipios que la conforman.

Derivado de lo aquí expuesto, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Jalisco y al ayuntamiento del municipio de Sayula para que, en el ámbito de su competencia, realicen las investigaciones correspondientes, se haga público el resultado de las mismas y se impongan las sanciones a que éstas den lugar por el comportamiento irregular que tuvieron policías de dicho municipio ante elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional el pasado mes de diciembre de 2019.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Jalisco y a sus municipios para que, en el ámbito de sus competencias, fortalezcan los mecanismos de certificación mediante los cuales los integrantes de las instituciones de seguridad pública se someten a evaluaciones periódicas establecidas en la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### Notas

1 Milenio. (31 de diciembre de 2019). Policías bloquean labores del Ejército en Sayula. Obtenido de

<https://www.milenio.com/policia/policias-bloquean-labores-del-ejercito-en-sayula>

2 Milenio. (01 de enero de 2020). Tras bloquear convoy militar, separan a policías de Sayula, Jalisco. Obtenido de

<https://www.milenio.com/policia/jalisco-policias-sayula-cargo-bloqueo-militares>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2020.— Diputados y diputadas: Arturo Escobar y Vega, Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña, Érika Mariana Rosas Uribe (rúbricas).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

---

#### SE DIFUNDAN LOS AVANCES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FEADPD/ZCC/207/2019 POR LA DESAPARICIÓN DE LOS CIUDADANOS LILIANA RUEDA DANIEL Y SERGIO RUEDA DANIEL

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades a difundir los avances de la carpeta de investigación FEADPD/ZCC/207/2019 por la desaparición de los ciudadanos Liliana y Sergio Rueda Daniel, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRD

Quienes suscriben, diputados a la LXIV Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a diversas autoridades a dar a conocer los avances de la carpeta de investigación **FEADPD/ZCC/207/2019** por la desaparición de los ciudadanos Liliana Rueda Daniel y Sergio Rueda Daniel en la ciudad de Córdoba bajo las siguientes

#### Consideraciones

El pasado 16 de julio, Liliana Rueda Daniel y Sergio Rueda Daniel desaparecieron en la ciudad de Córdoba, ambos militantes y activistas de nuestro instituto originarios de la

junta auxiliar de San Matías Cocoyotla del municipio de San Pedro Cholula en el estado Puebla.

La última vez que los familiares tuvieron contacto con las víctimas iniciaron los procedimientos respectivos para dar con su paradero, por lo que acudieron a la Fiscalía Especializada en Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas Zona Centro Córdoba, donde se abrió la carpeta de investigación **FEADPD/ZCC/207/2019**, después de una manifestación el día viernes 19 de diciembre de 2019, después volvieron a entrevistar a los familiares y tomar protesta a los abogados, porque así como las diligencias que ya se habían realizado desaparecieron de la carpeta.

Desde entonces han transcurrido cinco meses sin que se dé a conocer por parte de las autoridades correspondientes un avance en las investigaciones. Por el contrario, algunas autoridades para hacer sus funciones, después de todo, pidieron dinero o de lo contrario, señalaron, las cosas no avanzarían, lo que exhibe el círculo de corrupción que persiste en la procuración de justicia a nivel nacional y específicamente en el Estado de Veracruz, pues los familiares de las víctimas pidieron por escrito diligencias y nunca se realizaron.

Sobre este asunto también conocieron Ricardo Mejía Berbeja, Subsecretario de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Alejandro Encinas, Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración y la titular de la Comisión de Estatal de Derechos Humanos, Namiko Matsumoto Benítez, como quedó asentado en el número de queja **DAV/1038/2019** no obstante, tampoco se avanzó en el tema.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en virtud de que se atiende de manera eficaz dicha situación solicitamos:

1. Audiencia con la fiscal del Estado Verónica Hernández Giadans quien a pesar de reiteradas solicitudes por parte de nuestros diputados y senadores no ha brindado respuesta alguna.
2. Se investigue la actuación de la fiscal Fabiola Melo González por la omisión, contubernio o intereses en el caso.
3. Se realicen todas las diligencias que se han solicitado dentro de la presente investigación.

4. Se otorguen las medidas de protección a los familiares de las víctimas y se cumpla con los protocolos correspondientes.

Desde el Grupo Parlamentario del PRD condenamos la omisión de las autoridades de la Fiscalía de Veracruz, por lo que los consideramos a partir de este momento responsables de la situación que pueda pasar a Liliana y Sergio Rueda Daniel.

Por lo expuesto anteriormente, nos permitimos someter a consideración de esta Comisión Permanente, la aprobación del siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades de Veracruz a dar a conocer los avances de la carpeta de investigación **FEADPD/ZCC/207/2019** por la desaparición de los ciudadanos Liliana Rueda Daniel y Sergio Rueda Daniel en la ciudad de Córdoba, Veracruz el 16 de julio de 2019, en un periodo no mayor a diez días naturales.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Comisión de ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, Namiko Matsumoto Benítez, que informe los avances del expediente **DAV/1038/2019** en un término no mayor a diez días naturales.

**Tercero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la comisionada ciudadana Isabel Sánchez Holguín, titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Veracruz, informe y justifique los protocolos, acciones, estrategias que se han realizado respecto a los familiares de las víctimas de este caso, en un término no mayor a diez días naturales.

**Cuarto.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita se investigue la actuación de la fiscal Fabiola Melo González por la omisión, contubernio o intereses en el caso.

**Quinto.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita audiencia con la fiscal Verónica Hernández Giadans, con una comisión de diputados y familiares de las víctimas.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 8 de enero de 2020.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

---

#### SE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS POLÍTICAS IMPLEMENTADAS PARA EL APOYO A LA CADENA DE VALOR DE PRODUCCIÓN DE TORTILLA NIXTAMALIZADA

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SE a informar a esta soberanía sobre las políticas implantadas en apoyo de la cadena de valor de producción de tortilla nixtamalizada y el consumo de este bien, a cargo del senador Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Gustavo Enrique Madero Muñoz, senador por el estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía a que informe a esta soberanía sobre las políticas implementadas para el apoyo a la cadena de valor de producción de tortilla nixtamalizada y el consumo de este bien, así como a Seguridad Alimentaria Mexicana, organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a efectos de considerar incluir a la tortilla dentro de la Canasta Básica Segalmex-Diconsa, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

Para nadie es desconocido que el maíz ha tenido un papel importante en el desarrollo de Mesoamérica y más aún, de la cultura del pueblo mexicano. Desde hace más de 3 mil 500 años, el maíz ha sido uno de los principales alimentos del país.

La composición y el valor nutritivo del maíz depende del genotipo de la variedad, medio ambiente y condiciones de la siembra; de acuerdo con la publicación “La nixtamalización” de la Revista Ciencias (octubre 2008-

marzo 2009) de la Universidad Nacional Autónoma de México, la calidad nutritiva del maíz depende en gran medida del contenido proteico (aproximadamente del 10 por ciento) y de los aminoácidos esenciales.

Además, según esta publicación, el aceite de maíz, como la mayoría de los aceites de origen natural, contiene bajos niveles de grasas saturadas, lo que ayuda a la disminución de problemas cardíacos.

Por otro lado, el maíz contiene una serie de vitaminas esenciales para la alimentación del ser humano, tales como la vitamina A, B1, B2, B3, B6 Y B9, así como, vitamina C y E; el germen de grano de maíz contiene el 78 por ciento de los minerales necesarios para el desarrollo humano como el potasio, magnesio, hierro, calcio, zinc, sodio y fósforo, así como un alto contenido en fibra.

En ese sentido, hago mención del proceso denominado de “nixtamalización”, el cual consiste en la cocción del maíz con agua y cal (hidróxido de calcio), para la obtención del nixtamal, elemento principal para la elaboración de masa y, por tanto, para la producción de tortillas; de esta forma, todos los beneficios nutrimentales que contiene el maíz se ven reflejados en este bien de consumo de las familias mexicanas. Además, la tortilla es uno de los elementos de mayor arraigo cultural y de la gastronomía mexicana.

De acuerdo con la Asociación de Consumidores Orgánicos, uno de los principales aportes de la tortilla nixtamalizada son los carbohidratos, sin embargo, este tema no es de preocuparse pues, además, aporta una importante cantidad de aminoácidos, proteínas, calcio, potasio y un gran contenido en fibra; es necesario mencionar que, además de los elementos enunciados anteriormente, la tortilla de maíz nixtamalizada es baja en grasa y sodio. Por otro lado, el consumo de tortilla provee al ser humano de vitamina B3, que favorece el sistema digestivo, el sistema nervioso y beneficia a la piel.

En el periódico *El Universal*, el pasado mes de septiembre de 2018, se hizo mención que, la nutrióloga Fernanda Alvarado compartió en su blog “Bien Comer” el valor nutrimental de una tortilla, en el que se destaca lo siguiente:

- Una tortilla de maíz (30 gramos):
  - Aporta tan solo 64 calorías.

- 1.4 g de proteína.
- 0.5 g de grasa.
- 13.6 hidratos de carbono.
- 0.6 g de fibra.

Lo anterior se traduce en un buen alimento para la población en general, pero también, para aquellas personas que padecen enfermedades como la diabetes.

Aunado a lo anterior, en el libro “La Industria de la Masa y la Tortilla; Desarrollo y Tecnología” de Felipe Torres, Ernesto Moreno, Isabel Chong y Juan Quintanilla, se establecen diferentes elementos que contribuyen a un análisis sobre la temática de la tortilla, visto desde diferentes puntos de vista como el nutrimental, sanitario y socioeconómico.

Con ello, en el texto antes referenciado se enuncia que, en 1995 y derivado de la crisis económica de la época, el consumo de alimentos fue una de las esferas más afectadas, a consecuencia de una reducción del ingreso familiar. En algunos casos, la disminución de consumo de diversos alimentos fue compensada con el incremento del consumo de tortilla.

Se establece, entonces, que México es de los únicos países donde la distribución de maíz procesado para el consumo humano tiene centros de distribución específicos, desde molinos para la obtención de nixtamal, producción de masa y elaboración de tortilla. Es necesario resaltar, que el consumo de tortilla ha tomado un nivel jerárquico alto en la canasta de abasto de los mexicanos.

En la actualidad, la producción de tortillas ha trascendido, pues, mientras en algunas localidades la elaboración de este producto aún es de forma artesanal (desde el proceso de nixtamalización, la elaboración de masa y la cocción de tortillas), también se ha dado paso a la producción agroindustrial de este bien de consumo, lo que requiere de mayor tecnología, nuevos criterios industriales y de procesos.

Tan solo en 2014 se registró que, el consumo de tortillas de maíz se posicionó entre 7.3 y 9.4 millones de toneladas. Además, para ese año se registró el incremento en la producción de maíz blanco a 22 millones de toneladas, de

los cuales 12 millones de toneladas son destinados a la producción de tortilla.

Financiera Rural dio a conocer en 2012 que en el país existían entre 10 mil y 12 mil molinos de nixtamal, que, en su conjunto, producen la masa que se implementa para la producción de cerca el 54 por ciento de las tortillas que se consumen en el país.

Por otro lado, de acuerdo con el INEGI, en 2009 se registraron en promedio 80 mil tortillerías y molinos de nixtamal, el censo de 2014 registró un incremento en la cantidad de tortillerías a 92 mil 219.

Además de las fluctuaciones del precio del maíz y la mayor competencia en la producción de tortillas (dada la actividad agroindustrial), se ha generado que el precio de este bien perecedero sea variable. Por otro lado, se ha estimado que la producción de granos básicos, como el maíz, comenzó a descender en 2019 y se seguirá esa tendencia para este año, teniendo una disminución a tasa anual de 9.33 por ciento a 4 por ciento. Aunado a lo anterior, derivado de esta disminución, la necesidad de comprar maíz para satisfacer el consumo, generará un déficit del 37 por ciento al 44 por ciento.

A pesar del arraigo cultural de los mexicanos con el consumo de tortillas, el cual demanda un producto recién hecho con la mesa de las familias, en el mercado se han insertado productos sustitutos elaborados a base de trigo, nopal y grano de maíz seco que, por la rapidez de acceso, muchas familias han optado por consumir, sin embargo, no cuentan con el mismo valor nutricional que la tortilla nixtamalizada.

Según la Asociación de Consumidores Orgánicos, la información nutrimental de la por la condición del maíz es la siguiente:

Condición del Maíz	Carbohidratos (%)	Proteínas (%)	Lípidos (%)	Calcio (mg/100g)
Grano crudo y seco (promedio de maíces blancos y de color, híbridos y nativos).	70 - 74	7.5 - 10	4 - 6	-
Grano crudo y seco de maíces nativos azules o rojos.		8 - 11	4.6 - 6	
Masa de maíz nixtamalizado (humedad hasta de un 45%, mucho más que en grano "seco", reposo de 12hr).	32 - 35	3.8 - 4.6	2 - 3.5	200
Tortilla de máquina de masa de maíces blancos nixtamalizados.	44 - 46	4.6 - 5	1 - 1	-
Tortilla de maíz azul o rojo nixtamalizado.	45 - 55	6 - 8	4	-

Es necesario destacar que, la tortilla de maíz nixtamalizada es libre de gluten, además de ser uno de los principales productos para la ingesta de calcio.

Por otro lado, en una publicación realizada en la Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas "Evaluación Sensorial de Tortillas de Maíz Recién Elaboradas y Empacadas", se establece que en el laboratorio de la Universidad Autónoma de Chapingo, cinco jueces evaluaron tortillas recién elaboradas tortillas recién elaboradas con una combinación de masa de nixtamal y harina nixtamalizada; tortillas de harina de maíz nixtamalizado; tortillas empacadas nacionales y empacadas provenientes de los Estados Unidos, a fin de observar los atributos de estos productos.

Con estas evaluaciones se pudo observar que, a comparación de las tortillas recién elaboradas, las tortillas empacadas presentan mayor acidez, dada la utilización de ácidos indispensables para su conservación, así como mayor grumosidad; una tortilla empacada puede ser de harina de trigo, nopal, harina de maíz que, a diferencia de una tortilla tradicional, impacta en el color, capacidad de retener agua, frescura y durabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y dada la importancia que la tortilla nixtamalizada tiene para las familias mexicanas, considero que es importante conocer cuáles han sido las políticas que la Secretaría de Economía ha puesto en marcha para el apoyo a la cadena de valor de

producción de tortillas, así como de promoción al consumo de este bien.

Además de lo anterior, es importante que Seguridad Alimentaria Mexicana incluya a la tortilla nixtamalizada dentro de su canasta básica, a efecto de facilitar el acceso de este bien a las familias mexicanas, toda vez que en la actualidad dicha canasta está compuesta por 40 productos, sin incluir el alimento motivo de este dictamen.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía a que, en el ámbito de sus facultades, informe a esta soberanía sobre las políticas implementadas para el apoyo de la cadena de valor de producción de tortilla nixtamalizada, así como de promoción del consumo de este bien.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Seguridad Alimentaria Mexicana, organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a efectos de considerar incluir a la tortilla dentro de la Canasta Básica Segalmex-Diconsa.

### Fuentes

- Alianza por la salud alimentaria; ¿Ya conoces el mapa de tortillerías 100% nixtamalizada?:

<https://alianzasalud.org.mx/2019/02/ya-conoces-el-mapa-comunitario-de-tortillerias-100-nixtamalizada/>

- Asociación de Consumidores Orgánicos; Valor nutricional de la tortilla nixtamalizada, fuente de calcio en México:

<https://consumidoresorganicos.org/2017/09/06/valor-nutricional-de-la-tortilla-nixtamalizada-fuente-de-calcio-en-mexico/>

- *EL Universal*; La tortilla de maíz, la gran creación mexicana;

<https://www.eluniversal.com.mx/menu/la-tortilla-de-maiz-la-gran-creacion-mexicana>

- *México Desconocido*; La tortilla, sol de maíz:

<https://www.mexicodesconocido.com.mx/la-tortilla-sol-de-maiz.html>

- UNAM, revista *Ciencias*; La nixtamalización:

<https://www.revistaciencias.unam.mx/images/stories/Articles/92%2093/5/La%20nixtamalizacion%20y%20el%20valor%20nutritivo%20del%20maiz.pdf>

- *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*; Evaluación sensorial de tortillas de maíz recién elaboradas y empacadas:

<http://www.scielo.org.mx/pdf/remexca/v2n1/v2n1a13.pdf>

- Torres Felipe, Moreno Ernesto, Chong Isabel y Quintanilla Juan; La industria de la masa y la tortilla:

<http://ru.iiec.unam.mx/2521/1/LaIndustriaDeLaMasaYLaTortilla.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 8 de enero de 2020.— Senador Gustavo Madero Muñoz (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

SE EMITA UN INFORME SOBRE LOS  
MECANISMOS IMPLEMENTADOS PARA  
PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS  
DE LAS Y LOS MIGRANTES QUE  
TRANSITAN EN NUESTRO TERRITORIO

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Segob y el INM a emitir un informe sobre los mecanismos y las medidas de seguridad implantados para proteger los derechos humanos de los migrantes que transitan en el país con motivo de las fiestas de fin de año, a cargo de la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Dulce María Sauri Riancho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno, la presente proposición con punto de acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo federal para que,

a través de la Secretaría de Gobernación y del Instituto Nacional de Migración, remita a esta soberanía un informe sobre los mecanismos y medidas de seguridad implementadas para proteger los derechos humanos de las y los migrantes que transitan en nuestro territorio con motivo de las fiestas de fin de año, así como un informe detallado de los resultados obtenidos de la implementación del Programa Paisano.

### Consideraciones

En México, cada año miles de migrantes mexicanos que viven y trabajan en los Estados Unidos retornan a sus lugares de origen a visitar a sus familiares, en especial durante las fiestas decembrinas se acentúa más este fenómeno.

Desgraciadamente los migrantes durante su recorrido a las diferentes entidades de destino tienen que enfrentar diversas vicisitudes en su trayecto. Estos contratiempos van desde extorsiones por parte del crimen organizado, asaltos en carreta por parte de bandas locales, y violación a sus derechos cometida por autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Diversas asociaciones civiles y organismos no gubernamentales han reportado en numerosas ocasiones el sufrimiento que padecen mujeres y hombres mexicanos que se desplazan desde Estados Unidos, con el objetivo de visitar a sus familias en el último mes del año. El calvario se inicia desde que cruzan los puentes fronterizos mexicanos, continúa en su traslado por carreteras federales y caminos estatales al ser detenidos y extorsionados por autoridades y delincuentes, pues es conocido que, durante este tiempo de retorno, traen consigo artefactos de valor y dinero para solventar sus gastos durante la estancia en nuestro país.

Para enfrentar los problemas que padecen los connacionales durante su viaje, se instrumentó el Programa Paisano que nació en la década de 1980. Fue la respuesta del gobierno mexicano a las demandas de líderes de organizaciones sociales, empresariales, políticas y religiosas de la comunidad mexicana y mexicano-americana residentes en los Estados Unidos que se habían unido para presentar al gobierno de México la propuesta de crear mecanismos que controlaran y gradualmente eliminaran los índices de maltrato, extorsión, robo, corrupción y prepotencia en que incurrieron servidores públicos de diversas instituciones federales, estatales y municipales, en contra de los connacionales en su ingreso al país.

Al principiar diciembre pasado, el titular del Instituto Nacional de Migración Francisco Garduño Yáñez, anunció que esperaban el arribo de unos 3.8 millones de connacionales provenientes del vecino país del norte, con motivo de las fiestas de fin de año; en consecuencia, comunicó la decisión de continuar aplicando el Programa Paisano que tendría vigencia del 1 de diciembre de 2019 al 8 de enero del 2020. El INM además confirmó la participación de más de cuarenta dependencias de los tres órdenes de gobierno y más de mil observadores de la sociedad civil en cruces internacionales, aeropuertos, centrales de autobuses, todos ellos atentos para evitar algún acto de corrupción de los que los migrantes mexicanos pudieran ser víctimas.

Por otro lado, algunas entidades federativas de manera particular participan con programas que evitan estos abusos y permiten que se asegure la visita de paisanos desde Estados Unidos. Es primordial que estas políticas se generalicen y homologuen en todos los estados de la República Mexicana en coordinación con las instancias de Gobierno Federal, de tal manera que se fortalezca la entrada de connacionales y se respalden sus derechos de libre tránsito.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, el problema persiste y un gran número de mexicanos reducen sus posibilidades de regresar a los Estados Unidos sin haber resentido algún evento desagradable con sus familias. Además, estos casos no sólo se registran durante fin de año, sino en otros periodos vacacionales como Semana Santa y en verano.

En las circunstancias actuales, donde hemos visto un aumento en la incidencia delictiva en todo el país motivado entre otras cosas por la falta de coordinación entre la federación, las entidades y los municipios, no se ha podido dar respuesta óptima en materia de seguridad pública; por tanto, se tendrían que redoblar esfuerzos para cumplir con la función de otorgar seguridad a los mexicanos migrantes que visitan nuestro país en este fin de año.

De acuerdo a las atribuciones legales de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana establecidas en el artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta dependencia está encargada a través de la Guardia Nacional y de los elementos federales que realizan las funciones de la extinta Policía Federal de Caminos, además de coordinar a través de la Comisión Nacional de Seguridad para supervisar las medidas

tendientes a garantizar la prevención de los delitos, el mantenimiento y el restablecimiento del orden y la seguridad pública así como de establecer las políticas de control y los dispositivos de vigilancia en la imposición de las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito de vehículos en caminos y puentes federales. En consecuencia, la SSPC, es responsable de implementar los mecanismos para la atención de denuncias y quejas ciudadanas en relación con el ejercicio de las funciones del Comisionado Nacional de Seguridad, sus unidades administrativas, así como de la protección de los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones de seguridad pública, coordinándose para ello con la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación

En el Programa Paisano participan además de las secretarías mencionadas en el párrafo anterior, la de Turismo, Defensa Nacional, Marina, Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público y, de manera puntual, tendría que participar la Fiscalía General de la República y la Secretaría de la Función Pública, porque así como el programa está centrado en la atención y acompañamiento a los migrantes, también se busca que no sean objeto de un sólo acto de corrupción y puedan tener la facilidad de denunciar cualquier conducta que pudiera configurarse en delito.

De esta manera, los integrantes del Partido Revolucionario Institucional preocupados por el bienestar de los connacionales migrantes durante su trayecto de traslado a las diferentes entidades federativas de nuestro país, con motivo de las fiestas de fin de año, estaremos siempre pendientes del pleno respeto de sus derechos y garantías que les confiere las leyes mexicanas, y denunciaremos cualquier ilícito del que pudiesen ser víctimas los paisanos o cualquier migrante en territorio nacional.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con

#### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación y del Instituto Nacional de Migración, remita a esta soberanía un informe sobre los mecanismos y medidas de seguridad implementadas para proteger los derechos humanos de las y los migrantes que transitan en nuestro territorio con motivo de las fiestas de fin

de año, así como un informe detallado de los resultados obtenidos de la implementación del Programa Paisano.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y a la Fiscalía General de la República para que remitan a esta soberanía un informe sobre las gestiones realizadas para prevenir y combatir la posible comisión de delitos por parte de las diferentes expresiones de la delincuencia en las carreteras federales en contra de las y los migrantes que transitan en nuestro territorio con motivo de las fiestas de fin de año, así como los mecanismos implementados para agilizar los trámites y campañas de difusión para la presentación de denuncias.

Dado en el pleno de la Comisión Permanente, a los 8 días del mes de enero de 2020.— Diputada Dulce María Sauri Riancho (rúbrica).»

#### **Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.**

---

### SE RECHAZA CATEGÓRICAMENTE CUALQUIER INTERVENCIÓN MILITAR EN LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se rechaza categóricamente cualquier intervención militar en la República Islámica de Irán, a cargo del senador Miguel Ángel Lucero Olivas y suscrita por la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario del PT

Del senador **Miguel Ángel Lucero Olivas** y de la senadora **Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente **proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión rechaza categóricamente cualquier intervención militar en la República Islámica de Irán y exhorta respetuosamente a las partes a conducirse de acuerdo con el principio de resolución pacífica de las controversias y en estricto apego al derecho internacional**, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

El tres de enero de dos mil veinte, el gobierno de los Estados Unidos de América realizó un ataque de precisión cerca del Aeropuerto Internacional de Bagdad, en Irak. De acuerdo con medios estadounidenses, la operación castrense se realizó mediante un avión no tripulado MQ-9, un dron que puede alcanzar una velocidad máxima de 482 kilómetros por hora.<sup>1</sup> “El dron, de acuerdo con fuentes del gobierno de EU [...], lanzó dos misiles de alta precisión contra los dos carros del convoy poco después de que rebasaran una curva, cerca de una terminal de carga en la salida del aeropuerto.”<sup>2</sup>

Como consecuencia del ataque, murieron el general Qasem Soleimani, AbuMahdi al Muhandis, jefe adjunto de las Fuerzas de Movilización Popular de Irak, así como otras ocho personas.

El objetivo de la intervención militar consistió en abatir al general Qasem Soleimani, jefe de la Fuerzas Quds, unidad de los Cuerpos de la Guardia Revolucionaria Islámica de Irán, la cual comandaba desde 1998. “Las Fuerzas Quds son un importante instrumento de la política exterior iraní; muchos la describen como una combinación de las fuerzas de operaciones especiales y la Agencia Central de Inteligencia (CIA).”<sup>3</sup>

El asesinato de Soleimani no se da en un ambiente neutral entre ambos países, sino en una escalada en las tensiones diplomáticas. El 27 de diciembre de 2019, “una de las milicias chiitas iraquíes, armadas, entrenadas y financiadas por Irán lanzó, al menos, 30 misiles contra una base militar que alojaba personal de Washington.”<sup>4</sup>

Como consecuencia de este ataque, en el que un contratista estadounidense perdió la vida y varios soldados resultaron heridos, Estados Unidos respondió mediante el uso de la fuerza en contra de la citada milicia chiita.

Posteriormente, “cientos de iraquíes miembros de o afines a esas milicias protagonizaron protestas irrumpiendo en el complejo que aloja a la embajada de Estados Unidos en Bagdad y Washington tuvo que evacuar a su embajador.”<sup>5</sup>

De acuerdo con el internacionalista Mauricio Meschoulam, la dinámica conflictiva entre ambos países comenzó una escalada tras la salida unilateral de Estados Unidos de América del pacto nuclear con Irán, en mayo de 2018. Durante la administración del presidente Barack Obama las

relaciones entre ambas naciones se encontraban relativamente en buen estado. De hecho, “las milicias chiitas trabajaban de manera tácitamente conjunta y con cierta coordinación con Estados Unidos para arrebatar a ISIS el tercio de Irak que la agrupación terrorista había conquistado.”<sup>6</sup> Sin embargo, con la victoria electoral de Donald Trump, EU comenzó una escalada en las sanciones contra Irán, entre las que se incluyen el bloqueo de todas sus exportaciones, por lo que la economía iraní se encuentra colapsada.

El Pentágono, así como la administración de Donald Trump, han asegurado que la acción bélica tuvo como objetivo disuadir futuros ataques en contra de Estados Unidos. De acuerdo con un comunicado del Pentágono, estaba “desarrollando activamente planes para atacar a los diplomáticos y miembros del servicio estadounidense en Irak y en toda la región.”<sup>7</sup>

Como consecuencia del ataque, Estados Unidos anunció que enviará 3 mil 500 tropas adicionales al Medio Oriente, a pesar de que Donald Trump criticó en campaña ampliamente el despliegue de tropas militares estadounidenses en aquella región del mundo. Asimismo, los precios del petróleo se han mantenido con tendencias al alza ante la incertidumbre de lo que pueda ocurrir.

El 5 de enero de 2020, el Parlamento iraquí votó por expulsar a las tropas estadounidenses que se encuentran desplegadas en aquel país. Sin embargo, por medio de un comunicado, el Pentágono afirmó que no retirará su presencia militar en Irak y, en cambio, amenazó al gobierno iraquí con imponer sanciones en caso de que sean forzadas a retirarse las fuerzas armadas de Estados Unidos de América.<sup>8</sup>

Por otro lado, Donald Trump declaró que Estados Unidos tiene identificados 52 objetivos de ataque en Irán, entre los que se encuentran sitios que son considerados Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). La directora general de la organización, Audrey Azoulay, declaró que tanto Irán como Estados Unidos firmaron una convención de 1972 para proteger el patrimonio cultural de la humanidad.<sup>9</sup>

Diversos legisladores estadounidenses, como la senadora Elizabeth Warren, han acusado que Donald Trump ha realizado amenazas de cometer crímenes de guerra.

El 7 de enero de 2020, el parlamento iraní votó por designar a las fuerzas militares estadounidenses y empleados del Pentágono como terroristas.<sup>10</sup>

De conformidad con lo anterior, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión condena enérgicamente la vulneración del derecho internacional y de la soberanía de la República Islámica de Irán derivada del asesinato del general Qasem Soleimani perpetrado por los Estados Unidos de América.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión rechaza categóricamente cualquier intervención militar en la República Islámica de Irán y exhorta respetuosamente a las partes a conducirse de acuerdo con el principio de resolución pacífica de las controversias y en estricto apego al derecho internacional.

### Notas

1 <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-50989553>

2 Ibid

3 <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/que-es-la-fuerza-quds-el-grupo-de-elite-irani-que-comandaba-qasem-soleimani>

4 [https://www.eluniversal.com.mx/opinion/mauricio-meschoulam/asesinato-del-general-qasem-soleimani-la-espiral-eu-iran?fbclid=IwAR1nWCw8yKmqCUWqel7LPoS4QZ0sKKAE2I1WobAtzSivW1ZQqTTi1O\\_j1I](https://www.eluniversal.com.mx/opinion/mauricio-meschoulam/asesinato-del-general-qasem-soleimani-la-espiral-eu-iran?fbclid=IwAR1nWCw8yKmqCUWqel7LPoS4QZ0sKKAE2I1WobAtzSivW1ZQqTTi1O_j1I)

5 Ibid.

6 Ibid.

7 <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-50983463>

8 <https://edition.cnn.com/2020/01/06/middleeast/iraq-us-troops-explainer-intl/index.html>

9 <https://www.bbc.com/news/world-middle-east-51014237>

10 <https://www.dailymail.co.uk/news/article-7859915/Iran-designate-forces-Pentagon-employees-TERRORISTS.html>

Dado en el recinto de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en la Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de enero de dos mil veinte.— Senador y senadora: Miguel Ángel Lucero Olivas y Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre (rúbricas).»

### Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

---

#### EN RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN DE UN PRESUNTO ACTO DE CORRUPCIÓN COMETIDO POR LA EX SECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL Y EL EX OFICIAL MAYOR DEL EJECUTIVO DE BAJA CALIFORNIA

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la FGR y la UIF de la SHCP a ejercer atracción del presunto acto de corrupción cometido por los ciudadanos Cynthia Gissel García Soberanes, ex secretaria de Integración y Bienestar Social, y Jesús Damián Núñez, ex oficial mayor del Ejecutivo de BC; y llevar a cabo la respectiva investigación conforme a derecho, suscrita por el diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Héctor René Cruz Aparicio, diputado del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía, la siguiente:

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República y a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ejerzan atracción del presunto acto de corrupción cometido por los ciudadanos Cynthia Gissel García Soberanes, ex secretaria del Integración y Bienestar Social, y Jesús Damián Núñez, ex oficial mayor del Poder Ejecutivo del estado de Baja California, para que lleve a cabo la investigación conducente conforme a derecho, toda vez que en la referida entidad federativa no existe la Unidad de Inteligencia Financiera de la Fiscalía General del Estado (FGE), ni se ha nombrado fiscal anticorrupción del estado, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformado recientemente por esta Cámara de Diputados, en esta reforma se tipificó el delito de corrupción, tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones como un delito que amerita la prisión preventiva oficiosa. Por ello, es de llamar la atención de la opinión pública, que, a casi un mes del inicio del gobierno de Jaime Bonilla en Baja California, se diera el cese de dos funcionarios: Cynthia García Soberanes, Secretaria del Integración y Bienestar Social y Jesús Damián Núñez, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo Estatal; acusados de operar un esquema para obtener recursos financieros de empresas que serían beneficiadas de contratos del gobierno. Esta operación, se dice, fue instrumentada por Rosendo Colorado, quien fungía como Director de Promoción en la misma Secretaría de Integración.

La investigación por posibles actos de corrupción, sobornos y extorsiones por parte de funcionarios, se calculan ascienden a entre 24 y 28 millones de pesos solo en la Secretaría de Bienestar, que encabezada Cynthia Gissel García Soberanes, según una investigación del Semanario Zeta. Además de que diversos medios nacionales documentaron que la titular de la dependencia generó un esquema denominado **“Voluntariado con Bonilla”**, mediante el cual, Rosendo Colorado afirmó haber entregado 24 o 25 millones de pesos a la Secretaria García Soberanes.

Esta presunción del delito de corrupción, se desprende también de la filtración de audios de una conversación donde supuestamente la titular de la Secretaría de Integración, reclama a Rosendo Colorado la falta de pago de un dinero ofrecido a cambio de los contratos, así como de imágenes de mensajes en una red social entre los involucrados. Por ello, el titular del ejecutivo estatal procedió a la remoción de los mencionados funcionarios, afirmando en ese momento que **“las investigaciones en el ámbito penal las efectúa la Unidad de Inteligencia Financiera de la Fiscalía General del Estado hasta que se designe al fiscal anticorrupción...”**.

Sin embargo, es importante precisar que dicha Unidad de Inteligencia Financiera de la Fiscalía General del Estado, no ha sido constituida ni mucho menos se han iniciado las investigaciones de la probable responsabilidad de los funcionarios cesados, por lo que es necesario que en

cumplimiento del compromiso del Presidente de la República de acabar con la corrupción, se tomen otro tipo de medidas para garantizar la aplicación de la ley y que no haya encubrimiento y protección hacia estos presuntos delitos y los exfuncionarios señalados.

En el mismo sentido, las atribuciones de la Fiscalía General de la República, por medio de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales (SEIDF) y la Unidad Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, obligan a la coordinación de los tres niveles de gobierno para erradicar este terrible cáncer que es la corrupción de los servidores públicos.

Por ello y en con fundamento en los artículos 21, 73, fracción XXI, inciso c), segundo párrafo, y 102, Apartado A, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en lo relativo a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera, para que se ejerza la facultad de atracción en este lamentable asunto que empaña la vida democrática del Estado de Baja California.

En virtud de lo anterior y de la importancia de brindar la debida atención a este problema, someto a consideración de esta asamblea de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** se exhorta a la Fiscalía General de la República y a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atraiga el presunto acto de corrupción cometido por los ciudadanos Cynthia Gissel García Soberanes, ex secretaria del Integración y Bienestar Social, y Jesús Damián Núñez, ex oficial mayor del Poder Ejecutivo estatal, para que lleve a cabo la investigación conducente conforme a derecho, toda vez que en el estado de Baja California no existe la Unidad de Inteligencia Financiera de la Fiscalía General del Estado, ni se ha nombrado fiscal anticorrupción del estado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2020.— Diputado Héctor René Cruz Aparicio (rúbrica).»

**Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.**

**ELIMINACIÓN DEL ADEUDO HISTÓRICO  
POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN  
TABASCO Y ESTABLECIMIENTO DE UN  
PROGRAMA DE CRÉDITOS QUE  
COADYUVEN AL AHORRO EN SU CONSUMO**

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la CFE a tomar medidas encaminadas a eliminar el adeudo histórico por concepto de suministro de electricidad en Tabasco y establecer con el gobierno local un programa que otorgue créditos a los usuarios para adquirir productos que contribuyan al ahorro y la eficiencia energéticos, suscrita por el senador Juan Manuel Fócil Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108, numerales 1 y 2, 109 y 276 del Reglamento del Senado de la Republica, somete a consideración de esta honorable soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente resolución, por el que se exhorta al titular de la Comisión Federal de Electricidad a tomar las medidas necesarias para eliminar el adeudo histórico por concepto de suministro de energía eléctrica en el estado de Tabasco y para que, junto al titular del Poder Ejecutivo del estado de Tabasco se establezca un programa que otorgue créditos a los usuarios para la adquisición de productos que coadyuven al ahorro y eficiencia de la energía eléctrica que consumen en sus hogares, en los siguientes términos:

**Exposición de Motivos**

1. En 1994 en el Estado de Tabasco se declaró en resistencia civil ante los cobros las altas tarifas de la Comisión Federal de Electricidad, dejando de pagar los recibos por dicho servicio.
2. Los Gobiernos de Andrés Granier (Acuerdo Compensatorio por Tabasco) y Arturo Núñez (De la Mano por Tabasco) buscaron sin éxito una solución al problema, sin embargo, los programas no resultaban eficientes.
3. El 23 de noviembre de 2015 Andrés Manuel López Obrador dio el banderazo a las brigadas de resistencia civil pacífica, las cuales circulaban a lo largo del estado para organizar a los tabasqueños, orientando a la ciudadanía para la elaboración de denuncias en contra de la Comisión Federal de Electricidad por las altas tarifas eléctricas.

4. El 6 de septiembre del 2018, el que suscribe presentó ante esta soberanía una iniciativa que buscaba implementar un artículo transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio 2019, y la implementación del programa “Programa de transición energética doméstica”, el cual tenía como objetivo condonar la deuda, reclasificar la tarifa, y una vez lo anterior dar créditos a los usuarios para la adquisición de productos que coadyuvaran al ahorro y eficiencia de la energía eléctrica que consumen en sus hogares, lo cual complementa una estrategia integral pensada en el beneficio de los habitantes tabasqueños que incluye la condonación, la reclasificación y un mecanismo de ahorro de energía, como un elemento más que evite un posible endeudamiento en un futuro. una sencilla razón; son recibos impagables, lo que ha conllevado a un adeudo histórico por el suministro de este servicio.

5. El 23 de mayo del presente año, el Gobierno de Tabasco y la Comisión Federal de Electricidad firmaron un convenio mediante el cual se busca implementar mecanismos de colaboración para que se lleven a cabo acciones que permitan la paz social, controlar y reducir la cartera vencida de los usuarios domésticos por consumo del suministro de energía eléctrica en el Estado de Tabasco.

6. El convenio crea el programa “Adiós a tu deuda”, el cual tiene como objetivo regularizar la relación contractual con los usuarios en tarifa doméstica del servicio de suministro básico de energía eléctrica que presta. Para este fin es necesario que los ciudadanos firmaran un contrato de suministro con la CFE.

7. El convenio estaba planeado para que beneficiase a 500,000 tabasqueños, sin embargo, el Secretario para el Desarrollo Energético, el Licenciado José Antonio de la Vega Asmitia detalló durante su comparecencia ante el Congreso Estatal, que de los 170,000 ciudadanos que han formado el convenio, 20%, es decir, 34,000 habitantes dejaron de pagar su facturación con la CFE.

8. El convenio firmado entre el Estado de Tabasco y la Comisión Federal de Electricidad no atiende las demandas del movimiento de resistencia civil, por el contrario, los hogares tabasqueños están recibiendo recibos con montos mayores a los recibían antes de suscribirse el convenio.

9. Por lo antes expuesto se exhorta al titular de la Comisión Federal de Energía para que tome las medidas necesarias y se elimine el adeudo histórico por suministro de energía eléctrica que tienen los hogares tabasqueños, reclasifique la

tarifa estableciendo la tarifa 1 F y en conjunto con el Estado de Tabasco establecer un programa que otorgue créditos a los usuarios para la adquisición de productos que coadyuven al ahorro y eficiencia de la energía eléctrica que consumen en sus hogares

### Punto de Acuerdo

**Artículo Primero.** El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Federal de Electricidad a tomar las medidas necesarias para eliminar el adeudo histórico por concepto de energía eléctrica en el Estado de Tabasco, estableciendo en base a consideraciones científicas la reclasificación de tarifa a 1 F.

**Artículo Segundo.** El Senado de la República exhorta respetuosamente al de la Comisión Federal de Electricidad y al titular del poder Ejecutivo de Tabasco para la creación de un programa que otorgue créditos a los usuarios para la adquisición de productos que coadyuven al ahorro y eficiencia de la energía eléctrica que consumen en sus hogares.

Senado de la República, a 8 de enero de 2020.— Senador Juan Manuel Fócil Pérez (rúbrica).»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

#### EXHORTO A LA CFE Y AL SUTERM, A MODIFICAR LA CLÁUSULA 67 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ÚNICO VIGENTE Y OTORGAR PANELES SOLARES A LOS TRABAJADORES DE BASE

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la CFE y el SUTERM a modificar la cláusula 67 del contrato colectivo de trabajo único vigente, y otorgar sistemas de paneles solares para que los trabajadores de base generen su energía y salvaguardar la prestación ahí establecida, suscrita por el diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Carlos Iván Ayala Bobadilla, diputado del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos, somete a consideración del pleno proposición con punto de acuerdo,

de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta a los titulares de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), para que para que modifiquen la cláusula 67 del contrato colectivo de trabajo único vigente, la cual establece el “suministro gratuito de 350 kWh mensuales de energía como prestación” a los trabajadores de base, y en su lugar se otorguen sistemas de paneles solares para que generen su propia energía y quede a salvo dicha prestación esta prestación, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

#### Antecedentes

Para la población en general es muy mal visto que los trabajadores de la CFE no paguen el servicio de luz pues, conforme a la cláusula 67 del contrato colectivo de trabajo único vigente, de forma errónea se estableció que se proporcionará gratuitamente energía eléctrica, siendo que se debió haber manejado como ayuda para renta de casa o despensa, ya que esta prestación está limitada a 350 kWh mensuales, y aun cuando los trabajadores lo perciben como parte de su sueldo, para la opinión pública este costo representa una pérdida para la empresa.

Hay la posibilidad de optimizar la prestación de energía eléctrica para los trabajadores de la CFE, con programas como el que ya se implementó con el suministro de energía a través de paneles solares.

Ahora bien, el principio básico que regula el sistema de energía eléctrica corresponde a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo artículo 27 señala: “Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica”.

Que la CFE es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo dispuesto en el

artículo 2o. de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

El artículo 5o. de la mencionada ley establece que la CFE tiene por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado mexicano.

Según datos estadísticos de la propia CFE, los trabajadores de la empresa cuentan con diversas prestaciones a que tienen derecho y que se encuentran reguladas en su contrato colectivo de trabajo único vigente (2018-2020), ocupándonos en primer lugar el **“servicio eléctrico gratuito”, entregado a los trabajadores de base una ayuda equivalente al costo de 350 KWH mensuales;** señalando que dicha prestación se otorga desde hace más de 45 años, a partir del año 1974 cuando la Comisión Federal de Electricidad formalizó su primer contrato colectivo de trabajo.

Para junio de 2019, la CFE contaba con los siguientes empleados por entidad federativa:<sup>1</sup>

Trabajadores por Entidad Federativa al 30 de junio del 2019			
Entidad	Confianza	Sindicalizado	Total
Aguascalientes	70	363	433
Baja California Norte	565	2,137	2,702
Baja California Sur	170	685	855
Campeche	119	565	684
Coahuila	368	1,936	2,304
Colima	149	748	897
Chiapas	356	1,606	1,962
Chihuahua	375	1,664	2,039
Ciudad de México	3,090	7,869	10,959
Durango	342	1,112	1,454
Guanajuato	475	2,395	2,870
Guerrero	250	1,771	2,021
Hidalgo	345	1,798	2,143
Jalisco	703	3,177	3,880
Estado de México	1,086	5,639	6,725
Michoacán	512	2,089	2,601
Moroles	224	787	1,011
Nayarit	121	631	752
Nuevo León	704	2,221	2,925
Oaxaca	327	1,253	1,580
Puebla	339	1,821	2,160
Querétaro	151	859	1,010
Quintana Roo	132	648	780
San Luis Potosí	182	973	1,155

Sinaloa	312	1,292	1,604
Sonora	710	2,367	3,077
Tlaxcala	120	521	641
Tamaulipas	480	2,212	2,692
Veracruz	1,166	5,125	6,291
Yucatán	363	1,368	1,732
Zacatecas	85	491	576
<b>Total</b>	<b>14,440</b>	<b>58,394</b>	<b>72,834</b>

\* Fuente: CFE.

No obstante lo anterior, y por ser una prestación sindical, la CFE tiene registrado que hasta 2018 había otorgado energía gratuita a más de 72 mil trabajadores sindicalizados por un monto de **mil 548.8 millones de pesos anuales**, como parte de una prestación equivalente a los 350 kWh mensuales; **todo esto sin tomar en cuenta a los 49 mil 233 trabajadores jubilados que también son acreedores de dicha prestación.**<sup>2</sup>

La cláusula 67 del contrato colectivo de trabajo único vigente de la CFE establece lo siguiente:

...

**Cláusula 67. Servicio eléctrico<sup>3</sup>**

La CFE suministrará gratuitamente a sus trabajadores de base energía eléctrica en los términos señalados en el convenio CFE-SUTERM número 02/2014 y en su anexo único, en los lugares donde exista la red de distribución de la misma, y con sujeción a las siguientes normas:

- I. Se celebrará contrato individual de suministro.
- II. Se proporcionará exclusivamente en el hogar del trabajador.
- III. Se utilizará precisamente en usos domésticos de alumbrado, calefacción y fuerza.
- IV. No podrá ser revendida la energía ni utilizada por personas que no vivan con el trabajador, ni para usos comerciales y cualquier otro que no sean los domésticos.
- V. Se instalarán equipos de medición para el control de los suministros.

La CFE quedará relevada de seguir suministrando el servicio a los trabajadores que utilicen la energía en condiciones distintas a las estipuladas en las bases precedentes.

En los lugares en donde no existan redes de distribución de la CFE, ésta entregará a sus trabajadores de base una ayuda equivalente al costo de 350 KWH mensuales.

Para los trabajadores que disfruten de este beneficio en especie, la Comisión y el SUTERM, conjuntamente, **formularán e implementarán programas y convenios para el uso racional de energía eléctrica**; los trabajadores de la Comisión deberán ser un ejemplo en esta materia. **Las partes conviene revisar esta cláusula semestralmente.**

...

Según datos estadísticos de la propia CFE hasta 2017, ha transmitido, distribuido y comercializado energía eléctrica para más de 35.6 millones de clientes, lo que representa a más de 100 millones de habitantes, e incorpora anualmente más de un millón de nuevos clientes.<sup>4</sup>

Ya hay antecedentes respecto a que la CFE **ha ofrecido a usuarios, trabajadores sindicalizados y de confianza paneles solares para reducir su recibo de luz**, invirtiendo hasta el presente año **83 millones de pesos**, lo que equivale al financiamiento de **mil 500 sistemas fotovoltaicos para los hogares de los trabajadores del SUTERM.**

Para este programa, los recursos provienen de recursos públicos del Fondo de Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de la Energía. Se trata del proyecto solar del SUTERM, operado por la CFE, aprobado por el Comité Técnico del fondo en septiembre de 2014.<sup>5</sup>

Con lo anterior hay precedente de la viabilidad del presente punto de acuerdo para la entrega de paneles solares a los trabajadores de la CFE a través de la SUTERM, en lugar del suministro del **servicio de energía eléctrica de forma gratuito**, pues será un programa que tendrá grandes beneficios.

El mecanismo de operación de estos paneles es que, estarán interconectados a la red eléctrica mediante un medidor, lo que representaría un ahorro considerable para la comisión. Para la instalación de los sistemas, el

SUTERM y la CFE cuentan con un padrón de trabajadores susceptibles de recibir el apoyo, con la intención de reducir el subsidio del cual son beneficiados los trabajadores de la empresa.

La planta de trabajadores de la CFE beneficiados con este proyecto estaría formada por aproximadamente 80 por ciento de los trabajadores sindicalizados.<sup>6</sup>

Como se observa, una de las grandes prestaciones que tienen los trabajadores sindicalizados y de confianza de la CFE es el derecho al **servicio de energía eléctrica por 350 KWH mensuales de forma gratuito para cada uno de ellos.**

### Objetivo de la propuesta

1. Modificar la redacción de la cláusula 67 del contrato colectivo de trabajo único vigente, eliminando el término “**gratuito**” y en su lugar indicar que es **una prestación equivalente a 350 KWh mensuales para solventar la necesidad del servicio de energía eléctrica.**
2. Conservar y respetar la prestación que actualmente tienen los trabajadores de la CFE de otorgarles una ayuda hasta por 350 KWh mensuales para solventar la necesidad del servicio de energía eléctrica.
3. Reducir el costo de la prestación como se viene otorgando actualmente, ya que en 2018 representó una erogación de **mil 548.8 millones de pesos.**
4. Establecer un plan de mejora que permita reducir el costo de la prestación de energía eléctrica sin menoscabo al derecho de los trabajadores.

Actualmente se otorga la prestación a 40 por ciento de los trabajadores en efectivo, aun cuando existe red eléctrica para proporcionar en especie; no obstante, buena parte de estos trabajadores tienen consumos inferiores a 350 KWh mensuales lo cual provoca que se les esté pagando la prestación a tope cuando su consumo real es inferior.

Es decir, en efectivo solamente se otorgará la prestación donde no exista red de distribución.

A continuación se muestra el potencial de ahorro:

1. En 2018 el costo promedio mensual de los 350 KWh fue de mil 766.58, como se muestra en la siguiente tabla:

Año	Costo de la energía eléctrica (Pesos por 350 KWh al mes)		Costo promedio mensual de la energía
2018	Enero	\$1,673.00	
	Febrero	\$1,697.00	
	Marzo	\$1,761.00	
	Abril	\$1,691.00	
	Mayo	\$1,691.00	
	Junio	\$1,775.00	
	Julio	\$1,816.00	
	Agosto	\$1,829.00	
	Septiembre	\$1,769.00	
	Octubre	\$1,788.00	
	Noviembre	\$1,839.00	
	Diciembre	\$1,870.00	<b>\$1,766.58</b>
2019	Enero	\$2,022.00	
	Febrero	\$1,937.00	

Considerando un consumo mensual de 250 KWh que es más que suficiente para satisfacer las necesidades de energía eléctrica en una vivienda en la región central, con precios de octubre de 2019. Ésta sería la diferencia en costos para otorgar la prestación.

PRESTACION OTORGADA EN ESPECIE Costo de un Servicio Tarifa 1				PRESTACION OTORGADA EN EFECTIVO Costo de un Servicio DAC Region Central			
Consumo Mensual Total KWh	250	Precio KWh octubre 2019	Subtotal	Consumo Mensual KWh	350	Precio KWh octubre 2019	Subtotal
Básico	75	0.823	\$61.73	Cerro Hijo			\$108.52
Intermedio	65	0.996	\$64.74		350	\$4.668	\$1,633.80
Excedente	110	2.912	\$320.32				
<b>Suma</b>	<b>250</b>		<b>\$446.79</b>	<b>Suma</b>			<b>\$1,742.32</b>
			Diferencia				\$1,295.54

Con la simple medida de otorgar en especie como esta convenido la prestación donde hay red en un solo mes se estiman los siguientes ahorros:

Total de Trabajadores	Porcentaje de como se otorga y trabajadores beneficiados	
	En Especie 60%	En Efectivo 40%
<b>72420</b>	43452	28968
		No hay red 2% Si Hay red 38%
		1448 27520

Trabajadores Potenciales para otorgar en especie	Costo de Octubre 2019 de prestación en efectivo	Costo de Octubre 2019 de prestación si se otorgara en especie	Optimizacion de Costo por otorgar ayuda de suministro de energía eléctrica
27520	\$47,948,646.40	\$12,295,523.20	<b>\$35,653,123.20</b>

2. Invertir recursos ahorrados para que con la opción de generación distribuida con paneles solares se pueda ayudar a optimizar el costo de la prestación de ayuda para suministro eléctrico a todos los trabajadores de la CFE que se les otorga la prestación en especie.

Considerando un consumo mensual de 250 KWh que es más que suficiente para satisfacer las necesidades de energía eléctrica en una vivienda en la región central, con precios de octubre 2019 esta sería la diferencia en costos para otorgar la prestación, si se instala un panel de 1 KW de capacidad, y se considera que la radiación solar es de 7 horas.

PRESTACION OTORGADA EN ESPECIE				PRESTACION OTORGADA EN ESPECIE Y PANELES SOLARES			
Costo de un Servicio Tarifa 1				Costo de un Servicio Tarifa 1			
Consumo Mensual Total KWh	250	Precio KWh octubre 2019	Subtotal	Consumo Mensual Total KWh	40	Precio KWh octubre 2019	Subtotal
Básico	75	0.823	\$61.73	Básico	75	0.823	\$61.73
Intermedio	65	0.996	\$64.74	Intermedio	65	0.996	\$64.74
Excedente	110	2.912	\$320.32	Excedente		2.912	\$0.00
<b>Suma</b>	<b>250</b>		<b>\$446.79</b>	<b>Suma</b>	<b>140</b>		<b>\$32.92</b>
			Diferencia				-\$413.87
				<b>Generacion Distribuida de un Panel</b>			
				KW	horas	kwh por mes	
				1	7	7	

Con esta medida de otorgar la prestación de la red complementada con generación distribuida con paneles solares se estiman los siguientes ahorros:

Total de Trabajadores	Porcentaje de como se otorga y trabajadores beneficiados	
	En Especie 60%	En Efectivo 40%
<b>72420</b>	43452	28968
	En Especie con paneles	No hay red 2% Si Hay red 38%
	21726	1448 27520

Trabajadores Potenciales para otorgar en especie y paneles	Costo de Octubre 2019 de prestación de la red	Costo de Octubre 2019 de prestación de la red y paneles	Optimizacion de Costo por otorgar ayuda de suministro de energía eléctrica
21726	\$9,706,850.91	\$715,219.92	<b>\$8,991,630.99</b>

Este ahorro sería íntegro una vez que se recupere la inversión de los sistemas de generación distribuida que se pagan en 5.24 años, y como su vida útil es de 20 años se tendría el beneficio del ahorro en 14 años y seis meses.

Inversión del Sistema de 1 KW	Ahorro Anual Tarifa 1	Recuperación Inversión años
\$26,000.00	\$4,966.38	5.24

Para dar viabilidad a la inversión se puede hacer un programa de dos años para instalar la generación distribución con paneles, utilizando solamente 66 por ciento de los ahorros obtenidos al proporcionar la prestación en especie.

Ahorro Anual Estimado otorgando prestación en especie	Inversión del Sistema de 1 KW	50% Trabajadores Potenciales para otorgar en especie y paneles	Monto de la Inversión Para Instalar los Sistemas de 1 KW de paneles	Porcentaje de Inversión de los Ahorros
\$12,831,184.10	\$26,000.00	10863	\$282,438,000.00	66.02%

Desde luego, estas estimaciones de ahorro se pueden determinar con exactitud con la utilización de la información precisa que se maneja en la CFE.

**El valor de este punto de acuerdo es proponer una solución factible y de largo plazo para optimizar el costo de esta prestación para la CFE, sin afectar la prestación a los trabajadores y mejorando la percepción de la empresa con sus clientes.**

Por lo descrito se considera necesario y de urgente resolución lo siguiente:

1. Que todos los habitantes del país sin excepción alguna, paguen el derecho al suministro de energía eléctrica.
2. Que los titulares de la CFE y del SUTERM modifiquen su contrato colectivo de trabajo único vigente, en lo concerniente a la cláusula 67 referente a la prestación del “**servicio eléctrico gratuito**”.
3. Que para no afectar a los trabajadores sindicalizados por la eliminación de la prestación del **servicio eléctrico gratuito** de que actualmente gozan, se propone que la CFE subsidie la entrega de **paneles solares** a cambio del suministro de energía eléctrica gratuita para los trabajadores sindicalizados, por los beneficios siguientes:

1. La Comisión Federal de Electricidad tendrá un ahorro anual de aproximadamente **mil 548.8 millones de pesos.**<sup>7</sup>

2. Se beneficiarán todos los trabajadores sindicalizados y de confianza de la CFE.

3. Se proporcionarán los paneles solares a cambio del servicio eléctrico gratuito, con lo cual quedaría saldada de por vida esta prestación.

En mérito de lo expuesto someto a su consideración la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Comisión Federal de Electricidad y del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana para que para que modifiquen la cláusula 67 del contrato colectivo de trabajo único vigente, la cual establece el “suministro gratuito de 350 kWh mensuales de energía como prestación” a los trabajadores de base, y en su lugar se otorguen sistemas de paneles solares para que generen su propia energía y quede a salvo dicha prestación esta prestación.

### Notas

1 Comisión Federal de Electricidad.

2 <https://breaking.com.mx/2019/04/cfe-pierde-1548-millones-al-ano-regalando-luz-a-sus-empleados/> (Artículo de Noé Cruz Serrano, de El Universal, de fecha 1 de abril de 2019.)

3 Contrato colectivo de trabajo único vigente de la Comisión Federal de Electricidad.

4 Datos estadísticos de la Comisión Federal de Electricidad.

5 <https://www.elpulsolaboral.com.mx/sindicatos/10917/miman-al-suterm-con-paneles-solares>

6 <https://www.elpulsolaboral.com.mx/sindicatos/10917/miman-al-suterm-con-paneles-solares>

7 Datos estadísticos de la Comisión Federal de Electricidad.

Sede de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2020.—Diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla (rúbrica).»

**Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.**

SE DÉ CELERIDAD A LA PUBLICACIÓN  
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal y la Ssa a dar celeridad a la publicación de las reglas de operación del Instituto de Salud para el Bienestar, suscrita por la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Annia Sarahí Gómez Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes.

A 15 años de la creación del ya extinto Seguro Popular este instituto logró reunir a más de 53 millones de afiliados. Tan sólo el año pasado, las distintas instancias del Seguro Popular entregaron retrovirales a cien mil pacientes con VIH, atendieron a 50 mil personas con distintos cánceres y fueron testigos del nacimiento de 630 mil niños. Desde el primero de enero, miles de afiliados han quedado a expensas de la incertidumbre que genera tener un programa sin reglas de operación y sin una estrategia de comunicación clara sobre los nuevos procedimientos y normativas.

Esta incertidumbre ha golpeado a los deciles más bajos de la población ya que atendía a 90 por ciento de las personas del primer decil, es decir, a 90 por ciento del 10 por ciento de las familias más pobres de este país. Desde el primero de enero estas familias han vivido una constante incertidumbre y han sido víctimas de información falsa que algunos medios de comunicación han divulgado. Esta situación se vuelve especialmente grave cuando consideramos que el Seguro Popular cubría más de 60 enfermedades de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento las cuales necesitan de una supervisión continua debido a que el descuido de sólo unas horas en la atención de los pacientes podría tener consecuencias fatales.

El gobierno federal y la Secretaría de Salud tienen en sus manos la posibilidad de dotar de certidumbre y confianza a los millones de afiliados con la pronta publicación de las reglas de operación del Instituto de Salud para el Bienestar. Es urgente que el gobierno federal complemente las leyes recientemente aprobadas por el Poder Legislativo con las reglas de operación las cuales precisen la forma de operar

del nuevo instituto, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. A pesar que la administración federal tiene un plazo de 180 días para publicar las reglas de operación, considero que un tema tan delicado y urgente como lo es la salud de los grupos más vulnerables del país amerita una publicación que sea aún más pronta y expedita. En tan solo 8 días desde la entrada en vigor del Instituto de Salud para el Bienestar, miles de ciudadanos ya han sido víctimas de la incertidumbre y falta de información que genera la operación de un programa sin reglas de operación.

Por todo lo anterior, sometemos a consideración de esta soberanía los siguientes

**Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y al doctor Jorge Alcocer Varela, secretario de Salud, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, dé celeridad a la publicación de las reglas de operación del Instituto de Salud para el Bienestar.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Presidente Andrés Manuel López Obrador para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, dé celeridad a la publicación de las reglas de operación del Instituto de Salud para el Bienestar con el fin de garantizar su pronta y expedita publicación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2020.— Diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas (rúbrica).»

**Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.**

CAMPAÑAS PARA INFORMAR SOBRE LAS  
VENTAJAS DE LA ELIMINACIÓN DE LAS BOLSAS  
DE PLÁSTICO Y APOYAR A LOS PRODUCTORES  
DE PLÁSTICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno de la Ciudad de México a implantar campañas informativas sobre las ventajas de eliminar las bolsas de plástico y apoyar a los productores de este material, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Las bolsas de plástico fueron introducidas desde los años 50 del siglo XX principalmente para transportar objetos y mercancías, gracias a su practicidad y bajo costo, el uso de estos artículos se volvió intensivo rápidamente, siendo incluso distribuidas de forma gratuita en los supermercados y tiendas.

Desde entonces, estos productos han invadido y contaminado nuestros mares, suelos, ecosistemas y medio ambiente, convirtiéndose actualmente en uno de los problemas medioambientales más preocupantes en todo el mundo. Se calcula que, en promedio, durante los últimos 60 años se han utilizado un promedio de 200 bolsas de plástico por persona al año.

De acuerdo con el informe *Estado de los Plásticos 2018*, elaborado por ONU Medio Ambiente, actualmente se utilizan cinco billones de bolsas de plástico cada año, además, cerca de 13 millones de toneladas de estas bolsas son vertidas en los océanos cada año, afectando la biodiversidad y nuestra salud. De continuar con esta tendencia, para el año 2050 tendremos cerca de 12 mil millones de toneladas de desechos plásticos en los basureros y en los ecosistemas.<sup>1</sup>

El problema central es que la mayoría de los plásticos no se biodegradan, sino que se fragmentan lentamente hasta convertirse en microplásticos que son más difíciles de retirar de los océanos y del medio ambiente, además, se sabe que algunos productos de plástico pueden tardar hasta más de 500 años en degradarse por completo.

Las consecuencias del uso masivo de bolsas de plástico están a la vista: fauna marina muriendo por ingerirlas; suelos, bosques y selvas contaminados; alcantarillado tapado que provoca inundaciones; alimentos de origen

marino contaminados y nocivos a la salud; agua potable contaminada.

Ante esta problemática diversos países en el mundo han implementado estrategias para reducir o eliminar la utilización de bolsas de plástico, entre las más comunes y exitosas se encuentran la eliminación total de su uso y la imposición de gravámenes. En México no existe una ley que prohíba totalmente su uso, sin embargo, en la Ciudad de México, el Congreso aprobó en mayo pasado una reforma a la Ley de Residuos Sólidos que prohíbe la comercialización, distribución y entrega de bolsas de plástico, misma que entró en vigor el primero de enero de 2020.

Al entrar en vigor dicha reforma, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, subrayó su importancia al señalar que en la capital se generan alrededor de 13 mil toneladas diarias de basura, de las cuales ocho mil 600 toneladas son enviadas a rellenos sanitarios y sólo mil 900 se van al reciclaje.

Es indudable que la eliminación de las bolsas de plástico tendrá un impacto positivo en la vida diaria de los capitalinos y en el medio ambiente, sin embargo, es importante señalar que existen personas cuyo sustento depende de la industria del plástico, por lo que es necesario generar estrategias para evitar que afecte su trabajo y sus ingresos.

Para dimensionar este problema, basta señalar que, cerca de 45 mil trabajadores dependen de la industria del plástico y existen casi 900 empresas en el mercado de las bolsas de plástico, por lo que estos empleos se encuentran en peligro. De acuerdo con la Asociación de Industriales de Bolsas Plásticas (Inboplast), ha informado que en seis meses se cerraron 100 fábricas de estos productos, lo que representa una pérdida de cinco mil empleos en todo el país.<sup>2</sup>

Por su parte, Arturo Bojalil Romero, presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacintra), señaló que en 2019 se tuvo que prescindir de 30 por ciento de empleados por la baja producción programada debido a la prohibición de bolsas de plástico que entraría en vigor el presente año.<sup>3</sup>

No cabe duda de que todos debemos caminar hacia la eliminación de las bolsas de plástico y sustituirlas por productos reutilizables, a fin de detener el deterioro ambiental y coadyuvar en la lucha contra el cambio climático, sin embargo, esto debe ser un proceso paulatino

y en el que debe haber una mayor coordinación y entendimiento entre los fabricantes, empresarios y las autoridades, para evitar un impacto negativo en la economía nacional y, principalmente, en la economía familiar de quienes dependen de la industria del plástico.

En este sentido, resulta fundamental que los productores de plástico reciban el suficiente apoyo por parte de las autoridades, con el objetivo de diversificar sus productos y transitar hacia una producción más amigable con el medio ambiente.

Asimismo, es importante señalar que, a fin de que esta nueva ley sea exitosa, es necesario implementar paralelamente campañas que informen a la población sobre las ventajas de eliminar las bolsas de plástico y utilizar productos reutilizables. La educación en este tema es fundamental para que la población participe en este importante objetivo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar al pleno de esta Comisión Permanente la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno de la Ciudad de México para que apoye a los productores de plástico a diversificar sus productos para que sean más amigables con el medio ambiente y evitar que se pierdan empleos.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno de la Ciudad de México para que implemente campañas de concientización para informar sobre las ventajas de la eliminación de las bolsas de plástico.

### Notas

1 El Estado de los Plásticos 2018, ONU Medio Ambiente, [en línea], disponible en:

[https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/25513/state\\_plastics\\_WED\\_SP.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/25513/state_plastics_WED_SP.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

2 En Debate. Bolsas de Plástico, El Sol de México, [en línea], disponible en:

<https://www.elsoldemexico.com.mx/doble-via/ecologia/en-debate-bolsas-de-plastico-4427000.html>

3 Se pierde 30% de empleos por fin de bolsas de plástico, E-Consulta, [en línea] disponible en:

<https://www.e-consulta.com/nota/2019-12-31/economia/se-pierde-30-de-empleos-por-fin-de-bolsas-de-plastico>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2020.— Por el Grupo Parlamentario del PRI, el diputado Ismael Hernández Deras (rúbrica), vicecoordinador, en representación del coordinador del Grupo Parlamentario, diputado René Juárez Cisneros.»

### Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

## CAMPAÑA PARA COMBATIR Y ELIMINAR LOS CASOS DE PEDICULOSIS Y RICKETSIOSIS

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa a emprender con los gobiernos locales una campaña dirigida a combatir y eliminar los casos de pediculosis y rickettsiosis para proteger a la población, suscrita por la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, diputada **Ana Laura Bernal Camarena**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente, números décimo quinto y décimo sexto, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

La rickettsiosis es un conjunto de enfermedades producidas por bacterias pleoformas que tienen comportamiento de parásitos intracelulares, que son contagiadas por garrapatas, piojos, pulgas y ácaros que generan fiebre de las montañas rocosas, fiebre botonosa mediterránea, fiebre Q y la ehrlichiosis.

Por su parte, la pediculosis es una ectoparasitosis del pelo y la piel cabelluda del humano, causada por *pediculus humanus var* (piojo de la cabeza) caracterizada por prurito constante y escoriaciones, siendo frecuente en niños entre

5 y 15 años de edad, la infestación por este ectoparásito es una enfermedad hiperendémica en todo el mundo.<sup>1</sup>

Las zonas endémicas del país permiten y favorecen la aparición de los insectos que provocan daño a los seres humanos en diversas zonas, por lo que se convierte en un problema de salud pública, que es considerado como epidemia y que debe ser atendido por el sistema de salud federal y sus símiles en las entidades federativas.

En los últimos años, se ha constatado en medios de comunicación que Sonora mantiene el primer lugar de contagios por rickettsiosis, como se describe a continuación:

“Por tres años consecutivos el estado de Sonora se ha mantenido como el puntero nacional en cuanto a personas con enfermedades derivadas del contacto con garrapatas, en este caso, fiebre manchada y otras rickettsiosis, de las cuales van 15 casos detectados solo durante el presente año.

“De acuerdo a la información del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, la entidad se ha mantenido como primer lugar nacional al cierre de 2017 y 2018, a la par que se mantiene en dicha posición al cierre de la onceava semana de 2019.

“En esta base de datos se explica que al final de 2017 la entidad contaba 103 casos de este tipo de padecimientos, seguida por el estado de Chihuahua, que contaba con 73 casos registrados.

“Esta tendencia se mantuvo hasta el 2018, año que cerró con 112 casos registrados, lo que comparado con 2017 representa un incremento del 8.73 por ciento, manteniéndose además como primer lugar nacional de nuevo sobre chihuahua, estado que cerró 2018 con 52 casos.

“Del mismo modo, esta base de datos indica que el grueso de los casos afecta de forma pareja tanto a mujeres como a hombres, pues de los 112 pacientes detectados en 2018, 56 eran del sexo femenino y 56 del masculino.

“Cabe indicar que al cierre de la semana epidemiológica 11 de 2019 se tiene un censo de 15 casos nuevos, de los cuales la tendencia sigue en cuanto al género pues son 8 hombres con el padecimiento y 7 mujeres.

“No obstante, en comparación con la misma semana de 2018 se tiene un aumento considerable pues a la misma fecha del año pasado se habían contabilizado solo 9 casos, que en comparación con los 15 del año en curso marcan un incremento del 66.6 por ciento.”<sup>2</sup>

En México se reportó una prevalencia entre 18 al 33 por ciento, en algunas poblaciones de estudiantes de escuelas urbanas y rurales de los estados de Yucatán, estado de México, Puebla y Guerrero. Diversos autores coinciden que la pediculosis es una enfermedad que no determina falta de higiene, ni tampoco distingue nivel social, económico, ni cultural, tampoco edad ni género.

El piojo se alimenta de sangre; su saliva contiene sustancias vasodilatadoras y anticoagulantes. Los huevos del piojo, conocidos como liendres, están firmemente adheridas a pelos individuales. Los huevos son de 0.8 mm de longitud y se encuentran a una distancia de 1 a 2 mm de la superficie de la piel cabelluda. Los piojos hembra pueden poner cerca de 150 huevos durante su ciclo, que es de 30 días. Las manifestaciones son prurito constante, excoriaciones en piel cabelluda, impetiginización secundaria, adenopatías cervicales, conjuntivitis, fiebre y malestar general.<sup>3</sup>

El llamado es que las secretarías de Salud, en los dos niveles de gobierno (federal y estatales), lleven una campaña integral de prevención para evitar contagios y por ende, enfermedades que afectan sobre todo en zonas rurales y semiurbanas.

Los casos de rickettsiosis continúan en Sonora y Chihuahua; en medios de comunicación se ha señalado de su impacto negativo, donde quien la padece tiende a morir por falta de atención, sumado al descuido y probable pena del paciente.

De cada 10 pacientes que presentan fiebre manchada (rickettsia), alrededor de 7 fallecen, por lo que es de suma importancia tomar las medidas de higiene necesarias para prevenir la aparición y proliferación de garrapatas transmisoras de esta enfermedad.

Así lo indicó Alfredo Sánchez, médico epidemiólogo asignado a la Jurisdicción Sanitaria VI de la Secretaría de Salud de Sonora, quien comentó que la fiebre manchada o rickettsia es una enfermedad grave que puede provocar la muerte de quien la padece, aunque es prevenible si se toman las medidas adecuadas.<sup>4</sup>

Son varios los lugares que brindan atención de forma no apta para limpiar y combatir los piojos y liendres, que no tienen un procedimiento adecuado, ni una reglamentación a seguir; ante ello, la campaña podrá poner orden en el combate y atención. Ante la evidente necesidad de cuidar a la población, se pone a consideración de la honorable asamblea, la siguiente proposición con:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal para que, coordinadamente con sus símiles en las entidades federativas donde comúnmente se presentan casos de pediculosis y rickettsiosis, emprenda una campaña que combata y elimine dichas plagas para proteger a la población.

### Notas

1 Tomado de

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/602GRR.pdf> el 02 de enero del 2020.

2 Tomado de

<https://www.elsoldehermosillo.com.mx/local/en-aumento-casos-de-rickettsia-en-sonora-3260157.html> el 18 de septiembre del 2019.

3 Tomado de

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/602GRR.pdf> el 02 de enero del 2020.

4 Tomado de <https://www.lavozdelafrontera.com.mx/local/fallecen-7-de-cada-10-pacientes-con-rickettsia-4288557.html> el 5 de enero del 2020.

Sede de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2020.— Diputada Ana Laura Bernal Camarena (rúbrica).»

### Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

### EXHORTO A LA STPS, A ESTABLECER UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CANADÁ

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la STPS a establecer una oficina de representación institucional en la Embajada de México en Canadá para dar atención especializada a los integrantes del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales, suscrita por la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Martha Angélica Zamudio Macías, diputada integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente el siguiente punto de acuerdo por el cual la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a establecer una oficina de representación institucional en la Embajada de México en Canadá a fin de dar atención especializada a las trabajadoras y los trabajadores que integran el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT), con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

La siguiente exposición de motivos se encuentra en un punto de acuerdo con el mismo contenido y exhorto, el cual presenté el 5 de diciembre del año en curso. Aquel documento no fue dictaminado por la comisión correspondiente y, dado el reglamento de la Cámara de Diputados, precluyó al finalizar el primer periodo ordinario del segundo año de la LXIV Legislatura. El problema que abordo, sin embargo, continúa vigente, motivo por el cual, a continuación, presento lo consecuente.

El Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales, también conocido como PTAT, ha sido una de las iniciativas bilaterales más exitosas que ha emprendido el Gobierno de México en su historia reciente. Creado a través de un memorándum de entendimiento firmado por

las autoridades de México y Canadá en 1974, el PTAT ha permitido que miles de mexicanas y mexicanos obtengan trabajos seguros, bien remunerados y de forma periódica en el país de destino.<sup>1</sup>

De acuerdo con la última actualización provista por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la temporada agrícola de 2019 han participado 20 mil 859 trabajadores al mes de septiembre.<sup>2</sup> Esto marca casi veinte años de crecimiento sostenido, al pasar de poco más de 10 mil trabajadores registrados en 2001 a más de 20 mil en 2018.<sup>3</sup>

El salario de las trabajadoras y los trabajadores temporales también observó una marcada tendencia a la alza durante este periodo, pasando de 7.10 dólares canadienses por hora laborada en 2001 a 12.70 dólares durante la temporada del 2018. Esta tendencia, de hecho, tuvo sus movimientos más notables en esta última década, pasando de los 8.80 dólares canadienses por hora trabajada en 2009 a casi 13 dólares en la temporada presente.<sup>4</sup>

Este crecimiento, tanto en el número de participantes como en los salarios percibidos, es congruente con uno de los elementos más destacables de este programa: el reingreso.

Durante la temporada de 2018, el 48.1 por ciento de todos los participantes y las participantes del programa contaban con más de 10 años de antigüedad dentro del mismo.<sup>5</sup> El 95.4 por ciento de todos los contratos otorgados fueron para trabajadores con 2 o más años de experiencia, lo que indica que las condiciones del programa son muy favorables tanto para los empresarios como para los trabajadores.<sup>6</sup> Por cada 20 trabajadores que asisten a estas actividades, 19 regresan en años subsecuentes. Esta tasa de retención puede contrastarse con muy pocos casos de éxito similares en otras instancias gubernamentales. El PTAT es, estadísticamente, uno de los programas más exitosos, no solo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sino también del gobierno federal en su conjunto. En este éxito yace la importancia de contar con un soporte institucional sólido que le permita continuidad y crecimiento en el futuro.

Actualmente, el proceso de requisición, reclutamiento y documentación a través del cual se desarrolla este programa toma lugar en dos puntos geográficos distintos: la requisición se desarrolla casi de forma exclusiva en Canadá, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el gobierno de Canadá; mientras que el reclutamiento, documentación y traslado son administrados por la

Secretaría del Trabajo y Previsión Social desde sus oficinas en México. Esta administración dual del programa ha sido, hasta el momento, efectiva para su funcionamiento, mas no es, por ese solo hecho, una división de labores que propicie el futuro crecimiento de lo que ha demostrado ser una iniciativa de enorme éxito.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, las dependencias o entidades de la administración pública federal pueden, de considerarlo necesario, gestionar la incorporación de un representante al servicio.<sup>7</sup> Esta posición temporal tiene la finalidad de permitir que la dependencia o entidad federal cuente con personal calificado para gestionar los asuntos y programas de los que es competente, coadyuvando al desarrollo de las políticas que el gobierno de México sostiene a favor de las mexicanas y los mexicanos que viven en el exterior.

Actualmente, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social no cuenta con ningún agregado diplomático en la Embajada de México en Canadá, por lo que su participación en el desarrollo del PTAT se encuentra limitada a las acciones que pueden ser emprendidas desde México.<sup>8</sup> Esta limitación no es un impedimento menor para el mejor funcionamiento del programa, ya que significa que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social no puede dar un seguimiento puntual a las actividades de nuestros connacionales, ni a sus problemáticas cotidianas.

De forma ilustrativa, a continuación presento un breve esquema en donde se define el proceso general a través del cual se desarrolla el PTAT y detallo la participación de las dependencias mexicanas encargadas de cada una de sus etapas:<sup>9</sup>

El esquema anterior nos permite discernir la naturaleza bi-territorial del programa y de las instituciones encargadas de implementarlo. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encuentra completamente alejada de los procesos que involucran un contacto directo con los trabajadores mexicanos una vez que estos llegan a Canadá. Si bien es cierto que las autoridades consulares pueden asistir en todo momento a los trabajadores temporales, es responsabilidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el resolver las controversias que puedan suscitarse a raíz del programa, tanto con sus beneficiarios mexicanos como con los agricultores y empresarios que radican en Canadá.

Habiendo mencionado lo anterior, y tomando en consideración la importancia y la solidez operativa del

Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT), la presente proposición busca exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a establecer una Oficina de Representación institucional en la Embajada de México en Canadá, a fin de dar atención especializada a las trabajadoras y los trabajadores que ya forman parte del PTAT y a quienes buscan incorporarse en él como beneficiarios, dando auxilio a los esfuerzos que realiza en el presente la Embajada de México en Canadá y coadyuvando en las labores que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social realiza en este país.

### Considerandos

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social está facultada para designar a un representante institucional en las misiones diplomáticas que México sostiene en el exterior conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, que menciona lo siguiente: “El personal asimilado se compone de funcionarios y agregados a misiones diplomáticas y representaciones consulares, cuyo nombramiento haya sido gestionado por otra dependencia o entidad de la administración pública federal u otra autoridad competente, con cargo a su propio presupuesto. Cuando la Secretaría considere procedente la solicitud dicho personal será acreditado con el rango que ésta determine y su asimilación al Servicio Exterior tendrá efectos sólo durante el tiempo que dure la comisión que se le ha conferido”.<sup>10</sup>

Con la finalidad de garantizar la debida protección de las trabajadoras y los trabajadores mexicanos dentro del marco del PTAT, la Ley Federal del Trabajo les provee de las siguientes consideraciones: que las condiciones generales de trabajo para los mexicanos en el país receptor serán dignas e iguales a las que se otorgue a los trabajadores de aquel país; que al expedirse la visa o permiso de trabajo por la autoridad consular o migratoria del país donde se prestará el servicio, se entenderá que dicha autoridad tiene conocimiento de que se establecerá una relación laboral entre el trabajador y un patrón determinado; que las condiciones para la repatriación, la vivienda, la seguridad social y otras prestaciones se determinarán en el acuerdo (previamente acordado por el gobierno de México y el del país receptor); que el reclutamiento y la selección será organizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Servicio Nacional de Empleo, en coordinación con las autoridades estatales y municipales; y que el acuerdo contendrá mecanismos para informar al trabajador acerca de las autoridades consulares y diplomáticas

mexicanas a las que podrá acudir en el extranjero y de las autoridades competentes del país a donde se prestarán los servicios, cuando el trabajador considere que sus derechos han sido menoscabados, a fin de ejercer la acción legal conducente.<sup>11</sup>

Esta última consideración es fundamental, pues reconoce que el gobierno de México debe de proveer servicios de protección y atención a las trabajadoras y los trabajadores mexicanos que así lo requieran a través de sus misiones diplomáticas. En el caso que hemos abordado en la presente propuesta, es de nuestra consideración que existe un número relevante de mexicanas y mexicanos ocupados únicamente a través del PTAT, razón por la cual es conveniente que la propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuente con un representante temporal que coadyuve en su gestión, ofreciendo apoyo técnico y logístico particular a la Embajada de México en Canadá.

Por lo antes descrito, someto a consideración el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a establecer una Oficina de Representación Institucional en la Embajada de México en Canadá a fin de dar atención especializada a las trabajadoras y los trabajadores que integran el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT).

### Notas

1 Consulado General de México en Montreal. Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales. México. Secretaría de Relaciones Exteriores. 2019. Consultado en:

<https://consulmex.sre.gob.mx/montreal/index.php/es/ptat>.

2 Secretaría de Relaciones Exteriores. Trabajadores Inscritos. México. Gobierno de México. 2019. Consultado en

<https://datos.gob.mx/busca/dataset/derechos-laborales-de-personas-mexicanas-en-el-extranjero-programa-de-trabajadores-agricolas-te/resource/2614ceb5-8788-47d2-8818-84ef1f096adb>.

3 Guerrero Lechón, M.A. “El Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá: Evolución y Perspectivas, 1974-2012”. En Revista Mexicana de Política Exterior. Número 97. México. Secretaría de Relaciones Exteriores. 2013. Página 109-131.

4 Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Los Jornaleros Mexicanos en Canadá. México. Gobierno de México. 2018. Página 38.

5 Íbid. Página 40.

6 Íbid. Página 40.

7 Ley del Servicio Exterior Mexicano. Artículo 8. Párrafo Primero. (Última Reforma: DOF 19-04-2018)

8 Embajada de México en Canadá. Directorio de Oficinas. México. Secretaría de Relaciones Exteriores. 2019. Consultado en <https://embamex.sre.gob.mx/canada/index.php/es/iniciospdirectorio>.

9 Ibídem. Página 79.

10 Ley del Servicio Exterior Mexicano. Artículo 8. Párrafo Primero (última reforma: DOF 09-04-2012).

11 Ley Federal del Trabajo. Artículo 28-A. Fracciones I, II, III, IV y V (última reforma: DOF 02-07-2019)

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 8 de enero de 2020.— Diputada Martha Angélica Zamudio Macías (rúbrica).»

### Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

---

#### CONSIDERAR LA DEVOLUCIÓN EXPEDITA DE LOS RECURSOS AUTOGENERADOS POR EL INAH EN EL EJERCICIO 2019

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP a considerar la devolución expedita de los recursos autogenerados por el INAH en 100 por ciento en el ejercicio de 2019, suscrita por la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Claudia Báez Ruiz, diputada federal integrante de la LXIV Legislatura del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

1. El Instituto Nacional de Antropología e Historia<sup>1</sup> (INAH) es un órgano desconcentrado con personalidad jurídica propia, creado en 1939, para garantizar, preservar y difundir la investigación, conservación, protección del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de México.

El instituto es competente en zonas de monumentos arqueológicos e históricos, propiedad de la federación, las cuales se regularán por la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Son objetivos generales del INAH la investigación científica sobre antropología e historia relacionada principalmente con la población del país, y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico, la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio, tal y como lo indica el artículo 2 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

2. Del año 2011 a mayo de 2019 la Instituto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le ha devuelto 3 mil 778 millones de pesos. En promedio 419 millones de pesos.

#### Recursos autogenerados (Millones de pesos)

AÑO	MONTO
2011	153.77
2012	187.22
2013	377.46
2014	425.31
2015	434.26
2016	460.00
2017	680.00
2018	710.00
A mayo de 2019	350.00

Fuentes: Informes de labores, Cuenta Pública y diversos medios de comunicación.

El Instituto, entre otros, opera los siguientes programas presupuestarios<sup>2</sup>

Programa Presupuestario (Modalidad y Clave)	Nombre del programa
E-010	Servicios de educación superior y posgrado
E-011	Desarrollo cultural
E-012	Protección y conservación del Patrimonio Cultural
E-021	Investigación científica y desarrollo tecnológico
S-243	Programa Nacional de Becas

Una función fundamental del Instituto Nacional de Antropología e Historia es su labor académica, que realizan más de 400 académicos adscritos a las disciplinas de historia, antropología social, antropología física, arqueología, lingüística, etnohistoria, etnología, arquitectura, conservación del patrimonio, conservación y restauración. Hay también proyectos académicos sobre temas diversos, que forman parte de la labor de investigación que se realiza en el Instituto.

Según datos del INAH, el Instituto cuenta con una red de bibliotecas en 26 entidades federativas con 46 bibliotecas. En la Ciudad de México se encuentran 16 de estas bibliotecas.

Además, el Instituto realiza investigación, entre otros rubros, de:

Arqueología

Antropología

Conservación del Patrimonio Cultural

Antropología Física

Estudios Históricos

Etnología y Antropología Social

Estudios Arqueológicos

Etnohistoria

Lingüística

Patrimonio Mundial

Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas

Salvamento Arqueológico

Paleontología

Arqueología Subacuática

Cerámoteca de Teotihuacan

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) tiene bajo su resguardo un total de 191 zonas arqueológicas y una paleontológica.

En los estados de Quintana Roo y el estado de México se reconocen 18 zonas y en Yucatán y Campeche se reconocen 16 zonas, siendo los estados de la República con la mayor cantidad de zonas arqueológicas.

3. En lo particular, en el estado de Puebla<sup>3</sup> se reconocen 6 zonas arqueológicas:

### Tepapayeca

La zona arqueológica de Tepapayeca se encuentra localizada en el poblado del mismo nombre, perteneciente al municipio de Tlapanalá, y a 11 kilómetros de la población de Izúcar de Matamoros, Puebla.

### Cantona

Los terrenos que abarca el sitio son compartidos por los ahora municipios de Tepeyahualco de Hidalgo, y Cuyoaco, ubicados en la parte central-norte de la Cuenca Oriental en el estado de Puebla.

### Cholula

Se encuentra ubicada en el denominado valle de Puebla a solo 10 kilómetros al poniente la ciudad capital del estado de Puebla, específicamente dentro del área metropolitana de la ciudad de Puebla.

### Los Cerritos de San Cristóbal Tepatlaxco

Se localiza a sólo 2 kilómetros de San Martín Texmelucan, en la falda del Cerro Totolqueme perteneciente al poblado de San Cristóbal Tepatlaxco.

### Tepexi el Viejo

Se localiza a 8 kilómetros al poniente de la población de Tepexi de Rodríguez en Puebla.

## Yohualinchan

El nombre de la zona arqueológica significa “Casa de la noche” en náhuatl, sin embargo, la cultura que se localizó en este centro ceremonial fue la totonaca pero por el abandono y la posterior ocupación mexicana es que hasta la actualidad los pobladores de las comunidades cercanas siguen hablando náhuatl.

4. En el 2018 el Instituto:

- a) 27 millones de visitantes<sup>4</sup> acudieron a las zonas arqueológicas y museos del INAH en el 2018:
- b) Obtuvo en recursos autogenerados de 710 millones de pesos; al mes de mayo de 2019, lleva recaudado 350 millones de pesos.
- c) Personal eventual del INAH: Mil 550 trabajadores (de diciembre del 2018 a febrero del 2019 rescindieron a 210).

Es por lo que con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público considere la devolución expedita de los recursos autogenerados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia en un cien por ciento en el ejercicio 2019.

### Notas

1 [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Auditorias/2015\\_0179\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Auditorias/2015_0179_a.pdf)

2 <https://www.inah.gob.mx/indicadores-de-programas-presupuestarios>

3 <https://www.inah.gob.mx/2015-06-12-00-10-09/catalogo>

4 <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/El-INAH-es-la-gallina-de-los-huevos-de-jade-Diego-Prieto-20190610-0148.html>

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2020.—  
Diputada Claudia Báez Ruiz (rúbrica).»

## Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

---

### PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS CASOS DE PEDERASTIA QUE HAN SIDO COMETIDOS POR INTEGRANTES DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a diversas autoridades federales a realizar acciones para prevenir, sancionar y erradicar los casos de pederastia cometidos por integrantes de asociaciones religiosas, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRD

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales a la LXIV Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante esta soberanía proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El pasado 21 de diciembre de 2019, la Comisión de Casos de Abuso de Menores del Pasado y Atención a las Personas Implicadas, de la congregación “Legionarios de Cristo”, dio a conocer un informe relativo a casos de abuso sexual y pederastia de, al menos, 175 menores, cometidos por 33 sacerdotes o diáconos, de los cuales, más de la tercera parte fueron cometidos por el fundador de esta orden, Marcial Maciel. El informe abarcaría desde la fundación de la Congregación, en 1941 y hasta el 16 de diciembre del año 2019. Los papas Juan Pablo II y Benedicto XVI tuvieron conocimiento de las denuncias y decidieron ignorarlas.

Se ha señalado que, de los 33 sacerdotes responsabilizados, seis ya murieron, ocho dejaron el sacerdocio, uno dejó la congregación y 18 se mantienen en el grupo. De éstos, 14 ya no realizan funciones en público y cuatro las hacen de modo restringido, lo que significa -según el reporte- que no las hacen con menores en colegios o grupos juveniles.

Para el Grupo Parlamentario del PRD, el informe no es suficiente. Demandamos que las autoridades civiles

tomen cartas en el asunto para determinar si no existen más casos, castigar a los responsables y encubridores que aún se encuentren con vida, y para definir, en conjunto con las asociaciones religiosas, especialmente con la jerarquía de la Iglesia Católica, un protocolo de prevención para poner fin a los abusos que todavía persisten. Adicionalmente, debe establecerse si la Iglesia Católica, como asociación religiosa, tiene alguna responsabilidad, civil, penal o administrativa que pudiera derivar en la imposición de sanciones.

Como muchas de las víctimas, el Grupo Parlamentario del PRD considera insuficiente este tardío reconocimiento de ilícitos, pues las víctimas del padre Maciel denunciaron desde hace décadas sus abusos y, sin embargo, ni el Vaticano ni las autoridades eclesiásticas y civiles mexicanas actuaron con oportunidad.

El reporte detalla que 111 de los 175 menores abusados lo fueron por Marcial Maciel, alguna de sus víctimas o las víctimas de sus víctimas, lo que sólo pudo ser posible por el encubrimiento y la impunidad de la que gozaron el mismo Maciel y los otros abusadores, así como por la falta de atención integral para seguir repitiendo los patrones de abuso.

Las autoridades deben tomar cartas en el asunto, primero para reexaminar las denuncias que han sido presentadas y determinar las responsabilidades penales de quiénes los cometieron, quiénes los encubrieron y de aquellos funcionarios públicos que permitieron la impunidad. Las autoridades deben generar las condiciones para que, en caso de haber más víctimas, los responsables sean procesados.

Durante muchos años las víctimas del padre Maciel denunciaron sus abusos y ni el Vaticano ni las autoridades eclesiásticas ni las autoridades civiles en México actuaron con oportunidad. El fundador de los “Legionarios de Cristo” murió sin ser sometido a un proceso. No se puede permitir que estos delitos queden en la impunidad.

En el Grupo Parlamentario del PRD hacemos un llamado para acabar con la impunidad y el encubrimiento y para adoptar todas las medidas legales y de política pública tendientes a prevenir y evitar más casos como éste.

El informe de “Legionarios de Cristo” debe ser un motivo más para fortalecer el carácter laico del Estado mexicano y para hacer valer las leyes y el estado de derecho por encima

de cualquier norma de carácter religioso o moral. Es decir, aunque alguna norma de cualquier credo religioso pudiese en algún momento ser permisiva o encubridora de abusos como éstos, las leyes deben tender a sancionar, en su caso, a los responsables, y, sobre todo a prevenir y evitar la repetición de esos delitos con medidas pertinentes, entre ellas, evitando la impunidad.

En tal sentido, el informe de “Legionarios de Cristo” debe ser un argumento más para que los diferentes poderes, niveles y órdenes de gobierno se activen y haga cada cual lo que le corresponde en el ámbito de sus responsabilidades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, plenamente comprometidos con los derechos de las niñas y los niños de nuestro país, ponemos a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República, a las fiscalías de las entidades federativas, al Poder Judicial federal y a los Poderes Judiciales de las entidades federativas para dar seguimiento a las denuncias por el delito de pederastia en contra de integrantes de la orden “Legionarios de Cristo”, garantizando los derechos de las víctimas, especialmente su derecho de acceso a la justicia.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para:

- a) Generar los mecanismos necesarios, mediante programas de difusión que creen confianza, para que las víctimas que no lo hayan hecho, procedan a realizar las denuncias correspondientes a efecto de evitar la impunidad;
- b) Analizar si, conforme al informe presentado, la Iglesia Católica y, especialmente, la orden “Legionarios de Cristo”, violó la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y proceda, en su caso, a imponer las sanciones correspondientes.
- c) Diseñar, en conjunto con los representantes de las asociaciones religiosas acreditadas en nuestro país y con las autoridades educativas y de protección a la infancia, un protocolo para prevenir y erradicar este tipo de abuso sexual infantil.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 8 de enero de 2020.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

---

#### SE CREE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESPECIALIZADA EN LA FORMACIÓN DE MANDOS POLICIALES

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Sistema Nacional de Seguridad Pública a crear la Universidad Nacional de Seguridad Pública, especializada en la formación de mandos policiales, suscrita por el senador Ricardo Velázquez Meza, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe Ricardo Velázquez Meza, senador de la República integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

De conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Conforme al artículo 47 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública la Federación y las entidades federativas establecerán y operarán academias e institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización que tendrán, entre otras

funciones, la de proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la profesionalización.

La profesionalización debe ser un proceso permanente y progresivo, integrado por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las instituciones policiales.

La crisis que vivimos es mucho más grave que un asunto de policías, narcotraficantes y ladrones, el sector en materia de seguridad pública requiere una reforma amplia e integral, en ese sentido, uno de los objetivos estratégicos de la cuarta transformación contempla la creación de una institución para formar cuadros y mandos policiales profesionales. Además, de establecer una red de escuelas policiales regionales y de inteligencia.

Actualmente en México se encuentra vigente un sistema de desarrollo policial, que obliga a la federación y a las entidades federativas a incorporar aspectos mínimos orientados a la profesionalización, certificación y condiciones laborales, sin embargo, los resultados son insuficientes y variantes entre cada estado, en tal virtud una institución encargada de la profesionalización de elementos e integrantes policiales es pertinente y necesaria.

El proyecto pretende que las policías municipales, estatales y federales se integren en un solo modelo, con una misma calidad y competencia profesional, con capacitación y responsabilidades homologadas y obligatorias, creando un sistema de capacitación y educación continua a través de la Universidad Nacional de Seguridad Pública, a fin de rediseñar la carrera policial.

La universidad contará con un programa rector de formación de mandos policiales sustentado en la transversalidad educativa, conectando y articulando, pedagógicamente, a las funciones inherentes de inteligencia, ciencia, tecnología, colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

La creación de una estrategia educativa humanista representa un parte aguas que permitirá la profesionalización integral en las corporaciones policiales, al adherir y ensamblar las acciones de la universidad con las de profesionalización policial que realizan las Academias de Seguridad Pública.

El modelo educativo para la formación de mandos policiales debe ser un proceso estructural y funcional

especializado del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el cual se facilite la transmisión de información entre las etapas de prevención del delito, la procuración e impartición de justicia y la reinserción social, teniendo como característica principal que en cada etapa se permita recibir información, procesarla y actuar y cuyos resultados estén interconectados con la siguiente etapa receptora, manteniendo activo todo el proceso, por sí, y en su conjunto.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el presente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con las dependencias correspondientes, analice la posibilidad de llevar a cabo la creación de la Universidad Nacional de Seguridad Pública.

Dado en la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, el 8 de enero de 2020.— Senador Ricardo Velázquez Meza (rúbrica).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

---

#### SE OTORGE EL RECONOCIMIENTO DE CALIDAD DE VÍCTIMA A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA EXPLOSIÓN DEL DUCTO DE PEMEX EN TLAHUELILPAN

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la CEAV, la CNDH y la FGR a otorgar el reconocimiento de calidad de víctima a los afectados por la explosión del ducto de Pemex en Tlahuelilpan, Hidalgo, el 18 de enero de 2019, inscribirlos en el Renavi y brindarles la atención prevista en la Ley General de Víctimas, a cargo de la senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y a la Fiscalía General de la República (FGR), para que se otorgue el reconocimiento de la calidad de víctima a las personas afectadas por la explosión del ducto de Petróleos Mexicanos (Pemex) en Tlahuelilpan, Hidalgo, el 18 de enero de 2019, se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas y se les brinde la atención que mandata a la Ley General de Víctimas, conforme a los siguientes

### Antecedentes

El viernes 18 de enero de 2019 ocurrió una lamentable explosión en una toma clandestina en un ducto de Pemex, ubicado en la comunidad de San Primitivo, en el municipio de Tlahuelilpan, en el estado de Hidalgo, dejando un saldo de 137 personas fallecidas,<sup>1</sup> además de otras tantas heridas.

En consecuencia, las autoridades ministeriales abrieron carpetas de investigación tanto del fuero federal como del común y, en paralelo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos abrió un procedimiento de queja de oficio,<sup>2</sup> por las posibles violaciones a derechos humanos que pudieran ser atribuibles a autoridades federales, estatales y municipales.

Adicionalmente y toda vez que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas no había ejercido acción alguna para atender a las víctimas de esa lamentable explosión, por oficio de fecha 28 de enero de 2019, comunique formal y directamente al ingeniero Mario Federico Herrera Montalvo, director general del Registro Nacional de Víctimas (Renavi), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 106 y 109 de la Ley General de Víctimas, la noticia de hechos correspondiente.

Es importante resaltar que los artículos 106 y 109, primer párrafo, de la Ley General de Víctimas establecen que cualquier persona que conozca de una posible violación a derechos humanos o delito, deberá comunicar los hechos al Registro Nacional de Víctimas para que se inscriba a la víctima y con ello se garanticen sus derechos, tal y como se aprecia a continuación:

“**Artículo 106.** El ingreso de la víctima al Registro se hará por la denuncia, la queja, o la noticia de hechos

que podrá realizar la propia víctima, la autoridad, el organismo público de protección de derechos humanos o un tercero que tenga conocimiento sobre los hechos.

**Artículo 109.** Cualquier autoridad, así como los particulares que tengan conocimiento de un delito o violación a derechos humanos, **tendrá la obligación de ingresar el nombre de la víctima al Registro**, aportando con ello los elementos que tenga.

...

...”

En consecuencia, solicité respetuosamente que ese Registro Nacional de Víctimas, de conformidad con lo establecido en los artículos 101, párrafos primero a tercero, en relación con el artículo 110, fracciones IV, VII y VIII, de la propia Ley General de Víctimas, analizara la información pública que existe disponible y se ordenara, en caso de ser jurídicamente procedente, la inscripción de las víctimas directas e indirectas en el Registro Federal de Víctimas (Refevi) y en el Registro Nacional de Víctimas (Renavi), o bien, realizara las gestiones necesarias para ello, es decir, solicité formalmente que se valoraran los hechos con fines de que esa institución les otorgara el reconocimiento de la calidad de víctima y procediera a su inscripción.

La atención con celeridad de esa noticia de hechos y petición de inscripción era prioritaria toda vez que la Ley General de Víctimas, su reglamento, así como los lineamientos y normativa aplicable, establecen que un requisito para que las víctimas accedan al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, es la previa inscripción en dicho Registro Nacional, por lo que los apoyos económicos para pago de gastos funerarios, de traslados para reconocimiento de cadáveres, de atención médica especializada, etcétera, que pudieran ser solicitados a esa comisión, no serían autorizados sin la previa inscripción de las víctimas en el registro.

La situación de vulnerabilidad de las víctimas directas heridas, así como de las indirectas cuyos familiares fallecieron era enorme en esos momentos y requerían urgentemente el apoyo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la cual es la entidad del gobierno federal creada *ex profeso* para la atención y soporte de las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos del orden federal.

Adicionalmente, el 7 de febrero de 2019, presenté ante el pleno del Senado de la República, una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública (SFP) a investigar las actuaciones de los servidores públicos competentes en el caso de la explosión en Tlahuelilpan; a la Fiscalía General de la República (FGR) para que agote las líneas de investigación por la explosión y entre ellas contemple el desabasto de combustible que afectó la región desde el 7 de enero y había generado psicosis entre los habitantes; a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a que se otorgue calidad de víctima a las personas que acrediten el daño o menoscabo por la posible omisión de las autoridades en la actuación de la explosión del ducto, y asimismo sean integradas al Registro Nacional de Víctimas (Renavi); a los titulares de la Coordinación Nacional de Protección Civil, de Protección Civil del Estado de Hidalgo y de Protección Civil del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, para que informen por qué no ejecutaron las medidas, acciones y protocolos de seguridad que les competen, a fin de haber protegido cabalmente la integridad de las personas que se encontraban en la fuga del ducto dañado, ante el inminente peligro que representaba la zona; a Pemex a que informe por qué no actuó de manera rápida ante la magnitud y peligro que representaba la fuga de combustible del ducto, así como de su omisión en el cierre de válvulas y para que diera a conocer las acciones que implementaría para cumplir con el abasto de combustible en el estado de Hidalgo.

A pesar de estas gestiones y de las protestas de las víctimas, a un año de la tragedia, ninguna víctima ha sido inscrita en el Registro Federal de Víctimas (Refevi) o en el Registro Nacional de Víctimas (Renavi), ambos dependientes de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y, en consecuencia, ninguna ha sido atendida por dicha comisión, con lo que permanecen en un estado de indefensión y de permanente violación a sus derechos consagrados en la Ley General de Víctimas.

No podemos decir que no ha habido atención por parte del gobierno federal, pues algunas dependencias han generado “apoyos” económicos o de proyectos productivos para las víctimas, pero dichos “apoyos” no pueden contemplarse como un mecanismo que agote los extremos de los derechos contenidos en la Ley General de Víctimas y, por lo tanto, no eximen a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) en el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Como ejemplo de los “apoyos” otorgados por dependencias del gobierno federal puede citarse que el 23 de abril de 2019, Diana Álvarez Maury, subsecretaria de Desarrollo Democrático y Participación Social, de la Secretaría de Gobernación (Segob), informó que 157 “apoyos económicos” fueron entregados a familiares de las personas fallecidas en estos hechos, un total de dos millones 355 mil pesos para enfrentar la emergencia, es decir, 15 mil pesos por cada “apoyo”.<sup>3</sup>

Además, el 6 de diciembre de 2019, la subsecretaria del Bienestar, Ariadna Montiel Reyes, informó que se entregaron tarjetas con apoyos para las víctimas de la explosión por un total de 22 proyectos productivos. Tales ayudas incluyen a tres personas como mínimo y los montos que reciben van desde los 62 mil hasta los 300 mil pesos por cada una.<sup>4</sup>

Toda vez que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) no ha cumplido con su obligación legal primigenia, consistente en valorar los hechos para otorgar el reconocimiento de la calidad de víctima e inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas –esto ante la falta de pronunciamiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Fiscalía General de la República–, se ha generado un vacío institucional que ha tenido que ser subsanado por otras instituciones como las Secretarías de Gobernación (Segob) o de Bienestar, así como por Pemex, lo que constituye una seria vulneración de sus derechos.

Y hay que ser enfáticos en este punto, pues la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas, no puede omitir cumplir con las obligaciones que la ley le impone, en este caso, valorar los hechos y determinar si se les otorga el reconocimiento de la calidad de víctima, tal y como lo establece el artículo 101, párrafos primero a tercero, de la Ley General de Víctimas, que, a la letra, preceptúa:

**“Artículo 101.** Presentada la solicitud, deberá ingresarse la misma al Registro, y **se procederá a la valoración de la información** recogida en el formato único junto con la documentación remitida que acompañe dicho formato.

Para mejor proveer, la Comisión Ejecutiva y las comisiones de víctimas, podrán solicitar la información que consideren necesaria a cualquiera de las autoridades

del orden federal, local y municipal, las que estarán en el deber de suministrarla en un plazo que no supere los diez días hábiles.

Si hubiera una duda razonable sobre la ocurrencia de los hechos se escuchará a la víctima o a quien haya solicitado la inscripción, quienes podrán asistir ante la comisión respectiva. **En caso de hechos probados o de naturaleza pública deberá aplicarse el principio de buena fe** a que hace referencia esta ley.

**La realización del proceso de valoración al que se hace referencia en los párrafos anteriores, no suspende, en ningún caso, las medidas de ayuda de emergencia** a las que tiene derecho la víctima, conforme lo establece el título tercero de esta ley.

No se requerirá la valoración de los hechos de la declaración cuando:

I. Exista sentencia condenatoria o resolución por parte de la autoridad jurisdiccional o administrativa competente;

II. Exista una determinación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o de las comisiones estatales en esta materia que dé cuenta de esos hechos, incluidas recomendaciones, conciliaciones o medidas precautorias;

III. La víctima haya sido reconocida como tal por el Ministerio Público, por una autoridad judicial, o por un organismo público de derechos humanos, aun cuando no se haya dictado sentencia o resolución;

IV. Cuando la víctima cuente con informe que le reconozca tal carácter emitido por algún mecanismo internacional de protección de derechos humanos al que México le reconozca competencia, y

V. Cuando la autoridad responsable de la violación a los derechos humanos le reconozca tal carácter.”

En esa tesitura, toda vez que en el caso no existe declaración de otra autoridad, es claro que la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas (Renavi) tiene la atribución y, más que nada, la obligación de llevar a cabo la valoración de hechos para determinar el reconocimiento de la calidad de víctima, su inscripción en el registro y el otorgamiento de todos los servicios que establece la ley, pero, a un año de la tragedia, la Comisión Ejecutiva de

Atención a Víctimas (CEAV) y su Dirección General del Registro Nacional de Víctimas (Renavi) no han cumplido con dicha obligación.

Esto es un ejemplo claro del viacrucis que sufren las víctimas para lograr su inscripción en el registro, como primer gran obstáculo, y para obtener medidas de ayuda, de emergencia o una reparación integral. En este caso la omisión es grave en grado superlativo porque estamos ante un caso probado de naturaleza pública, en el que la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas (Renavi), en cumplimiento de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 101 antes transcrito, debería haber aplicado el principio de buena fe contenido en el artículo 5 de la Ley General de Víctimas y, la Comisión Ejecutiva, como institución, debería haber provisto las medidas de ayuda inmediata que se requirieran, pero nada de ello sucedió.

A un año de la tragedia en la que murieron 137 personas, la indolencia, burocracia e ineficacia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ha dejado a cientos de víctimas directas e indirectas en un estado de total indefensión y continúa siendo un factor de violación a sus derechos, consagrados en la Ley General de Víctimas, lo que podría constituir, además, una violación grave de derechos humanos atribuible a personal adscrito a esa comisión ejecutiva.

Por otro lado, no se ha publicado información respecto de los avances en la integración del expediente de queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), por lo que no es posible saber si ese organismo constitucional autónomo ha determinado la existencia de posibles violaciones a derechos humanos atribuibles a servidores públicos federales. Esto contribuye a que todas las personas relacionadas con la tragedia continúen en una situación en la que no pueden ejercer sus derechos como posibles víctimas de violaciones a derechos humanos, contribuyendo y fortaleciendo la inacción de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

Asimismo, como se informó en ese entonces, la Fiscalía General de la República (FGR) abrió carpetas de investigación por la probable comisión de delitos federales, pero tampoco se ha hecho público si cuenta con los elementos para emitir el reconocimiento de la calidad de víctima o si ya lo ha realizado.

La conjunción de la inacción de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) –la cual ha tratado de eludir su responsabilidad solicitando a otras autoridades que extiendan el reconocimiento de la calidad de víctima, a pesar de contar con las atribuciones para hacer la valoración de hechos y emitirla por sí misma–, con la falta de avances en los procedimientos instaurados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y por la Fiscalía General de la República (FGR), ha provocado que, a un año de la tragedia de Tlahuelilpan, 137 víctimas mortales no estén ni siquiera cerca de acceder a la justicia, a la verdad y al derecho a la memoria y, mucho menos a una reparación integral del daño y a medidas de no repetición.

Por ello, en el primer aniversario de la trágica explosión en Tlahuelilpan, es indispensable que esta Comisión Permanente exhorte a las autoridades responsables antes citadas para que, en cumplimiento del mandato legal que les constriñe, resuelvan los procedimientos necesarios para determinar si las 137 personas fallecidas en esa tragedia, y las personas heridas, tienen calidad de víctima en términos de la Ley General de Víctimas y, de ser así, que se inscriban de inmediato en el Registro Federal de Víctimas y en el Registro Nacional de Víctimas y se les brinden todas las medidas, beneficios y derechos que establece la ley, incluida la reparación integral del daño.

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario a consideración del pleno, con el siguiente resolutivo

### **Puntos de acuerdo**

**Primero.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que, a la brevedad posible, remita un informe detallado a esta soberanía, que incluya al menos, las acciones que esa institución ha realizado para determinar si reconoce a las personas fallecidas o heridas en la explosión del ducto de Petróleos Mexicanos en Tlahuelilpan, Hidalgo, el 18 de enero de 2019, la calidad de víctima y para inscribirlas en el Registro Federal de Víctimas (Refevi) y/o Nacional de Víctimas (Renavi), así como los obstáculos legales que, en su caso, hayan detenido u obstaculizado dichas acciones.

**Segundo.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que, de manera urgente, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los artículos 101, párrafos primero, segundo y tercero,

106, 109 y 110, fracción VII, de la Ley General de Víctimas, valore los hechos y determine si otorga el reconocimiento de la calidad de víctima a las personas fallecidas o heridas en la explosión del ducto de Petróleos Mexicanos en Tlahuelilpan, Hidalgo, el 18 de enero de 2019, y, en consecuencia, las inscriba en los Registros Federal de Víctimas y Nacional de Víctimas, así como les garantice todas las medidas de ayuda y atención que establece dicha ley, incluida la reparación integral del daño.

**Tercero.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que, a la brevedad posible y sin poner en riesgo la integridad y confidencialidad de la investigación, informe a esta soberanía los avances en la integración del expediente de queja que inició de oficio, con motivo de la explosión del ducto de Petróleos Mexicanos en Tlahuelilpan, Hidalgo, el 18 de enero de 2019, y, para que, en caso de así desprenderse del expediente, emita el reconocimiento de la calidad de víctima que corresponda, comunicándolo a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

**Cuarto.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, para que, a la brevedad posible y sin poner en riesgo la integridad y confidencialidad de la indagatoria, informe a esta soberanía los avances en la integración de las carpetas de investigación que inició con motivo de la explosión del ducto de Petróleos Mexicanos en Tlahuelilpan, Hidalgo, el 18 de enero de 2019, y, para que, en caso de así desprenderse del expediente, emita el reconocimiento de la calidad de víctima que corresponda, comunicándolo a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

#### Notas

1 Se eleva a 137 la cifra de muertos por explosión en Tlahuelilpan. Excélsior Online. Disponible en

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/se-eleva-a-137-la-cifra-de-muertos-por-explosion-en-tlahuelilpan/1311950>

2 Expresa CNDH condolencias a los familiares de las personas fallecidas en las explosiones registradas en Tlahuelilpan, Hidalgo, así como su apoyo y solidaridad a quienes resultaron heridas. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Comunicado de prensa DGC/024/19, de fecha 20 de enero de 2019, disponible en

<https://www.cndh.org.mx/documento/expresa-cndh-condolencias-los-familiares-de-las-personas-fallecidas-en-las-explosiones>

3 Gobierno entregó 2.3 mdp a familiares de víctimas en Tlahuelilpan. Forbes México. Disponible en

<https://www.forbes.com.mx/gobierno-entrego-2-3-mdp-a-familiares-de-victimas-en-tlahuelilpan/>

4 Sólo 10 por ciento de apoyos para deudos por explosión en Tlahuelilpan. AM Online. Disponible en

<https://www.am.com.mx/hidalgo/noticias/Solo-10-por-ciento-de-apoyos-para-deudos-por-explosion-en-Tlahuelilpan-20191206-0034.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2020.— Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz (rúbrica).»

#### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

---

### SE INFORME RESPECTO AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y SE FORTALEZCA LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA, EN ZACATECAS

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a diversas autoridades de Zacatecas a informar de las acciones que toman para combatir la corrupción y contribuir a fortalecer la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, a cargo del senador Miguel Ángel Lucero Olivas y suscrita por la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario del PT

Del senador Miguel Ángel Lucero Olivas, en nombre de la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, somete a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta de la manera más atenta a las y los titulares de las siguientes instituciones del gobierno del estado de Zacatecas: Fiscalía General de Justicia, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Comisión de Derechos Humanos, Secretaría de Educación, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Finanzas, Tribunal

Superior de Justicia de Zacatecas, Tribunal de Justicia Administrativa de Zacatecas y la Auditoría Superior del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones, informen qué acciones están tomando para combatir la corrupción y contribuyan al fortalecimiento de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Peter Eigen, fundador de Transparencia Internacional, determina:<sup>1</sup>

“La corrupción es el abuso del poder público en beneficio privado. Puede ser grande, pequeña, política, etcétera, pero cualquiera que sea su forma o cuantía, todos los tipos de corrupción tienen una cosa en común: el secreto. Desde el soborno, a los activos no declarados por los políticos y funcionarios públicos, la evasión de impuestos, o las empresas secretas en el extranjero, la corrupción prospera en la oscuridad”.

La corrupción es una de las principales preocupaciones de los mexicanos, es el común denominador de los problemas más graves que aquejan a la sociedad. Lamentablemente, en México se encuentra fuertemente arraigada, por muchos años operó desde lo más alto del poder.

El país fue ultrajado en las últimas décadas y las consecuencias aún persisten. La organización Transparencia Internacional, lo coloca en el segundo lugar como el más corrupto de las naciones que integran la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y el G-20. Además, ocupa el lugar 138 en corrupción de 180 países.

Afortunadamente, la Encuesta del Barómetro Global de la Corrupción 2019 apunta que la percepción de corrupción entre los mexicanos ha mejorado, aunque 9 de cada 10 mexicanos señalaron que la corrupción sigue siendo un problema para el país, perciben cambios positivos en comparación con años anteriores.<sup>2</sup>

Además, en 2018, 6 mil 988 servidores públicos fueron sancionados. 70 por ciento de los imputados se concentran en cinco entidades: Ciudad de México, estado de México, Chiapas, Oaxaca y Sonora. A la fecha hay más de 20 mil investigaciones en contra de servidores públicos, de acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Pese a los avances en esta nueva administración, la corrupción aún permea y en algunas entidades no ha cedido, lo que afecta directamente la calidad de vida de las personas. La corrupción es un fenómeno que agrava la desigualdad económica y la inseguridad. De ahí que se identifique como la principal causa de la violencia.

De esa forma, el mal manejo de los recursos públicos, mismo que toma diversas formas, ya que va desde la ineficacia de las instituciones y su simulación hasta los sobornos más escandalosos como el caso Odebrecht, deriva en la distorsión de la competencia y el recrudecimiento de la violencia.

La relación entre violencia y corrupción existe. Recientemente se dio a conocer un Semáforo de Alto Impacto, que considera las tasas de delitos como el homicidio, el secuestro, la extorsión, el narcomenudeo y el robo de vehículos, en el que Zacatecas se ubica como la cuarta entidad peor evaluada, por debajo de Colima, Tabasco, Morelos.<sup>3</sup>

Según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del Inegi<sup>4</sup> de las 22 mil 350 personas que tuvieron trato con autoridades de Seguridad Pública en Zacatecas, 5 mil 718 afirmaron que hubo actos corruptos, lo que representa casi 25.6 por ciento del total.

Por otro lado, de acuerdo con la Encuesta Panel Nacional Defoe 2018 la corrupción no sólo se encuentra en el ámbito público, sino que también se desarrolla en organizaciones como las escuelas y las iglesias.<sup>5</sup>

Puntualmente, Santiago Roel, director de la organización Semáforo Delictivo destaca que entre las principales causas de corrupción están: la falta de transparencia, la ineficacia de las instituciones (jueces, policías y ministerio públicos, entre otros) y el mercado negro de las drogas.<sup>6</sup>

Ahora bien, el Inegi señala que las entidades con el mayor número de investigaciones iniciadas contra servidores públicos por actos de corrupción son la Ciudad de México, Jalisco, Guanajuato, Oaxaca e Hidalgo, y estos concentran 50 por ciento de las investigaciones. Zacatecas, quedó en el lugar 13 con 539 investigaciones iniciadas por responsabilidad administrativa.<sup>7</sup>

En ese sentido, pese a que Zacatecas, es uno de los estados peor calificados con mayores índices de corrupción y violencia, no se encuentra entre los primeros lugares en cuanto a investigaciones iniciadas.

De 2015 a 2017, la prevalencia de corrupción en México aumentó dos puntos porcentuales, motivado, fundamentalmente, por el incremento en 20 entidades. Entre ellas, Zacatecas ya que, duplicó el porcentaje de víctimas de corrupción respecto a la prevalencia observada en 2015.<sup>8</sup>

Ante estos índices en el estado de Zacatecas se requieren acciones estratégicas, políticas públicas, planes, programas y medidas concretas para contrarrestar los efectos de la corrupción.

Un claro ejemplo de la necesidad de implementar nuevas estrategias para el combate a la corrupción en Zacatecas lo constituye el caso del ex gobernador Miguel Alonso Reyes, quien cuenta con varias denuncias en su contra y se siguen acumulando, como ya lo ha señalado el fiscal especializado en Combate a la Corrupción, Salvador Eduardo Villa Almaraz.<sup>9</sup> No obstante, siguen pendientes tanto la judicialización como las resoluciones de las investigaciones.

Lo cierto es que, adicionalmente, Miguel Alonso Reyes, a la fecha, tiene abiertas 120 investigaciones en la Auditoría Superior de la Federación por el posible desfalco de más de 3 mil millones de pesos. Así queda más que claro que en México la corrupción continúa siendo un flagelo, por ello, resulta inexorable revisar las buenas prácticas de combate a la corrupción que han arrojado buenos resultados.

Si bien, el 9 de diciembre, Paula Rey Ortiz Medina, titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas anunció que su estrategia es la apuesta por la ética para eliminar la corrupción en la administración pública,<sup>10</sup> es decir, se apuesta por una política preventiva, también resulta necesario implementar una política combativa, que erradique la corrupción y la impunidad.

Como bien señala Santiago Nieto Castillo, titular de la Unidad de Inteligencia Financiera “(...) lo más relevante es el combate a la impunidad, y eso a partir de llevar casos a los tribunales, sea por el fuero de responsabilidad administrativa, ante el Tribunal de Justicia Administrativa y la Secretaría de la Función Pública, o sea ante la responsabilidad penal en una primera sede en la Fiscalía General de la República y, en último espacio, ante los tribunales”.<sup>11</sup>

Además, Nieto Castillo, ha establecido en numerosas ocasiones la necesidad de contar con un padrón de

beneficiarios de la corrupción para poder identificar quiénes son efectivamente los que están viéndose beneficiados de actos de corrupción público-privada.<sup>12</sup>

En lo que va del año, Nieto Castillo ha presentado 40 denuncias por lavado de dinero y ha dado 27 vistas de casos vinculados con corrupción en sede administrativa. En respuesta, se han judicializado ya cuatro casos con vinculación a proceso y se incorporaron a 178 en la lista de personas bloqueadas por temas de corrupción, dando un total de mil 415 millones de pesos.<sup>13</sup>

La Unidad de Inteligencia Financiera, a cargo de Santiago Nieto, de la mano con la sociedad organizada ha combatido las estructuras financieras del crimen organizado, la corrupción política; la corrupción electoral; la actuación de los jueces corruptos; la corrupción de exfuncionarios, de líderes sindicales y de empresas.

La relevancia y sobre todo eficacia de la Unidad de Inteligencia Financiera es innegable, pues gracias a su labor se reunió el material probatorio para investigar a Emilio Lozoya, Rosario Robles, Romero Deschamps, Ruiz Esparza y a Medina Mora. La Unidad de Inteligencia Financiera es la institución más fuerte para combatir la corrupción y también la violencia.

El Plan Nacional de Paz y Seguridad del Presidente Andrés Manuel López Obrador señala que la Unidad de Inteligencia Financiera es una institución fundamental en contra del crimen organizado; apunta que se establecerán “protocolos de intercambio de información y análisis entre las áreas de inteligencia policial y criminal, instancias de inteligencia sobre seguridad interior, pública y nacional”, entre las que está la Unidad de Inteligencia Financiera, misma que ha tenido el papel protagónico. El mismo, Alfonso Durazo, secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana hace hincapié en que el combate al lavado de dinero será prioridad, ya que, mediante el uso de la inteligencia financiera combatirá al crimen organizado como un sistema económico.<sup>14</sup> Además, en su comparecencia al Senado, Durazo reafirmó que sólo a través de la inteligencia financiera será posible combatir el “poder creciente” de las organizaciones delictivas.<sup>15</sup>

Con este ejemplo, en el caso de Zacatecas, corresponderá a sus autoridades renovar e implementar estrategias acordes al contexto que viven para investigar y castigar de manera ejemplar los casos de corrupción; asimismo, corresponde la sociedad zacatecana visibilizar, concientizar las

consecuencias, expulsar, rechazar y denunciar los actos de corrupción. También corresponde a la sociedad, mediante procesos de ciudadanía, romper con la base social de los actos de corrupción pues ahí adquiere su fuerza.

Para el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo el combate a la corrupción constituye el eje principal de acción, por ello y por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración la siguiente proposición con **punto de acuerdo de urgente resolución** mediante el que exhorto respetuosamente a las diversas autoridades a emprender las siguientes acciones:

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Francisco José Murillo Ruiseco, así como al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Salvador Eduardo Villa, informen sobre el índice y los avances de las investigaciones relacionadas con actos de corrupción, sin omitir las investigaciones que existan en contra de Miguel Alonso; informen qué acciones ha emprendido para brindar atención a víctimas, denunciantes y testigos de delitos relacionados con corrupción, Asimismo, se exhorta a ambos titulares a actuar con base en los principios de imparcialidad, la autonomía y legalidad.

**Segundo.** Solicita a la titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, María de la Luz Domínguez Campos, informe de las acciones y programas que ha realizado para combatir la corrupción y la impunidad, así como para difundir la cultura de la legalidad.

**Tercero.** Exhorta al titular de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, Raúl Brito Berumen, informe los avances de la revisión de la Cuenta Pública del Estado con el objeto de velar por el adecuado ejercicio de los recursos públicos y erradicar la corrupción.

**Cuarto.** Solicita a la titular de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, Gema Mercado Sánchez, informe qué políticas preventivas anticorrupción emplea la Secretaría a su cargo para difundir valores cívicos a las niñas, niños y adolescentes y así contribuir al combate de la corrupción.

**Quinto.** Exhorta a la titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, Paula Rey Ortiz Medina, informe qué garantías otorga la institución a los servidores públicos y a los ciudadanos para promover la denuncia de actos de corrupción.

**Sexto.** Solicita al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, Jorge Miranda Castro, informe sobre el cumplimiento de transparencia financiera, así como la planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control del gasto y su seguimiento.

**Séptimo.** Exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Ismael Camberos Hernández, informe qué acciones está tomando para erradicar la corrupción y combatir la inseguridad. Asimismo, se le solicita que informe a esta representación popular, cuáles son los municipios donde existe mayor prevalencia de violencia originada por la corrupción.

**Octavo.** Exhorta a la magistrada presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Zacatecas, Raquel Velasco Macias, informe si el Tribunal que preside ha resuelto o se encuentra resolviendo asuntos referentes a actos de corrupción por servidores públicos ocurridos durante la administración que estuvo encabezada por Miguel Alonso, ex gobernador de Zacatecas. De ser el caso, se le exhorta a actuar con total independencia e imparcialidad. Asimismo, esta representación popular, solicita se informe cuál es la estadística de asuntos relacionados con actos de corrupción en el tribunal a la fecha.

**Noveno.** Exhorta al magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas, Armando Ávalos Arellano, informe si el tribunal que preside ha resuelto o se encuentra resolviendo asuntos referentes a actos de corrupción ocurridos durante la administración de Miguel Alonso, ex gobernador de Zacatecas. De ser el caso, se le exhorta a actuar con total independencia e imparcialidad. Asimismo, esta representación popular, solicita se informe cuál es la estadística de asuntos relacionados con actos de corrupción en el tribunal a la fecha.

**Undécimo.** Exhortar a la Fiscalía General del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Finanzas para que brinde los recursos humanos y económicos para fortalecer a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica.

## Notas

1 González Barroso, Fernando, entrevista a Peter Eigen, Revista Internacional de Transparencia e Integridad, España, 2016,

<https://revistainternacionaltransparencia.org/wpcontent/uploads/2016/12/ENTREVISTA-PETER-EIGEN-espa%C3%B1ol.pdf>

2 Redacción Animal Político, “Mexicanos ven menos corrupción con AMLO; 44% considera que se está combatiendo el problema”, 23 de septiembre de 2019,

<https://www.animalpolitico.com/2019/09/combate-corrupcion-mexico-amlo-sobornos/>

3 Ponce Delgado, Alan, “Zacatecas el cuarto peor evaluado por Semáforo Delictivo”, Meganoticias,

<https://www.meganoticias.mx/zacatecas/noticia/zacatecas-el-cuarto-peor-evaluado-por-semaforodelictivo/88116>

4 NTR Zacatecas, “Corrupción en Zacatecas y Fresnillo”, 4 agosto, 2019

<http://ntrzacatecas.com/2019/08/04/corrupcion-en-zacatecas-y-fresnillo/>

5 Letras Libres, “Qué piensan los mexicanos sobre la corrupción, 20 abril, 2018,

<https://www.letraslibres.com/mexico/politica/que-piensen-los-mexicanos-sobre-la-corrupcion>

6 Semáforo de la corrupción 2015,

<http://www.semaforo.mx/content/semaforo-de-la-corrupcion>

7 Alcocer Miranda, Jennifer, CDMX, Jalisco, Guanajuato, Oaxaca e Hidalgo, entidades con mayor corrupción, Publimetro, 09 de diciembre de 2019,

<https://www.publimetro.com.mx/mx/nacional/2019/12/08/cdmx-jalisco-guanajuato-oaxaca-e-hidalgo-entidades-con-mayor-corrupcion.html>

8 Inegi, “Estadísticas a propósito del día internacional contra la corrupción”, 9 de diciembre, número, 644/2019,

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/corrupcion2019\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/corrupcion2019_Nal.pdf)

9 *El Sol de Zacatecas*, “Siguen investigando a Miguel Alonso Reyes”, 10 de diciembre de 2019,

<https://www.elsoldezacatecas.com.mx/local/siguen-investigando-a-miguel-alonso-reyes-mar-corrupcioncarpetas-de-investigacion-ex-gobernador-del-estado-4566637.html>

10 Apuesta gobierno a la ética para eliminar corrupción. 9 diciembre, 2019,

<http://ntrzacatecas.com/2019/12>

[/09/apuesta-gobierno-a-la-etica-para-eliminar-corrupcion-2/](https://www.elsoldezacatecas.com.mx/local/apuesta-gobierno-a-la-etica-para-eliminar-corrupcion-2/)

11 Debe conocerse a beneficiarios de corrupción: Santiago Nieto 10 diciembre, 2019,

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/debe-conocerse-a-beneficiarios-de-corrupcion-santiago-nieto/1352192>

12 Ídem.

13 Ídem.

14 UNO TV, Se combatirá al crimen organizado con inteligencia financiera: Durazo, 12 de diciembre de 2018,

<https://www.unotv.com/noticias/portal/nacional/detalle/se-combatira-crimen-organizado-inteligenciafinanciera-durazo-989373/>

15 Reporte índigo, Así fue la Comparecencia de Durazo, 5 de noviembre de 2019,

<https://www.reporteindigo.com/reporte/asi-fue-la-comparecencia-de-durazo-en-el-senado/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2020.— Senadora y senador: Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Miguel Ángel Lucero Olivas (rúbricas).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE  
COADYUVEN A LA CERTIFICACIÓN DE  
COMPETENCIAS LABORALES DEL  
PERSONAL POLICIAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los Ejecutivos locales a implantar por los centros de evaluación y control de confianza planes, programas y estrategias que contribuyan a la pronta certificación de competencias laborales del personal policiaco, a cargo del senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito senador **Samuel Alejandro García Sepúlveda**, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo 276, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta honorable asamblea, **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas para que, a través de los centros de evaluación y control de confianza acreditados, implementen los planes, programas y estrategias necesarios que coadyuven a la pronta certificación de competencias laborales del personal policial en los estados**, lo cual se expresa en la siguiente:

#### Exposición de Motivos

De acuerdo con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, con el fin de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

De manera que, corresponde a los tres órdenes de gobierno velar por la gobernabilidad y el estado de derecho; sin embargo, a pesar de esta disposición, la inseguridad en el país no ha cesado, como consecuencia de la deficiente política de seguridad, la falta de capacitación de los elementos policiacos, la desigualdad económica, el desempleo, la delincuencia organizada, el tráfico ilegal de armas, la corrupción, entre otras.

La permanencia e incremento de estas problemáticas dejan ver la ausencia del Estado para garantizar la seguridad de la población, donde los delitos son un común denominador en la vida diaria de las personas.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), la incidencia delictiva durante 2018 y 2019 fue la siguiente:

Delitos	2018	2019
Fuero común	1,775,363	1,860,962
Fuero federal	103,855	91,841
Total	1,879,218	1,952,803

**Fuente:** Informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A partir de esta tabla podemos observar lo siguiente:

#### Fuero común

-Durante 2019, los delitos del fuero común incrementaron en 5 por ciento respecto al año anterior, lo que representa que al mes se cometieron 155 mil delitos de este tipo, más de 5 mil al día.

#### Fuero federal

-Durante 2019, los delitos del fuero federal disminuyeron en 11 por ciento respecto al año anterior, no obstante, las cifras siguen siendo alarmantes toda vez que, al mes se cometieron alrededor de 7 mil 500 delitos de este tipo.

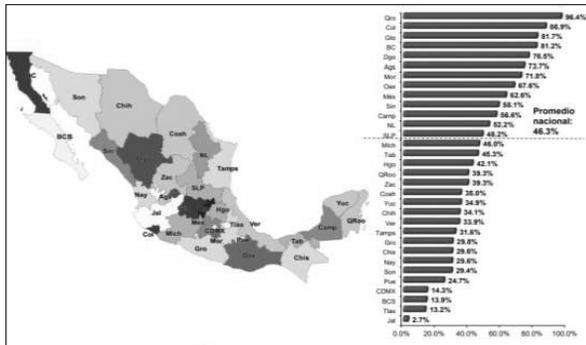
En septiembre de 2016 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial (CUP), en el marco de los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública de agosto del mismo año.

Dichos Lineamientos se expidieron de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, donde se establece que los aspirantes e integrantes de las instituciones policiales de las entidades federativas deberán acreditar lo siguiente:

- a) El proceso de evaluación de control de confianza;
- b) La evaluación de competencias básicas o profesionales;
- c) La evaluación del desempeño o del desempeño académico, y
- d) La formación inicial o su equivalente.

La aprobación de dichas evaluaciones será indispensable para emitir el CUP, el cual será expedido por los Centros de Evaluación y Control de Confianza correspondientes.

A pesar de estas disposiciones, a nivel nacional, la certificación de la policía se mantiene por debajo de la mitad del número total de policías, tal como lo muestran los datos del SESNSP:



En México, sólo 4 de cada 10 policías cuentan con el Certificado Único Policial, el cual comprende: evaluación de control de confianza, de competencias básicas o profesionales, de desempeño y formación inicial.

Y sólo 13 estados se encuentran por encima de la media nacional, como es el caso de Nuevo León, donde el 52 por ciento de la policía cuenta con el CUP.

Aunado a lo anterior, existe un mandato constitucional en el artículo 21 para que los integrantes de las instituciones de seguridad pública cuenten con una certificación.

**“Artículo 21.** (...) Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones. (...)

En este sentido, resulta prioritario que el Estado garantice la seguridad pública de los mexicanos, donde para lograr este objetivo resulta vital la capacitación, actualización, desarrollo, profesionalización, especialización, evaluación y certificación de los elementos policiales.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con:

**Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas para que, a través de los Centros de Evaluación y Control de Confianza acreditados, implementen los planes, programas y estrategias necesarios que coadyuven a la pronta certificación de competencias laborales del personal policial en los estados.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, en Ciudad de México, a los ocho días de enero de 2020.— Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda (rúbrica).»

**Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.**

**EXHORTO A LA SFP, A COADYUVAR CON EL ESTADO DE PUEBLA EN LAS INVESTIGACIONES DE POSIBLES RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DESTINADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS SISMOS DEL 2017**

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SFP a colaborar con el gobierno de Puebla en las investigaciones de posibles recursos públicos federales destinados a las labores de reconstrucción derivadas de los sismos de 2017, suscrita por la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Claudia Báez Ruiz, diputada integrante de la LXIV Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 116 de la Ley Orgánica

del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

#### Uno. Recuento de daños

El sismo del 19 de septiembre de 2017 ocurrió a las 1:14:40 de la tarde con epicentro en la latitud 18.40 norte, longitud 98.72 oeste, a una profundidad de 57 kilómetros, a 12 kilómetros al sureste de Axochiapan, Morelos, en el límite con el estado de Puebla. Afectó los estados de Morelos, **Puebla**, Ciudad de México, Tlaxcala, México, Guerrero, Chiapas, Oaxaca, Michoacán, Veracruz, tuvo 39 réplicas de magnitud mayor a 4 grados y dejó 370 muertos y 7 mil 289 heridos en el país.

La Coordinación Nacional de Protección Civil<sup>1</sup> de la Secretaría de Gobernación, en ese entonces dio a conocer que los cuerpos recuperados en todo el país fueron de 369. Del total, 228 corresponden a la Ciudad de México, 74 en Morelos, **45 en Puebla**, 13 en el estado de México, seis en Guerrero y una en Oaxaca.

De los daños en las viviendas en el estado de Puebla, datos recabados en diversos medios señalan que 9 mil 722 edificios afectados, de ello mil 700 viviendas fueron dañadas con pérdida total, 279 escuelas averiadas y 30 derrumbadas, la mayoría de los edificios se encuentran en el corredor de Atlixco, Izúcar y la Mixteca; y también causó daños, algunos muy severos, en al menos 163 iglesias. La Secretaría de Gobernación declaró una Emergencia Extraordinaria para 112 municipios poblanos, esto es 51 por ciento del estado de Puebla.

Por su parte, el gobierno del estado informó que el sismo dejó al menos 43 muertos, 127 heridos y siete desaparecidos. En la lista del recuento de los daños también figuran 104 edificios de gobierno,<sup>2</sup> así como 17 hospitales; también sufrió daños el museo conocido como Casa de Alfeñique, fundado en 1926.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH),<sup>3</sup> la zona arqueológica de Cholula sufrió desprendimientos en acceso al templo y agrietamientos en espacios internos socavados.

De los 2 mil 340 monumentos declarados patrimonio cultural por el INAH,<sup>4</sup> 621 están en el estado de Puebla;

ellos, 125 sufrieron daños severos, 335 moderado, 161 con daños menores.

Entidad	Severo	Moderado	Menor	Total
Chiapas	21	29	64	114
CDMX	51	65	81	197
Guerrero	11	41	43	95
Hidalgo	2	6	5	13
Estado de México	52	135	92	279
Morelos	122	84	53	259
Oaxaca	34	308	245	587
<b>Puebla</b>	<b>125</b>	<b>335</b>	<b>161</b>	<b>621</b>
Tabasco	1	2	24	27
Tlaxcala	11	12	111	134
Veracruz	1	2	11	14
<b>Total</b>	<b>431</b>	<b>1,019</b>	<b>890</b>	<b>2,340</b>

#### Dos. Hagamos hogar

En el texto *El Programa Institucional 2017-2018* de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Puebla,<sup>5</sup> se apunta:

**Diagnóstico:** Sin duda, una vivienda que no cuenta con piso, techos o muros construidos con materiales adecuados y resistentes, carece de condiciones mínimas de subsistencia para una familia.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), para el año 2015 la entidad concentró 13.8 por ciento de la población en condición de carencia por calidad y espacios de la vivienda, lo que representa que 858 mil 727 poblanos se encuentran en esta situación; ubicando a la entidad en el lugar número 28 a nivel nacional.

...en lo que respecta a la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, la entidad concentra 27 por ciento de su población en dicha carencia, lo que representa que un millón 674 mil 557 poblanos se encuentran en esta condición, registrando a Puebla en el lugar número 24 a nivel nacional.

**Objetivo:** Reducir la carencia de calidad y espacios en la vivienda y ampliar el acceso a los servicios básicos en

la vivienda, permitiendo que las familias poblanas mejoren su calidad de vida.

**Estrategia:** Impulsar programas de mejoramiento a la vivienda, así como la ampliación de los servicios de agua potable y electrificación en beneficio de las viviendas que registran carencias en la materia.

**Matriz de riesgos:** ...–Insuficiencia de recursos humanos, materiales y financieros para la aplicación de las acciones...– Aumento en el costo de los materiales a utilizarse en las acciones de vivienda.

**De la procuración de fondos:** Acuerdos de coordinación con la iniciativa privada, sociedad civil, fundaciones y los tres órdenes de gobierno. Firma de convenios de colaboración con municipios en materia de mejoramiento, ampliación y acceso a los servicios básicos en la vivienda. Convenio marco de colaboración con la Secretaría General de Gobierno, Fiscalía General de Estado, Comisión de Derechos Humanos de Estado y Tribunal Superior de Justicia. Convenio general de colaboración con el honorable ayuntamiento del municipio de Puebla.

### Tres. Del programa en los medios de comunicación

El 21 septiembre 2019 se publicó que partidos políticos investigan corrupción de Gerardo Islas,<sup>6</sup> reprodujeron una declaración del gobernador del estado Miguel Barbosa Huerta e informó acerca de la investigación que se le realizará al ex secretario de Desarrollo Social, Gerardo Islas por su programa “Hagamos hogar”. “Sí hay una carpeta que se refiere a ello. No sé si se desviaron recursos de este programa a campañas electorales pero este programa sí se está investigando”, mencionó el gobernador.

Se menciona en diversas fuentes informativas que el gobernador Barbosa Huerta<sup>7</sup> tiene bien documentadas sus acusaciones como las hechas en contra de la venta de menores desde el DIF; el millonario desvío de recursos para el fondo de reconstrucción de daños del sismo del 19S; o la malversación de partidas y contratos fantasmas del programa “Hagamos Hogar” de la Sedeso.

Islas fue el operador de dicho programa el cual se encargaría a solventar los daños en Puebla que había dejado el pasado sismo del 19 de septiembre de 2017.

A Gerardo Islas y Eugenio Mora, se les acusa de haber desviado recursos para reconstrucción<sup>8</sup> y que son culpables de no haber llevado los beneficios de reconstrucción a los damnificados del sismo del 19 septiembre. Se dice en los círculos políticos que ambos se enriquecieron en los gobiernos panistas, sin importarles el dolor de miles de personas de escasos recursos a quienes dejaron abandonados en plena tragedia. A ellos se les acusa un desvío de por lo menos 300 millones de pesos que eran para el tema de reconstrucción.

Asimismo, el gobernador Barbosa, recientemente declaró que la investigación que lleva a cabo la Secretaría de la Función Pública<sup>9</sup> podría llevar a fincar responsabilidades contra exfuncionarios, pues, según el mandatario, se ha logrado determinar que hubo trabajos de reconstrucción que nunca se llevaron a cabo aunque se reportó el gasto de los recursos.

La malversación de recursos para la reconstrucción es de 100 millones de pesos, del que se acusa a Islas más de 200 millones de pesos por la contratación del seguro para desastres naturales, es decir, 300 millones.

El caso concreto de la presente proposición es claro: el esclarecimiento de hechos que se presumen de corrupción de 300 millones de pesos por parte de Gerardo Islas, principal operador de los recursos destinados para la reconstrucción de viviendas dañadas en los sismos de septiembre de 2017 en Puebla.

### Cuatro. Marco jurídico que sustenta la petición

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se entiende por entidades fiscalizadas, a los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o **cualquier otra figura jurídica** análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, **cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos federales o las participaciones federales.**

Asimismo, esta ley determina que el secretario de la Función Pública, junto con el auditor superior de la Federación, preside el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, mismo que a su vez forma parte del comité, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal<sup>10</sup> y la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción.<sup>11</sup>

En virtud de lo expuesto, es viable la coadyuvancia de la Secretaría de la Función Pública con los órganos de investigación locales para el caso que se expone.

Con la presente proposición se pretende que la federación y el estado de Puebla colaboren para castigar actos de corrupción que se agravan cuando se trata de recursos destinados al alivio de miles de personas que sufrieron los estragos de la naturaleza en el patrimonio máspreciado que es la vivienda.

### **Cinco. De la Comisión Especial de Seguimiento de las Labores de Reconstrucción Derivadas de los Sismos del 2017**

El 26 de septiembre 2018, de acuerdo con el boletín de prensa 020<sup>12</sup> del Congreso del Estado de Puebla se informó que “LX Legislatura instala la Comisión Especial para el Seguimiento de las Labores de la Reconstrucción Derivadas de los Sismos... En su instalación Islas Maldonado señaló que “...nos debe unir la capacidad de servir y dar resultados a las familias que requieren del apoyo de la autoridad...”

El diputado local de Nueva Alianza, Gerardo Islas, quien fuera secretario de Desarrollo Social en los gobiernos de Rafael Moreno Valle y de Antonio Gali Fayad, preside la Comisión Especial de Seguimiento de las Labores de Reconstrucción Derivadas de los Sismos del 2017. Comisión que ha sesionado en tres ocasiones.

En la última reunión acordó visitar algunos municipios con casas y escuelas dañadas, sin embargo, la diputada local de Encuentro Social, Nora Merino Escamilla, denunció que no se han realizado porque el legislador pidió licencia para ausentarse por tiempo indefinido.

Encuentro Social, en esta Cámara de Diputados, respalda la postura de la diputada Merino, en el sentido de que Gerardo Islas Maldonado, tendrá que responder si incurrió en la presunta malversación de recursos para la reconstrucción de daños ocasionados por los sismos de septiembre de 2017.

De acuerdo con la página del Congreso del Estado de Puebla,<sup>13</sup> la comisión en comento ha resuelto tres asuntos desde su constitución.

FECHA	ASUNTO
27 Septiembre 2018	Punto de Acuerdo por el que solicitan al Ejecutivo Federal y de Entidades Federativas información relativa a la ayuda a damnificados y la remediación de los daños causados por los Sismos del 2017
20 Noviembre 2018	Punto de Acuerdo que exhorta a la SEDATU, para clarificar y otorgar los montos correspondientes para cada uno de los beneficiarios censados, que fueron afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, entre otros resolutivos.
12 Junio 2019	Punto de Acuerdo que exhorta a diversas autoridades, retomen los programas y subsidios para subsanar las afectaciones del sismo del 19 de septiembre de 2017, y designen un Ciudadano, encargado de dar seguimiento.

Al respecto, cabe preguntarse:

¿Acaso el Congreso del estado no está enterado de las acusaciones e investigaciones que órganos locales y federales tienen en curso por el presunto desvío de 300 millones de pesos de recursos para la reconstrucción de viviendas en el estado?

¿El presunto responsable de los desvíos se va a investigar a sí mismo?

¿Qué independencia se puede esperar en el trabajo de la comisión con un presidente acusado de corrupción?

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, exhorta a la Secretaría de la Función Pública a coadyuvar con los Poderes del Estado Libre y Soberano de Puebla en las investigaciones de posibles recursos públicos federales destinados a las labores de reconstrucción derivadas de los sismos de 2017.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía del Congreso del Estado de Puebla, le exhorta a revisar la conveniencia de la presidencia de la Comisión Especial para el seguimiento de las Labores de la Reconstrucción Derivadas de los Sismos en la persona del ciudadano diputado Ángel Gerardo Islas Maldonado.

## Notas

1 <https://www.animalpolitico.com/2017/10/sismo-muertos-cdmx-morelos-puebla-edomex-guerrero/>

2 <https://cnnespanol.cnn.com/2017/09/22/los-estragos-materiales-de-los-terremotos-en-puebla-morelos-y-oaxaca/>

3 <https://www.inah.gob.mx/boletines/6515>

4 <https://www.inah.gob.mx/sismos>

5 [http://planeader.puebla.gob.mx/pdf/programas/estatales/institucionales\\_2017-2018/PI\\_SEDESO.pdf](http://planeader.puebla.gob.mx/pdf/programas/estatales/institucionales_2017-2018/PI_SEDESO.pdf)

6 <https://contraparte.mx/index.php/partidos-politicos/30530-investigan-corrupci%C3%B3n-de-gerardo-islas.html>

7 <https://elincorrecto.mx/2019/09/el-magistrado-carnal-que-queria-ser-notario-chocolate/>

8 <https://contraparte.mx/index.php/radiografia/30504-gerardo-islas-y-eugenio-mora,-desviaron-recursos-para-reconstrucci%C3%B3n.html>

9 <http://admin.municipiospuebla.mx/nota/2019-09-19/puebla/galistas-desviaron-300-mdp-de-la-reconstrucci%C3%B3n-barbosa>

10 Artículo 37, fracción II.

11 Artículo 10, fracción IV

12 [http://www.congresopuebla.mx/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=9021:lx-legislatura-instala-la-comisi%C3%B3n-especial-para-el-seguimiento-de-las-labores-de-la-reconstrucci%C3%B3n-derivadas-de-los-sismos&Itemid=614](http://www.congresopuebla.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=9021:lx-legislatura-instala-la-comisi%C3%B3n-especial-para-el-seguimiento-de-las-labores-de-la-reconstrucci%C3%B3n-derivadas-de-los-sismos&Itemid=614)

13 [http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com\\_k2&view=itemlist&task=tag&tag=Comisi%C3%B3n-especial+de+seguimiento+de+las+labores+de+reconstrucci%C3%B3n+derivadas+de+los+sismos+del+2017&Itemid=501](http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_k2&view=itemlist&task=tag&tag=Comisi%C3%B3n-especial+de+seguimiento+de+las+labores+de+reconstrucci%C3%B3n+derivadas+de+los+sismos+del+2017&Itemid=501)

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2020.— Diputada Claudia Báez Ruiz (rúbrica).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

### EXHORTO A LA FGR, A ATRAER LA INDAGATORIA DEL INTENTO DE FEMINICIDIO CONTRA MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ, OCURRIDO EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se condena el intento de feminicidio contra María Elena Ríos Ortiz, ocurrido el 9 de septiembre de 2019 en Huajuapán de León, Oaxaca; y se exhorta a la FGR a atraer la indagatoria del caso para garantizar una investigación imparcial, eficiente, exhaustiva, profesional y expedita, a cargo de la diputada Érika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena

Érika Vanessa del Castillo Ibarra, en su calidad de diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta Comisión Permanente como de **urgente u obvia resolución** la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

#### Consideraciones

**Primera.** María Elena Ríos Ortiz, joven saxofonista de 26 años, fue brutalmente atacada el lunes 9 de septiembre de 2019, en Huajuapán de León, Oaxaca, cuando le brindaba asesoría a una persona sobre su acta de nacimiento.

Un día antes del ataque, María Elena recibió una llamada donde le solicitaban que asesorara a un hombre para corregir su acta de nacimiento, ya que pretendía tramitar su pasaporte.

Así, la persona acudió al día siguiente a la agencia de viajes familiar, donde también se ofrece la consulta de documentos personales, a donde llegó a las 10 de la mañana y mientras María intentaba buscar el CURP para checar su acta de nacimiento en Internet, el señor se para y ella le dice que se vuelva a sentar, luego ella se levanta de la silla y él la sienta y ahí mismo le vació todo el ácido en su cuerpo<sup>1</sup>.

Por este hecho, se levantó la carpeta de investigación 31351/SMIX/huajuapán/2019. Sin embargo, a más de 90 días del hecho, este crimen, continúa impune.

En relación a la agresión contra María Elena Ríos Ortiz, la presidenta municipal de Huajuapán de León, Juanita Cruz

Cruz, informó que “el atacante de la intérprete fue captado durante su huida por las cámaras de video vigilancia situadas en las calles<sup>2</sup>” y que los videos fueron entregados a la Fiscalía General de Justicia del Estado, pero debido a que el municipio sólo cuenta con siete cámaras, no fue posible dar seguimiento a toda la ruta que recorrió el atacante para escapar. También indicó que todos los elementos han sido aportados a la Vicefiscalía regional de la Mixteca, para que indague y dé con el autor material e intelectual de la agresión.

**Segunda.** Tres meses después del ataque, María Elena sigue recibiendo intervenciones quirúrgicas por las heridas causadas. Su familia ha gastado más de 200 mil pesos entre medicamentos y atención médica.

Una hermana de la joven agredida, en entrevista con la conductora de radio Fernanda Familiar señaló<sup>3</sup>:

Es la segunda intervención quirúrgica que tiene y se le cayeron nuevamente los injertos de sus brazos. Ella necesita una reconstrucción de párpados, nariz, boca, cuello, brazos, pecho, piernas; Todo lo cual ha ocasionado que se encuentre muy mal, tanto física como emocionalmente.

Está mal porque ya es la segunda vez que le injertan piel de su misma piel y cada vez las piernas están más dañadas y ni siquiera saben de dónde quitarle más piel. Mal porque en este caso cayó en depresión. Llorando me dijo: “sácame de aquí porque no me van a curar”. Ella me dice que le truncaron su sueño, porque no sabe para qué vive, porque mejor la hubieran matado a dejarla, así como ella se encuentra.

Hace 15 días fui con el fiscal y le dije lo único que pedimos es trásládenos a nuestra hermana. Me pasó al Secretario de Salud y le dije: ‘Por favor, me dijeron que en tres a cuatro horas me daban los resultados de si iban a trasladarla, ¿qué pasó?’ e hicieron caso omiso. Hace 15 días estuve buscando al fiscal, no me contestó los mensajes; lo fui a buscar a Oaxaca, no me contestó; le hice llegar por medio del fiscal de Atención a las Víctimas que yo tenía información y que de alguna manera lo iba yo a soltar y ¿qué hicieron? Caso omiso. ¿Ahora sí se acuerdan que tienen un problema?

Además del ataque, y aun estando en el hospital, María Elena Ríos Ortiz ha recibido amenazas de muerte después de denunciar al empresario y ex diputado Juan Antonio Vera Carrizal como autor del ataque. “Si no estás conmigo te va a ir mal”: así amenazó Juan Vera Carrizal a la joven.

Nosotros sabemos que fue él. Su nombre es **Juan Antonio Vera Carrizal**, él es un ex diputado, gasolinero y empresario”, que es un personaje cercano al gobernador Alejandro Murat<sup>4</sup>.

Él agrede a mi hermana porque se inició una relación laboral; segundo porque se inició una relación de noviazgo, pero que terminó por las agresiones y machismo del señor. La hostigaba, le decía que de músico y de muerta de hambre no iba a salir; que regresara con él y que la iba a tratar como princesa porque los músicos aparte de drogadictos y borrachos no tienen en qué caerse muertos y que por ese camino iba.

Le decía que ella era una zorra, una cualquiera, que tenía relaciones con varios hombres, incluso le llamó a mi mamá y le inventaba que se acostaba con varios hombres. Incluso cuando estaba en el hospital, le mandaron un mensaje con las mismas palabras que este sujeto (Vera Carrizal) le decía, y aseguró que si no le bajaba en sus declaraciones la iba a matar cuando saliera del hospital”.

Vera Carrizal, empresario local gasolinero y ex diputado local del Partido Revolucionario Institucional, aceptó que conocía a María Elena, pero que él no tenía nada que ver en su ataque.

María Elena Ríos trabajó conmigo y tenemos una amistad, pero eso no implica nada. **Si tienes un estilo de vida sano así te va, pero si tienes un estilo de vida fuera de lo normal vas a tener problemas.** Que la Fiscalía investigue y que capturen a la persona que hizo el atroz hecho”, aseguró el ex político en su versión en un programa de radio local 88.5 FM<sup>5</sup>.

Es el caso que han pasado más de 90 días sin que el culpable haya sido detenido, y ante la falta de atención por parte de las autoridades del estado de Oaxaca y la desafortunada notoriedad que ha adquirido la agresión a María Elena Ríos Ortiz, desde distintos ámbitos de sociedad surgen voces de protesta que exigen que este crimen no quede impune.

A través de redes sociales diversos grupos de artistas lanzaron una convocatoria a protestar de manera pacífica, con instrumentos y voces, el pasado lunes 16 de diciembre de 2019, en las oficinas de representación de Oaxaca en la Ciudad de México.<sup>6</sup>

Asimismo, el 16 de diciembre fue citada una concentración feminista a la que nombraron “Aquí estamos María Elena”,

en la que se convoca a mujeres músicos para que con sus instrumentos protesten en las instalaciones del Centro de Justicia para la Mujer en la capital de Oaxaca<sup>7</sup>.

Por su parte, desde Viena, Austria, la cantante de ópera Patricia Trujano, lanzo un video a sus seguidores denunciando la agresión y exigiendo justicia para María Elena Ríos Ortiz<sup>8</sup>.

Asimismo, la Secretaria de las Mujeres en Oaxaca, emitió un comunicado<sup>9</sup> el pasado 12 de diciembre en el que, entre otros puntos señala:

El gobierno del estado, a través de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca reitera su condena a la brutal agresión cometida contra la artista María Elena R.O....

La Secretaría de las Mujeres de Oaxaca reitera su compromiso y total disposición para sumar esfuerzos conforme a sus facultades, pues los hechos ocurridos en la ciudad de Huajuapán de León el 9 de septiembre, son indignantes e inadmisibles y conminan a todo el aparato gubernamental a actuar a favor de la vida y libertad de las mujeres.”

Finalmente, la saxofonista María Elena Ríos Ortiz fue trasladada vía aérea a la Ciudad de México la tarde del viernes 13 de diciembre para recibir atención médica especializada en el Instituto Nacional de Rehabilitación de Quemados, después de tres meses de permanecer en el hospital estatal sin mostrar avances en su estado de salud, luego de sufrir lesiones de segundo grado en cara, párpados, boca, cuello, un brazo y piernas causadas por el ácido que una persona le arrojó el pasado 9 de septiembre.

Sus familiares, que habían pedido auxilio a las autoridades federales, un día antes, para que la joven de 26 años de edad sea atendida en la capital del país, mostraron cierta satisfacción por el traslado, pero advirtieron que falta que llegue la justicia y se identifique, capture y castigue al agresor.

**Tercera.** La violencia de género o por razones de género consiste en aquellas formas de violencia que tienen fundamento en las diferencias adscritas socialmente para las mujeres y los hombres.

En este sentido, la violencia de género constituye un grave problema social cuya solución exige el compromiso de todos los actores de la vida social.

**La violencia contra las mujeres constituye una forma de discriminación y una violación a los derechos humanos** de la mitad de la población mundial, convirtiéndose en un problema social de grandes magnitudes, producto de la subordinación del género femenino frente al masculino.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>10</sup> (LGAMVLV) señala que la violencia se clasifica en distintos tipos: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual; así como sus modalidades o ámbitos de ocurrencia: familiar, laboral, escolar, comunitaria e institucional. Por su parte, **la violencia feminicida se considera la forma extrema de violencia de género contra las mujeres que llega a causarles la muerte.**

Asimismo, es necesario señalar que **la violencia hacia las mujeres es estructural porque se encuentra enraizada en comportamientos y actitudes prescritas basadas en el género, en el discurso aprendido de lo que significa la masculinidad y la femineidad, normas, definiciones y mandatos sobre lo que supone ser un hombre o una mujer**, según lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH)<sup>11</sup>.

La violencia contra las mujeres se sustenta en una supuesta “superioridad” del hombre frente a la mujer debido a la existencia de esquemas rígidos de comportamientos y características para unas y otros dentro de nuestra sociedad. Por ejemplo: mientras que a los hombres se les permite desarrollar actitudes agresivas como parte de su desarrollo físico y psicológico, a las mujeres se les enseña a desarrollar actitudes de sumisión, obediencia y/o dependencia frente a ellos.

Dentro de las múltiples formas de violencia contra las mujeres, **la utilización de ácido para desfigurar el rostro de una mujer cobra especial relevancia.** Al respecto de las agresiones con contra las mujeres utilizando ácido el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) señala<sup>12</sup> que:

**Son agresiones con una altísima carga simbólica.** Pretenden marcar de por vida. Dejar en el rostro desfigurado y en el cuerpo de la víctima la estampa de su crimen, de sus celos, de su odio. Una huella imborrable y dramática. El ácido y otras sustancias abrasivas son utilizadas en muchos países como un arma que no sólo

pretende causar un sufrimiento físico enorme –o, incluso, la muerte–, sino también para imponerle una condena social que la acompañará de por vida. Al mirarse al espejo, al observar las reacciones de los otros. Es la marca de la posesión. Una firma ardiente que lastra la vida, o lo que queda de ella, de miles de mujeres en todo el mundo.

Las cicatrices en su cara, abrasada, las hacen perfectamente reconocibles; pero no existen estadísticas que digan cuántas personas sufren ataques con ácido u otros productos de este tipo en el mundo.

Acid Survivors Trust International (ASTI), una organización especializada que trabaja con Naciones Unidas, calcula que al año se producen al menos mil 500 agresiones, de las cuales más de 80 por ciento son contra mujeres y 90 por ciento de los atacantes son hombres; casi siempre conocidos o con alguna relación con la agredida; un patrón común en todos los lugares.

El objetivo es uno: Pretenden destruir la vida de la mujer, a través de lo que la ONU considera una forma “**devastadora**” de violencia de género.

El uso de productos como el ácido sulfúrico es un acto premeditado con el que el agresor persigue un **objetivo claro**: “Tienen la intención de desfigurar permanentemente a la víctima, de causarle daños físicos y psicológicos brutales, de provocarle graves cicatrices y condenarla al ostracismo”. Matar o provocar la “muerte social”. Excluirla del mundo destruyendo su aspecto.

John Morrison, director de ASTI, dice:

**Los motivos más frecuentes para estos ataques son el rechazo por parte de las mujeres de las insinuaciones sexuales o las ofertas de matrimonio**, o de maridos contra sus esposas, a las que pretenden repudiar o castigar. A veces, escudándose en acusaciones de supuestas infidelidades o comportamientos para ellos indecorosos.

También se ven ataques así de vez en cuando en los casos de violencia doméstica, por parte de las familias políticas; o son provocados por disputas comerciales o de tierras entre distintos clanes.

Situaciones en las que los agresores atacan a la parte más vulnerable y sensible de la familia: una mujer joven en edad casadera o una niña que quedará marcada toda la vida.

Con la agresión le arrancarán su capital social, su aspecto; y el capital económico de su familia, que muchas veces se ve obligada a vender sus posesiones y, por supuesto, las tierras en disputa, para pagar los cuidados médicos de la menor”.

El 40 por ciento de las víctimas no ha cumplido los 18 años en el momento de la agresión. Y desde entonces llevará una vida difícil y con secuelas brutales físicas y psicológicas. Graves quemaduras, daños en las vías respiratorias o incluso ceguera. La mayoría no llegará a recuperarse nunca.

**Cuarta.** A pesar de la abrumadora evidencia de tratarse de un crimen de odio en razón del género, que puso en grave riesgo la vida de María Elena Ríos Ortiz, quien después de tres meses de ser agredida aún se encuentra hospitalizada por las quemaduras que le provocó el ácido en el 90 por ciento de su cuerpo, resulta por demás increíble la negligencia, el desinterés, la apatía y la indolencia con que la Fiscalía General del Estado de Oaxaca investiga el ataque.

A tal grado llega el desdén que la Fiscalía del Estado, **sólo** están investigando el crimen como un **simple delito de lesiones**.

De acuerdo con lo que Jorge Flores, vicesfiscal regional de la Mixteca, dijo al periódico *El Universal*<sup>13</sup>: no hay propiamente un delito penal de lesiones con ácido, ante ello, deben considerarse las agravantes”. Estas se determinan en función de las heridas, cicatrices, circunstancias anteriores y posteriores del ataque.

En el artículo 271 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca se consideran como lesiones: las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, alteraciones de salud o cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo por causas externas.

El ataque con ácido cumple con las características previstas en el artículo. Para el caso de Ríos “la conducta puede ser agravada o atenuada” en función de las características de la cicatriz, su visibilidad y el nivel de peligro que corrió la vida de la víctima al momento del ataque.

Entre otras consideraciones se encuentran la existencia de premeditación, alevosía y ventaja, las circunstancias de la agresión, las características del agresor y las del posible autor intelectual del hecho. Pero, sobre todo, el vicesfiscal

recalcó la importancia de que el hecho tenga una clasificación jurídica adecuada.”

**Esta visión jurídica reduccionista, no solo refleja la falta de perspectiva de género para proporcionar justicia en el caso de agresiones contra mujeres, sino que reproduce una forma de discriminación contra las mujeres como lo es la violencia de género.**

Considerar como una simple lesión este ataque no solo es una pifia, sino que es un error jurídico garrafal por parte de la autoridad ministerial, que podría permitir al perpetrador ser juzgado por una falta menor, que ni siquiera prisión preventiva amerita, y que solo traería consigo impunidad.

El uso premeditado del ácido y su ejecución pusieron en grave riesgo la vida de María Elena Ríos Ortiz, por lo que debe ser tratado como feminicidio en grado de tentativa, y así debe ser reclasificada la carpeta de investigación.

Al efecto debe observarse lo que la Suprema Corte de Justicia ha señalado:

**Homicidio en grado de tentativa. Para acreditar que el activo puso en peligro la vida de su víctima, es necesario que el juez valore integralmente si los actos que llevó a cabo fueron los idóneos, y no sólo que un perito médico certifique que las lesiones causadas al pasivo lo colocaron en real peligro de muerte<sup>14</sup>.** El delito de homicidio en grado de tentativa requiere que se coloque en peligro la vida de la víctima; sin embargo, la acreditación de este elemento no depende de que un perito médico certifique que las lesiones causadas al pasivo lo colocaron en real peligro de muerte, sino que es necesario que el Juez, como rector del proceso, valore integralmente, a partir de los datos que arroje la causa natural, si los actos ejecutivos del agente fueron idóneos para poner en peligro la vida del sujeto pasivo, bien jurídico tutelado por la norma.

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Amparo directo 508/2011. 23 de marzo de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Héctor Lara González. Secretaria: Ana Luisa Beltrán González.

Nota: Este criterio ha integrado la jurisprudencia I.4o.P. J/2 (10a.), publicada el viernes 26 de junio de 2015, a las 9:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación

y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 19, Tomo II, junio de 2015, página 1609, de título y subtítulo: **Homicidio en grado de tentativa. Para acreditar que el activo puso en peligro la vida de su víctima, es necesario que el juez valore integralmente si los actos que llevó a cabo fueron los idóneos, y no sólo que un perito médico certifique que las lesiones causadas al pasivo lo colocaron en real peligro de muerte.**

Por su parte el Código Penal del estado de Oaxaca señala que por tentativa debe entenderse:

**Artículo 10. Los delitos pueden ser consumados o de tentativa:**

I. Existe consumación cuando el agente con su acción u omisión, lesiona el bien jurídico; y

**II. Existe tentativa, cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza realizando en parte o totalmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo si por causas ajenas al agente, no hay consumación pero si puesta en peligro del bien jurídico.**

Y que por feminicidio se comprende:

**Artículo 411. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género.**

Se entiende por razones de género cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras o mutilaciones o signos de asfixia, previos o posteriores a la privación de la vida;

**III. Existan datos, información que refiera algún tipo de violencia, en cualquier ámbito previo a la comisión del delito o amenazas, acoso y maltrato del sujeto activo en contra de la víctima, aun cuando no haya denuncia, querrela o cualquier otro tipo de registro;**

IV. **El cuerpo**, cadáver o restos de la víctima **hayan sido** enterrados, ocultados, incinerados o **sometidos a cualquier sustancia que lo desintegre**;

V. El cuerpo, cadáver o restos de la víctima hayan sido expuestos, abandonados, depositados o arrojados en bienes del dominio público o de uso común o cualquier espacio de libre concurrencia;

VI. Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad, cualquiera que sea el tiempo previo a su muerte, o;

VII. **Por desprecio u odio a la víctima motivado por discriminación o misoginia.**

VIII. **Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;**

IX. Existan antecedentes o indicios que la agresión cometida contra la víctima, haya tenido como finalidad impedirle el ejercicio de su derecho de votar o ser votada, en la elección de autoridades estatales o municipales.

Se entenderá como desprecio u odio cuando el activo realice conductas humillantes o degradantes, antes o durante la privación de la vida, así como actos de profanación al cadáver, incluidos actos de necrofilia.

**Se entiende por misoginia las conductas de odio contra la mujer que se manifiestan mediante actos violentos o crueles contra ella.**

Visto lo anterior, es claro estamos en presencia de un feminicidio en grado de tentativa, ya que el agresor realizó todas las conductas necesarias que pusieron en riesgo el bien jurídico tutelado de la vida, de María Elena Ríos Ortiz, y que esto se realizó mediante **quemaduras, además de que** existen datos que refieren algún tipo de violencia, previo a la comisión del delito, amenazas, acoso y maltrato del autor intelectual en contra de la víctima, y que el cuerpo fue **sometido a una sustancia que lo desintegra**; teniendo como motivo **el desprecio u odio a la víctima motivado por discriminación o misoginia**, sumados al hecho que **existo, entre el autor intelectual y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.**

Por lo que la indagatoria debe procesarse en esa calidad y debe cambiarse de manera formal la caratula de la carpeta de investigación.

**Quinta.** Es importante destacar que el marco jurídico nacional establece con claridad que el ministerio público es el ente encargado de la investigación de los delitos y, entre sus normas, contempla la facultad de atracción que podrá ejercer la Fiscalía General de la República en los supuestos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y las leyes aplicables y en los casos en que se demuestre la inactividad o ineficacia de la fiscalía local competente.

Al respecto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra reza:

**Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.**

**El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público.** La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

...

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

XXI. Para expedir:

a) a c)...

**Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común**, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República señala:

**Artículo 4. Competencia.** La Fiscalía General de la República tendrá las competencias señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y las demás leyes aplicables.

**La Fiscalía General de la República tendrá la facultad de atraer casos del fuero común** en los supuestos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y

las leyes aplicables, **en los casos en que se demuestre la inactividad o ineficacia de la fiscalía local competente**, garantizándose que la investigación y la persecución de los delitos no se fragmente.

La víctima podrá solicitar a la Fiscalía General que ejerza su facultad de atracción. La negativa de atracción podrá ser impugnada en los términos previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

**Artículo 19. Facultades de la persona titular de la Fiscalía General de la República.** La persona titular de la Fiscalía General de la República intervendrá por sí o por conducto de los Fiscales y demás órganos de la Fiscalía en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley y las demás disposiciones aplicables y tendrá las siguientes facultades:

I. a VIII. ...

**IX. Ejercer atracción sobre los asuntos competencia de la institución**, para conocer personalmente o designar la Fiscalía Especializada, Unidad de Investigación o Coordinación que deberá conocer de los mismos;

X... XVII.

**XVIII. Decidir sobre la atracción de los casos;**

**Artículo 27. Funciones de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.** La Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos estará a cargo de la conducción legal de la investigación de delitos y el ejercicio de la acción penal en casos de violaciones a los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias, independientemente de la clasificación jurídica de los hechos, que afecten la vida, la integridad, el patrimonio y la libertad de las personas; cuando afecten gravemente a la sociedad o por motivo de la condición de vulnerabilidad de las víctimas, o cuando existan falta de garantías para el ejercicio independiente de la investigación en las entidades federativas o cuando la participación de funcionarios o servidores públicos obstaculice la investigación. También conocerá este tipo de hechos cometidos por particulares cuando así lo determine una ley especial.

**La Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos conocerá, por atracción, casos del fuero común** o por derivación de otras unidades fiscales al interior de la Fiscalía General de la República, **en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes generales y especiales.**

**Artículo 31. De la Coordinación de Investigación y Persecución Penal La Coordinación de Investigación y Persecución Penal tendrá las siguientes facultades:**

I. a VIII. ...

**IX. Conocer y resolver sobre las solicitudes de atracción, que el Fiscal General le encomiende;”**

**Artículo 53. Sistema de recepción y canalización.** La Coordinación General establecerá un sistema central de recepción y canalización de los asuntos que sean competencia de la Fiscalía General de la República y al respecto tendrá las siguientes atribuciones:

I. y II. ...

**III. Cooperar con otras instancias federales y locales para la atracción y remisión de asuntos;**

IV. y V. ...

**Sexta.** Que la erradicación de la violencia contra las mujeres es una obligación y un compromiso de la federación, de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de su competencia.

Que el acceso a la justicia es un derecho de las víctimas establecido en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte y en la Ley General de Víctimas.

Sin embargo, es claro que en este caso no se ha respetado los derechos de María Elena Ríos Ortiz para contar con una investigación pronta y eficaz que lleve a la identificación y enjuiciamiento de los responsables; ni a recibido la ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante.

Tampoco ha recibido la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno

con respeto a su dignidad y privacidad de la víctima; ni a recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; ni a tener acceso ágil, eficaz y transparente a los fondos de ayuda federal y estatales en términos de esta Ley. Derechos todos, que se encuentran instituidos en el artículo 7 de la Ley General de Víctimas.

Es decir, ha sido violentada y re victimizada por las propias autoridades encargadas del caso y que solo han actuado con una total falta de empatía, lentitud y desdén que raya en la irresponsabilidad y la negligencia. Situación que es políticamente inaceptable, jurídicamente punible y éticamente reprochable.

Esto debe cambiar de inmediato.

Por lo expuesto y fundado, sometemos respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión condena enérgicamente el intento de feminicidio en contra de María Elena Ríos Ortiz, quien fue rociada con ácido en su cuerpo, el pasado 11 de septiembre de 2019, en Huajuapán de León, Oaxaca.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta a la Fiscalía General de la República, para que en el ámbito de su competencia atraiga la indagatoria del caso a fin de garantizar una investigación imparcial, eficiente, exhaustiva, profesional, pronta y expedita, agotando todas las líneas de investigación, incluidos los señalamientos de la víctima y de su familia en contra del ex diputado local de Oaxaca durante la 63 Legislatura, 2016-2018, el ciudadano Juan Vera Carrizal, como autor intelectual de la agresión, y se consigne al responsable ante los tribunales correspondientes por el delito de feminicidio en grado de tentativa.

### Notas

1 *El Financiero*. 13 de diciembre de 2019. Esto sabemos del caso María Elena Ríos, la saxofonista atacada con ácido. La joven oaxaqueña fue atacada por un hombre en septiembre y presenta quemaduras en 90 por ciento de su cuerpo.

<https://elfinanciero.com.mx/nacional/esto-sabemos-del-caso-maria-elena-rios-la-saxofonista-atacada-con-acido>

2 Infobae. 10 diciembre de 2019. La saxofonista María Elena Ríos fue rociada con ácido: el agresor sigue libre y ella es víctima de una campaña de odio.

<https://www.infobae.com/america/mexico/2019/12/10/la-saxofonista-maria-elena-rios-fue-rociada-con-acido-el-agresor-sigue-libre-y-ella-es-victima-de-una-campana-de-odio/>

3 Infobae. 14 de diciembre de 2019. Si no estás conmigo te va a ir mal”: así amenazaba ex político a saxofonista atacada con ácido.

<https://www.infobae.com/america/mexico/2019/12/14/si-no-estas-conmigo-te-va-a-ir-mal-asi-amenazaba-ex-politico-a-saxofonista-atacada-con-acido/>

4 Ídem.

5 Ibídem.

6 *Milenio Digital*. Ciudad de México/15.12.2019. Con música, protestarán en CdMx por ataque a saxofonista.

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/cdmx-convocan-protestar-saxofonista-atacada-acido>

7 *La Jornada*. 14 de diciembre de 2019. Trasladan a la Ciudad de México a saxofonista atacada con ácido en Oaxaca.

<https://jornada.com.mx/2019/12/14/estados/025n1est>

8 *El Universal*. 13/12/2019. Desde Viena cantante de ópera pide justicia para saxofonista atacada con ácido.

<https://www.eluniversal.com.mx/estados/cantante-de-opera-pide-justicia-para-saxofonista-atacada-con-acido>

9 Secretaría de las Mujeres de Oaxaca. 12 de diciembre de 2019. Cero Tolerancia a la Violencia Extrema contra niñas y Mujeres

<https://www.oaxaca.gob.mx/smo/cero-tolerancia-a-la-violencia-extrema-contra-ninas-y-mujeres/>

10 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_130418.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf)

11 Inegi. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. ENDIREH.

[http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016\\_guia\\_autocuidado.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_guia_autocuidado.pdf)

12 Violencia de género: ácido en la cara, la marca de la posesión machista.

[https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2568&id\\_opcion=&op=447](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2568&id_opcion=&op=447)

13 Infobae. 13 de diciembre de 2019. Fiscalía de Oaxaca investiga el ataque con ácido a saxofonista como un delito de lesiones.

<https://www.infobae.com/america/mexico/2019/12/13/fiscalia-de-oaxaca-investiga-el-ataque-con-acido-a-saxofonista-como-un-delito-de-lesiones/>

14 Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tesis: I.4o.P.3 P (10a.). Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Décima Época 2001337. Tribunales Colegiados de Circuito. Libro XI, agosto de 2012, Tomo 2 Página 1781. Tesis Aislada (Penal).

<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2001337&Clase=DetalleTesisBL&Semana=0>

Dado en el recinto de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2020.—  
Diputada Érika Vanessa del Castillo Ibarra (rúbrica).»

### Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

---

#### SE INFORME RESPECTO A LA CONSULTA REALIZADA A VARIOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, RESPECTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL TREN MAYA

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob, el INPI y el Fonatur a informar a esta soberanía respecto a los pormenores de la consulta realizada a pueblos y comunidades indígenas sobre el proyecto de construcción del Tren Maya, a cargo de la senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno la siguiente **proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación (Segob), al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), para que informen a esta soberanía los pormenores de la consulta realizada a varios pueblos y comunidades indígenas, respecto del proyecto de construcción del denominado “Tren Maya”, conforme a los siguientes**

#### Antecedentes

El 15 de noviembre de 2019, la Secretaría de Gobernación (Segob), el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) convocaron a personas, autoridades e instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas maya, ch’ol, tseltal, tsotsil, y otros, que habitan en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, ubicados en el área de influencia del “proyecto de desarrollo Tren Maya”, así como a la ciudadanía en general, al “proceso de consulta indígena y jornada de ejercicio participativo ciudadano sobre el proyecto de desarrollo Tren Maya”.

Estas acciones de consulta se realizarían del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2019, a través de asambleas regionales informativas y consultivas. Por su parte, la ciudadanía en general lo haría en una jornada de ejercicio participativo, el día 15 de diciembre.

La convocatoria establecía que la consulta sería libre, previa e informada, cuestión que no se cumplió. El objeto de esta consulta sería tener un diálogo con los pueblos y comunidades indígenas a fin de recibir sus opiniones sobre el proyecto de desarrollo Tren Maya y llegar a acuerdos sobre la manera en que participarían en dicho proyecto, así como buscar una distribución justa y equitativa de los beneficios que traería la construcción del Tren Maya.

La autoridad responsable de la consulta sería el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), no obstante, éste nunca asumió tal responsabilidad, pues quien coordinó todo el proceso fue el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), incluyendo la convocatoria, el transporte, la alimentación, la dirección y conducción de las asambleas.

En todas las asambleas se contó con presencia de representantes del Comité Técnico Interinstitucional, que incluye a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), de Educación Pública (SEP), de Bienestar (Sebien), de Salud (SS), de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), de Cultura (Cultura), de Turismo (Sectur), de Energía (Sener), de Economía (SE), así como de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), de la Procuraduría Agraria (PA), de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental (Profepa), de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y del Registro Agrario Nacional (RAN). Acudieron también representantes de los gobiernos de las cinco entidades federativas, quienes escucharon las demandas de los participantes, pero no dieron respuesta a las demandas y necesidades de los indígenas. También se contó con observadores nacionales e internacionales.

Ante las demandas planteadas, los representantes del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) señalaron que, con la Comisión de Seguimiento y Verificación, se revisarían cada una de las demandas planteadas por los pueblos y comunidades indígenas.

La primera etapa de la consulta consistiría en una fase informativa, en la que las instituciones proporcionarían toda la información disponible del proyecto a las comunidades indígenas, que incluiría:

1. Objetivos del proceso de consulta, así como metodología de la asamblea regional consultiva;
2. Información técnica, económica, social, cultural y ambiental del “proyecto de desarrollo Tren Maya”; y
3. Un resumen ejecutivo del proyecto en cuestión.

Asimismo, las comunidades tendrían el derecho de solicitar información adicional en cualquier etapa del procedimiento.

No obstante, las autoridades a cargo de la consulta solo entregaron folletos con información sobre las bondades del Tren Maya. La información que se entregó a los participantes fue la siguiente:

1. Un díptico sobre la importancia de la participación de los pueblos indígenas;

2. Un folleto sobre el trazo del tren;

3. Un póster sobre la consulta;

4. Folleto información para las comunidades indígenas sobre el proyecto del Tren Maya

5. El orden del día.

Algunos participantes solicitaron mayor información sobre las posibles afectaciones del tren, sobre el impacto al medio ambiente, los planes de trabajo, el plan maestro de la obra, empero, la respuesta institucional siempre fue que esa información aún no la tenían, pero que cuando se contara con ella, les sería informada.

Con esa escasa información, las autoridades gubernamentales abrieron una fase deliberativa, a fin de que los pueblos y comunidades indígenas pudieran analizar el proyecto y, en su caso, hacer propuestas. Es evidente que, sin la información completa, ningún pueblo o comunidad estuvo en aptitud de hacer un estudio serio e integral del proyecto.

Posteriormente, en la fase consultiva, el principal objetivo de las autoridades federales fue que los participantes aceptaran que estaban de acuerdo con la construcción del Tren Maya y, para tal efecto, les hicieron firmar un acta con esa declaración. Los organizadores de la consulta se comprometieron a hacer una relatoría detallada de cada una de las participaciones.

Una vez concluida la etapa consultiva, la subsecretaria de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Diana Álvarez Maury, informó que en las reuniones participaron 100 mil 930 ciudadanos, de los cuales, 93 mil 142 personas votaron a favor del “Tren Maya”, es decir, el 92.3 por ciento estuvo de acuerdo con su construcción. Esto se dio a través de 269 mesas instaladas en las entidades federativas antes mencionadas.<sup>1</sup>

Por su parte, en el informe de los resultados de la consulta, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), reportó que se convocó a mil 440 comunidades y hubo una asistencia a las asambleas informativas del 74 por ciento de sus autoridades y del 68 por ciento a las reuniones consultivas. No se informó ningún resultado de la etapa deliberativa en las comunidades,<sup>2</sup> pero se tiene conocimiento de que en dicho proceso, la aprobación por consenso se demostró a mano alzada.

Posteriormente, el presidente Andrés Manuel López Obrador anunció que pronto se iniciará la licitación en los primeros 800 kilómetros de vía, en los cuales ya existen estudios de ingeniería básica.

Con este ejercicio, el gobierno federal pretende dar por cumplido un derecho convencional y constitucional de los pueblos y comunidades indígenas, el derecho a la consulta, libre, previa, informada, de buena fe, culturalmente pertinente y con ánimo de consenso, lo que, a decir de diversos especialistas en la materia y tomando en consideración lo antes descrito, no se logró, debido a que estas reuniones no constituyeron un diálogo intercultural, sino un mecanismo de legitimación de un proyecto cuya construcción fue previamente acordada sin la participación de los pueblos indígenas afectados.

Una de las voces más autorizadas en la materia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, informó mediante un comunicado fechado el 19 de diciembre, que esa entidad asistió a cuatro de las 15 asambleas regionales informativas realizadas el 29 y 30 de noviembre de este año y a ocho de las 15 asambleas regionales llevadas a cabo los días 14 y 15 de diciembre siguientes.<sup>3</sup>

Dicha Oficina dejó claramente establecido en su comunicado de prensa que el proceso de consulta llevado a cabo por el gobierno federal no cumplió con los estándares internacionales de derechos humanos que norman los diálogos interculturales a través de la consulta a pueblos y comunidades indígenas, pues solo fue un mecanismo para establecer acuerdos respecto de la participación que los pueblos y comunidades tendrán en el proyecto, lo que contraviene el carácter previo de la consulta y del consentimiento.

Asimismo, la Oficina en México del Alto Comisionado observó que no se cumplió con el carácter informado de la consulta, pues solo se les brindó información sobre los beneficios del proyecto y no sobre los impactos negativos, sociales, culturales, ambientales, económicos, etcétera, que el proyecto puede ocasionar.

La Oficina también subrayó que la consulta no tuvo un carácter libre, pues muchas de las personas que participaron en ella expresaron su conformidad con el proyecto como un medio para recibir la atención a necesidades básicas como agua, salud, educación, trabajo, vivienda, medio ambiente sano y cultura, lo que de ninguna

manera puede considerarse como una expresión libre de la voluntad individual y colectiva.

De igual forma, la ONU-DH expresó su preocupación debido a que el proceso no fue culturalmente adecuado, pues la determinación de consultar, a quién, cuándo y en qué lugar, fue adoptada unilateralmente por las autoridades que organizaron el procedimiento.

A esto hay que sumar que en una misma asamblea regional se incluyó a personas de diversos pueblos y comunidades indígenas, sin que las autoridades tradicionales de los mismos estuvieran representadas; además, al hacerse a través de asambleas regionales en las que incluyeron a tantos pueblos y comunidades, es evidente que no existió la pertinencia cultural y el respeto a los mecanismos de participación interna de cada pueblo y comunidad.

En otro aspecto preocupante, es importante mencionar que el proceso antes aludido tiene un vicio de fondo, pues al no existir estudios de impacto ambiental aún, es imposible que los pueblos y comunidades indígenas de la región cuenten con información certera sobre las afectaciones al medio ambiente que los rodea. Este solo hecho debería invalidar por completo el ejercicio de participación aludido, pues se es evidente que se basó en conjeturas, suposiciones y buenos deseos, pero sin certeza sobre el impacto ambiental real y, tampoco, sobre el efecto de las posibles medidas de remediación que se deriven de dicho estudio.

Con todas estas consideraciones, es evidente que el proceso que el gobierno federal denominó como “consulta indígena”, se encuentra lejos de cumplir con los requisitos que un mecanismo consultivo intercultural exige y, por ello, al tratarse de uno de los proyectos de infraestructura más relevantes y emblemáticos de la administración federal actual, es fundamental que esta soberanía conozca de primera mano sus pormenores.

En contraste con lo anterior, por boletín 73-2019, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), informó que su titular, Adelfo Regino Montes, entregó al presidente Andrés Manuel López Obrador, las actas de las asambleas regionales celebradas el 14 y 15 de diciembre de 2019, dentro de las que destaca que existió consenso unánime a favor del “Tren Maya” y que en dichas asambleas participaron “alrededor de 10 mil autoridades y representantes de mil 78 comunidades indígenas, cifra que representa el 75 por ciento de un total mil 440 comunidades indígenas convocadas.”<sup>4</sup>

El mismo boletín destaca que los pueblos y comunidades expresaron su voluntad para “fundamentalmente ser partícipes del proyecto y que sean atendidas sus demandas”<sup>5</sup> y exigencias en varias materias que no están directamente relacionadas con el “Tren Maya”, es decir, del propio comunicado oficial se desprende que los pueblos y comunidades indígenas aceptaron la construcción del tren a fin de que se les resuelva diversa problemática agraria, en materia de desarrollo y de infraestructura básica, con lo que se aprecia el uso de la consulta como una moneda de cambio, lo que desvirtuaría por completo el mecanismo.

El 23 de diciembre de 2019, mediante un comunicado de prensa, la Presidencia de la República rechazó las afirmaciones de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, afirmando que los estándares internacionales aplicados en la consulta fueron los adecuados para el caso concreto y señaló que las afirmaciones de la citada Oficina carecen de objetividad y constituyen una posición de “militancia social opositora”<sup>6</sup>

Ante esta situación vale la pena recordar que el derecho a la consulta tiene que ver con el cumplimiento de todos derechos de los pueblos indígenas, entre los que se encuentran, el reconocimiento a la diversidad cultural, a la autoadscripción, a la libre determinación, al autogobierno, a elegir a sus autoridades, a aplicar sus propios sistemas normativos, a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, a la tierra, al territorio y a sus recursos naturales, a participar de los beneficios y a una indemnización equitativa por los daños que les pudieran ocasionar los proyectos gubernamentales o de infraestructura, entre otros.

La consulta y el consentimiento constituyen conjuntamente un mecanismo para la protección del ejercicio de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas y son un medio para garantizar su observancia, por lo que el derecho a la consulta debe proveer toda la información necesaria para tomar las decisiones, en particular, la existencia de estudios imparciales y profesionales de impacto social, cultural y ambiental. La consulta debe promover la búsqueda de acuerdos y el consentimiento libre e informado de las comunidades. La consulta no se agota con la mera información, debe ser un diálogo intercultural continuo y genuino con el ánimo de llegar a un acuerdo.

En este contexto, existen indicios claros, que incluso se desprenden de los boletines de prensa gubernamentales, de

que el proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas respecto de la construcción del denominado “Tren Maya”, no fue realizado con apego a los estándares internacionales en materia de consulta indígena y, por lo tanto, podría ser constitutivo de violaciones a los derechos colectivos reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello, y con la finalidad de que esta soberanía pueda conocer de primera mano la información detallada del proceso de consulta en mención y así poder realizar una evaluación certera, es indispensable ejercer la facultad de excitativa para que las autoridades responsables informen los pormenores del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario a consideración del pleno, con el siguiente resolutivo:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación (Segob), al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), para que, a la brevedad posible, remitan un informe detallado a esta soberanía, sobre el proceso de planeación, implementación y seguimiento de la consulta realizada a pueblos y comunidades indígenas, celebrada del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2019, en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Quintana Roo y Yucatán, respecto del proyecto de construcción de infraestructura denominado “Tren Maya”, en el que se incluya, al menos, lo siguiente:

1. Actas, minutas y demás documentación (listas de asistencia, acreditación de las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas que acudieron, escritos de petición presentados por los pueblos y comunidades indígenas, etcétera) de las asambleas informativas y consultivas regionales.
2. Una descripción clara y precisa sobre las fases del proceso, incluyendo cómo se planeó, cuáles fueron los criterios para determinar su implementación en la forma en que se llevó a cabo, así como los mecanismos de seguimiento de los acuerdos.

3. Una descripción clara y precisa de los mecanismos para garantizar los derechos de los pueblos indígenas, así como el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de consulta que se utilizaron.

4. Copia de la información que se entregó a los pueblos y comunidades indígenas, respecto del Tren Maya, en la fase informativa del proceso.

5. Un informe claro sobre cómo se determinó dónde y cuándo hacer las asambleas, incluyendo los parámetros e información crítica que tuvieron a disposición para adoptar tales determinaciones.

6. Un informe claro sobre los mecanismos, además de la convocatoria pública abierta, que utilizaron para citar a los pueblos, comunidades, así como a sus autoridades y habitantes.

7. Una descripción detallada sobre qué se les informó en las reuniones informativas del 29 y 30 de noviembre de 2019 y se precise qué se les informó sobre el impacto ambiental que el “Tren Maya” puede ocasionar, así como sobre las acciones de remediación que podrían darse y, en especial, qué se les informó sobre los posibles efectos negativos en materia cultural, económica, social, a sus tierras y territorios, etcétera, que el proyecto podría detonar.

8. Un informe sobre las demandas que recibieron de los sujetos consultados en las asambleas informativas y consultivas y cuáles fueron los compromisos que asumieron, así como los mecanismos para cumplirlos.

9. El catálogo de las comunidades indígenas en la zona de influencia del Tren Maya y el total de habitantes de cada una. Cuáles de ellas participaron y quienes fueron sus representantes.

10. Informe cuáles son los acuerdos que adoptaron con cada pueblo y comunidad indígena, así como detalle cómo funcionarán los mecanismos de seguimiento a dichos acuerdos.

<https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/tren-maya-sigue-a-detalle-la-consulta-del-proyecto-de-amlo-4587961.html>

2 **Consulta libre, previa e informada sobre el proyecto de desarrollo “Tren Maya”. Presentación de resultados.** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, disponible en

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/518708/presentacion-resultados-consulta-tren-maya-diciembre-2019.pdf>

3 **ONU-DH: el proceso de consulta indígena sobre el Tren Maya no ha cumplido con todos los estándares internacionales de derechos humanos en la materia.** Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. Disponible en

[http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=1359:onu-dh-el-proceso-de-consulta-indigena-sobre-el-tren-maya-no-ha-cumplido-con-todos-los-estandares-internacionales-de-derechos-humanos-en-la-materia&Itemid=265](http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1359:onu-dh-el-proceso-de-consulta-indigena-sobre-el-tren-maya-no-ha-cumplido-con-todos-los-estandares-internacionales-de-derechos-humanos-en-la-materia&Itemid=265)

4 **Consenso unánime de los pueblos indígenas a favor de la construcción del Tren Maya: Adelfo Regino Montes.** Boletín 73-2019, de fecha 16 de diciembre de 2019. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Disponible en

<https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/consenso-unanime-de-los-pueblos-indigenas-a-favor-de-la-construccion-del-tren-maya-adelfo-regino-montes?idiom=es>

5 Ídem.

6 **Presidencia rechaza descalificaciones de la ONU sobre consulta del Tren Maya.** El Universal Online. Disponible en

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/presidencia-rechaza-descalificaciones-de-la-onu-sobre-consulta-del-tren-maya>

Dado en el salón de la Comisión Permanente, a 8 de enero de 2020.—  
Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz (rúbrica).»

**Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.**

## Notas

1 **Más de 93 mil mexicanos dan el “sí” al Tren Maya.** El Sol de México. Disponible en

## EXHORTO A FORTALECER Y REFORMULAR LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL AÑO 2020

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal y la SSPC a fortalecer y reformular la política de seguridad pública para reducir el índice de delitos y la violencia en 2020, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El 2019 trascendió como el año más violento en la historia de nuestro país. De acuerdo con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), la tendencia diaria de homicidios dolosos durante el periodo de diciembre de 2018 a diciembre de 2019 fue de 74 personas. La cifra total comprende 32 mil 955 víctimas al cierre del año pasado.<sup>1</sup>

El incremento de la violencia ha sido sostenido desde el comienzo de la actual administración. El fenómeno ha persistido en más de la mitad de las entidades federativas; notablemente en 19 de las 32.<sup>2</sup>

Conforme al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)<sup>3</sup>, y según un análisis de la organización Causa en Común, al comparar los delitos cometidos con los primeros once meses de los últimos tres presidentes se observó que con Vicente Fox aumentaron un 41 por ciento; con Felipe Calderón un 27 por ciento; y con Enrique Peña, el total de delitos registrados se incrementó en un 18 por ciento.<sup>4</sup>

De igual forma, los feminicidios se sostuvieron al alza. De acuerdo con el mismo reporte con datos del SESNSP, hasta octubre se habrían reportado 134 feminicidios más que en el mismo periodo del 2018; es decir, tres feminicidios por día. Las víctimas registradas de secuestro habrían aumentado un 13 por ciento hasta el mes de noviembre,

representando cinco personas secuestradas al día, y 24 personas extorsionadas por día, según las denuncias presentadas hasta noviembre de 2019.<sup>5</sup>

A pesar de que el titular del Ejecutivo ha declarado en múltiples ocasiones que la administración federal ha enfocado múltiples esfuerzos interdisciplinarios en detener la tendencia, incluso, habría prometido una fecha concreta<sup>6</sup> para mostrar resultados sobre la garantía de la paz de los ciudadanos, el número de asesinatos no ha disminuido como se habría previsto.

Una de las principales declaraciones del Presidente de la República fue que la administración podría garantizar la paz y tranquilidad porque “ya no hay ese contubernio que existía, ya no se tolera la impunidad arriba ni en la Presidencia ni en el estado”.<sup>7</sup>

Con este argumento, los cuerpos de seguridad federal fueron re-organizados a través de la creación y habilitación de la Guardia Nacional. Sin embargo, el país fue testigo de muchos casos trágicos en los que se vieron involucrados elementos de los cuerpos de seguridad, ciudadanos y delincuentes.

Algunos ejemplos de los casos más mediáticos sucedieron durante el segundo semestre del año, a partir del incendio provocado en un centro de entretenimiento en Coatzacoalcos, Veracruz, con un saldo de 30 personas muertas durante el mes de agosto.<sup>8</sup> La tendencia continuó con el enfrentamiento de policías y personas armadas en el mes de septiembre<sup>9</sup>, dejando ocho fallecidos; y en octubre con tres enfrentamientos seguidos entre emboscadas y choques con fuerzas armadas en Michoacán, Guerrero<sup>10</sup> y Sinaloa, dejando un saldo total de 41 personas muertas. Durante estos tres meses, el promedio de homicidios fue de 78 diarios y 7 mil 211 totales.<sup>11</sup>

Los puntos más sensibles se sitúan en Sonora, Hidalgo, Morelos y Nuevo León, con un alza de casi al 50 por ciento en los primeros dos, y los otros con un promedio del 30 por ciento en comparación al año 2018. Le siguen Coahuila, Tlaxcala, Tabasco, Michoacán, Jalisco y Chihuahua, con un promedio de casi un 20 por ciento.<sup>12</sup>

La asociación civil Causa en Común presenta un recuento breve de algunos de los eventos violentos registrados durante el periodo comprendido de diciembre de 2018 a diciembre de 2019, que son los siguientes:<sup>13</sup>

**2018**

- El 1 de diciembre, en Nayarit, fue asesinado Jesús Alejandro Márquez Jiménez, periodista.
- El 1 de diciembre, en Ciudad Juárez, Chihuahua, acribillaron a cinco personas en un bar.
- El 4 de diciembre, en el Estado de México, fue asesinado Diego García Corona, periodista.
- El 6 de diciembre, en Guadalajara, Jalisco, fueron asesinadas cinco personas.
- El 10 de diciembre, en Santa Catarina, Nuevo León, fueron asesinadas tres personas y otras cinco resultaron heridas.
- El 10 de diciembre, en Petatlán, Guerrero, un enfrentamiento entre civiles armados y policías comunitarios dejó un saldo de seis muertos.
- El 14 de diciembre, en Jalisco, fueron asesinadas cinco personas.
- El 14 de diciembre, en Veracruz, un ataque de un grupo armado dejó seis muertos, entre ellos una niña de 12 años.
- El 19 de diciembre, en Lagos de Moreno, Jalisco, fue hallada una fosa con siete personas.
- El 19 de diciembre, en Irapuato y Silao, Guanajuato, asesinaron a seis personas en dos ataques a bares.
- El 26 de diciembre, en Acapulco, Guerrero, un grupo armado asesinó a cinco personas, entre ellas un menor de 16 años y un bebé.

**2019**

- El 3 de enero, en diversos municipios de Guanajuato, fueron asesinadas 19 personas en menos de 24 horas.
- El 3 de enero, en Chiapas, fue asesinado Sinar Corzo, defensor de derechos humanos.
- El 4 de enero, en El Salto, Jalisco, un ataque a un bar dejó cinco muertos y un herido.

- El 6 de enero, en Playa del Carmen, Quintana Roo, fueron asesinadas siete personas en un ataque a un bar.
- El 9 de enero, en Miguel Alemán, Tamaulipas, fueron encontrados 24 cuerpos.
- El 10 de enero, en Querétaro, Querétaro, tres personas fueron asesinadas.
- El 16 de enero, en Ciudad Juárez, Chihuahua, se masacró a una familia de cinco integrantes; entre ellos, dos niños.
- El 18 de enero, en Tlahuelilpan, Hidalgo, en el contexto de las operaciones en contra del huachicol, una explosión dejó 125 muertos.
- El 18 de enero, en Chiapas, fueron asesinados dos activistas, Noé Jiménez y José Santiago Gómez.
- El 20 de enero, en Oaxaca, fue asesinado Gustavo Cruz, defensor de los derechos humanos.
- El 20 de enero, en Baja California Sur, el periodista Rafael Murúa Manriquez, fue asesinado.
- El 20 de enero, en Emiliano Zapata, Morelos, cuatro personas fueron asesinadas.
- El 21 de enero, en Oaxaca, Bernardino García, defensor de los derechos humanos, fue asesinado.
- El 23 de enero, en Chiapas, Estelina López, activista, fue asesinada.
- El 27 de enero, en Chilapa, Guerrero, un tiroteo dejó un saldo de 12 muertos.
- El 31 de enero, en Valle de Santiago, Guanajuato, fueron asesinadas 11 personas en diferentes hechos.
- El 4 de febrero, en Acatepec, Guerrero, ocho personas fueron asesinadas.
- El 6 de febrero, en Tonalá, Jalisco, fueron encontrados siete cadáveres dentro de tres automóviles.
- El 8 de febrero, en Tlajomulco, Jalisco, un enfrentamiento entre civiles armados y elementos de la Fiscalía Estatal, dejó cinco muertos.

- El 10 de febrero, en Oaxaca, Óscar Cazorla, activista muxe, fue asesinado.
- El 12 de febrero, en Nopala, Hidalgo, fueron encontrados siete cuerpos en una milpa.
- El 15 de febrero, en Cancún, Quintana Roo, cinco personas fueron asesinadas en un centro nocturno.
- El 17 de febrero, en la alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, siete personas fueron asesinadas y cuatro lesionadas.
- El 20 de febrero, en Morelos, el periodista y activista Samir Flores Soberanes, fue asesinado.
- El 20 de febrero, en Silao, Guanajuato, fueron asesinadas cinco personas y dos quedaron heridas.
- El 22 de febrero, en Tlaquepaque, Jalisco, cinco personas fueron asesinadas en su vivienda.
- El 22 de febrero, en Michoacán, nueve civiles y un militar murieron después de un enfrentamiento.
- El 25 de febrero, en Yautepec, Morelos, siete personas fueron ejecutadas.
- El 26 de febrero, en Cuauhtémoc, Chihuahua, el director de seguridad pública municipal fue asesinado junto con su escolta.
- El 3 de marzo, en Huimanguillo, Tabasco, un grupo armado asesinó a cinco miembros de una familia.
- El 8 de marzo, en Chihuahua, ocurrieron múltiples enfrentamientos entre policías y grupos armados, dejando ocho muertos.
- El 8 de marzo, en Coquimatlán, Colima, fueron asesinadas cuatro personas.
- El 9 de marzo, en Salamanca, Guanajuato, asesinaron a 15 personas en un bar.
- El 9 de marzo, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, un enfrentamiento entre soldados y hombres armados dejó un saldo de seis civiles muertos.
- El 15 de marzo, en Sonora, fue asesinado el periodista Santiago Barroso.
- El 16 de marzo, en Juchitán, Oaxaca, fueron localizados tres cuerpos con signos de tortura.
- El 20 de marzo, en La Cantera, Nayarit, fueron encontrados dos cuerpos con signos de tortura.
- El 20 de marzo, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, fueron asesinados seis hombres.
- El 27 de marzo, en Santiago Tianguistengo, estado de México, fue asesinada la activista Elodia Lila Díaz Ortiz.
- El 28 de marzo, en Salamanca, Guanajuato, cuatro hombres fueron asesinados.
- El 29 de marzo, en Tabasco, fueron hallados tres hombres asesinados y torturados.
- El 30 de marzo, en Veracruz, Abiram Hernández, activista, fue asesinado.
- El 3 de abril, en Chimalhuacán, Estado de México, cuatro personas fueron asesinadas.
- El 3 de abril, en Uruapan, Michoacán, un enfrentamiento dejó cuatro muertos.
- El 6 de abril, en Apaseo el Alto, Guanajuato, fueron asesinadas ocho personas y cuatro heridas.
- El 14 de abril, en Cajeme, Sonora, fueron encontrados 27 cuerpos en 19 fosas.
- El 15 de abril, en Zapopan, Jalisco, fueron encontrados 15 cuerpos dentro de una casa.
- El 19 de abril, en Minatitlán, Veracruz, un grupo armado ejecutó a 14 personas, entre ellas un bebé, dejando a otras cinco heridas.
- El 27 de abril, en Saltillo, Coahuila, un enfrentamiento entre policías y civiles armados dejó un saldo de nueve personas fallecidas.
- El 28 de abril, en Chihuahua, Chihuahua un ataque a una fiesta familiar dejó cinco muertos y un herido.

- El 28 de abril, en Guadalajara, Jalisco, siete hombres fueron agredidos a tiros, seis de ellos fallecieron.
  - El 2 de mayo, en Oaxaca, el periodista Telésforo Santiago Enríquez, fue asesinado.
  - El 4 de mayo, en Erongarícuaro, Michoacán, cinco personas fueron asesinadas.
  - El 4 de mayo, en Guerrero, fueron asesinados los activistas José Lucio Bartolo y Modesto Verales.
  - El 9 de mayo, en Puebla, Leonel Díaz, activista y líder indígena, fue asesinado.
  - El 10 de mayo, en Puente de Ixtla, Morelos, fueron asesinadas cinco personas.
  - El 12 de mayo, en Zapopan, Jalisco, fueron encontrados 30 cuerpos en una finca.
  - El 13 de mayo, en la Ciudad de México, asesinaron a tres hombres.
  - El 16 de mayo, en Quintana Roo, asesinaron al periodista Francisco Romero.
  - El 16 de mayo, en Coatepec, Veracruz, fueron asesinadas cinco personas y cinco quedaron heridas.
  - El 19 de mayo, en Múzquiz, Coahuila, un enfrentamiento entre civiles armados y policías estatales dejó un saldo de seis muertos y un herido.
  - El 20 de mayo, en el istmo de Tehuantepec, Oaxaca, un ataque armado dejó seis personas muertas y dos gravemente heridas.
  - El 22 de mayo, en Uruapan, Michoacán, dos grupos armados se enfrentaron, dejando un saldo de nueve civiles muertos y cuatro más lesionados.
  - El 24 de mayo, en Uruapan, Michoacán, fueron hallados cinco cuerpos calcinados dentro de una camioneta abandonada.
  - El 25 de mayo, en Acapulco, Guerrero, fueron encontradas dos cabezas humanas y cuerpos descuartizados en la vía pública.
  - El 26 de mayo, en Chilpancingo, Guerrero, fueron hallados los cadáveres de ocho miembros de una familia.
  - El 1 de junio, en Las Cocinas, Michoacán, se encontraron cuatro cuerpos sin vida y torturados.
  - El 3 de junio, en Saltillo, Coahuila, se encontraron a cuatro adultos mayores sin vida.
  - El 4 de junio, en la Ciudad de México, fue secuestrado el estudiante Norberto Ronquillo. Su cuerpo se encontró el 9 de junio.
  - El 6 de junio, en Tabasco, fue asesinada Norma Sarabia, periodista.
  - El 8 de junio, en Naucalpan, estado de México, fueron asesinadas cuatro personas.
  - El 10 de junio, en los límites de Tabasco y Chiapas, José Luis Álvarez, ambientalista y ecologista, fue asesinado.
  - El 11 de junio, en el norte de Sonora, nueve personas fueron asesinadas en menos de 24 horas.
  - El 13 de junio, en Guadalajara, asesinaron a ocho personas.
  - El 18 de junio, en León, Guanajuato, cinco hombres fueron asesinados en la zona sur de la ciudad.
- Entre el 22 y 23 de junio, en Zacatecas, fueron asesinadas 15 personas.
- Entre el 24 y 25 de junio, en Guerrero, diversos enfrentamientos y hechos violentos, dejaron un saldo 31 personas muertas.
- El 1 de julio, en Nicolás Romero, Estado de México cinco personas fueron asesinadas.
  - El 4 de julio, en Zapopan, Jalisco, se hallaron un cadáver y tres cabezas humanas dentro de una hielera.
  - El 10 de julio, en Tlaxcala, hubo siete asesinatos.
  - El 11 de julio, en El Mezquital, Durango, emboscaron a policías estatales donde fallecieron dos elementos de la corporación y otros cuatro quedaron lesionados.

- El 15 de julio, en Nezahualcóyotl, estado de México, fueron asesinadas tres personas y en Chalco fueron hallados cuatro cuerpos más.
- El 16 de julio, en Campeche, se reportó un asalto a una plataforma de Pemex en la sonda de Campeche por parte de un grupo armado.
- El 17 de julio, en Morelia, Michoacán, cinco personas fueron asesinadas.
- El 18 de julio, en Chilpancingo, Guerrero, un grupo armado atacó al líder del grupo de autodefensas UPEG, asesinándolo junto con su esposa y dos hijos.
- El 19 de julio, en Michoacán, Zenaida Pulido Lombreira, activista de los colectivos de búsqueda, fue asesinada.
- El 20 de julio, en Venustiano Carranza, Ciudad de México, un ataque a una fiesta dejó como saldo cuatro personas fallecidas y una más herida.
- El 21 de julio, un multihomicidio en un bar de Acapulco dejó al menos cuatro muertos y siete heridos.
- El 25 de Julio, en Uruapan, Michoacán, asesinaron a siete personas e hirieron a 10.
- El 28 de julio, en Santo Domingo Petapa, Oaxaca, siete personas murieron en una agresión armada.
- El 28 de julio, en Tijuana, Baja California, 15 personas fueron asesinadas y 15 lesionadas.
- El 30 de julio, en Morelos, fue asesinado Rogelio Barragán, periodista.
- El 31 de julio, en Coahuila, fue asesinado un migrante hondureño presumiblemente por agentes de la Fiscalía del Estado.
- El 31 de julio, en Bacalar, Quintana Roo, fueron asesinadas ocho personas.
- El 1 de agosto, en la Ciudad de México, fue encontrado el cuerpo de Daniela Ramírez, joven secuestrada en mayo.
- El 2 de agosto, en Valle de Santiago, Guanajuato, un grupo armado irrumpió en una cárcel, dejando al menos cinco muertos.
- El 2 de agosto, en Guerrero, fue asesinado Edgar Nava López, periodista.
- El 2 de agosto, en Veracruz, fue asesinado Jorge Ruíz Vázquez, periodista.
- El 4 de agosto, en Tejupilco, Estado de México, el periodista Nevith Condés Jaramillo fue asesinado.
- El 5 de agosto, en Tecate, Baja California, cinco personas fueron asesinadas.
- El 5 de agosto, en Los Cabos, Baja California Sur, dos personas fueron asesinadas.
- El 7 de agosto, en Cohuecan y Tepexco, Puebla, siete personas fueron linchadas.
- El 8 de agosto, en Uruapan, Michoacán, fueron encontrados 19 cadáveres en diversos puntos de la ciudad, nueve colgados de un puente.
- El 9 de agosto, en San Luis Potosí, tres personas fueron asesinadas en tres ataques a diferentes centros nocturnos.
- El 11 de agosto, en Yuriria, Guanajuato, un ataque contra la Guardia Nacional dejó seis muertos.
- El 12 de agosto, en Tlaxcala, una banda delictiva desarmó a integrantes de la Guardia Nacional.
- El 15 de agosto, en Manzanillo, Colima, un grupo armado asesinó a seis internos de un centro de rehabilitación, y dejó seis heridos.
- El 15 de agosto, en San Fernando, Tamaulipas, un enfrentamiento entre policías y hombres armados dejó un saldo de seis civiles muertos.
- El 16 de agosto, en San Luis Potosí, fueron asesinadas dos personas, entre ellos un bebé de dos meses.
- El 19 de agosto, en Zamora, Michoacán, un grupo armado asesinó a seis muertos.

- El 20 de agosto, en Cuauhtémoc, Chihuahua, dejaron cinco cuerpos en distintos puentes de la ciudad, tres de ellos colgados.
- El 21 de agosto, en Chiapas, fue asesinada Nora López León, ambientalista.
- El 25 de agosto, en Ciudad Juárez, Chihuahua, un grupo armado asesinó a tres niñas y un hombre en su domicilio.
- El 27 de agosto, en Coatzacoalcos, Veracruz, un ataque a un centro nocturno dejó 30 muertos.
- El 27 de agosto, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, diversas agresiones dejaron 12 muertos.
- El 30 de agosto, en Tepalcatepec, Michoacán, diversos enfrentamientos con armas de grueso calibre y granadas de fragmentación, dejaron 11 muertos y 15 heridos.
- El 1 de septiembre, en el Estado de México, fueron asesinadas tres personas.
- El 2 de septiembre, en Cuernavaca, Morelos, cinco personas fueron asesinadas en la terminal de autobuses Estrella de Oro.
- El 3 de septiembre, en Nuevo León, un enfrentamiento armado entre elementos del Ejército y civiles armados provocó el cierre de la autopista Monterrey-Nuevo Laredo, dejando un saldo de seis personas muertas.
- El 10 de septiembre, en Hidalgo, el Fiscal Regional de Tecámac fue herido en un ataque en el cual fallecieron sus dos escoltas.
- El 12 de septiembre, en Acapulco, Guerrero, fue asesinado Erick Castillo Sánchez, periodista.
- El 14 de septiembre, en Jalisco, fue hallada una fosa con 44 cadáveres.
- El 16 de septiembre, en Tabasco, cinco personas fueron asesinadas.
- El 18 de septiembre, en Guanajuato, el delegado del Centro Nacional de Inteligencia fue atacado, dejando una persona muerta.
- El 18 de septiembre, en la alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, ocho personas fueron baleadas, entre ellas una niña de siete años.
- El 20 de septiembre, en Cuernavaca, Morelos, un grupo armado asesinó a seis hombres.
- El 20 de septiembre, en Tala, Jalisco, hallaron 17 bolsas con restos humanos.
- El 24 de septiembre, en Guerrero, asesinaron a 4 militares.
- El 6 de octubre, en Tlaxcala, fueron asesinadas siete personas.
- El 8 de octubre, en Huetamo, Michoacán, una balacera entre autoridades y civiles dejó tres muertos.
- El 10 de octubre, en Salamanca, Guanajuato, asesinaron a cinco personas en un bar.
- El 14 de octubre, en Aguililla, Michoacán, fueron asesinados 13 policías estatales como consecuencia de una emboscada.
- El 15 de octubre, en Tepochica, Guerrero, un enfrentamiento entre el Ejército y civiles armados dejó 15 muertos, entre ellos un oficial del Ejército.
- El 17 de octubre, en Culiacán, Sinaloa, un operativo fallido para detener a Ovidio Guzmán, dejó un saldo de 13 muertos.
- El 20 de octubre, en Baja California, cuatro personas fueron asesinadas y tres heridas.
- El 21 de octubre, en Chihuahua, fue asesinado Cruz Soto Cabrero, activista y defensor de los derechos de los desplazados de la sierra Tarahumara.
- El 22 de octubre, en Aguascalientes, asesinaron a dos personas y dejaron a otra gravemente lesionada en la carretera 45 norte.
- El 23 de octubre, en Tamazunchale, San Luis Potosí, fue hallado el cuerpo de una niña de 12 años.
- El 24 de octubre, en Zitlala, Guerrero, un enfrentamiento entre civiles dejó nueve fallecidos.

- El 28 de octubre, en Almoloya de Alquisirias, Estado de México, cuatro policías estatales fueron asesinados.
- El 29 de octubre, en la alcaldía Iztapalapa, fueron asesinadas tres personas, y siete más fueron heridas.
- El 31 de octubre, en Morelos, fueron asesinados siete internos y cuatro heridos, durante los enfrentamientos en el interior del Cereso de Atlacholoaya.
- El 1 de noviembre, en Zacatecas, la Fiscalía declaró que en nueve meses han encontrado 19 fosas clandestinas.
- El 3 de noviembre, en Huimanguillo, Tabasco, tres personas murieron y nueve más resultaron heridas durante un enfrentamiento entre elementos de la Guardia Nacional y la Policía Federal con civiles armados.
- El 3 de noviembre, en Uruapan, Michoacán, fueron asesinadas cinco personas.
- El 4 de noviembre, en Sonora, fueron asesinados nueve integrantes de la familia LeBarón, entre ellos, seis niños.
- Entre el 5 y 6 de noviembre, en Tabasco, fueron reportados ocho asesinatos.
- El 6 de noviembre, en Querétaro, fueron hallados los cuerpos de dos mujeres asesinadas.
- El 6 de noviembre, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, encontraron una fosa clandestina con los cuerpos de 24 personas.
- El 7 de noviembre, en Armería, Colima, fue ejecutada la directora de Seguridad Pública del municipio y el subdirector de esa dependencia.
- El 9 de noviembre, en Oaxaca, cinco policías estatales fueron asesinados y otros dos resultaron heridos.
- El 10 de noviembre, en Monterrey, Nuevo León, asesinaron a dos estudiantes.
- El 12 de noviembre, en Yucatán, un hombre fue asesinado y descuartizado.
- Entre el 13 y el 14 de noviembre, en Puebla, se vivió una jornada violenta con un saldo de al menos ocho personas asesinadas.
- El 14 de noviembre, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, murieron siete personas en diferentes enfrentamientos entre soldados y civiles armados.
- El 15 de noviembre, en Guerrero, se hallaron los cuerpos de cinco personas en una fosa clandestina.
- El 15 de noviembre, en los municipios de Colima, Comala y Manzanillo, en el estado de Colima, seis personas, entre ellas dos mujeres, fueron asesinadas.
- El 16 de noviembre, en Yucatán, un agente de la Policía Estatal Investigadora fue asesinado.
- Entre el 19 y el 20 de noviembre, en Nuevo León, fueron encontradas bolsas con cuatro cuerpos en diversos puntos del estado, y cinco personas fueron ejecutadas.
- El 20 de noviembre, en Guerrero, el cuerpo de Arnulfo Cerón Soriano, defensor de los derechos humanos, fue hallado en una fosa.
- El 21 de noviembre, en Fresnillo, Zacatecas, fueron asesinados cinco policías municipales.
- El 24 de noviembre, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, fueron asesinadas cuatro personas y dos más resultaron heridas.
- El 25 de noviembre, en Joquicingo, Estado de México, fueron asesinadas 6 personas.
- El 25 de noviembre, en Río Bravo, Tamaulipas, fueron asesinadas 3 personas y 4 más fueron heridas, todas pertenecían a la misma familia.
- El 27 de noviembre, en varios municipios de Guanajuato, fueron asesinadas 25 personas y 12 más lesionadas en diversos enfrentamientos.
- El 30 de noviembre, en Villa Unión, Coahuila, fueron asesinadas 21 personas, entre ellas 5 policías, tras un enfrentamiento entre policías y criminales.
- El 1 de diciembre, en varios estados de la república y en diferentes hechos, fueron asesinadas 128 personas en un solo día.

- El 1 de diciembre, en varios municipios del estado de México, fueron asesinadas siete personas y una más resulto herida.
- El 1 de diciembre, en Guadalajara, Jalisco, fueron asesinadas 7 personas, entre ellas un policía.
- El 2 de diciembre, en Temascaltepec, estado de México, fueron asesinadas tres personas y seis más resultaron heridos.

Derivado de estos hechos violentos en diversos puntos del país, el futuro de la paz y la tranquilidad está en riesgo. Según el mismo análisis, este año el presupuesto para seguridad pública crecerá 0.7 por ciento, y continuaría representando poco menos de 1 por ciento del producto interno bruto. La Secretaría de la Defensa Nacional será la que menos recursos recibirá, mientras que la Guardia Nacional tendría poco menos de 3 mil millones de pesos para gastos personales, asignando un salario promedio de entre 13 a 19 mil pesos mensuales para sus elementos. El fondo de apoyo a estados, el FASP, disminuirá en 0.1 por ciento, y el apoyo a municipios, el Fortaseg, en 3.5 por ciento.<sup>14</sup>

Las fallas sistémicas en la organización de la seguridad pública en México, se han distanciado de las metas trazadas por el actual gobierno y la paz de millones de mexicanos. En el Grupo Parlamentario del PRI, estamos preocupados por la crisis de inseguridad por la que atraviesa la sociedad, así como por la ineficacia de las políticas y programas implementados en la materia durante el primer año de gobierno.

Por ello, y derivado de lo anteriormente expuesto, exhortamos de manera urgente al Presidente de la República y al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a fortalecer y, en su caso, reformular la política de seguridad pública, con el objeto de reducir la alta incidencia delictiva que registra el país a fin de garantizar la tranquilidad e integridad de todos los mexicanos.

Por lo fundado y motivado, sometemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular del Ejecutivo federal y al

titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fortalecer y, en su caso, reformular la política de seguridad pública a fin de reducir el índice de delitos y la violencia para el año 2020.

### **Notas**

1 [http://www.informeseguridad.cns.gob.mx/files/homicidios\\_31122019\\_v2.pdf](http://www.informeseguridad.cns.gob.mx/files/homicidios_31122019_v2.pdf)

2 Disponible en:

<https://www.animalpolitico.com/2019/12/masacres-aumento-violencia-gobierno-amlo/>

3 Con información de:

<http://www.informeseguridad.cns.gob.mx/>

4 Disponible en:

<http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2019/12/Informe-sobre-seguridad-031219-VF.pdf>

5 IBID

6 Consultado en:

<https://www.animalpolitico.com/2019/04/seis-meses-resultados-seguridad-amlo/>

7 IBID

8 <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/suman-muertos-masacre-bar-coatzacoalcos-veracruz/>

9 <https://www.animalpolitico.com/2019/12/masacres-aumento-violencia-gobierno-amlo/>

10 <https://lasillarota.com/estados/ahora-choque-en-tepochica-guerrero-14-civiles-muertos-en-enfrentamiento-con-militares-muertos-tepochica-guerrero-iguala/326884>

11 <http://www.informeseguridad.cns.gob.mx/>

12 <https://www.animalpolitico.com/2019/12/masacres-aumento-violencia-gobierno-amlo/>

13 Disponible en:

<http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2019/12/Informe-sobre-seguridad-031219-VF.pdf>

14 <http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2019/12/Informe-sobre-seguridad-031219-VF.pdf>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el 8 de enero de 2020.— Por el Grupo Parlamentario del PRI, el diputado Ismael Hernández Deras (rúbrica), vicecoordinador, en representación del coordinador del Grupo Parlamentario, diputado René Juárez Cisneros.»

**Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.**